
LINEAMIENTOS

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS VIGENCIA 2015

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

BOGOTÁ

TABLA DE CONTENIDO

PROYECTO / PROGRAMA	NO. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
FUNCIONAMIENTO (F)	F - 01	GASTOS DE PERSONAL
	F - 02	GASTOS GENERALES
	F - 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	F - 04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
INVERSIÓN (I)		
PROGRAMA 123 —MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	I - 01	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN
	I - 02	MANTENIMIENTO
	I - 03	GESTIÓN AMBIENTAL
	I - 04	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA- (ARRENDAMIENTOS, VIGILANCIA y SERVICIOS PÚBLICOS)
PROGRAMA 223 —ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	I - 05	IMPLEMENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
PROGRAMA 310 — SUBPROGRAMA 300 - PROYECTO 2 - ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR	I - 06	GASTOS ADMINISTRACIÓN RECAUDO PILA
	I - 07	GASTOS OPERADORES FINANCIEROS Y BANCARIOS
	I - 08	GASTOS ADMINISTRACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
	I - 09	GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO
	I - 10	APOYO TÉCNICO
	I - 11	DESARROLLO NORMATIVO
	I - 12	GASTOS DE COBRO COACTIVO

PROYECTO / PROGRAMA	NO. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
	I - 13	GASTOS DE PERSONAL GESTION HUMANA-RECAUDO
	I - 14	ARTICULACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
	I - 15	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION
	I - 16	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
	I - 17	COOPERACIÓN Y CONVENIOS
	I - 18	MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
	I - 19	ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO
	I - 20	SOPORTE A LA GESTIÓN TRANSVERSAL
	I - 21	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
	I - 22	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
	I - 23	OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO
	I - 24	CIUDADES PROSPERAS
	I - 25	ACCIONES PARA LA RECONCILIACIÓN
	I - 26	VERIFICACION DE ESTANDARES DE LOS SERVICIOS MISIONALES
	I - 27	RENDICION DE CUENTAS
	I - 28	CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1504 - PROYECTO 1 - APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE	I - 29	PROMOCION Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y RESTITUCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA RECEPCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO

PROYECTO / PROGRAMA	NO. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
LA NIÑEZ Y LA FAMILIA		
PROGRAMA 320 – SUBPROGRAMA 1504 – PROYECTO 4 - ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL.	I – 30	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
	I – 31	CDI - INSTITUCIONAL (I)
	I – 32	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL (I)
	I – 33	LACTANTES Y PREESCOLARES - INSTITUCIONAL (I)
	I – 34	JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL (I)
	I – 35	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL (I)
	I – 36	HOGARES MULTIPLES - INSTITUCIONAL (I)
	I – 37	HCB AGRUPADOS - INSTITUCIONAL (T)
	I – 38	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR (I)
	I – 39	HCB FAMI- FAMILIAR (T)
	I – 40	HCB TRADICIONAL - COMUNITARIO (T)
	I – 41	HCB INTEGRAL - COMUNITARIO (I)
	I – 42	CONVENIO ESPECIAL- INSTITUCIONAL (I)
	I – 43	CONVENIO ESPECIAL- FAMILIAR (I)
	I – 44	CONVENIO ESPECIAL - COMUNITARIO (I)
	I – 45	ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES (I)
	I – 46	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN (T)
	I – 47	PROGRAMA DÍA (T)
	I – 48	FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS

PROYECTO / PROGRAMA	NO. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
	I - 49	GASTOS DE PERSONAL GESTION HUMANA-PRIMERA INFANCIA
	I - 50	POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1504 - PROYECTO 6 - APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL	I - 51	APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD
	I - 52A	FAMILIAS PARA LA PAZ – FAMILIAS CON BIENESTAR
	I - 52B	FAMILIAS PARA LA PAZ – FAMILIAS AFECTIVAS
	I - 53A	COMUNIDADES ETNICAS Y RURALES - TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR
	I - 53B	COMUNIDADES ETNICAS Y RURALES - COMUNIDADES RURALES
	I - 54	INNOVACION PARA LA ATENCION A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES
	I - 55	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES
	I - 56	CULTURA PARA LA CONVIVENCIA
PROGRAMA 320 - SUBPROGRAMA 1504 - PROYECTO 7 - PROTECCIÓN ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	I - 57	UBICACIÓN INICIAL
	I - 58	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
	I - 59	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD
	I - 60	VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO
	I - 61	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	I - 62	UNIDADES MÓVILES
	I - 63	PRUEBAS DE FILIACIÓN
	I - 64	ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y VOCACIONAL
	I - 65	DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS
	I - 66	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROYECTO / PROGRAMA	NO. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
	I - 67	POLÍTICAS PÚBLICAS
	I - 68	GASTO DE PERSONAL SUPERNUMERARIO
	I - 69	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA -APVND
	I - 70	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD -APVND
	I - 71	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO - APVND
	I - 72	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD
	I - 73	ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS
	I - 74	GASTOS DE PERSONAL GESTION HUMANA-PROTECCION
PROGRAMA 320 -	I - 75	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA
SUBPROGRAMA 1504 -	I - 76	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA -APD
PROYECTO 11 - PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL	I - 77	ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE
	I - 78	ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL- AMAS
PROGRAMA 320 -	I - 79	POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL
SUBPROGRAMA 1504 -	I - 80	ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL
PROYECTO 13 - DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO	I - 81	OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO
	I - 82	ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL
	I - 83	APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD
PROGRAMA 320 -	I - 84	PROGRAMA ALIMENTACIÓN EN LA TRANSICIÓN A POBLACIÓN VICTIMA
SUBPROGRAMA 1507 -		
PROYECTO 1- ATENCIÓN		

PROYECTO / PROGRAMA	NO. FICHA	DENOMINACIÓN FICHA
ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL.		
PROGRAMA 410 - INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	I - 85	INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	I - 86	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO

ANEXO 1: ¿CÓMO IDENTIFICAR SI UN PROYECTO ES TIC?

ANEXO 2: RACIONES DE BIENESTARINA - VIGENCIA 2015

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015

FICHA: F - 01	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO		
		A	1	0	1	2	5
CUENTA	GASTOS DE PERSONAL						
OBJETO DEL GASTO	01. Servicios Personales asociados a la Nómina 02. Servicios Personales Indirectos 05. Contribuciones inherentes a la Nómina sector privado y público						
DESCRIPCIÓN	Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, ya sea por una relación laboral o a través de contratos. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, cuando se provean los empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2015. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al diciembre del año 2015, por todo concepto de gastos de personal (Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014 – Artículo 15). Las modificaciones a la planta de personal requerirán para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos para la expedición de la correspondiente viabilidad presupuestal, que garantice la existencia de los recursos: - Exposición de motivos. - Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta. - Efectos sobre los gastos generales. - Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión. - Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.						
OBJETO DEL GASTO	Servicios Personales Asociados a la Nómina	Corresponde a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos nombrados a la planta de personal					
ORDINAL 1.0.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA Subordinal 1.0.1.1.1. Sueldos Pago de las remuneraciones a los Servidores Públicos, correspondiente a las distintas categorías de empleo e incremento por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la Entidad legal y reglamentariamente. Para el cálculo de éste Artículo se tiene en cuenta el incremento salarial que decreta el Gobierno Nacional a principio en cada vigencia fiscal Ley 4 de 1992 y los siguientes conceptos, Decreto No. 199 del 7 de febrero de 2014 y Decreto 1928 del 6 de septiembre de 2013: SBM O RA = Asignación Básica Mensual PA = Prima de Antigüedad GR = Gastos de Representación El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Circular No. 023 del 7 de Enero de 1999 suscrita por el Director General del Presupuesto Público Nacional, establece: "Las erogaciones que se causen en desarrollo de la aplicación del Artículo 29 del Decreto No. 23 1998, se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, según el rubro presupuestal que se afecte, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 482 de 1998. En desarrollo de lo anterior, le corresponde a los servidores públicos encargados del manejo y administración del presupuesto de cada órgano, atender las obligaciones que se generen por los efectos de la aplicación de la contribución del cuatro por mil establecida para los ingresos propios de los establecimientos públicos. Para los Gastos de Funcionamiento se atenderá con cargo a las apropiaciones de cada concepto del gasto. Si no existe saldo disponible en el rubro correspondiente para atender la afectación del presupuesto, deberá tramitarse un traslado presupuestal al interior de los gastos de funcionamiento para acreditar la cuantía necesaria que garantice el pago de dicha contribución. Subordinal 1.0.1.1.2. Sueldos de Vacaciones							

Contempla los pagos que se realicen por los quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, reconocidas y compensadas en dinero en el inicio de su disfrute, este pago se debe hacer por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.

Fórmula: $V = (RA + BSP + SA + AT + PT) / 24 + BJ / 12$
V = Vacaciones **RA** = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses
BSP = Bonificación por Servicios Prestados **SA** = Subsidio de Alimentación **AT** = Auxilio de Transporte
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial **BJ** = Bonificación Primer Semestre – Junio

Subordinado 1.0.1.1.4 Incapacidades y Licencias de Maternidad

Debe contemplar las licencias por enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo, que sean mayores a tres (3) días hábiles, refrendadas por la EPS. Donde está afiliado el servidor público.

Para la licencia de maternidad, se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 1 de la Ley 755 del 23 de Julio de 2002 y sus Decretos Reglamentarios y Ley 1468 del 30 de junio de 2011.

La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 14 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la Ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días de licencia remunerada de paternidad.

Las prestaciones económicas en caso de enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo se reconocerán y pagarán en los términos fijados por la Ley. Cuando es Licencia por enfermedad que sea menor a 90 días se reconocen las 2/3 partes del factor.

Fórmulas:
 $LE = (RA + BSP + PT + HE) / 24 * \# \text{ Días} / 45$ Si la Licencia por enfermedad es más de 90 días, se reconoce el 50% del factor.
 $LE = (RA + BSP + PT + HE) / 24 * \# \text{ Días} / 60$ Para la liquidación de la Licencia de Maternidad y Accidentes de Trabajo, se reconoce el 100% del factor.

$LM = (RA + BSP + PT + HE) / 24 * \# \text{ Días} / 30$

LE = Licencia por Enfermedad. **RA** = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses
BSP = Bonificación por Servicios Prestados **P.T** = Prima Técnica Académica – Factor Salarial **HE** = Horas Extras

Las anteriores Licencias se liquidarán con el IBC (Ingreso Base de Cotización) anterior a la incapacidad.

ORDINAL 1.0.1.4 PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

Subordinado 1.0.1.4.1 Prima Técnica Salarial – PT

Derecho: Todos los Servidores Públicos del nivel Asesor y Profesional

Creación: Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991 y Acuerdo 041 de 1994 del Consejo Directivo del ICBF.

Monto: No debe ser superior al 50% de la Asignación Básica Mensual. Es factor salarial.

Asignación destinada a unos Servidores Públicos del Instituto, altamente calificados, cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de la Entidad. El Decreto 359 del 6 de febrero de 1991, asignó prima técnica a 73 Servidores Públicos del nivel profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional.

Subordinado 1.0.1.4.2 Prima Técnica No Salarial

Derecho: Director General, Secretario General, Directores, Subdirectores, Jefe de Oficina y Jefe de Oficina Asesora Jurídico y Comunicaciones (Jefe de Oficina Acuerdo 04 de 1993)

Creación: Decretos Nos. 1624 del 20 de junio de 1991, 1661 de 1991, 46 de 1993 y 1336 del 2003.

Monto: No debe ser superior al 50% de la Asignación Básica Mensual.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



Es el reconocimiento económico mensual a algunos servidores públicos altamente calificados, que se requiere para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, o como reconocimiento al desempeño en el cargo, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo y de conformidad con las normas vigentes. No constituye factor salarial para ningún efecto. Esta prima sustituye la Prima Técnica Académica – Factor Salarial.

Creación: Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991

En atención al Decreto 1336 del 27 de mayo de 2003, la Prima Técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del Nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora. No constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ORDINAL 1.0.1.5 OTROS

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como:

Subordinal 1.0.1.5.1 Gastos de Representación

Derecho: Director General. Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto, para el ICBF de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4793 del 2011.

Subordinal 1.0.1.5.2 Bonificación por Servicios Prestados – BSP

Derecho: Todos los Servidores Públicos del ICBF

Creación: Artículo 45 Decreto 1042 de 1978 en concordancia con Artículo 10 del Decreto 199 del 7 de febrero 2014.

Es el pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica mensual, la prima de antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al servidor público en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gasto de representación superior a \$1.333.468 M/L.

Para los demás empleados, la bonificación por Servicios Prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior.

El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto. Para la liquidación de la Bonificación por Servicios Prestados se tendrá en cuenta la asignación, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El empleado que al momento de retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

Subordinal 1.0.1.5.5 Bonificación Especial de Recreación – BER –

Derecho: Todos los Servidores Públicos del ICBF que tienen causado e inician el disfrute de sus vacaciones.

Creación: Artículo 3º Decreto 451 de 1984, en concordancia con el decreto No. 404 del 8 de febrero de 2005.

Monto: Equivalente a Dos (2) días de la Asignación Básica Mensual. No es factor de salario.

Es el pago a los servidores públicos activos o retirados, siempre y cuando tengan períodos de vacaciones causados en el momento de su retiro del servicio, igualmente sin haber cumplido el año de labor, tendrá derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado.

B.E.R. = SBM/15 SBM = Sueldo Básico Mensual

Subordinal 1.0.1.5.1.2 Subsidio de Alimentación – SA

Artículo 11 del Decreto 199 del 7 de febrero de 2014: Pago a los Servidores Públicos de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. No habrá lugar a este reconocimiento cuando el servidor público disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre la alimentación. En el año 2014 se reconocerá (\$47.551) mensuales o proporcional el tiempo de servicio a todos los servidores públicos que tengan un salario menor o igual a \$1.333.468). El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto.

Subordinal 1.0.1.5.1.3 Auxilio de Transporte – AT

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Decreto 2732 del 30 de diciembre de 2014: Establece el auxilio de transporte para los servidores públicos que devenguen menos de dos salarios mínimos (\$1.288.700). Cuando la Entidad suministra el servicio no hay lugar a éste reconocimiento, ni cuando el Servidor Público disfruta de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones. El rango de la remuneración mensual varía cada año, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto, se reconocerá y pagará en los mismos términos y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares. A partir del 1º de enero del año 2015 se reconocerá la suma de (\$74.000) M/L, mensuales o proporcional al tiempo de servicio a todos los servidores públicos.

Subordinado 1.0.1.5.1.5 Prima de Vacaciones – PV

Derecho: Todos los servidores públicos del ICBF al momento de iniciar el disfrute de sus vacaciones.

Creación: Artículos 24 y 25 del Decreto No. 1045 de 1978, en concordancia con la Ley 995 de 2005.

Monto: Quince (15) días de salario.

Es factor de salario: literal f) artículo 33 Decreto 1045 de 1978

Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Para su cálculo se tiene en cuenta la siguiente fórmula: $P.V. = (RA + BSP + SA + AT + PT) / 24 + BJ / 12$

P.V. = Prima de Vacaciones RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.

BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A. = Subsidio de Alimentación A.T. = Auxilio de Transporte

P.T. = Prima Técnica Académica – Factor Salarial BJ = Bonificación Primer Semestral – Junio

ORDINAL 1.0.1.5.1.7 PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación. En el ICBF existen las siguientes:

Bonificación Semestral Junio – BJ –

Derecho: Todos los servidores públicos del ICBF que hayan laborado total o parcialmente durante el primer semestre.

Creación: Acuerdo 109 de 1970 y Acuerdo 0096 del 14 de julio de 1972; se asimila a la prima de servicio del Artículo 59 del Decreto 1042 de 1978.

Base de Liquidación: Factores a 30 de junio, Artículo 59 del Decreto 1042 de 1978.

Es factor de salario: literal f) Artículo 42 Decreto 1042 de 1978.

Es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus servidores públicos por sus servicios prestados durante el primer semestre (I – VI) o proporcionalmente al tiempo trabajado en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados durante el primer semestre; ésta bonificación se paga en la primera quincena del mes de junio de la vigencia. Se calcula así:

$BJ = (RA + BSP + SA + AT + PT) / 12$

BJ = Bonificación Semestral Junio. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.

B.S.P. = Bonificación por Servicios Prestados S.A. = Subsidio de Alimentación A.T. = Auxilio de Transporte

Bonificación Semestral Diciembre – BD –

Derecho: Todos los servidores públicos del ICBF que hayan laborado total o parcialmente durante el segundo semestre

Creación: Acuerdo 109 de 1970 y Acuerdo 0096 del 14 de julio de 1972; se asimila a la Prima de Navidad del Artículo 32 del Decreto 1045 de 1978.

Base de Liquidación: Factores a 30 de noviembre, Artículo 32 del Decreto 1045 de 1978.

Es factor de salario: literal f) Artículo 45 Decreto 1045 de 1978.

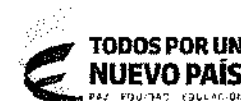
Es el reconocimiento en dinero que hace el Instituto a sus empleados por sus servicios personales prestados durante el segundo semestre (VII – XII) o proporcionalmente al tiempo trabajado, en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados; esta bonificación se paga en la primera quincena del mes de diciembre de la vigencia.

$BD = (RA + BSP + SA + AT + PT + PV) / 12 + BJ / 6$

BD = Bonificación Semestral Diciembre. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



B.S.P.	=	Bonificación por Servicios Prestados	S.A.	=	Subsidio de Alimentación	A.T.	=	Auxilio de Transporte
P.T.	=	Prima Técnica Académica – Factor Salarial	P.V.	=	Prima de Vacaciones	B.J.	=	Bonificación Semestral – Junio

Subordinal 1.0.1.5.4.7 Prima de Coordinación

Con cargo a éste Sub-ordinal, se asignarán recursos para el pago del 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que este desempeñando; durante el tiempo en que ejerzan funciones de Coordinadores de Grupo, establecidas por el Gobierno Nacional (Decreto 199 del 7 de febrero del año 2014 – Artículo 15 y Acuerdo 006 del 1 de junio del año 2004) como tales, mediante Resolución de la Dirección General o quien haga sus veces. Esta erogación no constituye factor salarial para ningún efecto legal. No hay lugar a este reconocimiento cuando el servidor público disfruta de vacaciones o se encuentra en uso de licencias y siempre y cuando no pertenezca a los niveles Directivos o Asesor.

Subordinal 1.0.1.5.9.2 Bonificación de Dirección

Por el Decreto 3150 del 8 de septiembre de 2005, compilada mediante Decreto 2699 de 2012 se creó entre otros cargos para Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Directores, Gerentes o Presidentes de Establecimientos Públicos una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces la remuneración mensual compuesta por la asignación básica, los gastos de representación y la prima técnica cualquiera sea el concepto por la cual se confirió, se pagará en dos contados iguales en fecha treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

No constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales, ni se tendrá en cuenta para determinar remuneración de otros empleados públicos.

En caso de no haber laborado el semestre completo, tendrán derecho al pago proporcional de la bonificación por cada mes cumplido de labor dentro del respectivo semestre.

ORDINAL 1.0.1.9 HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES

Subordinal 1.0.1.9.1 Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y previo certificado de disponibilidad presupuestal. Por norma general tienen derecho a Horas Extras los Servidores Públicos del Nivel Técnico hasta el grado 09 y del Nivel Asistencial hasta el Grado 19 (Decreto 1042 del 7 de Junio de 1978) en concordancia con el Artículo 14 Decreto 199 del 7 de febrero de 2014.

Limitar con base en las normas de austeridad en el gasto público el reconocimiento y pago de las horas extras mensuales, en los siguientes términos:

A los servidores públicos que desempeñen funciones de Conductores Mecánicos en la Sede Nacional y Regionales hasta un tope máximo de setenta (80) horas al mes.

A los servidores públicos que pertenezcan al Nivel Técnico hasta el Grado 9 y al nivel Asistencial hasta el Grado 19, hasta un tope máximo de cincuenta (50) horas al mes.

Ordenar la compensación en tiempo de las horas extras que superen los topes establecidos en los incisos anteriores, las cuales en ningún caso se reconocerán en dineros los días compensados, salvo que el Gobierno Nacional así lo disponga. El disfrute del tiempo compensatorio deberá ser programado por el respectivo jefe inmediato, de manera que no se afecte la prestación del servicio. Así mismo, cualquier autorización por encima de la apropiación presupuestal, será responsabilidad de los ordenadores del gasto.

La autorización de horas extras debe ser previa a la ejecución de la labor requerida y solo procederá cuando por razones especiales del servicio, se requiera indispensablemente realizar actividades en horas distintas a la jornada ordinaria; en la Sede Nacional a través de la Dirección de Gestión Humana, en las Regionales por el Grupo Administrativo y/o Financiero y por el Grupo de Gestión de Recursos.

El pago de las Horas Extras o su reconocimiento están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, (Decreto No. 199 del 7 de febrero de 2014, Resolución 033 del 7 de enero de 2014 y complementarias.

HORAS EXTRAS DIURNAS: El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por Resolución motivada y se liquidará con un recargo del 25% sobre la Remuneración Básica Mensual más la Prima de Antigüedad.

HORAS EXTRAS DOMINICALES O FESTIVOS: Este trabajo se remunerará con un recargo sobre la Asignación Básica Mensual más la Prima de Antigüedad del 200%.

Subordinal 1.0.1.9.2 Recargos Nocturnos y Festivos

Este trabajo se remunerará con un recargo del 75% sobre la Asignación Básica Mensual más la Prima de Antigüedad, más el 35% por la Jornada Adicional Nocturna. La distribución presupuestal de este artículo lo hace la Sede Nacional de acuerdo con el techo presupuestal asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el número de funcionarios que tienen derecho a este reconocimiento por Regional.

ORDINAL 1.0.1.9.3

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Tendrán derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas al personal que se retira de la Entidad, o a quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere Resolución motivada suscrita por el Jefe de la Entidad, previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Quienes cesen en sus funciones, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado (Ley 995/05). La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.

Fórmula: $IV = (RA + BSP + SA + AT + PT) / 24 + BJ / 12$

IV	=	Indemnización por Vacaciones	RA	=	(Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses		
BSP	=	Bonificación por Servicios Prestados	S.A	=	Subsidio de Alimentación	A.T	= Auxilio de Transporte
P.T	=	Prima Técnica Académica – Factor Salarial	BJ	=	Bonificación Primer Semestre – Junio		

OBJETO DEL GASTO	Servicios Personales Indirectos	Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar
------------------	---------------------------------	--

ORDINAL 1.0.2.11

GASTOS PERSONAL SUPERNUMERARIOS

Remuneración al Personal ocasional que la Ley autoriza vincular para suplir a los Empleados Públicos en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tienen derecho los supernumerarios.

Subordinal 1.0.2.11.1

Sueldos

El artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, Sentencia 401 de 1998 y demás disposiciones legales que delimiten la planta transitoria de supernumerarios en el ICBF.

Subordinal 1.0.2.11.2

Sueldos de Vacaciones

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de sueldos de vacaciones de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.8

Prima de Servicios

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de prima de servicios de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.9

Prima de Vacaciones

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Prima de Vacaciones de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.10

Prima de Navidad

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Prima de Navidad de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.11

Prima Extraordinarias

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Primas Extraordinarias de personal de nómina de los servidores públicos.

Subordinal 1.0.2.11.12

Bonificación Especial de Recreación

La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Bonificación Especial de Recreación de personal de nómina de los servidores públicos.

<u>Subordinal 1.0.2.11.14</u>	<u>Fondos Privados Administradores de Pensiones</u>
La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Fondos Privados Administradores de Pensiones de personal de nómina de los servidores públicos.	
<u>Subordinal 1.0.2.11.15</u>	<u>Fondos Públicos Administradores de Pensiones</u>
La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Fondos Públicos Administradores de Pensiones de personal de nómina de los servidores públicos.	
<u>Subordinal 1.0.2.11.16</u>	<u>Empresas Privadas Promotoras de Salud</u>
La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Empresas Privadas Promotoras de Salud del personal de nómina de los servidores públicos	
<u>Subordinal 1.0.2.11.17</u>	<u>Empresas Públicas Promotoras de Salud</u>
La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Empresas Públicas Promotoras de Salud de personal de nómina de los servidores públicos	
<u>Subordinal 1.0.2.11.18</u>	<u>Aportes a Cajas de Compensación Familiar Privadas</u>
La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Aportes a Cajas de Compensación Familiar Privadas de personal de nómina de los servidores públicos	
<u>Subordinal 1.0.2.11.21</u>	<u>Aportes Sena</u>
La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Aportes Sena de personal de nómina de los servidores públicos	
<u>Subordinal 1.0.2.11.25</u>	<u>Cesantías Fondo Nacional de Ahorro</u>
La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Cesantías Fondo Nacional de Ahorro de personal de nómina de los servidores públicos	
<u>Subordinal 1.0.2.11.27</u>	<u>Administradoras Privadas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales</u>
La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Administradoras Privadas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de personal de nómina de los servidores públicos	
<u>Subordinal 1.0.2.11.28</u>	<u>Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales</u>
La asignación de recursos por este concepto se efectuará durante la vigencia en los mismos términos legales de Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de personal de nómina de los servidores públicos	
<u>ORDINAL 1.0.2.14</u>	<u>REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS</u>
Por este sub-ordinal se pagan los servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.	
La asignación de recursos por este concepto se efectuará para cada caso específico durante la vigencia. Para el efecto se exigirá la justificación respectiva.	
OBJETO DEL GASTO	Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado y Público Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Entidad como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como, Cajas de Compensación Familiar, SENA, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

ORDINAL 1.0.5.1

ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO

Subordinal 1.0.5.1.1 Cajas de Compensación Privadas — CCP —

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado. Corresponde al 4% sobre las nóminas que pagan las entidades.

$$CC = (RA + BSP + SA + VAC + PV + PT + BJ + HE) * 4\%$$

CC = Caja de Compensación LEY. RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.
BSP = Bonificación por Servicios Prestados S.A = Subsidio de Alimentación VAC = Vacaciones
P.V = Prima de Vacaciones P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial BJ = Bonificación Primer Semestre – Junio
H.E = Horas Extras y Días Festivos

Subordinal 1.0.5.1.3 Fondos Administradores de Pensiones Privados.

Se requiere de esta partida para financiar con los Fondos Administradores de Pensiones Privados lo que le corresponde a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1993, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Este artículo, es programado por la Sede Nacional en aplicación de las fórmulas establecidas mediante Decreto No. 1158 de 1994, Ley 797 del 29 de Enero de 2002, y las plantas de personal existentes en cada una de las Regionales así:

$$AP = (RA + BSP + PT + HE) * 12.00 \%$$

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Subordinal 1.0.5.1.4 Empresas privadas Promotoras de Salud.

Aporte establecido para financiar con las Empresas Privadas Promotoras de Salud lo que le corresponde por este concepto a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1993 y demás normas vigentes, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por Decreto No. 1158 de 1994 el Gobierno Nacional precisó el ingreso base de cálculo para establecer la cotización al Sistema General de Seguridad Social de los Servidores Públicos. Es programado con base en la siguiente fórmula: $SM = (RA + BSP + PT + HE) * 8.5 \%$

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Subordinal 1.0.5.1.5 Administradoras Privadas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El Decreto No. 1295 del 22 de Junio de 1994 "Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". La base para calcular la cotización del Sistema General de Riesgos Profesionales es la misma determinada para el cálculo del Sistema General de Pensiones.

$$ARP = (RA + BSP + PT + HE) * 0.522\% \text{ Y } 1.044\%$$

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

ORDINAL 1.0.5.2

ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO

Subordinal 1.0.5.2.1. Cajas de Compensación Públicas — CCP —

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado. Corresponde al 4% sobre las nóminas que pagan las entidades.

$$CC = (RA + BSP + SA + VAC + PV + PT + BJ + HE) * 4\%$$

CC	=	Caja de Compensación LEY.	RA	=	(Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.			
BSP	=	Bonificación por Servicios Prestados	S.A	=	Subsidio de Alimentación	VAC	=	Vacaciones
P.V	=	Prima de Vacaciones	P.T	=	Prima Técnica Académica – Factor Salarial	BJ	=	Bonificación Primer Semestre – Junio
H.E	=	Horas Extras y Días Festivos						

Subordinal 1.0.5.2.2 Fondo Nacional de Ahorro — FNA —

Derecho: Todos los servidores públicos del Instituto que hayan laborado total o parcialmente durante el correspondiente año.

De conformidad con el Decreto 3118 de 1968 el Instituto está obligado a reportar mensualmente al Fondo Nacional de Ahorro, el valor correspondiente a las cesantías causadas por todos los Servidores Públicos y Ex servidores públicos durante la vigencia que termina, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Ley 432 de 1998 y Decreto reglamentario 1453 de 1998).

La Dirección de Gestión Humana consolida este informe mensual y anualmente por Regionales, mediante el sistema de reporte en medio magnético soportado con una certificación expedida por el Representante Legal, y por la Directora de Gestión Humana de la Sede de la Dirección General.

El Fondo Nacional de Ahorro es la entidad encargada del pago de las cesantías tanto parciales como definitivas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$FNA = (RA + BSP + SA + AT + PT + PV + HE) / 12 + (BJ + BD) / 6$$

FNA	=	Fondo Nacional de Ahorro	RA	=	(Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.		
BSP	=	Bonificación por Servicios Prestados	S.A	=	Subsidio de Alimentación	A.T	= Auxilio de Transporte
P.T	=	Prima Técnica Académica – Factor Salarial	P.V	=	Prima de Vacaciones	H.E.	= Horas extras y días festivos.
BJ	=	Bonificación Primer Semestre – Junio	BD	=	Bonificación Segundo Semestre – Diciembre		

Subordinal 1.0.5.2.3 Fondos Administradores de Pensiones Públicos.

Se requiere de esta partida para financiar con los Fondos Administradores de Pensiones Públicos lo que le corresponde a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1993, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Este artículo, es programado por la Sede de la Dirección General en aplicación de las fórmulas establecidas mediante Decreto No. 1158 de 1994, Ley 797 del 29 de Enero de 2002, y las plantas de personal existentes en cada una de las Regionales así:

$$AP = (RA + BSP + PT + HE) * 12.00\%$$

RA	=	(Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses.	BSP	=	Bonificación por Servicios Prestados
P.T	=	Prima Técnica Académica — Factor Salarial			
H.E	=	Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en Jornada nocturna).			

Subordinal 1.0.5.2.6 Empresas Públicas Promotoras de Salud.

Aporte establecido para financiar con las Empresas Públicas Promotoras de Salud lo que le corresponde por este concepto a la Entidad en aplicación de la LEY 100 del 23 de diciembre de 1993 y demás normas vigentes, que establece el Sistema General de

Seguridad Social en Salud.

Por Decreto No. 1158 de 1994 el Gobierno Nacional precisó el ingreso base de cálculo para establecer la cotización al Sistema General de Seguridad Social de los Servidores Públicos.

Es programado con base en la siguiente fórmula: $SM = (RA + BSP + PT + HE) * 8.5 \%$

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

Subordinar 1.0.5.2.7 Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El Decreto No. 1295 del 22 de Junio de 1994 "Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". La base para calcular la cotización del Sistema General de Riesgos Profesionales es la misma determinada para el cálculo del Sistema General de Pensiones.

$ARP = (RA + BSP + PT + HE) * 0.522\% \text{ y } 1.044\%$

RA = (Asignación Básica Mensual + Prima de Antigüedad + Gastos de Representación) * 12 Meses. BSP = Bonificación por Servicios Prestados
P.T = Prima Técnica Académica – Factor Salarial
H.E = Horas Extras y Días Festivos (Remuneración de Trabajo Dominicales o festivos y la remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna).

ORDINAL 1.0.5.7 APORTES AL SENA – SENA –

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad. Corresponde al 2% sobre la nómina que paga el ICBF.

SENA = CC (CC: Cajas de Compensación)

2

Vo.Bo.

Maria Alicia Naranjo M.

MARIA ALICIA NARANJO MESA

Directora Gestión Humana

Álvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos

ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS

Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Diciembre de 2014

FICHA: F - 02	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO	
		A	2	0	3	4
CUENTA	GASTOS GENERALES					
OBJETO DEL GASTO	03. Impuestos y Multas 04. Adquisición de Bienes y Servicios					
DESCRIPCIÓN	Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, tales como dotación de funcionarios, contratos de vigilancia y aseo, servicios públicos, arrendamientos, pago de apoyo escolar e impuestos y multas. La Sede de la Dirección General y las Regionales, elaborarán su plan de compras teniendo en cuenta las adquisiciones de vigencias anteriores, históricas y de consumo, manteniendo la política de austeridad. El Plan de Adquisiciones y Compras deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas, (Decreto 2710 de 2014)					
OBJETO DEL GASTO	Impuestos y Multas	Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos las Regionales, y Sede Nacional del ICBF. La ejecución de los recursos asignados a este rubro debe darse dentro de los plazos fijados por las autoridades locales competentes, logrando los descuentos que fijen los entes territoriales, por los pagos oportunos.				
ORDINAL 2.0.3.50 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Este concepto de gasto incluye los siguientes Subordinales: Subordinal 2.0.3.50.2 Impuesto de Vehículos Corresponde a los pagos que debe realizar el ICBF, por el rodamiento del parque automotor de su propiedad. Subordinal 2.0.3.50.3 Impuesto Predial Corresponde a los pagos que debe realizar el ICBF a las autoridades territoriales y nacionales, por la propiedad de los inmuebles. Para el caso del impuesto predial de los inmuebles donde funcionen modalidades de atención que se hayan dado en comodato a las entidades que administran el servicio, el pago debe ser asumido por el Comodatario, en ningún caso el ICBF responderá por este pago, así mismo en el contrato de aporte debe expresar que el pago de este impuesto, será asumido por el operador del servicio. Subordinal 2.0.3.50.5 Contribuciones Es un pago con un fin específico, estipulado por las autoridades territoriales y nacionales. Con cargo a este identificador presupuestal se imputarán los costos de los peajes, navegabilidad. Los tiquetes de peaje sin utilizar deben ser validados ante las entidades competentes para que puedan ser utilizados en la siguiente vigencia. Subordinal 2.0.3.50.15 Valorización Terrenos Incluye el pago de impuesto por beneficio general como ampliación de obras o por obras civiles urbanísticas nuevas, que conlleven a una valorización del inmueble. Subordinal 2.0.3.50.16 Valorización Edificaciones Incluye el pago de impuesto por beneficio general como ampliación de obras o por obras civiles urbanísticas nuevas, que conlleven a una valorización del inmueble. Subordinal 2.0.3.50.20 Otras Valorizaciones Cubre el pago de valorizaciones diferentes a terrenos y edificaciones						

Subordinado 2.0.3.50.90 Otros Impuestos

A este subordinado se cargan los pagos de impuestos que no se ajusten a las características descritas anteriormente y que son fijados por la autoridad territorial competente, gravando específicamente a determinadas actividades o consumos aplicable a una región, ejemplo: estampillas, timbre, derechos de semaforización, alumbrado público, etc.; adicionalmente se contempla el valor que corresponde al traslado de cuenta de la matrícula de los vehículos a las ciudades donde presta el servicio el vehículo; así como los gastos que se generen para el levantamiento de dominio.

ORDINAL 2.0.3.51 MULTAS Y SANCIONES

Subordinado 2.0.3.51.1 Multas

Valor que corresponde al incumplimiento o sanción del pago de un impuesto, o de la violación de alguna norma o pago extemporáneo.

Cualquier multa que se origine por omisión, infracción o incumplimiento no justificado de los pagos, por los conceptos que contempla este rubro, serán asumidas directamente por el Servidor Público responsable, debiéndose generar las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

Si en algún caso, el ICBF paga la multa para que no se generen los intereses moratorios, deberá de manera inmediata proceder al cobro al Servidor Público, mediante la acción de repetición.

Subordinado 2.0.3.51.2 Sanciones

Los gastos que se puedan imputar a este identificador, son aquellos que correspondan a las penas que la ley o los reglamentos establezcan para sus infractores.

OBJETO DEL GASTO	Adquisición de Bienes y Servicios	Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos (Decreto 2710/2014, Art. 41 2.1) {
------------------	-----------------------------------	---

ORDINAL 2.0.4.1 COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse, las adquisiciones se harán con sujeción al Plan de Compras, manteniendo criterios de austeridad en el gasto.

Subordinado 2.0.4.1.4 Audiovisuales y Accesorios

Hace referencia a elementos que apoyan el manejo de imágenes ópticas en actividades didácticas de la labor propia del ICBF, tales como: cámaras fotográficas, cámaras de video, DVD(s), trípodes, video beam, televisor, retroproyector, Equipos de Sonido, Grabadoras, sistemas de audio, entre otros.

Subordinado 2.0.4.1.9 Equipos de Cafetería

La adquisición de equipos que soporten la conservación, preservación, y preparación de alimentos, tales como: Grecas, estufas, dispensadores, purificadores de agua, neveras, pipetas de gas.

Subordinado 2.0.4.1.16 Vehículos

La adquisición de vehículos (carros, motos, bicicletas, botes, canoas, lanchas, etc.), requeridos para el desplazamiento de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones.

La adquisición y/o reposición de vehículos automotores solamente requerirá la autorización previa del jefe del órgano respectivo, deberá estar contenida en el correspondiente plan de compras y, cuando se trate de automotores que requieran protección o blindaje especial, debe contar con el concepto técnico de la Policía Nacional o de la entidad que tenga la competencia para emitir dicho concepto, (Decreto 2710/2014, Art. 41 2.1).

La Dirección General de Presupuesto y Crédito Público deberá autorizar la compra de vehículos únicamente cuando se trate de los siguientes eventos: i) Reposiciones de modelos posteriores al año 2001 ii) si el ahorro en mantenimiento y operación anual certificado por la entidad, es menor o igual al 15% del valor del vehículo a adquirir, iii) si hay una disminución en el parque automotor.

Subordinado 2.0.4.1.17 Equipo fluvial y marítimo

Corresponde a la adquisición de accesorios para la puesta en funcionamiento de botes, canoas, lanchas, etc., requeridos para el desplazamiento de los Servidores Públicos en cumplimiento de sus funciones.

Subordinado 2.0.4.1.25 Otras Compras de Equipos

Por este rubro se cubrirá la compra de elementos que apoyen la gestión institucional (motores fuera de borda), y la reposición de equipos de telefonía móvil (celulares). Igualmente, por este rubro se imputará el valor correspondiente al deducible que debe

asumir el Instituto sobre los elementos o bienes asegurados, en concordancia con el reconocimiento que haga la compañía de seguros, por pago de siniestros de las reclamaciones adelantadas por el ICBF.

ORDINAL 2.0.4.4. MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar y no son objeto de devolución. Estas adquisiciones se hacen con sujeción al plan de compras.

Subordinal 2.0.4.4.1. Combustibles y Lubricantes

Hace referencia a la adquisición de insumos para vehículos, máquinas y equipos del ICBF, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales, tales como: Gasolina, gas vehicular, y ACPM, del parque automotor y de los equipos que así lo requieran; los aceites y lubricantes de los vehículos, lanchas, botes, equipo y maquinaria del ICBF que garanticen su correcto funcionamiento.

Subordinal 2.0.4.4.2. Dotaciones

Comprende la compra de los elementos entregados a los servidores públicos que tienen derecho a vestidos, calzado o ropa en general para el desarrollo de su labor y para aquellos que por sus funciones requieran dotación para su protección personal, incluye botas, impermeables, cascos, chalecos (impermeables, salvavidas y defectivos), guantes contra el fuego y caretas entre otros, conforme lo establecen las normas vigentes.

Como referente para la ejecución de los recursos asignados a este rubro, se establecen normas como la Ley 70 de 1.988, su Decreto 1978 de 1.989 y especialmente lo normado en la Resolución 1222 de 2010.

Subordinal 2.0.4.4.6. Llantas y Accesorios

Por este rubro se puede adquirir las llantas, neumáticos, gato, cruceta y elementos complementarios que coadyuven la conservación y preservación del parque automotor propiedad del ICBF. Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.

Subordinal 2.0.4.4.15. Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina

Por este rubro se adquieren todos los elementos de consumo que apoyen el trabajo y gestión del ICBF como papel, toner, tintas, esferos, lápices, insumos para los equipos de cómputo, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas, manteniendo los criterios de austeridad del gasto público. Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.

Subordinal 2.0.4.4.17. Productos de Aseo y Limpieza

Hace referencia a la adquisición de elementos necesarios para el cuidado, conservación e higiene de las plantas físicas donde funciona el ICBF. Con cargo a este rubro se compran, detergentes, jabones, desinfectantes, traperos, escobas, cepillos, papeleras para baño, entre otros, manteniendo criterios de austeridad del gasto público y criterios ambientales donde se garantice que estos productos y elementos cuentan con características adecuadas para la salud y el medio ambiente, así mismo se deberá exigir al proveedor plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.

Subordinal 2.0.4.4.18. Productos de Cafetería y Restaurantes

Por este concepto de gasto se incluye elementos como azúcar, café, aromáticas, Servilletas y Vasos de tipo plástico y preferiblemente biodegradables, entre otros. Manteniendo criterios de austeridad del gasto público y criterios ambientales donde se garantice que estos productos y elementos cuentan con características adecuadas para la salud y el medio ambiente.

Subordinal 2.0.4.4.20. Repuestos

Hace referencia a la adquisición de repuestos y demás elementos que garanticen la conservación mecánica y correcto funcionamiento del parque automotor propiedad del ICBF. Se pueden adquirir repuestos como: Filtros, baterías, ejes, amortiguadores, prensa, kit bombas de gasolina, filtros de aceite, poleas, discos para sistemas de frenos, rodillos, planta, pastillas de frenos, sistema eléctrico, bujías, campanas, radiadores, exhostos, carburadores, balineras, correas, bomba de gasolina, elementos para la suspensión, entre otros. Para la adquisición de estos elementos de tipo automotriz se deberá asegurar que el proveedor cumpla con los requerimientos técnicos y ambientales establecidos por la normativa ambiental aplicable, además de tener las autorizaciones ambientales respectivas y cuente con plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.

Otros Repuestos y Herramientas

Por este concepto se cubren los gastos por imprevistos que requieran repuestos para reparaciones menores en máquinas y equipos de oficina, muebles e inmuebles propiedad del ICBF. Manteniendo criterios de austeridad del gasto público.

Subordinal 2.0.4.4.21. Utensilios de Cafetería

Por este rubro se adquieren los elementos de consumo para cafetería tales como: ollas, ollitas, termos, jarras, limpiplatos, vajilla, pocillos entre otros, indispensables para el bienestar de los servidores públicos, manteniendo en todo caso los criterios de austeridad del gasto público.

Subordinal 2.0.4.4.23. Otros Materiales y Suministros

Este rubro contempla la adquisición de todos aquellos elementos que soportan imprevistos dentro de la gestión del ICBF, que su uso o servicio no se realiza en forma permanente o rutinaria, como por ejemplo: banderas, manteles, extintores y Sellos Secos para las áreas financieras entre otros.

ORDINAL 2.0.4.5. MANTENIMIENTO

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Subordinal 2.0.4.5.2 Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres

Se incluye con cargo a este rubro los costos en las reparaciones que se realicen en Equipos y Maquinaria que estén dentro del inventario del ICBF, en servicio y en apoyo a las funciones desarrolladas por los servidores públicos, tales como, muebles, Video Beam, teléfono, fax, calculadoras, relojes radidores, estufas, Neveras, grecas, Televisores, equipos de sonido, entre otros. Para la contratación de este tipo de mantenimiento se deberá garantizar la recolección y debida disposición de los residuos resultantes de las reparaciones de acuerdo con las exigencias de la normativa ambiental aplicable.

Subordinal 2.0.4.5.8 Servicio de Aseo

Por este concepto se cubren los costos del contrato de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, entre otras. Este servicio se contrata en forma integral, con organizaciones especializadas en el tema. Se entiende por contrato integral, aquel que además del servicio o mano de obra, contempla la entrega de los elementos y productos de aseo y cafetería. Se deberá garantizar que la empresa contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente.

Nota: En los Contratos Integrales, estos deben financiarse con cargo a los rubros de Servicio de aseo, Productos de Aseo y limpieza, Productos de cafetería y restaurante, en la proporción que participe cada uno dentro del valor total del contrato. Se prohíbe efectuar contratos con personas naturales para este efecto, salvo casos excepcionales autorizados por la Dirección Administrativa.

Subordinal 2.0.4.5.9 Servicio de Cafetería y Restaurante

Hace referencia a la contratación que conlleve el suministro de almuerzo a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo a la reglamentación expedida por la Secretaría General del ICBF.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 5º del Decreto 2768 de 2012, se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular del despacho del Establecimientos Públicos Nacionales participe y que el gasto sea ordenado por escrito.

Subordinal 2.0.4.5.10 Servicio de Vigilancia y Seguridad

Cubre el costo del Contrato de Seguridad y Vigilancia, que garantice la custodia de los inmuebles propiedad del ICBF, recibidos en comodato o arriendo. Para su contratación es necesario tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 73 de enero 18 de 2002, con sujeción a la circular que expide anualmente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia privada por parte de las empresas que se encuentren bajo su control.

Subordinal 2.0.4.5.12. Mantenimiento de Otros Bienes

A este Subordinal se cargan los siguientes gastos:

Mantenimiento Parque Automotor:

Este rubro contempla la contratación de los servicios de mantenimiento integral del parque automotor (entendiéndose como mantenimiento integral el suministro de los repuestos, llantas y Accesorios y la mano de obra) y el lavado de los automóviles, camionetas, motos, entre otros.

Nota: en el evento que se manejen contratos integrales, entendidos éstos como: el suministro de repuestos, llantas y accesorios y mano de obra, el contrato debe financiarse con cargo a este rubro y al rubro de Repuestos, Llantas y Accesorios, en la proporción en que participe cada uno, dentro del valor total del contrato.

Por este concepto se cubren la expedición del certificado de gases y certificación técnico mecánica. Los costos de conversión del sistema de combustible del parque automotor, previo concepto técnico de la autoridad competente en dicho tema. Los centros de mantenimiento y de diagnóstico al parque automotor deberán contar con las respectivas certificaciones y permisos ambientales para su funcionamiento, así mismo deberán garantizar el debido manejo, recolección y disposición de los residuos generados de este tipo de mantenimiento en cumplimiento de su plan de gestión de devolución de productos pos-consumo y de la normativa ambiental aplicable.

Otros Mantenimientos:

Incluye los mantenimientos menores que no se encuentren contemplados anteriormente, tales como: recarga de extintores, pago de gastos de administración de los inmuebles de propiedad o en uso del ICBF (cuotas de administración, Certificados de tradición de muebles e inmuebles, expedición de matrículas y registro, traspasos, traslados de matrículas registro, duplicados de licencias de tránsito y placas, cancelación de matrículas y registro)

ORDINAL 2.0.4.6. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correo, correo electrónico, beeper, telégrafos, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente, incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la entidad.

Subordinal 2.0.4.6.2 Correo

Por este concepto se cubren los gastos de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

Subordinal 2.0.4.6.3 Embalaje y Acarreo

Corresponde al costo de: Empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos entre la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y/o unidades aplicativas del ICBF.

Subordinal 2.0.4.6.7 Transporte

Son los gastos por desplazamiento de los servidores públicos dentro del perímetro urbano, en casos estrictamente necesarios. Este concepto incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF.

ORDINAL 2.0.4.7. IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

Subordinal 2.0.4.7.1. Adquisición de Libros y Revistas

Por este concepto se llevan los gastos en la adquisición de libros y revistas cuya especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión y el objetivo que desarrolla el ICBF.

Subordinal 2.0.4.7.3 Edición de Libros, Revistas, Escritos y Trabajos de Tipografía

Por este rubro se puede cubrir los gastos de edición de libros, revistas, escritos, trabajos tipográficos, afiches, cartillas.

Subordinal 2.0.4.7.5 Suscripciones

Son los gastos en los que incurre la entidad por el derecho que adquiere de recibir publicaciones que se editen en serie o fascículos y que igualmente su especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión que desarrolla el ICBF, tales como: publicaciones Legis, códigos, periódicos de alta circulación, revistas (solo para la Dirección General), previo los criterios de austeridad en el gasto, entre otros. Por este concepto se puede cubrir el costo de adquirir diarios de circulación Regional o Nacional.

Subordinal 2.0.4.7.6 Otros Gastos por Impresos y Publicaciones

Este tema contempla el pago de:

Fotocopias

Cubre el costo de las reproducciones y/o duplicados de los documentos que requiera el ICBF para el cumplimiento de su misión.

Publicaciones

Son los gastos que conlleva la publicación en prensa de avisos emplazatorios, edictos, publicación en directorios de circulación Regional y Nacional, entre otros.

Otros Gastos por Impresos y Publicaciones

Por este rubro se pueden pagar los gastos por empastes, edición de formas, trabajos tipográficos, autenticaciones y el pago del Registro ante la Cámara de Comercio para realizar las publicaciones del ICBF.

ORDINAL 2.0.4.8 SERVICIOS PÚBLICOS:

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, gas natural, recolección de basuras, energía, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas trocalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

La ejecución de los recursos asignados a servicios públicos debe mantener control y seguimiento de los consumos en unidades de medida en cada caso.

NOTA: En el evento en que el inmueble tomado en arriendo, los servicios sean compartidos, se le reconocerá al arrendador la partida correspondiente al ponderado del consumo mediante factura de cobro.

Subordinal 2.0.4.8.1 Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Este concepto cubre los costos del servicio de acueducto y alcantarillado en que incurran los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto, costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final).

Subordinal 2.0.4.8.2 Energía

Este concepto cubre los costos del servicio de energía en que incurran los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto.

Subordinal 2.0.4.8.3 Gas Natural

Este concepto cubre los costos del servicio de gas en que incurran los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto y cuentan con este servicio

NOTA: En el evento que se requiere la recarga de las pipetas de gas, este costo se cubrirá por el presente identificador, y el valor se podrá cancelar por caja menor.

Subordinal 2.0.4.8.5 Telefonía Móvil Celular

Son los gastos en los que incurre la entidad por los servicios de transmisión de voz y datos generados a través de telefonía móvil celular destinados al uso institucional del Director General, Secretario General, Directores y Subdirectores de la Sede de la Dirección General, Directores Regionales, atendiendo las medidas de austeridad en el gasto. (artículo 15 Decreto 1737 de 1998 modificado por el art. 1º del Decreto 1598 de 2011)

Subordinal 2.0.4.8.7 Otros servicios públicos (teléfono fijo)

Corresponde al pago de servicio de teléfono fijo de las diferentes dependencias donde el ICBF presta su servicio. En desarrollo de las políticas de austeridad, se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decretos No. 126 de Enero 15 de 1996, 1737 de Agosto 21 de 1998 y 2209 de octubre 29 de 1998, entre otras normas).

ORDINAL 2.0.4.9. SEGUROS:

Corresponde al costo previsto en los Contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

La responsabilidad de la Aseguradora es indemnizar cualquier siniestro que se encuentre amparado bajo las coberturas de las pólizas contratadas, pagando, reparando o reponiendo el o los elementos afectados.

Subordinal 2.0.4.9.13 Otros Seguros

Por este rubro se reconocen los pagos de primas que realice el ICBF por contratar otras pólizas que requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales y por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsables, además por las inclusiones a que haya lugar durante la vigencia de las pólizas.

ORDINAL 2.0.4.10. ARRENDAMIENTOS:

Hace referencia a los costos en el alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad.

La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe contemplar la consulta de los criterios, políticas, cánones de arriendo y porcentajes de incremento fijados por las autoridades competentes.

Este tema incluye:

Subordinal 2.0.4.10.1. Arrendamientos Bienes Muebles

Corresponde a los gastos por el alquiler de muebles y enseres que se requieren para el uso y apoyo de las funciones institucionales.

Gastos por el alquiler de máquinas fotocopadoras para cubrir las necesidades del ICBF, equipos de cómputo, plantas eléctricas, entre otros.

Gastos por el alquiler de elementos y herramientas que requiera la entidad para el desarrollo y apoyo de las funciones institucionales, y que no estén involucrados dentro del arriendo de muebles o maquinaria y equipo.

Arrendamiento Maquinaria y Equipos

En este rubro se lleva el alquiler de máquinas fotocopadoras para cubrir las necesidades del ICBF, equipos de cómputo, plantas eléctricas, entre otros mobiliarios.

Otros Arrendamientos

Involucra alquiler de elementos y herramientas que requiera la entidad para el desarrollo y apoyo de las funciones institucionales, y que no estén involucrados dentro del arriendo de inmuebles o maquinaria y equipo.

Subordinal 2.0.4.10.2. Arrendamiento Bienes inmuebles

Es el rubro que cubre los costos de rentar inmuebles para el desarrollo y apoyo de las funciones institucionales, incluye este rubro los costos de alquiler de los inmuebles para ubicar los archivos centrales de la entidad, lo anterior teniendo en cuenta lo contemplado en la guía de gestión de bienes del ICBF.

Garajes

Gastos por alquiler de locales destinados a guardar el parque automotor de propiedad del ICBF.

Subordinal 2.0.4.11.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR

Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos del ICBF y, según lo contratado, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo en el exterior.

Los viáticos y gastos de viaje al exterior a contratistas se reconocerán si así lo estipula el respectivo contrato.

Subordinal 2.0.4.11.2 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR

Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos del ICBF y, según lo contratado, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo en el territorio nacional.

Con cargo a este rubro se incluirán los gastos de traslado de los servidores públicos del ICBF y sus familias cuando estén autorizados para ello. Este gasto lo asume la Regional, o Sede de la cual es trasladado el servidor, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 9195 de 2013.

No incluir en este rubro gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad. Los gastos de movilización, alojamiento y alimentación a contratistas se reconocerán si así lo estipula el respectivo contrato.

Los Directores Regionales, expedirán la resolución mediante la cual reglamenten la escala para el pago de los viáticos a los diferentes municipios que conformen el área de jurisdicción.

ORDINAL 2.0.4.14 GASTOS JUDICIALES

Por el rubro de Gastos Judiciales deben ser tramitados para pago los gastos que la entidad debe realizar para atender su DEFENSA JUDICIAL dentro de los procesos a favor y en contra, diferentes a los gastos y honorarios que se causan con ocasión a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que se surten por otro rubro que maneja la Dirección de Protección.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, caudones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, avalúos, constitución de pólizas, honorarios de curadores ad-litem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, los honorarios de los árbitros y demás costos relacionados con los procesos judiciales.

ORDINAL 2.0.4.21 CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Destinadas a contribuir con el fortalecimiento de la cultura organizacional, facultando a las personas en la construcción de confianza, generando un mayor sentido de pertenencia y promoviendo un ambiente laboral armónico.

La ejecución de este presupuesto está sujeta a las restricciones establecidas en los Decretos Nos. 752/1984, 126/1996, 1737/1998 y Circular de la Dirección General No. 022 del 27 de agosto de 1998. Se prohíbe ordenar, autorizar o efectuar fiestas, agasajos, celebraciones otorgar regalos con cargo al tesoro público, así como las celebraciones navideñas para los hijos de los servidores públicos.

Los recursos destinados a programas de bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie (Artículo 19 del Decreto 2710 del 26 de Diciembre de 2014).

La Sede Nacional distribuye este ordinal proporcionalmente de acuerdo al techo presupuestal asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El programa de Servicios de Bienestar Social, requiere del apoyo para el desarrollo de acciones que redunden en el bienestar físico y mental de los servidores públicos mediante actividades de tipo: DEPORTIVO, RECREATIVO Y VACACIONAL, así mismo actividades de tipo ARTÍSTICO Y CULTURAL, que involucren la participación activa de los servidores incentivando las habilidades individuales y colectivas. Los programas PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, buscan mediante el desarrollo de actividades de tipo complementario, dar integralidad a las necesidades de los servidores.

Por este rubro se podrán destinar los recursos correspondientes a la adquisición de los elementos necesarios para el desarrollo de las siguientes actividades:

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y VACACIONALES (Instructores, balones, mallas, raquetas, etc.)
- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES: (Instructores, papelería, materiales para artes plásticas, disfraces, etc.)
- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: (Materiales para la dotación del consultorio médico y jornadas de salud)
- ACTIVIDADES PARA PREPARAR A LOS PRE-PENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO: (Papelería para el desarrollo de talleres y seminarios).

Subordinado 2.0.4.21.4 Servicios de Bienestar Social

Actividades de Desarrollo y Crecimiento Personal: Comprende acciones y actividades de tipo Artístico, Cultural, recreativo, deportivo vacacional, ecológico y de prevención y promoción de la salud para los funcionarios y sus familias, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.

- Actividades con los Pre pensionados: Programa que propicie el mejoramiento de condiciones y estilos de vida y posibiliten a los funcionarios espacios de reflexión que les permitan tomar decisiones basados en una amplia información sobre los aspectos involucrados en el retiro laboral por derecho a pensión; lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 262, literal c) de la Ley 100 de 1993 que establece "El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la inclusión dentro de los programas regulares de Bienestar Social de las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente de preparación a la jubilación".
- Apoyo Escolar: Es el apoyo al estudio de los hijos de funcionarios, auxilio que fue creado mediante el Acuerdo 039 del 11 de abril de 1984, reglamentado por Resolución 285 del 24 de febrero de 1988 y Resolución 4441 del 30 de noviembre de 1999, que establece su monto, el cual se reajusta anualmente de acuerdo con el IPC, en concordancia con la Resolución no. 1224 del 16 marzo de 2010, modificada por la Resolución 1420 de 2014.

Por este rubro se destinará el dinero correspondiente al desarrollo de las actividades:

- Actividades deportivas, recreativas y vacacionales
- Actividades artísticas y culturales
- Actividades de prevención y promoción de la salud
- Actividades para preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.

Subordinado 2.0.4.21.11 OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

Corresponde al aporte que la entidad hace a cada servidor público afiliado al Fondo de Empleados FONBIENESTAR, correspondiente al 2.5% del salario básico mensual, se paga por la Sede Nacional, de acuerdo a lo señalado en el acuerdo 029 de 1988.

ORDINAL 2.0.4.41 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Subordinado 2.0.4.41.13 Otros Gastos Por Adquisición De Servicios

Por este rubro se podrán atender los siguientes gastos:

- Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por norma legal vigente
- Pago de gastos que se realicen con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con el Concepto Afectación Presupuestal del 14 de diciembre de 2005, de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Vo.Bo.

DIANA M. VELASCO RINCÓN

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN

Directora Administrativa

MARIA ALICIA NARANJO MESA

MARIA ALICIA NARANJO MESA

Directora Gestión Humana

LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO

LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

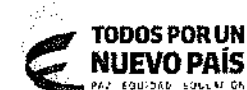
ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS

Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación

FECHA DE
EXPEDICIÓN:
Diciembre de 2014



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



FICHA: F - 03	Gastos de Funcionamiento	TIT A	CTA 3	S-CTA 0	OBJETO DEL GASTO 2 5 6		
CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
SUBCUENTAS	02. Transferencias al Sector Público 05. Transferencias de Previsión y Seguridad Social 06. Otras Transferencias						
DESCRIPCIÓN	Son los recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento a un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.						
SUBCUENTA	Transferencias al Sector Público						
ORDINAL 3.2. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Objeto del Gasto 3.2.1. ORDEN NACIONAL Subordinal 3.2.1.1 Cuota de Auditoria Contraloría Este ordinal es ejecutado directamente por la Sede Nacional, de acuerdo a Resolución emitida por la Contraloría General de la República por la cual se fija la tarifa de control fiscal para la vigencia							
SUBCUENTA	Transferencias de Previsión y Seguridad Social						
Objeto del Gasto 3.5.1 PENSIONES Y JUBILACIONES ORDINAL 3.5.1.1 MESADAS PENSIONALES La entidad efectúa el pago mediante Resolución y por la nómina a personas por concepto de pensión de invalidez, ordenada por juzgados laborales del circuito de cada regional, la cual aplique. Objeto del Gasto 3.5.3. OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL ORDINAL 3.5.3.11 FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA Son recursos destinados para atender las necesidades de los funcionarios y sus familias que sufren una calamidad doméstica en especial y para atender gastos de salud previamente certificados, reglamentado por la Resolución Nro. 887 de Mayo 16 de 2003.							
SUBCUENTA	Otras Transferencias						
Objeto del Gasto 3.6.1. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES ORDINAL 3.6.1.1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Son los gastos originados en cumplimiento de Sentencias Judiciales o Conciliaciones debidamente aprobadas en juzgado; Pago de costas judiciales y agencias en derecho. Objeto del Gasto 3.6.3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Son recursos que transfieren los Órganos a Entidades Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, con fundamentos en un mandato legal.							

Subordinado 3.6.3.1 Adjudicación y liberación judicial

Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de las denuncias de Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias y de la demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF.

CLASIFICADOR DEL GASTO:

- Gastos que se ocasionen en la cancelación de las participaciones económicas, a las que de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciados.
- Contratación de personas jurídicas, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.
- Contratación de personas jurídicas que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.
- Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.
- Contratación de personas jurídicas que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.
- Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.
- Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.
- Cubrir costos de bodega, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.
- Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.
- Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del Subproyecto.

Vo.Bo.

Diana M. Velasco Rincón
**DIANA MARCELA
VELASCO RINCÓN**

Diana M. Velasco Rincón
Directora Administrativa

Álvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos
**ÁLVARO RAMÓN ANTONIO
MOSQUERA RAMOS**

**Profesional Especializado
encargado de las funciones de la
Subdirección de Programación**

Maria Alicia Naranjo Mesa
**MARIA ALICIA NARANJO
MESA**

**Directora Gestión
Humana**

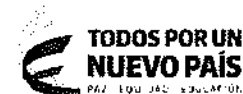
Luz Karime Fernández Castillo
LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

FECHA DE EXPEDICIÓN:
 Diciembre de 2014



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



FICHA: F - 04	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA	OBJ. GASTO	ORDINAL
		A	4	2	1	8
CUENTA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
DESCRIPCIÓN	Corresponde a aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.					
SUBCUENTA	OTRAS TRANSFERENCIAS					
Objeto del Gasto 4.2.1 DESTINATARIO DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
ORDINAL 4.2.1.8. FONDO DE VIVIENDA Recursos destinados para financiar los servidores públicos y para la contratación de personas naturales o jurídicas que administran los créditos otorgados por el programa de vivienda de acuerdo al Comité de Vivienda reglamentado por el acuerdo 31 de 1988, Resolución Nro. 1471 del 30 de junio de 2000, así como las pólizas de seguros de dichos créditos.						
Vo.Bo.	 MARIA ALICIA NARANJO MESA		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Directora Gestión Humana		Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación			

PROYECTOS DE INVERSIÓN



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
123				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.
123	300			INTERSUBSECTORIAL SALUD
123	300	1		CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO
123	300	1	103	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
123	300	1	104	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
123	300	1	110	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN
123	300	1	111	MANTENIMIENTO
123	300	1	112	GESTIÓN AMBIENTAL
123	300	1	113	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA-ARRENDAMIENTOS
123	300	1	114	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA-VIGILANCIA
123	300	1	115	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA-SERVICIOS PÚBLICOS
123	300	1	999	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Nota: Los Subproyectos 103 y 104 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	123	300	1	110
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO			
SUBPROYECTO	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Construir, mantener, adecuar, ampliar y dotar las sedes administrativas regionales, centros zonales y unidades de servicio para el mejoramiento de la prestación de los servicios y de las condiciones ambientales de los funcionarios y usuarios.		
	ESPECÍFICO	- Realizar la adecuación y dotación de la infraestructura de Hogares Infantiles para brindar atención a grupos poblacionales de Primera Infancia - Realizar la construcción y dotación de las sedes administrativas regionales - Realizar la remodelación y/o adecuación, mantenimiento y dotación de las sedes administrativas - Realizar la administración y organización física de los archivos		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.			
ACCIONES	- Construcción - Adecuación y/o remodelación - Interventorías - Dotación de inmuebles - Adquisición de inmuebles y lotes			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	NA		
	ROTACIÓN	NA		
	BIENESTARINA	NA		
	COSTO	NA		
CONTRATACIÓN	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en la Ley de Contratación Estatal. También se incluyen formas de contratación específicas para el ICBF tales como Convenios de cooperación. El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades Gubernamentales u Organismos Privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<u>Construcción</u> - Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la actividad. - Contratación para la construcción y ampliación de inmuebles. - Pago de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción en el caso que se esté incluyendo dentro del presupuesto de obra. - Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos. - Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación. - Compra de cámaras digitales y otros elementos necesarios para el seguimiento del desarrollo de las obras. - Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad. <u>Remodelación y Adecuación</u> - Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la actividad. - Contratación para la elaboración de diseños, en el caso que éste se esté incluyendo dentro del presupuesto elaborado, ampliación y remodelaciones de inmuebles, interventorías y asesorías especializadas.			

- Pago de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la consecución de licencias de construcción en el caso que se esté incluyendo dentro del presupuesto de obra.
- Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.
- Instalación y traslado de los servicios públicos, cuando así se requiera
- Arrendamientos equipos (Plantas Eléctricas, Transformadores entre otros)

Interventorías

- Contratación y pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la actividad.
- Adquisición y/o actualización de software para control y supervisión de los proyectos de infraestructura física o mobiliaria.
- Contratación de la intervención, seguimiento y control a procesos contractuales relacionados con la infraestructura física, mobiliaria de los bienes en general de propiedad del ICBF.
- Intervenciones especializadas que soporten, la correcta administración, control y el manejo óptimo de los bienes muebles e inmuebles propios de la entidad, de las obras, adecuaciones, remodelaciones y mantenimientos en general que desarrolle el ICBF en forma directa o a través de convenios de cooperación o cofinanciación.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar la intervención, control y seguimiento que requiera el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad.

Estudios y Diseños

- Contratación y pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la actividad.
- Contratación de elaboración de diseños, presupuestos, estudios técnicos, levantamientos topográficos de inmuebles, asesorías especializadas, en la obras de construcción, remodelación adecuación o mantenimiento.
- Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras, remodelaciones y adecuaciones.
- Pago de certificaciones, paz y salvos, sin pendientes, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.
- Actualización de software para el estudio y diseño de proyectos de infraestructura física e inmobiliaria.
- Contratación de estudios y diseños especializados que soporten el óptimo control y manejo, así como la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles propios de la entidad.
- Publicación de avisos en diarios de circulación local y nacional, para la divulgación de procesos de contratación propios de la modalidad.

Dotación de inmuebles

- Adquisición de bienes tangibles (muebles y enseres de oficina) necesarios para la operación y la prestación del servicio en los inmuebles construidos o adecuados.
- Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (Sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros)
- Adquisición de aires acondicionados, ventiladores, bombas, calderas, plantas telefónicas, plantas eléctricas, UPS, archivadores, cámaras de Gessel, cámaras fotográficas y de video, cortinas, persianas, entre otros elementos
- Dotación institucional para el desarrollo de las diferentes modalidades de servicio

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

NA

Vo.Bo.

Diana M. Velasco Rincon

DIANA MARCELA VELASCO RINCON

Directora Administrativa

Álvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos

ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS
Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Diciembre de 2014

FICHA: I - 02	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	123	300	1	111
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO			
SUBPROYECTO	MANTENIMIENTO			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar, promover, coordinar y/o realizar el mantenimiento de los inmuebles propiedad del ICBF buscando conservar un buen estado para el uso requerido, teniendo en cuenta las instrucciones de uso, mantenimiento y conservación de las edificaciones, de conformidad con lo previsto en el Plan integral – Centros Zonales con Calidad.		
	ESPECÍFICO	- Realizar la remodelación y/o adecuación, mantenimiento y dotación de las sedes del ICBF. - Desarrollar las acciones de mantenimiento que permitan el correcto funcionamiento y uso de las infraestructuras físicas al servicio del ICBF.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios y servidores del ICBF que laboran en las diferentes infraestructuras de propiedad de ICBF en la Dirección General, Regionales, Centros Zonales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades o población beneficiada de los proyectos del ICBF.			
ACCIONES	- Mantenimiento a equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas). - Obras por riesgo inminente. - Cubiertas y goteras. - Instalaciones Hidrosanitarias, eléctricas y cableado estructurado. - Zonas afectadas por humedades. - Adquisición de ferretería. - Pintura. - Corte y mantenimiento de prados. - Fumigación en áreas comunes.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	NA		
	ROTACIÓN	NA		
	BIENESTARINA	NA		
	COSTO	NA		
CONTRATACIÓN	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el Estatuto de Contratación. También se incluyen formas de contratación específicas para el ICBF tales como: - Convenios de cooperación - Subastas Inversas - Licitaciones El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades Gubernamentales u Organismos Privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	La priorización de la inversión de los recursos para los inmuebles donde funcionan las Sedes Administrativas Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y las Unidades de Servicio de los proyectos de Prevención y Protección, se hará así: El mantenimiento preventivo en inmuebles al servicio del Instituto, incluye arreglos locativos por problemas de cubiertas, de instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, mantenimiento de equipos inherentes al funcionamiento del inmueble, pintura y en general los gastos relacionados con la conservación y reparación de dichos bienes. Adquisición de elementos de ferretería.			

Adquisición de elementos, repuestos y equipos inherentes al mantenimiento del inmueble; en general los gastos relacionados con la conservación y reparación de dichos bienes dentro de una obra, o contrato de mantenimiento.

Se entiende como equipos inherentes al funcionamiento del inmueble, aquellos como bombas, calderas, plantas telefónicas, Plantas eléctricas, ascensores, aires acondicionados, baterías para plantas telefónicas, cables conectores para equipos y máquinas, estabilizadores, bombillos, balastos, tubos fluorescentes, cable para instalaciones eléctricas, tubos, sockets, interruptores, tomacorrientes, tacos o fusibles, cambio de accesorios para sanitarios y lavamanos, empaques, entre otros, ocasionados por deterioro o fallas técnicas. Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos con tecnología IP.

Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos y redes de cableado estructurado, instalaciones eléctricas normales, reguladas y de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento, en todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien, aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF.

En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del Inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.

Pago a Personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad.

En los casos donde los mantenimientos superen los 100 SMMLV, dichas obras se adelantaran desde el Nivel Nacional.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

NA

Vo.Bo.

DIANA M. VELASCO RINCON

DIANA MARCELA VELASCO RINCON

Directora Administrativa

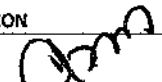
Álvaro
ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS

Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Diciembre de 2014

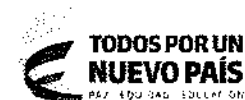
FICHA: 1 - 03	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	123	300	1	112
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO			
SUBPROYECTO	GESTIÓN AMBIENTAL			
OBJETIVO	GENERAL	Planear y disponer los recursos, bienes y actividades necesarias para la actualización, implementación y seguimiento de los Planes de Gestión Ambiental de las Regionales y Sede de la Dirección General, lo anterior en el marco de la política ambiental del ICBF y con el fin de fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental.		
	ESPECÍFICO	- Realizar las acciones necesarias para ejecutar los planes de Gestión Ambiental - Realizar el seguimientos a los planes de gestión ambiental y proponer las mejoras necesarias para garantizar su optimización		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.			
ACCIONES	- Planear y disponer los recursos, bienes y servicios necesarios de competencia de la Dirección Administrativa para la implementación de los Planes de Gestión Ambiental. - Mantener actualizados los Planes de Gestión Ambiental en coordinación con la Subdirección de Mejoramiento Organizacional - Realizar y realizar el seguimientto a los Planes de Gestión Ambiental - Identificar y dimensionar los aspectos e impactos ambientales asociados al funcionamiento y mantenimiento de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales y Centros Zonales, con el fin de establecer las medidas de control y prevención de la contaminación ambiental. - Gestionar y promover el consumo racional de los recursos naturales (agua, energía y papel), así como el manejo adecuado de residuos, el mantehimiento de la infraestructura y el cumplimiento de los requisitos legales ambientales. - Promover y adoptar mejores prácticas ambientales en el desarrollo de sus actividades, incluyendo a colaboradores, usuarios y contratista.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	NA		
	ROTACIÓN	NA		
	BIENESTARINA	NA		
	COSTO	NA		
CONTRATACIÓN	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en la Ley de Contratación Estatal. También se incluyen formas de contratación específicas para el ICBF tales como Convenios de cooperación. El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades Gubernamentales u Organismos Privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	GESTIÓN AMBIENTAL: Las responsabilidades frente al tema del eje ambiental que le competen a la Dirección Administrativa, se encuentran en la Resolución 4964 de 2012, donde se establecen las funciones dentro del Sistema Integrado de Gestión. De esta forma una de las principales responsabilidades de esta Dirección está enfocada con la implementación y seguimiento a los planes de Gestión Ambiental, por lo anterior se incluyen los siguientes conceptos del gasto: Gestión de Residuos: corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos y la implementación de los programas de manejo de residuos, a partir de los proyectos de construcción, remodelación, adecuación, mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura y elementos asociados al manejo de residuos. Dentro de este aspecto se contemplan gastos relacionados con recolección y disposición final de residuos especiales como escombros, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEEs, residuos peligrosos, entre otros. Incluye además las construcciones y/o adecuaciones de almacenamientos temporales de residuos sólidos, sistemas de aprovechamiento de residuos, así como la adquisición e instalación de puntos ecológicos, contenedores para el almacenamiento de residuos, estibas, balanzas para pesaje de residuos, entre otros; y los demás gastos requeridos para garantizar los servicios y sistemas necesarios para la gestión integral de residuos.			

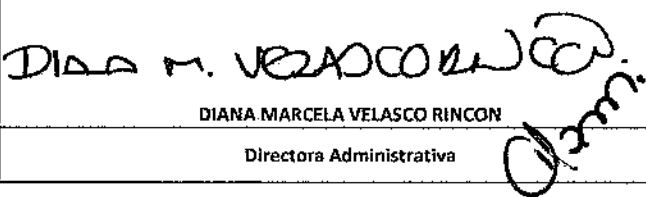
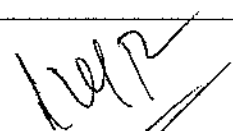
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Gestión de Recursos Hídricos: corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral del recurso hídrico de acuerdo a la normativa ambiental, en relación al agua potable y manejo de vertimientos. Se contemplan los siguientes gastos: construcción, mantenimiento y mejoramiento de sistemas hidrosanitarios, sistemas de captación de aguas, sistemas de tratamientos para agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de aprovechamiento de agua lluvia y demás infraestructura hidrosanitaria. Así mismo incluye los gastos por requerimientos ambientales y sanitarios para la operación y mantenimiento de los anteriores sistemas, así como estudios y diseños requeridos para su funcionamiento, tales como: medición del caudal de sistemas de captación, muestreos de calidad de agua, caracterizaciones de vertimientos, entre otros, y los demás gastos que se requieran para garantizar los servicios y sistemas necesarios de acueducto y alcantarillado. • Manejo de arbolado: corresponde a los gastos requeridos para el manejo de los árboles que se encuentran dentro de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales y Centros Zonales, tales como la contratación de inventarios forestales, pagos por permisos y/o autorizaciones de tala y poda, aplicación de medidas de manejo, entre otros. • Manejo de sustancias químicas: corresponde a los gastos requeridos para el manejo y almacenamiento adecuado de las sustancias y elementos de aseo, como elaboración de fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias químicas, mobiliario requerido para el almacenamiento de las sustancias, así como los gastos relacionados con la compra de elementos para la contención de posibles derrames (equipos anti derrames). • Señalización de espacios y promoción de consumo racional de recursos naturales: corresponde a los gastos requeridos para la señalización de espacios donde se almacenan elementos que requieren un control especial, como cuartos de residuos, cuartos de sustancias químicas, cuartos de elementos de mantenimiento, etc. Incluye además la señalización para el control y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos. • Trámites y permisos ambientales y sanitarios: corresponde al pago de trámites y permisos ambientales que se deben realizar a autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable. Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos. Se contemplan permisos tales como: permiso de aprovechamiento de agua, permiso de vertimientos, permiso de tala y poda, y los demás trámites y permisos ambientales requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y demás infraestructura propia del ICBF. • Diseños y estudios técnicos ambientales: corresponde a los gastos relacionados con la formulación de programas, estudios, planes de gestión ambiental, que permitan diagnosticar aspectos ambientales específicos y formular las respectivas medidas de manejo. • Implementación de tecnologías de producción más limpia: corresponde a los gastos relacionados con la implementación de proyectos de producción más limpia y de uso de energías alternativas, como proyectos relacionados con aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas de energía solar, sistemas de aprovechamiento de residuos, entre otros.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Los lineamientos establecidos en los Planes de Gestión Ambiental, procedimientos de gestión ambiental, protocolos, instructivos y en la demás documentación asociada a la gestión ambiental.
Vo.Bo.	 DIANA MARCELA VELASCO RINCON Directora Administrativa  ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014.

FICHA: I - 04	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	123	300	1	113 ~ 114 - 115
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO			
SUBPROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA (ARRENDAMIENTOS- VIGILANCIA –SERVICIOS PÚBLICOS)			
OBJETIVO	GENERAL	Adelantar todas aquellas actividades dirigidas a la correcta administración y manejo de los inmuebles propios y en uso por parte del ICBF.		
	ESPECÍFICO	- Realizar el pago de Arrendamientos de inmuebles útiles para el normal funcionamiento de la Sede de la Dirección General, Sedes Administrativas Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales, CESPAS de acuerdo al convenio. - Mantener en óptimas condiciones de Seguridad y Vigilancia los bienes muebles e inmuebles en Sede de la Dirección General, Sedes Administrativas Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales, CESPAS de acuerdo al convenio. - Generar las mejores condiciones laborales y funcionales de las sedes, mediante el correcto uso de Servicios Públicos en Sede de la Dirección General, Sedes Administrativas Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales, CESPAS de acuerdo al convenio.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.			
ACCIONES	- Arrendamientos - Vigilancia - Servicios Públicos (Teléfono, Acueducto y Alcantarillado, Energía, Gas y demás)			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	NA		
	ROTACIÓN	NA		
	BIENESTARINA	NA		
	COSTO	NA		
CONTRATACIÓN	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en la Ley de Contratación Estatal. También se incluyen formas de contratación específicas para el ICBF tales como Convenios de cooperación. El origen de los recursos son los propios del ICBF, de otras Entidades Gubernamentales u Organismos Privados que cofinancian o cooperan con el desarrollo de los proyectos, los cuales pueden incorporarse al presupuesto del ICBF para concretar su ejecución.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA-ARRENDAMIENTOS Comprende el pago por concepto del canon de arrendamiento de aquellos bienes inmuebles al servicio del ICBF, necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad. Pagos de los cánones de arrendamiento			
	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA-VIGILANCIA Comprende el pago de los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la debida salvaguarda de los bienes inmuebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados. Pagos por el servicio de vigilancia de los inmuebles de propiedad y en uso por parte del ICBF.			
	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA-SERVICIOS PÚBLICOS Son las erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios (Gas natural, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y telefonía fija), ocasionados por la operación de las unidades de servicio y administración de la Entidad, tales como teléfono Fijo, Acueducto y Alcantarillado, Energía, Gas, entre otros			
	La ejecución de los recursos asignados a servicios públicos debe mantener control y seguimiento de los consumos en unidades de medida en cada caso, considerando parámetros de consumo como los que refleja la			



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



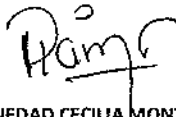
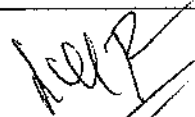
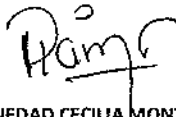
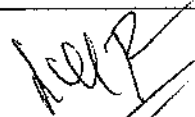
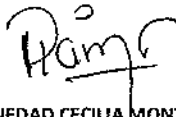
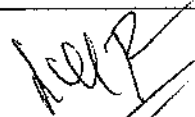
	información que se consolida para cada una de las Regionales.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	NA		
Vo.Bo.	 DIANA MARCELA VELASCO RINCON Directora Administrativa	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
223				ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
223	300			INTERSUBSECTORIAL SALUD
223	300	1		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF
223	300	1	101	IMPLEMENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
223	300	1	102	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
223	300	1	103	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
223	300	1	999	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF.

Nota 1: Los Subproyectos 102 y 103 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

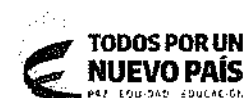
Nota 2: Hasta el año 2014 el proyecto se encontró clasificado en el programa presupuestal – 221 – (Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos), a partir del 2015 se reclasifica en el – 223 – (Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa). Memorando del Departamento Nacional de Planeación –DNP- Rad. 20144320003776.

FICHA: I - 05		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		223	300	1	101
PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF			
SUBPROYECTOS		IMPLEMENTACION PLAN ESTRATEGICO			
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer la infraestructura de TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) que apoyen la ejecución de los diferentes procesos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos en concordancia con la misión y visión del Instituto, alineados con el plan de desarrollo del Gobierno Nacional.			
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer los sistemas de información para que respondan a las necesidades del ICBF. - Fortalecer a la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales con la infraestructura tecnológica para prestar adecuadamente los servicios de la Entidad a sus clientes. - Fomentar la apropiación de las TIC y la consolidación de cultura digital y de SGSI. - Implementar modelos de Gestión de Información alineados a la estrategia organizacional.			
POBLACIÓN OBJETIVO		Servidores Públicos del ICBF involucrados en los procesos de atención y de servicios a nivel interno y externos; personas y entidades de carácter oficial y/o privado que hacen uso de los servicios institucionales y/o que requieren tener acceso a la Información Institucional y a los servicios del Instituto.			
ACCIONES		Para garantizar la disponibilidad de la plataforma tecnológica del ICBF que incluye la conectividad local y nacional, y para ofrecer servicios de apoyo y soporte que se presten sobre la red de comunicaciones y sobre los sistemas de información, se requiere de una serie de actividades que se deben adelantar para garantizar la óptima calidad de todos los servicios ofrecidos por el proceso de gestión tecnológica y de comunicaciones. El alcance del proyecto se enmarca en las siguientes acciones: - Implementar y dar sostenibilidad de los servicios de infraestructura y comunicaciones de TI definidos. - Adquirir e instalar la plataforma computacional. - Formular escenarios de adquisición e implementar actualización de licenciamiento. - Realizar gerencia de los servicios de sostenibilidad a la infraestructura tecnológica implementados. - Implementar nuevos desarrollos y/o mejoras a los sistemas de información así como actualización permanente a las soluciones de software en producción (sistemas de información nuevos o fortalecidos). - Coordinar, administrar y realizar seguimiento técnico al proceso de desarrollo y sostenibilidad de los Sistemas de Información. - Realizar estrategias de apropiación de TIC. - Implementar componentes de Inteligencia de Negocios a los procesos definidos.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	N.A.			
CONTRATACIÓN		Se aplicará las siguientes modalidades de selección alineadas a la Ley 80/93 y 1150/2007 y sus decretos reglamentarios del sistema de compras y contratación pública.			

CLASIFICADOR DEL GASTO	• Mantenimiento, actualización y renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware, y software (adquisición, desarrollo adaptativo, actualización), redes de comunicaciones y telefonía), plataforma de redes sociales, mensajería instantánea, entre otras, de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF. Incluye adquisición, Mantenimiento, actualización y renovación de UPS Sistema de alimentación ininterrumpida. • Adquisición y actualización de licencias de software de base, de seguridad, de productividad y aplicativo. • Renovación y dotación de una infraestructura computacional que atienda a las necesidades institucionales. • Adquisición de elementos propios para el buen funcionamiento y utilización de la infraestructura instalada, Unidades de Back Up, Sopladoras para mantenimiento y otros materiales específicos, etc. • Adquisición de elementos de apoyo tecnológico para el buen desarrollo del proyecto (dispositivos y equipos de videoconferencia) en hardware, software, redes LAN, MAN y WAN, estos tres últimos a partir de la conexión de la última milla y los equipos activos, comunicaciones y elementos de telefonía IP. • Contratación de servicios de comunicaciones y seguridad informática (voz, datos e imagen), a nivel Nacional, Regional, y Centros Zonales y otras sedes de operación, para integrar tecnologías como el nuevo Portal Informativo, la Intranet, Internet y Extranet para conformar herramientas que se articulen entre si y ofrezcan un adecuado servicio. • Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC. • Contratación de servicios de alojamiento y procesamiento de información, que incluye entre otros: servicios en la nube, hosting y CO-Location informático, virtualización, datacenters, de almacenamiento, transporte y custodia de medios magnéticos, unidades documentales, licencias y medios ópticos. • Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos. • Adquisición, renovación de certificados digitales. • Contratación de servicios para el centro de contacto multicanal, para centralizar el soporte técnico de todas las solicitudes de servicio de los usuarios y apoyar los requerimientos de diferentes áreas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante llamadas telefónicas, o correos electrónicos, chat, redes sociales, video llamadas, entre otros. • Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF. • Fortalecimiento de la Cultura Informática y de seguridad informática en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, trámites y servicios. • Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF. • Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF. • Apoyo a actividades de coordinación, recolección, sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de procesos de supervisión y/o interventoría de la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF.					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Se enmarca en los planes estratégicos de tecnología alineados con el mapa estratégico ICBF vigente.					
Vo Bo	<table><tr><td> PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS</td><td> ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS</td><td rowspan="2">FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014</td></tr><tr><td>Directora de Información y Tecnología</td><td>Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación</td></tr></table>	 PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	Directora de Información y Tecnología	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación
 PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014				
Directora de Información y Tecnología	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación					



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
310				DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO
310	300			INTERSUBSECTORIAL SALUD
310	300	2		ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR
310	300	2	101	GASTOS ADMINISTRACIÓN RECAUDO PILA
310	300	2	102	GASTOS OPERADORES FINANCIEROS Y BANCARIOS
310	300	2	103	GASTOS ADMINISTRACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
310	300	2	104	GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO
310	300	2	105	APOYO TÉCNICO
310	300	2	106	DESARROLLO NORMATIVO
310	300	2	108	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
310	300	2	109	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
310	300	2	114	GASTOS DE COBRO COACTIVO
310	300	2	115	GASTOS DE PERSONAL GESTION HUMANA-RECAUDO
310	300	2	202	ARTICULACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
310	300	2	203	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
310	300	2	204	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
310	300	2	207	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
310	300	2	208	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
310	300	2	301	COOPERACIÓN Y CONVENIOS
310	300	2	302	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
310	300	2	303	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
310	300	2	401	MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
310	300	2	402	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

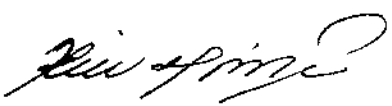
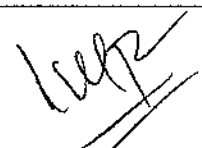
310	300	2	403	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
310	300	2	408	ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO
310	300	2	501	SOPORTE A LA GESTIÓN TRANSVERSAL
310	300	2	502	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
310	300	2	503	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
310	300	2	504	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO
310	300	2	505	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO
310	300	2	510	OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO
310	300	2	601	CIUDADES PROSPERAS
310	300	2	801	ACCIONES PARA LA RECONCILIACIÓN
310	300	2	802	VERIFICACION DE ESTANDARES DE LOS SERVICIOS MISIONALES
310	300	2	803	RENDICION DE CUENTAS
310	300	2	804	CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL
310	300	2	999	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

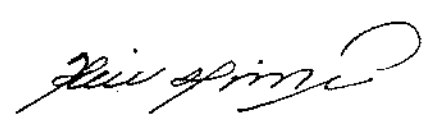
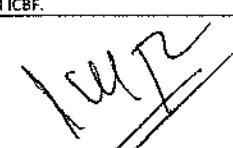
Nota. Los Subproyectos 108, 109, 203, 204, 302, 303, 402, 403, 502 y 503, corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

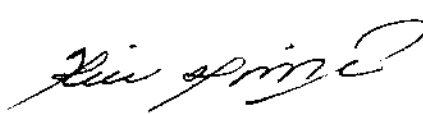
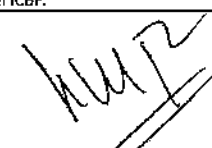


República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



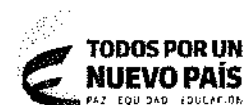
FICHA: 1 - 06	PRG	SPRG	PROY	SUBPY	
	310	300	2	101	
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR				
SUBPROYECTO	GASTOS ADMINISTRACIÓN RECAUDO PILA				
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.			
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procesos y procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, la Secretaría General y la Dirección Financiera.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.				
ACCIONES	Contratar al Operador de Información, quién recepcionará y suministrará información de los aportes parafiscales del 3%.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	N.A.			
CONTRATACIÓN	En los términos de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos administración recaudo PILA: Pago de costos generados por la recaudación por medio de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.				
Vo.Bo.	 OBER GABRIEL MOLANO RICO Director Financiero		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: 1 - 07	PRG	SPRG	PROY	SUBPY
	310	300	2	102
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	GASTOS OPERADORES FINANCIEROS Y BANCARIOS			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procesos y procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, la Secretaría General y la Dirección Financiera.		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Contratar a los Operadores Financieros, para obtener los servicios de recaudo, pago y demás operaciones bancarias requeridas mediante suscripción de contratos que celebre el ICBF con entidades bancarias.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	En los términos de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Operadores Financieros: Pago a Entidades Bancarias para obtener los servicios de recaudo, y demás operaciones bancarias requeridas a Nivel Nacional. - Gastos bancarios: Cancelación de comisiones y gastos bancarios originados en la recaudación y transferencia del dinero consignado por los empleadores, por concepto del 3% del Aporte Parafiscal. Así como los gastos bancarios en el pago a proveedores, en el caso que se requiera.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Verificación y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.			
Vo.Bo.	 OBER GABRIEL MOLANO RICO  Director Financiero		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

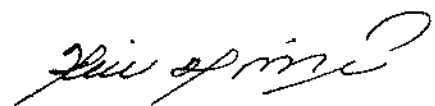
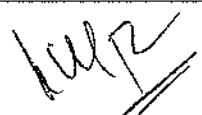
FICHA: I - 08	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	103
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	GASTOS ADMINISTRACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procesos y procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, la Secretaría General y la Dirección Financiera.		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Pago del 0.5% de los Gastos de Administración a favor de las Cajas de Compensación Familiar sobre el recaudo del aporte parafiscal del 3%, según lo estipulado en la Ley 89/88			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	N. A.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos Administración Caja de Compensación Familiar: Pago del 0.5% de los Gastos de Administración a favor de las Cajas de Compensación Familiar por el recaudo del aporte parafiscal del 3%, según lo estipulado en la Ley 89/88.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Verificación y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.			
Vo.Bo.	 OBER GABRIEL MOLANO RICO  Director Financiero		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

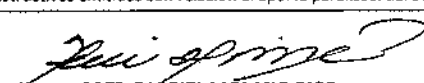
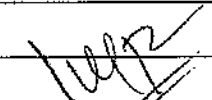


República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



FICHA: I - 09	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	104
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. - Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del Instituto. - Establecer los procedimientos para la contratación, verificación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Vinculación del personal de apoyo para el proceso integral de recaudo a Nivel Nacional y en la Dirección General en las áreas de Recaudo y Jurisdicción Coactiva.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	En los términos de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo. Vinculación de personal de apoyo, para las diferentes actividades que se requieran en la Gestión dentro del proceso integral de recaudo a Nivel Nacional.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	* Gastos de personal supernumerario: Vinculación de recurso humano que intervenga en el proceso de recaudo, administración, registro y control y proceso administrativo de cobro coactivo de los aportes parafiscales 3% por medio de supernumerarios, lo cual debe permitir alcanzar las metas de recaudo de las contribuciones parafiscales del 3%, con las cuales se garantiza el desarrollo de programas misionales en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Verificación y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.			
Vo.Bo.	 MARIA ALICIA NARANJO MESA Directora Gestión Humana		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 10	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	105
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	APOYO TÉCNICO			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. - Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. - Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	- Adquisición de bases de datos para la realización de cruces de información, con el fin de detectar los presuntos evasores, elusores y morosos del aporte parafiscal del 3%. - Contratación de personas jurídicas y/o naturales que apoyen al proceso integral de recaudo en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales, entre otros.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	En los términos de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad. Contratación de personal de apoyo, para el asesoramiento tributario y las diferentes actividades que se requieran para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Contratación de personas naturales y jurídicas para adelantar estudios, investigaciones, análisis y revisión de normas y procesos dentro del proceso integral de recaudo. - Apoyo técnico para la definición e implementación de la verificación documental. Análisis y control de bases de datos para la detección de posibles evasores, elusores y morosos del aporte parafiscal del 3%. - Apoyo para implementar estrategias de mejoramiento tecnológico de la Dirección Financiera.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Verificación y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.			
Vo.Bo.	 OBER GABRIEL MOLANO RICO Director Financiero		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 11	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	106
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	DESARROLLO NORMATIVO			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. - Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. - Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Contratación a través de Convenios Interadministrativos o cualquier otra modalidad de contratación de personas jurídicas y/o naturales que apoyen al proceso integral de recaudo en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales, entre otros.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	- En los términos de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo - Contratación de personal de apoyo, para el asesoramiento tributario y las diferentes actividades que se requieran para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Apoyo técnico y/o profesional para el mejoramiento de la normatividad y reglamentación sobre cobro, pago y seguimiento de Aportes Parafiscales. - Apoyo técnico y/o profesional para la optimización del proceso de verificación y gestión de cartera. - Apoyo técnico y/o profesional para la implementación a Nivel Nacional del recaudo electrónico. - Inscripción en cursos y seminarios de temas específicos y/o relacionados con el proceso de recaudo y administración del recurso a servidores públicos, contratistas o personal vinculado al proceso de promoción, verificación, sistematización, liquidación, cobro prejudicial y jurídico, administración y control de los recursos públicos, previa autorización de la Dirección Financiera. - Actualización y formación en materia laboral y tributaria.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Verificación y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.			
Vo.Bo.	 OBER GABRIEL MÓLANO RICO Director Financiero		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

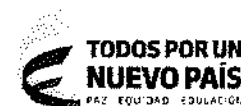
FICHA: I - 12	PRG 310	SPRG 300	PROY 2	SBPY 114	
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR				
SUBPROYECTO	GASTOS DE COBRO COACTIVO				
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.			
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. - Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del Instituto. - Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.			
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.				
ACCIONES	Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo del aporte parafiscal 3%.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	\$ N.A.			
CONTRATACIÓN	En los términos de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo Contratación de personal de apoyo, para el asesoramiento tributario y las diferentes actividades que se requieran para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos de cobro coactivo: Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo del aporte parafiscal 3%.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Verificación y Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.				
Vo.Bo.	 OSBER GABRIEL MOLANO RICO		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Director Financiero		Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación		

FICHA: I - 13	PRG 310	SPRG 300	PROY 2	SBPY 115
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	GASTOS DE PERSONAL GESTIÓN HUMANA-RECAUDO			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, actividades transversales dentro del proceso integral de recaudo, desde su registro hasta la presentación y entrega de la información la recuperación de cartera, búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social a través de la planta temporal de personal		
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. - Apoyar el procesos de la gestión financiera en cada una de las Regionales y la Sede de la Dirección General, procesos de cobro administrativos coactivo en las Regionales del ICBF - La provisión de los empleos de carácter temporal, serán en los términos de la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y lo r dispuesto en la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Personal de Planta Temporal			
ACCIONES	Proveer los empleos de carácter temporal para el proceso de integración de recaudo en la Sede de Dirección General y en las Regionales en las áreas de Recaudo y Jurisdicción Coactiva			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	\$ N.A.		
CONTRATACIÓN	No aplica			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación legal y reglamentaria. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal temporal, cuando se provean los empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2015. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al diciembre del año 2015, por todo concepto en desarrollo del principio que todos los costos accesorios o inherentes a cualquier operación presupuestal deben ser imputados con cargo al rubro que lo genera.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de verificación y cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro del aporte parafiscal del 3%. Actividades transversales dentro del proceso integral de recaudo Procedimientos e instructivos emitidos con relación al aporte parafiscal del 3% por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.			
Vo.Bo.	 MARIA ALICIA NARANJO MESA Directora de Gestión Humana		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 14	PRG 310	SPRG 300	PROY 2	SBPY 202
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	ARTICULACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA			
OBJETIVO	GENERAL	Ejercer la rectoría y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y articular las diferentes entidades responsables de la garantía y restablecimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.		
	ESPECÍFICOS	- Participar en escenarios y estrategias de gestión de políticas nacionales. - Evaluación y seguimiento a la articulación y coordinación nacional del SNBF. - Promover y fortalecer el trabajo de manera sistémica. - Articular los sistemas de información de los agentes del SNBF.		
POBLACIÓN OBJETIVO	- Agentes del SNBF del orden nacional e internacional, Niños, niñas, adolescentes y familia. - Consejo Nacional de Política Social.			
ACCIONES	- Desarrollo, implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de las condiciones de vida de este grupo poblacional; que dé cuenta de la situación del grado de inclusión y gestión territorial de la infancia y la adolescencia en la planeación del desarrollo local. - Cualificación del proceso de toma de decisiones de los actores nacionales y territoriales basado en información y evidencia sobre los avances y retrocesos en las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia, a partir del cumplimiento de compromisos, de todos los actores del SNBF. - Concertación e implementación de mecanismos de articulación de planes, políticas y programas, que contribuyan a impulsar el desarrollo coordinado de los actores del SNBF, con el fin de optimizar los recursos y racionalizar las acciones para la efectiva formulación, gestión, ejecución y evaluación de las políticas públicas y la prestación del servicio público de bienestar familiar; en favor de la infancia, adolescencia y familia para la garantía integral y restablecimiento de sus derechos. - Implementación de un procedimiento sistémico y calificado de asistencia técnica en el nivel nacional, para el fortalecimiento de la capacidad instalada de los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de las instituciones que los conforman, para reconocer, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. - Celebración de convenios interadministrativos con Entes Nacionales para el fortalecimiento de capacidades del SNBF, en la prestación del servicio público de bienestar familiar.			
PARÁMETROS	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1137 de 1999 y Ley 1098 de 2006.			
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- En los términos de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad - Celebración de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional para el fortalecimiento del SNBF en el nivel territorial y nacional (Equipo humano, dotación, etc.). - Celebración de convenios de cooperación técnica y financiera, y/o con entidades privadas (ONG's, Sociedad civil, etc.) para el fortalecimiento del SNBF.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia. Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).			
Vo.Bo.	 ANA MARIA ANGEL CORREA Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (E)		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN Diciembre de 2014	



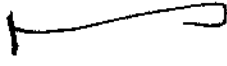
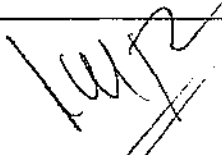
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



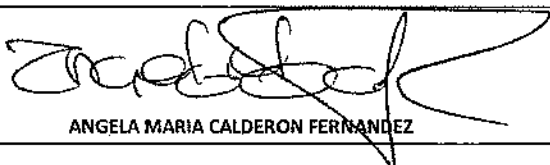
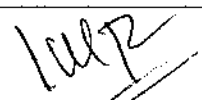
FICHA: 1 - 15	PRG 310	SPRG 300	PROY 2	SBPY 207	
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR				
SUBPROYECTO	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN				
OBJETIVO	GENERAL	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto			
	ESPECÍFICOS				
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de cada uno de los proyectos y del ICBF.				
ACCIONES	Comprende todos aquellos elementos y servicios relacionados con divulgación, impresos y publicaciones, material audiovisual, pautas y publicaciones de material promocional, informativo y pedagógico en desarrollo de las acciones de promoción, divulgación, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación social sobre actividades propias del proyecto orientadas al cumplimiento de la misión del ICBF.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	N.A.			
CONTRATACIÓN	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y de acuerdo el bien o servicio a contratar.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, impresión o reimpresión, compilación y actualización de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF. • Material audiovisual y digital: Desarrollo y realización de material institucional en formato audiovisual y digital, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF. • Divulgación de mensajes institucionales en medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión y medios digitales) • Gastos de suscripciones a productos de comunicación e información, impresos, de televisión, de audio y digitales. • Pago de avisos de prensa y publicación de actos administrativos • Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado y/o presentado en otro idioma, o cuando se requiera de traducciones oficiales. (Previa autorización de la Oficina Asesora de Comunicaciones) • Autenticaciones • Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación • Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas de promoción y prevención dirigidos a la niñez, adolescencia y familia, que fortalezcan las estrategias desarrolladas por la Oficina de Asesora de Comunicaciones • Aportes financieros para el desarrollo de convenios para evaluación e investigación, conforme con las políticas y líneas establecidas • Adquisición de material pedagógico promocional • Estrategias de comunicaciones coyunturales o permanentes, dirigidas a población técnica o general, para la divulgación de la gestión, programas y proyectos del ICBF, que requieran comunicación presencial, impresa o en cualquier otro formato. • Conceptualización y desarrollo de eventos de carácter informativo, pedagógico y de relacionamiento que se requieran para el cumplimiento de la estrategia y misión institucional de la entidad. • En general todos aquellos gastos relacionados con las estrategias y planes de comunicación y difusión, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Oficina Asesora de Comunicaciones, alineados con los objetivos del proyecto.				
LÍNEAMIENTOS TÉCNICOS	Cumplir con las estrategias y planes de comunicación y difusión, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Oficina Asesora de Comunicaciones, alineados con los objetivos del proyecto.				
Vo.Bo.	 ANGELA MARIA CALDERON FERNANDEZ Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

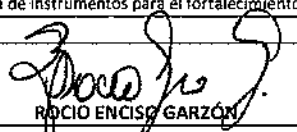
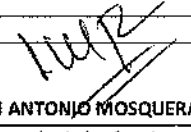
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

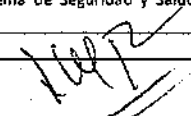
Estamos cambiando el mundo

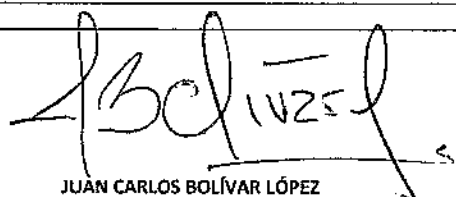
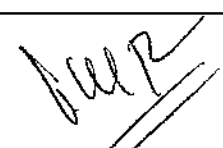
FICHA: I - 16	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	208
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN			
OBJETIVO	GENERAL Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto ESPECÍFICOS			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de cada uno de los proyectos			
ACCIONES	Comprende todo lo relacionado con el fortalecimiento de los canales de servicio de la Entidad a través de estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento a la atención. Así mismo enmarca lo referente a lo requerido para la realización de mediciones y análisis de la satisfacción de los niños, niñas y adolescentes, adulto mayor, familias beneficiarias y ciudadanía en general frente a la prestación del servicio.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y de acuerdo el bien o servicio a contratar			
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación de los servicios y la atención al ciudadano/cliente en el ICBF. • Línea única de atención (llamadas de entrada, llamadas de salida), • Encuestas de percepción y satisfacción, cliente incógnito, grupos focales y otros, para aplicación a cliente interno y externo. • Atención primaria, constatación en terreno y visitas domiciliarias. • Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas sobre niñez y familia que fortalezcan los proyectos de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano • Aportes financieros y/o convenios de cooperación banca multilateral para evaluación, investigación o fortalecimiento de los servicios y la atención; así como para la promoción de la participación ciudadana y el control social. • En general todos aquellos gastos relacionados con los servicios de atención, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Dirección de servicios y atención, alineados con los objetivos del proyecto			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
Vo.Bo.	 MARIA CONSTANZA ROMERO DE PINDAY Director de Servicios y Atención		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	301
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	COOPERACIÓN Y CONVENIOS			
OBJETIVO	GENERAL	Coordinar la gestión de cooperación y alianzas, para apoyar a los programas y proyectos que adelanta el ICBF, al igual que dar respuesta a los compromisos internacionales que le competen.		
	ESPECÍFICOS	• Brindar asesoría en los aspectos relativos a la cooperación nacional e internacional. • Participar en las comisiones del Gobierno que se creen con el fin de preparar y coordinar la participación en cumbres o reuniones internacionales. • Dar respuesta a las solicitudes de entidades nacionales e internacionales, relacionadas con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia y propios de la misión del ICBF, para informar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. • Informar a la comunidad nacional e internacional sobre las políticas, programas y actividades que adelanta el ICBF. • Promover y construir alianzas entre el ICBF y entidades u organismos nacionales o internacionales, de carácter público o privado, para el adecuado desarrollo de sus objetivos, y para diversificar la consecución de recursos. • Gestionar la obtención de recursos de cooperación técnica y financiera ante organismos, organizaciones y agencias nacionales e internacionales y/o gobiernos extranjeros para el apoyo y fortalecimiento a los programas y proyectos que adelanta el ICBF. • Coordinar con las entidades de Gobierno que corresponda, las acciones de gestión de cooperación internacional para el ICBF • Gestionar la suscripción y formalización de convenios entre el ICBF y los cooperantes. • Gestionar los recursos de contrapartida nacional necesarios para la suscripción de acuerdos de cooperación. • Gestionar y coordinar, junto con la instancia correspondiente del ICBF, la ejecución y seguimiento de los convenios de cooperación. • Elaborar los informes y evaluaciones sobre los acuerdos de cooperación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con base en la información suministrada por la Dirección de Planeación y Control de Gestión, y las Direcciones Misionales. • Difundir los acuerdos de cooperación que se logren y los mecanismos de financiación de proyectos al interior del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. • Gestionar alianzas para el fortalecimiento institucional. • Gestionar y coordinar, junto con la instancia correspondiente del ICBF, el seguimiento de los convenios de cooperación a partir de la labor de supervisión de dichas instancias. • Apoyar la formulación de proyectos de cooperación para el fortalecimiento de los programas misionales del ICBF. • Sistematizar información sobre la cooperación del ICBF en materia de infancia, adolescencia y familia.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Los beneficiarios de los Proyectos del ICBF			
ACCIONES	• Identificar nuevos escenarios y potencializar los existentes para el posicionamiento del ICBF. • Participar en eventos nacionales e internacionales para detectar nuevas oportunidades de cooperación. • Desarrollar agendas de trabajo con organismos internacionales, con entidades multilaterales, con entidades privadas y del tercer sector. • Realizar acuerdos de asistencia técnica con entidades homólogas. • Participar activamente en los espacios convocados por entidades de gobierno, en donde se trate el tema de la cooperación. • Mantener permanente coordinación con las entidades de Gobierno que corresponda, para alinear las prioridades de cooperación del ICBF. • Coordinar por medio de la Cancillería y SNBF los compromisos adquiridos en comisiones mixtas y otros acuerdos. • Articular el trabajo interinstitucional para la presentación y seguimiento de las obligaciones internacionales de país ante la comunidad internacional. • Identificar escenarios de responsabilidad social corporativa y consolidar la participación del ICBF en éstos. • Buscar aliados de empresas privadas y del tercer sector. • Coordinar visitas y reuniones a las distintas entidades privadas y del tercer sector. • Realizar Mesas de trabajo con aliados estratégicos. • Coordinar actividades de asistencia técnica. • Participar en escenarios de coordinación de la cooperación.			

	• Formular Proyectos y propuestas para el fortalecimiento institucional. • Seleccionar las mejores estrategias de comunicación. • Contar con materiales de recaudación de fondos y de mercadeo. • Desarrollar acciones para buscar la fidelización de donantes y rendición de cuentas. • Desarrollar agendas de trabajo para capacitar y brindar mayor información a las regionales en materia de cooperación. • Concertar visitas o reuniones con socios estratégicos que tiene presencia en las regiones con mayores necesidades. • Contar con un sistema de información y seguimiento de la Oficina de Cooperación y Convenios.		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.	
	ROTACIÓN	N.A.	
	BIENESTARINA	N.A.	
	COSTO	N.A.	
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, normatividad de contratos de cooperación internacional y Manual de Contratación ICBF.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Contratación de servicios de consultoría para fundraising, formulación, gestión de proyectos y estudios e investigaciones en cooperación y responsabilidad social empresarial. Incluye los gastos asociados a un proceso de consultoría tales como desplazamientos para trabajo en campo. • Desarrollo de estrategias de promoción y coordinación de acciones para la gestión de cooperación y alianzas. • Realización de estudios, investigaciones y actividades relacionadas con cooperación, mercadeo y marketing, para la consecución de alianzas internacionales y con el sector privado. Incluye el desarrollo de productos de promoción y gestión de dichas alianzas. • Actividades de sensibilización y fortalecimiento de la oferta de cooperación e inversión social privada en materia de infancia y adolescencia. • Traducción de textos oficiales y de documentos para la presentación de informes nacionales e internacionales en materia de infancia, adolescencia y familia. • Apoyo a actividades de recolección, análisis, sistematización y evaluación de las fuentes cooperantes y la cooperación recibida. • Inscripciones a bases de datos de aliados y donantes, a eventos de actualización, capacitación y/o realización de talleres relacionados con el área de cooperación, especialmente en consecución de recursos. • Herramientas para gestión y manejo de proyectos, y/o para seguimiento a convenios de cooperación y compromisos internacionales. • Aportes financieros en dinero para la celebración de acuerdos a suscribir, para desarrollar acciones de promoción, divulgación, gestión y fortalecimiento institucional, entre otras acciones propias de cooperación. • Recursos de contrapartida para la suscripción de acuerdos de cooperación.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.		
Vo.Bo.	 ANGELA MARIA CALDERON FERNANDEZ	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Jefe Oficina de Cooperación y Convenios (E)	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I - 18	PRG 310	SPRG 300	PROY 2	SBPY 401
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			
OBJETIVO	GENERAL Mantener y mejorar la Gestión Institucional enmarcado en el Sistema Integrado de Gestión (en sus cuatro ejes de operación: Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud en el Trabajo), a partir de un conjunto de recursos, mecanismos y estrategias, para la ejecución de las actividades requeridas en el mejoramiento de los Macroprocesos y Procesos de la Entidad, así como acompañar y fortalecer la Gestión del Conocimiento y la Innovación.			
	ESPECÍFICO - Definir modelos, procesos, estrategias de mejoramiento continuo que le permitan al ICBF cumplir sus objetivos institucionales, así como optimizar la utilización de los recursos disponibles para la operación de la institución. - Diseñar, implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión en sus cuatro ejes de operación (Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud en el Trabajo). - Generar y desarrollar actividades de Gestión del Conocimiento y la Innovación construyendo valor agregado en las acciones que se desarrollan en el ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios de los programas de atención del ICBF, Servidores Públicos y Contratistas del ICBF, Agentes Educativos, Operadores de Servicio.			
ACCIONES	- Diseñar, implementar y sostener el Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación en sus cuatro ejes de operación (Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud en el Trabajo) - Ejecutar acciones de mejora de los Macroprocesos y Procesos de la Entidad - Desarrollar modelos y estrategias de mejoramiento continuo para el fortalecimiento institucional. - Implementar actividades de sensibilización y capacitación en temas de Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación en sus cuatro ejes de operación (Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud Ocupacional). - Diseñar y generar material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema Integrado de Gestión.			
PARÁMETROS	Mapa Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, NTC ISO 9001, NTCGP 1000, NTC ISO 14001, NTC ISO 27001, NTC-OHSAS 18001, NTC ISO 19011, Plan Acción del ICBF, Plan de Compras y Contratación			
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	Entidades gubernamentales o no gubernamentales sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean coherentes con los del proyecto. Personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones y términos solicitados por el ICBF y la normatividad vigente en materia contractual.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño, implementación, desarrollo y certificación del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación y para el diseño e implementación de estrategias y acciones para el mejoramiento institucional. - Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación. - Eventos de socialización sobre temas del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación. - Gastos de diseño, diagramación y publicación de materiales físicos, magnéticos y audiovisuales, necesarios para la divulgación de temas relacionados sobre el Sistema Integrado de Gestión, del conocimiento y la innovación y adquisición de material para la promoción (POP) del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación. - Acciones y compra de instrumentos para el fortalecimiento del proceso contractual y jurídico del ICBF.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
Vo. Bo.	 ROCIO ENCISO GARZÓN Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
				FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	408
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO			
OBJETIVO	GENERAL	Facilitar a partir de un conjunto de recursos, mecanismos y estrategias al ICBF, la ejecución de las actividades requeridas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con alcance al nivel nacional, regional y zonal.		
	ESPECÍFICO	- Reducir los casos de ausentismo en los colaboradores del ICBF, fomentando programas de estilo de vida y trabajo saludables. - Generar hábitos de auto-cuidado en los colaboradores del ICBF, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización en temas de Seguridad y Salud en el trabajo. - Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, identificando, valorando y determinando los controles de los riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo a que están expuestos los colaboradores del ICBF, en el desarrollo de sus actividades laborales.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios Públicos y Contratistas del ICBF.			
ACCIONES	- Ejecución de acciones de mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Actividades de sensibilización y capacitación en temas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y diseño y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
PARÁMETROS	Mapa Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, NTC-OHSAS 18001:2007, Plan Integrado de Gestión del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Perfiles de Exposición a Riesgos Ocupacionales (profesiogramas); Programa Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Psicosocial; Programa Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Ergonómico.			
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	Entidades gubernamentales o no gubernamentales sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y cuyos objetivos sean coherentes con los del proyecto Y Personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones y términos solicitados por el ICBF y la normatividad vigente en materia contractual.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Capacitación sobre temas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Gastos de diseño, diagramación y publicación de materiales físicos, magnéticos y audiovisuales, necesarios para la divulgación de temas relacionados sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Adquisición de recursos físicos y/o elementos para dotación de brigadas de emergencia, dotación de vestuario de labor tipo industrial, elementos de protección personal, elementos de estación de emergencia (botiquín dotado y camilla de inmovilización), elementos de confort ergonómico, señalización de emergencia, insumos para consultorio de medicina preventiva y del trabajo; necesarios para implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Gastos para la ejecución de los exámenes médico ocupacionales (de Ingreso, de egreso, periódicos, post Incapacidad y reintegro) así como exámenes para-clínicos de énfasis en los cargos que se requieran según el Profesiograma, necesarios para el cumplimiento de normatividad legal vigente y subprograma de Medicina Preventiva. - Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño, implementación, desarrollo y certificación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus subprogramas, lineamientos y procedimientos.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
Va. Bo.	 MARIA ALICIA NARANJO MESA Directora de Gestión Humana		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: 1 - 20	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	501
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	SOPORTE A LA GESTIÓN TRANSVERSAL			
OBJETIVO	GENERAL	Articular estrategias y acciones de las áreas de soporte transversal del ICBF, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar		
	ESPECÍFICOS	Brindar soporte al fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades tanto misionales como de apoyo en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar		
POBLACIÓN OBJETIVO	- Agentes institucionales del SNBF - Niños, niñas, adolescentes y familias - Funcionarios públicos y contratistas del ICBF			
ACCIONES	- Soporte transversal a la gestión del ICBF en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar - Utilizar recursos, mecanismos y estrategias que faciliten y den soporte a la ejecución de las actividades previstas en los proyectos misionales del ICBF			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	N.A.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Este no es un rubro ejecutor, enmarca las acciones transversales a la gestión del ICBF			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
Vo.Bo.	 JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ Director de Planeación y Control de Gestión		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 21	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	504
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO			
OBJETIVO	GENERAL	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto		
	ESPECÍFICOS			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de cada uno de los proyectos			
ACCIONES	Los gastos soporte a la gestión de tipo administrativo contemplan:			
	• Gastos de Transporte • Adquisición de Papelería y útiles de oficina • Otros gastos por Impresos y Publicaciones • Gestión Documental • Servicio de Correo • Servicio de Embalajes y Acarreos • Seguros. • Otros de tipo administrativo			
PARÁMETROS	Los anteriores gastos requeridos con el objeto de garantizar la gestión propia del proyecto en cumplimiento de sus objetivos, y en desarrollo de las funciones propias de la Sede Nacional, las Regionales y los Centros Zonales relacionadas con el proyecto.			
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
CONTRATACIÓN	COSTO	N.A.		
	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y de acuerdo el bien o servicio a contratar.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<u>Gastos de Transporte</u>			
	Contratación con empresas o con personas naturales, del servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto y los desplazamientos de los necesidades de los Directores Regionales			
	<u>Adquisición de papelería y útiles de oficina</u>			
	Por este rubro se adquieren todos los elementos de consumo que apoyen el trabajo y gestión del ICBF como papel, toner, tintas, esferos, lápices, insumos para los equipos de cómputo, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas, manteniendo los criterios de austeridad del gasto público. Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<u>Otros gastos por Impresos y Publicaciones:</u>			
	Fotocopias Cubre el costo de las reproducciones y/o duplicados de los documentos que requiera el ICBF para el cumplimiento de su misión.			

Publicaciones

Son los gastos que conlleva la publicación en prensa de avisos emplazatorios, edictos, publicación en directorios de circulación Regional y Nacional, entre otros.

Otros Gastos por Impresos y Publicaciones

Por este rubro se pueden pagar los gastos por empastes, edición de formas, trabajos tipográficos, autenticaciones y el pago del Registro ante la Cámara de Comercio para realizar las publicaciones del ICBF.

Gestión Documental

- Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en la implementación de procesos archivísticos, capacitación, asistencia técnica, suministros de muebles, software, e insumos, adecuación de espacios, custodia de documentos, interventoría, transporte técnico de documentos e insumos para archivo, y en general todo lo relacionado con la revisión, implantación, verificación, actualización y seguimiento de los procesos y componentes del programa de gestión documental en el ICBF.
- Contratación de personal especializado en el diseño, elaboración, impresión, publicación y distribución de material didáctico, requerido para el apoyo a los procesos de inducción, capacitación, acompañamiento y en general la implantación, verificación y seguimiento del programa de gestión documental en el ICBF.
- Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en el desarrollo de procesos de capacitación archivística que apoyen al Grupo de Gestión Documental para el desarrollo de programas de inducción, capacitación y acompañamiento didáctico, en la modalidad presencial o virtual, requerido para la capacitación, formación y generación de competencias del Talento Humano del ICBF dedicado a proceso de producción, administración de comunicaciones oficiales, organización de archivos de gestión, transferencias documentales, administración de archivo central e histórico del ICBF y el manejo de aplicativos utilizados en los mismos procesos.
- Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en la adecuación de espacios apropiados para la conservación documental, acorde con la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación; así como, instalación o reacondicionamiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y demás requeridos para el adecuado funcionamiento de los depósitos de archivo, en condiciones estructurales físicas y medio ambientales apropiadas para la conservación de los documentos.
- Adquisición de muebles, elementos e insumos requeridos para la administración de las comunicaciones oficiales y la planificación, manejo, control, organización, conservación y disposición final de los documentos de archivo del ICBF.
- Actualización de software, compra de equipos especializados para la administración de las comunicaciones oficiales y el apoyo a los demás procesos de la Gestión Documental para la Sede Nacional, regionales, Centros Zonales y demás unidades de atención del ICBF, así como equipos especializados para la detección y control de emergencias o de saneamiento preventivo y correctivo de espacios.
- Adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para el desarrollo de procesos archivísticos.
- Contratación de servicios de arrendamiento y/o adquisición de espacios o custodia documental y sus servicios conexos, que garantice la adecuada administración y conservación documental, y la reserva de la información entregada en custodia.
- Contratación del servicio de administración y/o seguimiento, verificación, actualización, mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico, diagnóstico y mejoras a los sistemas de información instalados en el ICBF para la administración de las comunicaciones oficiales y el apoyo a los procesos de la gestión documental.
- Contratar los servicios e insumos requeridos para la oportuna prevención, atención y recuperación de eventos catastróficos o emergencias que se presente en los archivos del ICBF.
- Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en el transporte de documentos de archivo y/o el mantenimiento (preventivo y correctivo) y traslado e instalación de muebles para archivo.
- Contratación de firma especializada para la administración de las comunicaciones oficiales y la planificación, administración, organización y conservación y disposición final de los documentos de archivo en el ICBF sede Nacional, procesos apoyados con la implementación del aplicativo de Gestión Documental automatizada.
- Celebración de convenios de cooperación con entidades públicas y privadas con experiencia en desarrollo de proyectos de capacitación, asistencia técnica y desarrollo de procesos relacionados con la Gestión

Documental, que puedan apoyar al ICBF en la implementación y seguimiento del PGD en el ICBF.

Servicio de Correo

Por este concepto se cubren los gastos de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.

Servicio de Embalajes y Acarreos

Corresponde al costo de: Empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos entre la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y/o unidades aplicativas del ICBF.

Seguros:

Corresponde al costo previsto en los Contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

La responsabilidad de la Aseguradora es indemnizar cualquier siniestro que se encuentre amparado bajo las coberturas de las pólizas contratadas, pagando, reparando o reponiendo el o los elementos afectados.

Otros Gastos

En general todos aquellos gastos de tipo administrativo, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Dirección Administrativa, alineados con los objetivos del proyecto.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

N.A.

Va.Bo.

DIANA M. VELASCO RINCON

DIANA MARCELA VELASCO RINCON

Directora Administrativa

dmr

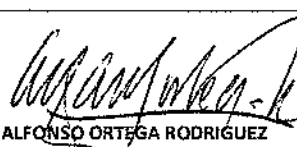
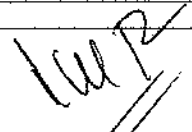
lup

ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MORQUERA RAMOS

Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Diciembre de 2014

FICHA: 1 - 22	PRG 310	SPRG 300	PROY 2	SBPY 505
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO			
OBJETIVO	GENERAL	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto		
	ESPECÍFICO			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de cada uno de los proyectos			
ACCIONES	Comprende todo lo relacionado con la planeación y realización de eventos nacionales e internacionales de Implementación, promoción, divulgación, socialización y capacitación para servidores públicos y contratistas del ICBF, agentes comunitarios y educativos y SNBF, con participación de organismos y agencias de cooperación, entidades gubernamentales, entidades homologas, agentes privados e internacionales, niños, niñas y adolescentes; orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de las diferentes estrategias del ICBF.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y de acuerdo el bien o servicio a contratar.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, gastos de alimentación, alojamiento, conferencistas, capacitadores (nacionales e internacionales), transporte aéreo o terrestre nacional o internacional para conferencistas, capacitadores, asistentes en general cuando se requiera, elementos lúdicos y pedagógicos y demás requerimientos de tipo logístico requeridos para el montaje, adecuación del lugar para la realización de eventos nacionales e internacionales de formación, capacitación, promoción, socialización y divulgación. - Gastos de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos y contratistas del ICBF, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y agentes comunitarios que participen en eventos articulados y coordinados por el ICBF y de agentes nacionales e internacionales que aporten de sus conocimientos y experticia en agendas de los eventos organizados por el ICBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos y/o contratistas que reciban viáticos y gastos de viaje, ni en los trayectos terrestres cuando ha sido suministrado vehículo por el área administrativa para el respectivo desplazamiento.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
Va. Bo.	 ALFONSO ORTEGA RODRÍGUEZ Director de Abastecimiento		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 23	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	2	510
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión para llevar a cabo los procesos jurídicos de carácter administrativo y el recaudo efectivo de la cartera que se tiene por concepto diferente a Aporte Parafiscal.		
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer la metodología de cobro coactivo por medio escrito, personal y telefónico. - Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del instituto. - Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera por concepto diferente a aporte parafiscal, tales como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF en marco de la nueva normatividad.		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Cancelación de costos en lo que se requieren el pago de Emplazamientos, Publicaciones en radio y prensa, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico administrativo por concepto diferente al aporte parafiscal.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	En los términos de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios se procederá a contratar conforme a su modalidad para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo de cartera por concepto diferente a Aporte Parafiscal.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Otros Gastos de Cobro Coactivo: Son todos los gastos que se surten dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos de Cobro, normas, leyes y decretos relacionados con el pago y cobro jurídico, administrativo de las obligaciones a favor del ICBF por concepto diferente a aporte parafiscal Procedimientos e instructivos por las diferentes oficinas o dependencias del ICBF.			
Vo.Bo.	 LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO Jefe Oficina Asesora Jurídica		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: 1 - 24	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	310	300	2	601							
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR										
SUBPROYECTO	CIUDADES PRÓSPERAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES										
OBJETIVO	GENERAL	Movilizar más recursos y actores públicos, privados y comunitarios para la planeación, ejecución y monitoreo de proyectos y acciones locales, que garanticen ciudades amables e incluyentes para los niños, niñas y adolescentes y su protección integral									
	ESPECÍFICOS	• Medir y reportar el cumplimiento de sus logros en los 6 ejes temáticos priorizados por parte de los gobiernos locales participantes del proyecto Ciudades Prósperas. • Tener como parámetro la voz y los intereses de los niños, niñas y adolescentes en la generación de cambios (servicios e infraestructura) para el mejoramiento de los entornos urbanos en la toma de decisiones locales • Mejorar la capacidad institucional en la sensibilización, promoción, implementación y visibilización de acciones e iniciativas enmarcadas en el proyecto Ciudades Prósperas de las administraciones municipales • Construir redes locales y nacionales de cooperación para la protección y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes (Red de Ciudades Prósperas de los niños, niñas y adolescentes) en los gobiernos locales y actores públicos, privados y comunitarios.									
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños, niñas, adolescentes, familias y ciudadanos. • Administraciones distritales y/o Municipales • Ciudades, Municipios, Localidades, Barrios (un barrio por cada una de las ciudades vinculadas)										
ACCIONES	El proyecto está estructurado en 3 fases Primera Fase Corresponde a sensibilización e involucramiento de las administraciones distritales y municipales de las ciudades, con quienes se promueve la participación de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y seguimiento a los planes de desarrollo municipal. El enfoque del primer año responde a la coyuntura política y al cambio de administraciones municipales, que genera un ambiente favorable para presentar, posicionar, involucrar y comprometer a los entes territoriales, con el proyecto Ciudades Prósperas de los niños, niñas y adolescentes. El ICBF a través de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, brindó acompañamiento a los alcaldes en la formulación de sus planes de desarrollo, para garantizar la inclusión de políticas y programas de atención a los niños, niñas y adolescentes, tal como lo establece la Ley de Infancia y Adolescencia. Así mismo, promovió espacios de participación de niños, niñas y adolescentes en la formulación de los planes de desarrollo municipales. Con la intención de medir el nivel de inclusión de sus iniciativas y difundir sus experiencias, se lanzó el concurso "Construyendo Sueños", que busca reconocer a aquellas administraciones del orden departamental y municipal que promovieron la participación de niños, niñas y adolescentes, en la construcción de estos planes.										
	<table><tr><th>Fases</th><th>Componentes</th><th>Actividades</th></tr><tr><td rowspan="2">Fase 1: Sensibilización e involucramiento</td><td>Vinculación de municipios al proyecto</td><td>Suscripción de Acuerdos de voluntades por parte de Alcaldes con ICBF</td></tr><tr><td>Selección de Barrios</td><td>Elección de Barrios</td></tr></table> Segunda Fase Las Ciudades vinculadas durante la segunda fase participarán por un periodo de 18 meses, tiempo estimado para que las administraciones distritales y municipales adelanten proyectos y acciones y presenten un nivel de avance en los indicadores y resultados esperados que le permita al Comité Promotor y Certificador reconocer aquellos municipios han cumplido con las metas propuestas. El enfoque de la segunda fase se orientará al avance en los indicadores correspondientes al desarrollo de los seis (6) ejes temáticos considerados prioritarios, frente a las problemáticas y retos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la etapa del ciclo de vida en que se encuentran.				Fases	Componentes	Actividades	Fase 1: Sensibilización e involucramiento	Vinculación de municipios al proyecto	Suscripción de Acuerdos de voluntades por parte de Alcaldes con ICBF	Selección de Barrios
Fases	Componentes	Actividades									
Fase 1: Sensibilización e involucramiento	Vinculación de municipios al proyecto	Suscripción de Acuerdos de voluntades por parte de Alcaldes con ICBF									
	Selección de Barrios	Elección de Barrios									

1. Avanzar en la atención integral a la Primera infancia.
2. Prevención y mitigación de factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de entorno protectores.
3. Implementar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante el concepto de justicia restaurativa.
4. Desarrollo Urbano Incluyente.
5. Hábitos de alimentación y vida saludables.
6. Participación para la promoción de entornos urbanos Amigables de los niños, niñas y adolescentes.

En la segunda fase continuarán vinculadas las administraciones municipales que han venido participando, más otras que quieran ingresar.

Se debe señalar que en desarrollo de los 18 meses, tanto las administraciones municipales como el ICBF y el comité promotor y certificador, realizarán un seguimiento y monitoreo de manera continua, lo que permitirá identificar oportunamente, las acciones correctivas o de mejora requeridas para las respectivas ciudades, como actuación previa al proceso de evaluación y certificación.

Fases	Componentes	Actividades
Fase 2: Intervención	Construcción de redes locales y nacionales de cooperación	Implementación de la Escuela Itinerante
		Asistencia técnica para la generación de trabajo en red
	la voz y los intereses de los niños, niñas y adolescentes en la generación de cambios	Asistencia Técnica en promoción de procesos de participación
		Construcción de nodos de participación
	sensibilización, promoción, implementación y visibilización de acciones e iniciativas	Definición de escenarios de construcción colectiva para la generación de dinámicas y procesos de participación
		Diseñar estrategias de movilización
		Definición de contenidos de campañas
		Crear un micro sitio del proyecto en la web del ICBF
		Producir informes y boletines de avances
		Manejo del Logo
	Logros en los 6 ejes temáticos por cada ciudad	Asistencia Técnica y capacitación
		Diseño e Implementación del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación
		Definición de indicadores y tableros de control
		Asistencia técnica por cada eje temático
		Seguimiento y monitoreo al logro de resultados esperados

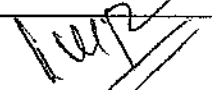
Tercera Fase: Comité Promotor y Certificador

El ICBF, a través del establecimiento de una alianza, ha invitado a participar en el proyecto a UNICEF, ONU-HÁBITAT, Colombia Líder y Colprensa, conformando el Comité Promotor y Certificador. Al involucrar a estas entidades, se genera la oportunidad para que actores con idoneidad, acompañen y legitimen el proceso, y estimulen la movilización y el desarrollo de buenas prácticas.

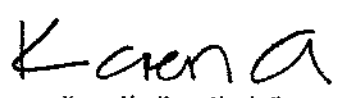
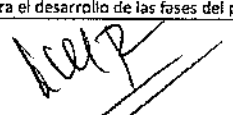
El comité tendrá como funciones: a) Realizar acompañamiento y asistencia técnica a las ciudades vinculadas, b) Seguimiento y monitoreo al logro de los resultados esperados, c) Servir de garante para el reconocimiento que se otorgue a aquellas ciudades que logren avances significativos en desarrollo del proyecto y d) Certificar a las ciudades como Ciudades Prósperas.

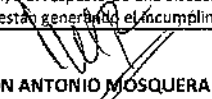
Para el ICBF las entidades vinculadas confieren valor, credibilidad, notoriedad y rigurosidad en desarrollo del proyecto.

Fases	Componentes	Actividades
Fase 3: Certificación	Comité Promotor y certificador	Conformación del comité
		Acompañamiento y asistencia técnica a las ciudades vinculadas
		Evaluación de avances significativos en el desarrollo de las ciudades
		Certificar a las ciudades como Prósperas

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10 meses Primera fase 18 meses Segunda fase	
	ROTACIÓN	N.A.	
	BIENESTARINA	N.A.	
	COSTO	N.A.	
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	1. Gastos de Personal: Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las acciones del subproyecto, de actividades relacionadas con los objetivos del subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no pueden ser atendidas con el personal del ICBF, previa autorización de la Subdirección General, servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de actividades propias del subproyecto 2. Viáticos y gastos de viaje: • Cancelación de viáticos y /o gastos de viaje de servidores públicos, contratistas, consultores, expositores, representantes locales y miembros del comité promotor y certificador que realicen labores propias del subproyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, monitoreo, seguimiento y evaluación, como también las que se programen con el objeto de prestar asesoría en la implementación de los ejes temáticos en cada ciudad. • Cancelación de transporte aéreo, terrestre o fluvial de los servidores públicos, contratistas, consultores, expositores, representantes locales y miembros del comité promotor y certificador que realicen labores propias del subproyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, monitoreo, seguimiento y evaluación, como también las que se programen con el objeto de prestar asesoría en la implementación de los ejes temáticos en cada ciudad. 3. Apoyo Logístico: • Realización de eventos nacionales e internacionales de promoción, divulgación, capacitación y asistencia técnica para servidores públicos, agentes del SNBF y delegados territoriales y locales, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo del subproyecto • Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación, capacitación, asistencia técnica y reconocimiento. • Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores y otros materiales para el desarrollo de las actividades de sensibilización, promoción, visibilización y reconocimiento 4. Divulgación y Comunicaciones: • Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de asistencia técnica, promoción, divulgación, formación, o capacitación. • Divulgación del subproyecto en medios masivos de comunicación 5. Convenios y Cooperación: • Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica orientados al cumplimiento de los ejes temáticos y de acción establecidos en el subproyecto • Celebración de convenios con entidades públicas y/o privadas (ONG's, sociedad civil, universidades, entre otros) para el desarrollo de las fases del proyecto.		
	Vo.Bo.	 ANA MARIA ANGEL CORREA Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (E)	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación

FICHA: I - 25	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	310	300	02	801
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	ACCIONES PARA LA RECONCILIACIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar las acciones de reconciliación de acuerdo a lo establecido en el art. 187 de la Ley 1448 de 2011 y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011 encaminado a la generación de escenarios que contribuyan con la recuperación del sentido del cuidado de la vida, el respeto hacia las demás personas y a la instauración de relaciones de confianza que han sido afectadas en el marco del conflicto armado, en el que se involucran tanto la población víctima como no víctima, y los diferentes actores sociales e institucionales que toman un papel preponderante en los entornos de protección de niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la garantía de sus derechos.		
	ESPECÍFICO	1. Implementar la Guía Pedagógica para la Política de Reconciliación a favor de niñas, niños, adolescentes y sus familias, a través de instituciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el art. 210 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011. 2. Identificar, promover y desarrollar las iniciativas de reconciliación de los niños, niñas y adolescentes que surgen desde su interés, a través de los procesos de formación y participación propuestos en el marco de la Política, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley 1448 de 2011 y del Art. 41 de la Resolución 0388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 3. Desarrollar estrategias de comunicación encaminadas a sensibilizar y movilizar a la sociedad sobre la reconciliación, de acuerdo con lo establecido en el art. 209 del decreto reglamentario 4800 de 2011. 4. Adelantar las acciones necesarias y concertadas con las poblaciones para la reconciliación.		
POBLACIÓN OBJETIVO	a. Niños, niñas, adolescentes y sus familias afectados por el conflicto armado. b. Niños, niñas, adolescentes y sus familias, beneficiarios del proceso de implementación de la Guía Pedagógica de la Política de Reconciliación a través de otras entidades del estado. c. Niños, niñas, adolescentes y sus familias desvinculados atendidos por el ICBF.			
ACCIONES	Esquema operativo general del componente de implementación de la política de reconciliación en favor de niños, niñas, adolescentes y sus familias: 1. Transferencia de la metodología de la Guía Pedagógica de Reconciliación El Proceso de Formación de la Guía Pedagógica de la Política de Reconciliación en favor de Niñas, Niños y Adolescentes se realizará a través de talleres de dos días dirigidos a colaboradores del ICBF y a funcionarios u operadores de entidades del Estado, con el fin de hacer la transferencia de la metodología para que la desarrollen con niños, niñas y adolescentes en zonas previamente concertadas con el ICBF. 2. Implementación de la Guía Pedagógica de Reconciliación Implementar, con la población beneficiaria, el proceso de formación propuesto en la Guía. El proceso de formación está desarrollado en cuatro módulos. En cada módulo se deben desarrollar unos objetivos centrales y un principio ético que es el espíritu del módulo. El tiempo estimado de atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias debe ser de mínimo 6 sesiones. 3. Iniciativas de Reconciliación Durante y después del proceso de formación con los niños, niñas y adolescentes se diseñarán iniciativas de reconciliación. Estas iniciativas consisten en la identificación de compromisos individuales y actividades colectivas en las que niños, niñas y adolescentes plasman los aprendizajes del proceso y las ideas de sobre cómo pueden aportar a la reconciliación en su entorno cercano; ello con el objetivo de dar continuidad al proceso de formación y articularlo con las diferentes estrategias que adelanta el Estado en el marco de la Política Pública de Reconciliación en Favor de Niños, Niñas y Adolescentes. El tiempo estimado de atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias debe ser de mínimo 4 sesiones. 4. Comunicación para la Reconciliación Esta línea está dirigida sensibilizar y movilizar a la sociedad, en favor de la reconciliación en Colombia. Así como a promover la transformación cultural en favor de la reconciliación, a través de la sensibilización y promoción mediante el uso de medios de comunicación masivos y comunitarios, y desde el sentir y las necesidades de los niños, niñas y adolescentes. 5. Acciones para la reconciliación Busca la participación activa de las Regionales del ICBF en establecer acciones de reconciliación aplicables para cada uno de los departamentos del país.			

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	NA
	ROTACIÓN	NA
	BENEFICIARIOS	Niños, niñas, adolescentes y sus familias afectadas por el conflicto armado.
	COSTO	NA
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF.	
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos de Personal: Contratación de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con los objetivos del Subproyecto y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, que no pueden ser atendidas con el personal del ICBF, previa autorización de la Subdirección General. Viáticos y gastos de viaje: - Cancelación de viáticos y/o gastos de viaje de servidores públicos, contratistas, consultores, expositores, representantes locales y miembros del comité promotor y certificador que realicen labores propias del Subproyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, monitoreo, seguimiento y evaluación, como también las que se programen con el objeto de prestar asesoría en la implementación de los ejes temáticos en cada ciudad. - Cancelación de transporte aéreo, terrestre o fluvial de los servidores públicos, contratistas, consultores, expositores, representantes locales y miembros del comité promotor y certificador que realicen labores propias del Subproyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, monitoreo, seguimiento y evaluación, como también las que se programen con el objeto de prestar asesoría en la implementación de los ejes temáticos en cada ciudad. Apoyo Logístico: - Realización de eventos nacionales e internacionales de promoción, divulgación, capacitación y asistencia técnica para servidores públicos, agentes del SNBF y delegados territoriales y locales, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo del Subproyecto - Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, elaboración de impresos y demás apoyo logístico requerido para la realización de eventos de formación, capacitación, asistencia técnica y reconocimiento. - Adquisición de elementos de consumo como papelería, fotocopias, marcadores y otros materiales para el desarrollo de las actividades de sensibilización, promoción, visibilización y reconocimiento. Divulgación y Comunicaciones: - Producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de los documentos producidos en desarrollo de las acciones de asistencia técnica, promoción, divulgación, formación, o capacitación. - Divulgación del Subproyecto en medios masivos de comunicación Convenios y Cooperación: - Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica orientados al cumplimiento de los ejes temáticos y de acción establecidos en el Subproyecto - Celebración de convenios con entidades públicas y/o privadas (ONG's, sociedad civil, universidades, entre otros) para el desarrollo de las fases del proyecto.	
Vo.Bo.	 Karen Abudinen Abuchaibe Subdirector General (E)	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación
	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 26	PRG 310	SPRG 300	PROY 2	SBPY 802
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES DE LOS SERVICIOS MISIONALES			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la Evaluación de Estándares, visitas de apoyo a la supervisión, auditorías de calidad y visitas de Inspección, Vigilancia y Control, a las Instituciones que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar en el país.		
	ESPECÍFICOS	- Realizar acciones de aseguramiento de la calidad a la gestión de las instituciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos y legales que permitan generar confianza y excelencia en la prestación del servicio público de bienestar familiar - Fortalecer la gestión y operación de las instituciones prestadoras del servicio público de bienestar en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de cada uno de los proyectos			
ACCIONES	- Desarrollar actividades de apoyo a la supervisión de las modalidades de servicio que presta el ICBF tales como observación, verificación y registro del nivel de cumplimiento del proceso, estructura y resultados establecidos por los operadores que apoyan la gestión del instituto en la prestación de los servicios de atención a la niñez, la familia y todo lo relacionado con las áreas de apoyo no misionales, utilizando estrategias de seguimiento y asesoría, que permitan mejorar la calidad de los servicios, en cumplimiento de la garantía de los derechos de los NNA. - Estas actividades están dirigidas a las entidades administradoras y agentes operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar en los diferentes ámbitos territoriales.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2011 de acuerdo a las necesidades de los bienes y/o servicios a contratar.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría del proyecto, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF y de aseguramiento a la calidad, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF - Apoyo a actividades de coordinación, recolección, sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de procesos de supervisión y/o interventoría del proyecto - Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y legal, para ejecutar el proceso de aseguramiento a la calidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas por la Dirección General del ICBF. - Pago de viáticos, gastos de transporte y gastos de viaje a los servidores públicos y contratistas del ICBF.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	- La contratación de la supervisión y/o interventoría de los servicios, se hará en los términos y condiciones que defina la Dirección General, de conformidad con lo establecido en la guía para el sistema de supervisión y/o interventoría. Para la vigencia la contratación será desde la Sede Nacional, sin embargo se trabajará bajo una estrecha coordinación con cada una de las Regionales. - En el marco del sistema de supervisión se entiende el seguimiento como la observación, recolección y análisis comparativo del cumplimiento de los estándares a partir de los resultados obtenidos en cada una de las visitas efectuadas. - Se entiende por asesoría las acciones específicas y concretas que sugiere el equipo de apoyo al supervisor/a o interventor/a al respecto de una situación general y/o particular, con el fin de mantener los factores que están determinando los resultados positivos encontrados y proponer las alternativas para modificar los aspectos que están generando el incumplimiento en los estándares.			
Vo.Bo.	 JORGE ALIRIO MONTES CERON Jefe Oficina Aseguramiento a la Calidad		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
				FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: 1 - 27	PRG	SPRG	PROY	SUBPY
	310	300	2	803
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	RENDICION DE CUENTAS			
OBJETIVO	GENERAL	Promover la transparencia institucional de la misión del ICBF, a partir de la realización de eventos de rendición de cuentas y mesas públicas propiciando espacios de diálogo y participación ciudadana entre los distintos actores gubernamentales y de la sociedad a fin de evaluar, corregir y presentar alternativas de solución y cualificación del servicio público de bienestar familiar.		
	ESPECÍFICOS	• Generar estrategias de información pertinente y oportuna a los diferentes actores para posibilitar la discusión crítica y propositiva sobre el servicio público de bienestar familiar en los eventos de rendición de cuentas y mesas públicas. • Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en los eventos de rendición de cuentas y mesas públicas con el fin de garantizar que se dé respuestas a los requerimientos y ante todo se incentive verdaderos procesos participativos con incidencia en la cualificación del servicio público de bienestar familiar. • Promover la realización de ejercicios prácticos de control social a la rendición pública de cuentas y mesas públicas a nivel Institucional, Departamental y Municipal con la participación de comités de control social de los servicios, veedurías ciudadanas y comunidad en general que incluye a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, interesados en participar en este proceso.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Comunidad usuaria de programas y servicios, organizaciones de gobierno departamental y municipal, operadores de programas y servicios y organismos de control y veeduría ciudadana.			
ACCIONES	• Realizar uso adecuado de los recursos financieros tecnológicos y humanos para realizar el diseño y ejecución del proceso de rendición de cuentas y mesas públicas • Maximizar los recursos y enmarcarlos en el contexto de la planeación de la entidad • Establecer los recursos que se necesitaran para continuar implementando el proceso de rendición de cuentas en el 2015 • Contratar al Operador quien se encargará de garantizar, los recursos de logística, divulgación, material y refrigerios para la realización de las mesas públicas de los Centros zonales y las audiencias públicas de rendición de cuentas de las Regionales. • El operador se encargara de dar respuesta a las necesidades de los centros zonales y las regionales con base en los cronogramas definidos para las mesas públicas y los eventos de rendición de cuentas de cada regional y cada centro zonal, teniendo en cuenta los tres criterios fundamentales definidos para el gasto de dichos recursos.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2011 de acuerdo a las necesidades de los bienes y/o servicios a contratar.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	El operador responsable de la ejecución de los recursos se encargara de garantizar que se cumpla con los siguientes criterios:			
	APOYO PARA LOGISTICA Y CONVOCATORIAS: las cuales se deben realizar a través de diferentes medios (de comunicación perifoneo, publicidad, carteleras y otros medios) cada evento tendrá un valor de \$ 200.000 pesos, sea mesa pública o rendición de cuentas. Los eventos son el número de mesas públicas y rendición de cuentas de los cuales para el 2015 cada Regional los programará en su cronograma de acuerdo con las orientaciones impartidas.			
	APOYO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS (refrigerio y papelería) se refiere al evento que realizará cada Regional y del cual deberán para el 2015 asignar una fecha para el cuarto trimestre (octubre o noviembre). Para este evento se proyectó un promedio de 110 participantes y se asignó \$12.000 pesos por cada participante los cuales se deben invertir para refrigerio y papelería.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	APOYO PARA EVENTOS MESAS PUBLICAS (refrigerio y papelería.) Se refiere a las mesas públicas que cada Centro Zonal programará para el 2015 de acuerdo con los lineamientos definidos para la meta (2 mesas públicas en el año). Para cada mesa publica se proyectó un promedio de 40 participantes y se deberá asignar recursos de \$12.000 pesos los cuales se deben invertir para refrigerio y papelería.			
	• Los Coordinadores de Asistencia Técnica de Planeación y con el apoyo de los enlaces del SNBF deberán implementar acciones para brindar asistencia técnica a los Centros Zonales sobre los lineamientos de esta meta y todos los aspectos técnicos que este proceso demanda. • Los Coordinadores de Planeación deberán apoyar este proceso y diligenciar los avances del indicador.			

- Los Equipos Zonales deberán planificar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos con las comunidades en el desarrollo de las mesas públicas y diligenciar y compartir el formato 3 de seguimiento a cumplimiento de compromisos por cada mesa pública realizada en sus territorios.
- De los eventos de rendición de cuentas y mesas públicas, las Regionales y Centros Zonales deberán tener los soportes respectivos (Agenda, convocatorias, Informes de gestión, Guía 3 de seguimiento a los acuerdos, compromisos y aportes de la comunidad, informe de evaluación final, lista de participantes y el consolidado de las observaciones y evaluaciones propuestas por la comunidad.
- Los Coordinadores de Asistencia Técnica y Planeación de las Regionales trabajarán coordinadamente con los operadores contratados, en todas las acciones necesarias para el uso adecuado de los recursos asignados en cuanto a los aspectos logísticos y técnicos y de acuerdo a los criterios establecidos a fin de garantizar la puesta en marcha de esta meta en el 2015 y responder a las expectativas y necesidades de los Equipos Regionales y Zonales.
- Los Coordinadores de Asistencia Técnica de las Regionales junto con los enlaces del SNBF asignados para este propósito y los Coordinadores Zonales deberán planificar y concertar fechas, tiempos y recursos con base en estos lineamientos y diligenciar el formato cronograma de rendición de cuentas, consultas públicas y mesas públicas que se tiene definido para el efecto.
- Los operadores deberán tener el cronograma de esta meta para poder garantizar los recursos a los equipos Regionales y Zonales en los tiempos planificados.
- Los Coordinadores de Asistencia Técnica de las Regionales, los Coordinadores de planeación junto con los operadores presentarán un informe trimestral de avance en la gestión de los recursos asignados para esta meta.
- La Subdirección de Monitoreo y Evaluación continuará realizando el monitoreo y evaluación de esta meta y realimentará a los diferentes niveles de la entidad sobre los resultados recomendaciones y proyecciones de este proceso.

Vo.Bo.



ANA MARIA ANGEL CORREA

Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (E)



ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS

Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección
de Programación

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Diciembre de 2014

FICHA: 1 - 28	PRG 310	SPRG 300	PROY 2	SBPY 804
PROYECTO	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR			
SUBPROYECTO	CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL			
OBJETIVO	GENERAL	Orientar procesos de formación de los servidores públicos, con el fin de desarrollar las competencias individuales y colectivas que contribuyan a propiciar la eficiencia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación del servicio.		
	ESPECÍFICOS	- Implementar modelo integral de Gestión por competencias - Diseñar, desarrollar y evaluar el plan de Capacitación para los servidores ICBF		
POBLACIÓN OBJETIVO	Todos los servidores públicos del ICBF.			
ACCIONES				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	Cumplimiento a la normatividad vigente en Contratación estatal y sus Decretos reglamentarios.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Contratación de personas naturales o jurídicas que lideren o realicen actividades de capacitación, actividades relacionadas con los objetivos del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo, orientados a formar servidores públicos que puedan acceder a programas que representen la obtención de un título de formación básica secundaria técnica tecnológica y de posgrado a través del convenio Fondo Educativo Carlos Lleras Restrepo, así como al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades y competencias fundamentales que permitan una mejor prestación de servicios basado en la eficiencia y la ética del servicio público, permitiendo a su vez el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y Ley 909 de 2004, Decreto Reglamentario 4665 de 2007, Decreto 2539 de 2005, Decreto 1227 de 2005 y lineamientos del PIC			
Vo.Bo.	 MARIA ALICIA NARANJO MESA Directora de Gestión Humana		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCIÓN DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	1		APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
320	1504	1	101	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA.
320	1504	1	102	RECEPCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO
320	1504	1	103	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	1	104	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	1	999	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

Nota: Los Subproyectos 103 y 104 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

Estados Unidos de América



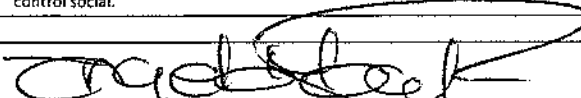
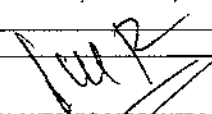
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



FICHA: I - 29	PRG	SPRG	PROY	SUBPROYECTOS	
	320	1504	1	101	102
PROYECTO	APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA				
SUBPROYECTOS	101. PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTÍA Y RESTITUCIÓN. DE UNA CULTURA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA. 102. RECEPCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO				
OBJETIVO	GENERAL	Promocionar y difundir los programas que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como Entidad preventiva más que reparativa, para la construcción de una cultura del buen trato y del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte del Estado, la sociedad y la familia.			
	ESPECÍFICOS	• Promover la cultura de los derechos de la niñez, la juventud y la familia, transformando las prácticas institucionales, familiares y comunitarias a partir del nivel local, a través de la comunicación y la participación de la sociedad civil, impulsando diseños e implementado políticas públicas de infancia, adolescencia y familia, para promover sus derechos en torno a sus recursos, intereses, necesidades, potencialidades y prácticas sociales. • Informar y generar entendimiento sobre la gestión institucional, programas y proyectos que adelanta el ICBF para garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; construyendo un capital de opinión que le permita a la Entidad ser reconocida como una de las mejores instituciones del sector social y reconciliación del Estado colombiano. • Promover la comunicación para el desarrollo social, en torno a la protección y garantía de los derechos de los NNA y de las familias colombianas con el uso de los medios, estrategias y productos de comunicación, información y pedagogía, y la participación de la comunidad en el proceso. • Atender y gestionar las peticiones puestas por los ciudadanos en los términos establecidos por la ley, mediante el seguimiento oportuno y eficiente de los diferentes canales de interacción (presencial, virtual, telefónico y escrito); con el fin de lograr un servicio con la calidad y una atención con la calidez que el ciudadano/cliente espera en todo el territorio nacional. • Monitorear, medir y proyectar el servicio y la atención, en el marco de cuatro ejes de calidad: Talento humano, Procesos y procedimientos, Infraestructura Física e Infraestructura Tecnológica; con el fin de identificar las falencias del servicio e implementar acciones correctivas, de cambio e innovación. • Impulsar la cultura de servicio en los colaboradores del ICBF brindándoles las herramientas y los recursos requeridos; con el fin de alcanzar altos estándares de calidad, la excelencia en la atención y el reconocimiento de los colombianos. • Apoyar y/o promover investigaciones y estudios sociales participativos, para el conocimiento y transformación de la realidad social y de los imaginarios y prácticas sociales de las familias y comunidades, respecto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. • Difundir el Plan Integrado de Gestión formulado por la Entidad.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Población colombiana en general y en especial niños, niñas, adolescentes y sus familias, ubicadas en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento. Agentes y actores del SNBF.				
ACCIONES	<u>101. Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución, de una cultura de derechos de la niñez y la familia:</u> Comprende los proyectos y acciones que se desarrollan para mantener informados a los públicos de interés del ICBF, fortalecer la imagen institucional y lograr que los medios de comunicación y la ciudadanía en general se sensibilicen en relación con la corresponsabilidad de los derechos de los NNA. • Informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuvan a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva de la institución. • Generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés. • Establecer comunicación oportuna con los líderes de opinión y la red de contactos con periodistas y medios locales, regionales y nacionales para la difusión de información en medios masivos con una línea editorial unificada con las regionales. <u>102. Recepción y Dirección:</u> Comprende los proyectos y las estrategias necesarias para consolidar el modelo de calidad de servicio y la atención al ciudadano. • Construir el modelo funcional de los diferentes puntos de interacción con el ciudadano.				

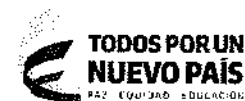
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

	- Diseñar e implementar campañas de sensibilización (interna) y divulgación de los servicios prestados al ciudadano/cliente (externa). - Diseñar y aplicar encuesta de percepción del servicio y la atención prestada (clientes internos) y encuesta de satisfacción (ciudadanos/cliente externo). - Elaborar e implementar metodología de calidad del servicio y la atención.		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses	
	ROTACIÓN	N.A.	
	BIENESTARINA	N.A.	
	COSTO	N.A.	
CONTRATACIÓN	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley de contratación Estatal.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	101. Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la niñez y la familia: - Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, impresión o reimpresión, compilación y actualización de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF. - Material audiovisual y digital: Desarrollo y realización de material institucional en formato audiovisual y digital, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF. - Divulgación de mensajes institucionales en medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión y medios digitales). - Gastos de suscripciones a productos de comunicación e información, impresos, de televisión, de audio y digitales. - Pago de avisos de prensa y publicación de actos administrativos - Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado y/o presentado en otro idioma, o cuando se requiera de traducciones oficiales.(Prevía autorización de la Oficina Asesora de Comunicaciones). - Gastos necesarios para el registro de publicaciones del ICBF. - Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación. - Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas de promoción y prevención dirigidos a la niñez, adolescencia y familia, que fortalezcan las estrategias desarrolladas por la Oficina de Asesora de Comunicaciones. - Aportes financieros para el desarrollo de convenios para evaluación e investigación, conforme con las políticas y líneas establecidas. - Adquisición de material pedagógico promocional. - Estrategias de comunicaciones coyunturales o permanentes, dirigidas a población técnica o general, para la divulgación de la gestión, programas y proyectos del ICBF, que requieran comunicación presencial, impresa o en cualquier otro formato. - Convenios con personas naturales o jurídicas que participen como gestores de la promoción, difusión y garantía los derechos de los niñas, niñas y adolescentes en el marco de la Ley de la Infancia y la Adolescencia, mediante cualquier medio de comunicación, escrita, audiovisual, radial, digital, entre otros. - Conceptualización y desarrollo de eventos de carácter informativo, pedagógico y de relacionamiento que se requieran para el cumplimiento de la estrategia y misión institucional de la entidad. 102. Recepción y Direccionamiento: - Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación de los servicios y la atención al ciudadano/cliente en el ICBF. - Canales de atención: Telefónico (llamadas de entrada, llamadas de salida y conmutador), virtual, escrito y presencial. - Encuestas de percepción y satisfacción, cliente incógnito, grupos focales y otros, para aplicación a cliente interno y externo. - Atención primaria, constatación en terreno y visitas domiciliarias. - Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas sobre niñez y familia que fortalezcan los proyectos de La Dirección de Servicios y Atención. - Aportes financieros y/o convenios de cooperación banca multilateral para evaluación, investigación o fortalecimiento de los servicios y la atención; así como para la promoción de la participación ciudadana y el control social.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.		
Vo. Bo.	 ÁNGELA MARÍA CALDERÓN FERNÁNDEZ Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



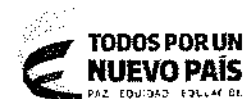
PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCIÓN DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	4		ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL
320	1504	4	103	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
320	1504	4	106	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	4	107	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	4	118	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
320	1504	4	121	CDI - INSTITUCIONAL (I)
320	1504	4	122	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL (I)
320	1504	4	123	LACTANTES Y PREESCOLARES - INSTITUCIONAL (I)
320	1504	4	124	JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL (I)
320	1504	4	125	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL (I)
320	1504	4	126	HOGARES MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL (I)
320	1504	4	127	HCB AGRUPADOS - INSTITUCIONAL (T)
320	1504	4	128	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR (I)
320	1504	4	129	HCB FAMI- FAMILIAR (T)
320	1504	4	130	HCB TRADICIONAL - COMUNITARIO (T)
320	1504	4	131	HCB INTEGRAL - COMUNITARIO (I)
320	1504	4	132	CONVENIO ESPECIAL- INSTITUCIONAL (I)
320	1504	4	133	CONVENIO ESPECIAL- FAMILIAR (I)

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



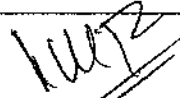
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



320	1504	4	134	CONVENIO ESPECIAL - COMUNITARIO (I)
320	1504	4	135	ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES (I)
320	1504	4	136	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN (T)
320	1504	4	137	PROGRAMA DIA (T)
320	1504	4	138	FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS
320	1504	4	140	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL ICBF
320	1504	4	141	GASTOS DE PERSONAL GESTION HUMANA-PRIMERA INFANCIA
320	1504	4	142	POLIZAS PARA LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA
320	1504	4	999	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

Nota. Los Subproyectos 106, 107 y 118 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

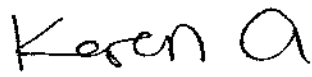
FICHA: 1 - 30		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	4	103
PROYECTO		ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
MODALIDAD					
OBJETIVO	GENERAL	Implementar acciones para el fortalecimiento y cualificación de la prestación de los servicios de las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia y de otros actores involucrados en la garantía de derechos, posibilitando una atención incluyente y de calidad a niños y niñas menores de cinco años de acuerdo con su edad, contexto y condiciones de calidad de la estrategia de Cero a Siempre.			
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer y generar estrategias para la articulación interinstitucional e intersectorial contando con un rol en la atención y en la garantía de los derechos de los niños y las niñas. - Fortalecer la capacidad técnica y operativa de las entidades administradoras del servicio de educación inicial, en el marco de los componentes de calidad y sus y sus referentes técnicos. - Desarrollar iniciativas orientadas a la movilización de la Política Pública de Primera Infancia y sus distintos componentes. - Visibilizar y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano. - Promover la participación y el ejercicio de ciudadanía de los niños, niñas y sus familias. - Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo cognitivo, socioemocional y físico de los niños y niñas menores de cinco años. - Desarrollar acciones para el fortalecimiento de los procesos de asistencia técnica de primera infancia.			
POBLACIÓN OBJETIVO	- Niños y niñas de primera infancia. - Mujeres gestantes y lactantes. - Talento humano vinculado en las distintas modalidades de atención de la primera infancia. - Entidades, instituciones u organizaciones vinculadas con la atención de la primera infancia - Direcciones regionales y centros zonales del ICBF. - Padres, madres y otros cuidadores de niños y niñas menores de cinco años. - Entidades Administradoras del servicio EAS de atención a la primera infancia.				
ACCIONES	1. Procesos de formación de agentes educativos - Gestionar acciones para la formación profesional del talento humano de en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, especialmente madres comunitarias. - Facilitar a los agentes educativos el acceso a la formación Técnica en Atención Integral a la Primera Infancia. - Gestionar diplomados, cursos de actualización y otro tipo de formación que contribuya a la cualificación de los agentes educativos de primera infancia. 2. Estrategia fiesta de la lectura: - Formación, acompañamiento y seguimiento de agentes educativos para promover y fortalecer los procesos de lectura, los lenguajes y expresiones artísticas de niños y niñas de primera infancia. - Dotación de bibliotecas e investigación, desarrollo y entrega de materiales (Libros, material audiovisual, cojines, material didáctico, dotación no fungible y otros elementos relacionados) que fomenten el contacto de los niños con la literatura infantil y otras formas de expresión artística. - Fortalecimiento pedagógico y de asistencia técnica al talento humano que trabaja con niños, niñas y sus familias en las modalidades de atención a la primera infancia del ICBF. - Publicación de documentos, guías, orientaciones y otros materiales de apoyo para promover y fortalecer los procesos de lectura, los lenguajes y expresiones artísticas de niños y niñas en primera infancia. 3. Procesos de cualificación, fortalecimiento institucional y operativo de las unidades de servicio y entidades administradoras del servicio. - Elaboración de diagnósticos y evaluaciones para adelantar el fortalecimiento oportuno a entidades territoriales e instituciones vinculadas en la atención de los niños y niñas en primera infancia. - Diseño y publicación de documentos, guías, orientaciones y otros materiales de apoyo para el fortalecimiento de calidad de la atención a la primera infancia.				

	- Diseño e implementación de proyectos orientados al mejoramiento de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de una atención integral y garantizar los derechos de los niños y niñas en primera infancia. - Realización de eventos de movilización de la política de atención integral a la primera infancia con actores públicos, privados y sociedad civil. - Diseño e implementación de estrategias de comunicación orientadas a fortalecer la atención a niños y niñas en primera infancia. - Cualificación del talento humano de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia del ICBF. - Diseño de estrategias de innovación para la atención a la primera infancia. - Sistematización y visibilización de experiencias y prácticas significativas de las Entidades Administradoras del Servicio y de los Agentes Educativos de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia. - Formación de familias y cuidadores con niños y niñas en la primera infancia. - Dotación de equipos, bibliotecas, materiales e insumos para la implementación y desarrollo de estrategias de seguimiento nutricional y de fortalecimiento a la atención a la primera infancia. - Implementación de esquemas y modelos de atención integral a la primera infancia, aunando esfuerzos con las Entidades Territoriales de acuerdo con las condiciones locales en el marco de la diversidad y enfoque diferencial que promuevan y apoyen el desarrollo infantil.		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.	
	ROTACIÓN	N.A.	
	BIENESTARINA	N.A.	
	COSTO	Los costos se definen acorde con proyectos y acciones a desarrollar por cada modalidad al momento de la contratación, dado que cada una tiene unas características específicas que se definen previamente a la contratación.	
CONTRATACIÓN	Celebración de contratos, convenios y demás formas de contratación, requeridos con personas naturales o jurídicas acorde con la actividad a desarrollar.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Gastos asociados a la realización de eventos de movilización de la política de atención integral a la primera infancia con actores públicos, privados y sociedad civil. - Gastos asociados a la realización de convocatorias públicas, a la formulación y diseño de proyectos, a la investigación y gestión del conocimiento, a la promoción y difusión y a otro tipo de actividades requeridas para apoyar el desarrollo de las actividades programadas. - Elaboración, producción, reproducción, impresión o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre atención a la Primera Infancia, en el marco de las estrategias de cualificación de la atención, en los diferentes componentes y estructurantes de la Estrategia de Atención Integral. - Contratar consultorías y/o investigaciones para el desarrollo de actividades específicas asociadas a la política pública de primera infancia. - Financiación de las acciones para el cumplimiento de los artículos 164 y 166 de la Ley 1450 de 2011. - Aportes económicos y técnicos para el desarrollo de proyectos orientados al mejoramiento de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de una atención integral y garantizar los derechos de los niños y niñas en primera infancia. - Dotación de bibliotecas y entrega de materiales (Libros, material audiovisual, cojines, material didáctico, dotación no fungible y otros elementos relacionados) que fomenten el contacto de los niños con la literatura infantil y otras formas de expresión artística. - Adquisición de materiales e insumos, tales como equipos antropométricos, equipos de medición, dotación no fungible y otros materiales e insumos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades programadas. - Gastos asociados a la implementación de esquemas diferenciales de atención a la primera infancia en articulación con las entidades territoriales. - Contratación de talento humano, insumos y demás gastos relacionados al fortalecimiento a las Entidades Administradoras del servicio en cada uno de los componentes de la atención a la primera infancia. - Gastos asociados a desarrollar las acciones para el fortalecimiento de los procesos de asistencia técnica de primera infancia.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE Directora de Primera Infancia	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 31	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	320	1504	4	121							
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL										
SUBPROYECTO	CDI - INSTITUCIONAL (I)										
MODALIDAD	1. CDI SIN ARRIENDO - Institucional (I) 2. CDI CON ARRIENDO - Institucional (I)										
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en medio institucional, en el marco de la Atención Integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, a fin de garantizar sus derechos.									
	ESPECÍFICOS	• Promover el desarrollo integral de niños y niñas brindando atención en los componentes de educación inicial, desde los referentes técnicos en el marco de una atención integral. • Apoyar la garantía de los derechos de los niños y niñas en primera infancia. • Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo cognitivo, socioemocional y físico de los niños y niñas menores de cinco años. • Promover la participación y el ejercicio de ciudadanía de los niños, niñas y sus familias. • Articular acciones con entes territoriales y otras entidades que en el nivel local son responsables de la garantía de derechos de niños y niñas para promover su desarrollo integral. • Realizar el monitoreo y seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niño y niña beneficiario.									
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia.										
	<table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES (1)</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMIV (1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta), sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. • Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
ÚNICO	57.21	56.32	40.75								



ACCIONES	Los CDI son una de las modalidades definidas como atenciones integrales en el marco de la Política Pública de Primera Infancia. Se conciben como modalidad complementaria a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas. Es un escenario donde se articulan y armonizan, a través del trabajo de un equipo humano idóneo, todas las atenciones que los niños y niñas deben recibir, a partir de lo definido en el marco de calidad. <u>Características de operación:</u> Opera en espacios construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con el apoyo de personal idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral. Los agentes educativos responsables de la atención de los niños y niñas deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, ya que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI Modalidad Institucional: • Familia, comunidad y redes sociales. • Salud y Nutrición. • Proceso Pedagógico. • Talento Humano. • Ambientes Educativos y Protectores. • Proceso administrativo y de gestión. La canasta de atención está compuesta por: 1. Infraestructura, la cual contempla: pago de arriendo, servicios públicos, mantenimiento, adecuaciones y mejoras locativas. 2. Talento Humano: Coordinador, maestros(as), profesional de atención psicosocial, profesional de nutrición, auxiliares pedagógicos, manipuladoras de alimentos, auxiliares de aseo, auxiliares administrativo. 3. Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. 4. Material didáctico: Duradero y de consumo. 5. Dotación de consumo. 6. Dotación no fungible. 7. Gastos operativos.								
PARÁMETROS	<table border="1"> <tr> <td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td><td>Doce meses en Centros de Desarrollo Infantil en los que se brindan doscientos veinte (220) días de atención directa a los niños y las niñas.</td></tr> <tr> <td>ROTACIÓN</td><td>Niño por cupo año</td></tr> <tr> <td>BIENESTARINA</td><td>Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 220 días; 3.600 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, mayo, agosto y noviembre)</td></tr> <tr> <td>COSTO</td><td> Valor cupo niño año: Sin arriendo: \$2.720.738 Con Arriendo: \$2.918.270 Dotación inicial completa: \$205.999 (único pago) Reposición de dotación \$103.000 (único pago) La diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio. El concepto de dotación inicial completa y reposición de dotación aplica a nuevos cupos de tránsito o ampliación de cobertura según lo establecido en el anexo técnico de la modalidad. Si se han realizado pagos por estos conceptos, el rubro de dotación se descontará del valor cupo a pagar mensualmente. Financiación: 1. Aportes (CBF) 2. Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas </td></tr> </table>	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Doce meses en Centros de Desarrollo Infantil en los que se brindan doscientos veinte (220) días de atención directa a los niños y las niñas.	ROTACIÓN	Niño por cupo año	BIENESTARINA	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 220 días; 3.600 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, mayo, agosto y noviembre)	COSTO	Valor cupo niño año: Sin arriendo: \$2.720.738 Con Arriendo: \$2.918.270 Dotación inicial completa: \$205.999 (único pago) Reposición de dotación \$103.000 (único pago) La diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio. El concepto de dotación inicial completa y reposición de dotación aplica a nuevos cupos de tránsito o ampliación de cobertura según lo establecido en el anexo técnico de la modalidad. Si se han realizado pagos por estos conceptos, el rubro de dotación se descontará del valor cupo a pagar mensualmente. Financiación: 1. Aportes (CBF) 2. Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas
TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Doce meses en Centros de Desarrollo Infantil en los que se brindan doscientos veinte (220) días de atención directa a los niños y las niñas.								
ROTACIÓN	Niño por cupo año								
BIENESTARINA	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 220 días; 3.600 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, mayo, agosto y noviembre)								
COSTO	Valor cupo niño año: Sin arriendo: \$2.720.738 Con Arriendo: \$2.918.270 Dotación inicial completa: \$205.999 (único pago) Reposición de dotación \$103.000 (único pago) La diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio. El concepto de dotación inicial completa y reposición de dotación aplica a nuevos cupos de tránsito o ampliación de cobertura según lo establecido en el anexo técnico de la modalidad. Si se han realizado pagos por estos conceptos, el rubro de dotación se descontará del valor cupo a pagar mensualmente. Financiación: 1. Aportes (CBF) 2. Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas								

		3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia. A excepción de los casos de beneficiarios de CDI que venían siendo atendidos en las modalidades de Hogar Infantil, Lactante y Preescolar y Hogares Empresariales o que no cumplen con los criterios de focalización definidos.	
CONTRATACIÓN	Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en primera infancia, manejo y desarrollo de programas sociales, de promoción a las familias y comunidad. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres usuarios de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Infraestructura: Sin arriendo: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos, mantenimiento, adecuaciones y mejoras locativas. Con arriendo: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo, servicios públicos, mantenimiento, adecuaciones y mejoras locativas. - Talento Humano: Coordinador, Docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo en nutrición y salud, Auxiliar pedagógico, Manipulador de alimentos, Auxiliar de servicios generales, Auxiliar administrativo; - Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes; - Material didáctico: duradero y de consumo; - Dotación de consumo; - Dotación no fungible; - Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio)		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de las diferentes Modalidades de Atención Integral, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Normatividad vigente: - Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 - CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia - CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria - Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: - Manual Operativo para la operación de la Modalidad de Atención Integral Institucional. - Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia - Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	Directora de Primera Infancia	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	Diciembre de 2014



FICHA: I - 32		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	4	122
PROYECTO		ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL (I)			
MODALIDAD		1. HOGARES INFANTILES - Institucional (I) 2. TASA COMPENSATORIA			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación Inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en medio institucional, en el marco de la Atención Integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado y nutrición, así como adelantar gestiones para garantizar sus derechos.			
	ESPECÍFICOS	Hogares Infantiles • Propiciar el desarrollo de los procesos psicológicos y de socialización de niños y niñas menores de 5 años mediante actividades pedagógicas con ellos, sus familias y la comunidad. • Garantizar en el servicio, la introducción adecuada de la alimentación complementaria a los niños a partir de los seis meses de edad y promoverla con sus familias y adultos responsables de su cuidado. • Garantizar a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte mínimo el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad. • Fomentar estilos de vida saludable que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de actividad física, hábitos alimentarios y del autocuidado. • Promover con el concurso de los entes territoriales, la afiliación de los niños y las niñas beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, el control del crecimiento y desarrollo, aplicación del esquema de vacunación completo, la protección específica de la salud oral, la prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias. • Fortalecer la capacidad de los responsables de los niños y de los agentes educativos para el desarrollo de prácticas de cuidado y atención de la niñez, relacionado con las enfermedades prevalentes de la infancia. • Mejorar prácticas de crianza mediante procesos de formación y capacitación a la familia alrededor del desarrollo infantil, partiendo de la comprensión de los niños y las niñas como sujetos de derechos y seres humanos en formación. • Coordinar con las familias y con la Registraduría Nacional del Estado Civil el proceso de registro civil de nacimiento de niños y niñas beneficiarios. • Fortalecer la organización y participación comunitaria como estrategia de corresponsabilidad y apoyo al proceso educativo de niños y niñas en todas las esferas de su vida en comunidad.			
POBLACIÓN OBJETIVO		Población Prioritaria: Garantizar el acceso preferente a niños y niñas menores de 5 años, hijos de personas registradas como víctimas en estado “incluidas” en la base de datos SIPOD, en los servicios: Hogares Infantiles y Hogares Comunitarios de Bienestar. Niños y niñas de familias con vulnerabilidad económica y social, y a quienes por razones de trabajo y otras circunstancias comprobadas de sus padres o adultos responsables de su cuidado, permanecen solos temporalmente. Los niños y niñas con discapacidad sensorial- visual o auditiva- física y cognitiva, deben ser atendidos en los Hogares Infantiles, cuando sus condiciones de desarrollo le permitan interactuar armónicamente con los demás niños. Sólo en casos de discapacidad severa, el Comité de estudio y Selección de usuarios, junto con el Centro Zonal del ICBF, evaluará las alternativas de remisión de un niño o niña a otro tipo de servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.			
ACCIONES		Hogares Infantiles • Formación, cuidado y atención de los niños(as) : Contempla actividades que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición, y saneamiento ambiental; actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial del niño y la niña, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario; y a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia. • Formación, organización y participación de la familia y adultos comprometidos en las acciones con los niños, para que mediante procesos de capacitación, de planeación, realización y evaluación de actividades pedagógicas los padres y adultos comprendan su papel dentro del desarrollo infantil, modifiquen sus relaciones y las que establecen con los niños, de manera que con una nueva imagen de la infancia asuman la responsabilidad en el desarrollo infantil.			

- Formación y capacitación a los agentes educativos: La formación y actualización del personal que labora en los Hogares Infantiles es un requisito indispensable para el desarrollo de la modalidad y debe girar alrededor de los núcleos temáticos que surgen de la operación de todos los componentes de la modalidad, del proyecto pedagógico educativo comunitario, de la concepción del desarrollo infantil, así como de los lineamientos técnicos.
- Complemento nutricional: Se debe asegurar el cumplimiento de la minuta patrón propuesta, que garantice el suministro de alimentación acorde con las necesidades de energía y nutriente de la población de primera infancia, según grupos de edad. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención.
- El inicio y Finalización de Actividades con los Niños: Dependerá de las necesidades de atención de la población usuaria, previa concertación con las entidades contratistas y los padres de familia. Las actividades con los niños podrán realizarse entre enero y diciembre con recursos del ICBF hasta doscientos diez (210) días hábiles. La fecha de finalización dependerá de los días pactados contractualmente y de los recursos que por cofinanciación y/o donaciones reciben.
- Jornada de Atención Hogares Infantiles: De acuerdo con la situación de los niños y sus familias, los Hogares Infantiles pueden atender durante el día, en Jornada completa, durante ocho a nueve horas. En casos especiales se podrán atender niños en media jornada 4 horas al día. Garantizando las actividades de desarrollo psicosocial. Así mismo, pueden atender en jornada alterna, en la cual se atiende un grupo de niños en la jornada de la mañana y otro diferente en la tarde.
- Los Hogares Infantiles que atiendan en jornada alterna o en media jornada se les asignará un valor cupo del 75% del costo cupo promedio Nacional.
- El nivel de sala cuna se organiza para atender casos excepcionales de extrema necesidad comprobada, al no contar los niños menores de dos años, con un adulto responsable para su cuidado y atención. En tal caso, se atenderán solamente durante las horas que sea estrictamente necesario. Cuando se organice este nivel, el Hogar Infantil promoverá la lactancia materna y el fortalecimiento del vínculo afectivo. Los horarios y jornadas de atención, serán acordados con los padres de familia. Todos sus componentes responderán a los estándares definidos para esta modalidad.
- Jornada de atención Lactantes y Preescolares: Según necesidades de la población hay jornadas completas (8 horas diarias).

Tasa compensatoria - Población víctima

- Para la certificación de la atención a población víctima se debe tener en cuenta la verificación de los beneficiarios en la base de datos del SIPOD suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. En caso de no aparecer registrado se debe contar con la certificación otorgada por la autoridad competente en la cual se manifiesta la condición de víctima.
- La población atendida debe ser registrada en el aplicativo CUÉNTAME
- La asignación de recursos en Hogares Infantiles debe obedecer al número de beneficiarios verificados en el SIPOD y registrados en el APLICATIVO CUÉNTAME
- Para la Modalidad Hogar Infantil, el ICBF reconocerá la cuota de participación que deben pagar las familias víctimas del conflicto, el valor reconocido será acorde con lo establecido en la normatividad vigente y equivale a \$19,300 niños /mes.

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días de atención directa al niño.
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	BIENESTARINA	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días; 15 gramos/niño/día hábil por 210 días 1.800 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en mayo y noviembre)
	COSTO	La modalidad no define costos por objeto de gasto. Para la ración alimentaria niño/día se establece un valor mínimo el cual debe ser igual o superior al costo ración en HCB – TC de la vigencia correspondiente. Para la compra del material didáctico requerido según estándares de calidad se destina como mínimo el 2% del presupuesto aportado por el ICBF. Presupuesto del Hogar Infantil: Se debe establecer como producto del análisis y concertación entre la Entidad Contratista del Hogar Infantil y los Padres de familia; este debe ser aprobado por el Centro Zonal. Se aplicarán las tasas compensatorias, según Resolución N° 1740 de abril 27/2010. El presupuesto lo constituyen: los aportes ICBF, tasas compensatorias, otros recursos de cofinanciación.

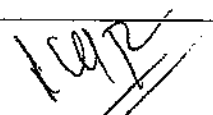
CÓSTOS CUALIFICACIÓN DEL HOGAR INFANTIL					
COMPONENTES	CONCEPTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	VALOR NIÑO/A MES	VALOR DE REFERENCIA	VALOR MES 200 NIÑOS
Talento Humano	Profesional de Atención Psicosocial	1 de tiempo completo por cada 200 niños y niñas	7.840	1.568.000	1.568.000
	Profesional de salud y nutrición	1 de tiempo completo por cada 200 niños y niñas	7.840	1.568.000	1.568.000
	Auxiliar pedagógico	1 de tiempo de tiempo completo por cada 50 niños y niñas. (4 por grupo de 200)	21.742	1.087.100	4.348.400
Alimentación	Alimentación	Incremento del 10% en el valor de la ración para el aporte nutricional mínimo del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	3.676	3.676	735.200
Total			41.098	4.226.776	8.219.600

Pago tasas compensatorias población víctima

MODALIDAD	LINEAMIENTO	VALOR PORCENTUAL	CRITERIOS
Hogares Infantiles	El ICBF aportará el valor de la tasa compensatoria de los niños y niñas en condición de desplazamiento (Víctimas) para lo cual pagará el valor mínimo establecido en la Resolución N° 1740 de 2010. Cuando la atención a los niños y niñas se brinde en media jornada, el valor mínimo de la tasa compensatoria será el 70% del valor establecido para la jornada completa	3% de 1 SMMLV	Sin Ingresos y hasta 1 SMMLV
		3,5% de 1,5 SMMLV	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV
		4% de 2 SMMLV	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV
		5% de 2,5 SMMLV	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV
		6% de 3 SMMLV	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV
		7,5% de 3,5 SMMLV	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV
		9% de 4 SMMLV	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV
		11% de 5 SMMLV	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV
		13% de 6 SMMLV	Mayor a 5 SMMLV

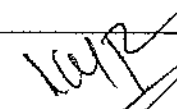
Nota 1: El pago por este concepto se seguirá reconociendo para los Hogares Infantiles que no transiten a CDI.

CONTRATACIÓN	Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres usuarios de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.
CLASIFICADOR DEL GASTO	Además de los rubros de gastos generales que permiten el funcionamiento del Hogar Infantil, se consideran rubros como: - Pago de arrendamiento para Hogares Infantiles en los siguientes casos: ✓ Por emergencias: cuando por la ocurrencia de desastres naturales o situaciones de fuerza mayor se afecte el inmueble donde se atienden los niños y niñas, constituyendo un riesgo para ellos e impidiéndose la prestación del servicio. Dicha situación debe estar certificada por la respectiva Regional si ésta tiene Arquitecto o Ingeniero, o por la entidad ejecutora de diagnóstico de infraestructura, o por la autoridad competente en el municipio (Alcaldía Municipal, Departamento de Atención y Prevención de Desastres – DEPAE o quien haga sus veces). ✓ Cuando la Infraestructura actual requiere ser intervenida: para aquellas unidades de servicio cuya infraestructura permanente sea sometida a adecuaciones o mejoras que ocasionen que sea desocupada durante el tiempo que duren las mismas, previa certificación del área correspondiente. ✓ Cuando no cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada. ✓ Cuando la infraestructura donde se presta el servicio no reúne las condiciones de seguridad para la atención de los niños.

	• Cualificación: En el marco de la implementación de la estrategia Nacional de Cero a Siempre se cualifican los componentes de la atención que se brinda en los hogares infantiles de acuerdo con sus necesidades: • Talento humano: se vinculan profesionales de apoyo psicosocial y de salud y nutrición, y auxiliares pedagógicos, aplicando el estándar y costo establecidos para los Centros de Desarrollo Infantil-CDI • Alimentación: se incrementa el presupuesto ración cupo día acorde a los costos de cualificación. • Pago de pólizas y publicaciones (cuando aplique). Pago de tasas compensatorias población Víctima: Para la presente vigencia en la estructura programática se registra el concepto "Tasa Compensatoria" como un servicio, dentro de la Modalidad Hogar Infantil. El ICBF reconocerá por tasa compensatoria el porcentaje mínimo establecido en la Resolución 1740 de 2010 para los Hogares Infantiles. Cofinanciación: En coordinación con el Comité de Atención a la Población Desplazada, se gestionarán recursos de cofinanciación con entes territoriales, ONG's y organismos nacionales e internacionales que brinden este tipo de ayuda.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de las diferentes Modalidades de Atención Integral, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: • HI - Aprobados mediante Resolución N° 1637 de 2006. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención Integral.		
Va. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE Directora de Primera Infancia	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014



FICHA: I - 33	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	4	123
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	LACTANTES Y PREESCOLARES - INSTITUCIONAL (I)			
MODALIDAD	LACTANTES Y PREESCOLARES - INSTITUCIONAL (I)			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en medio institucional, en el marco de la Atención Integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.		
	ESPECÍFICOS	• Propiciar el desarrollo de los procesos cognitivos y psicosociales de los niños y niñas menores de 5 años mediante actividades pedagógicas con ellos mismos, con la familia y con la comunidad. • Garantizar en el servicio, la introducción adecuada de la alimentación complementaria a los niños a partir de los seis meses de edad y promoverla con sus familias y adultos responsables de su cuidado. • Garantizar a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte mínimo el 65% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo. • Fomentar estilos de vida saludable que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de actividad física, hábitos alimentarios y del autocuidado. • Promover con el concurso de los entes territoriales, la afiliación de los niños y las niñas beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, el control del crecimiento y desarrollo, aplicación del esquema de vacunación completo, la protección específica de la salud oral, la prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias. • Fortalecer la capacidad de los responsables de los niños y de los agentes educativos para el desarrollo de prácticas de cuidado y atención de la niñez, relacionado con las enfermedades prevalentes de la infancia. • Mejorar prácticas de crianza mediante procesos de formación y capacitación a sus familias alrededor del desarrollo infantil, partiendo de la comprensión de los niños y las niñas como sujetos de derechos y seres humanos en formación. • Coordinar con las familias y con la Registraduría Nacional del Estado Civil el proceso de registro civil de nacimiento de los niños beneficiarios. • Fortalecer la organización y participación comunitaria como estrategia de corresponsabilidad y apoyo al proceso educativo de los niños en todas las esferas de su vida en comunidad.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Priorización de niños y niñas de familias con vulnerabilidad económica y social, y a quienes por razones de trabajo y otras circunstancias comprobadas de sus padres o adultos responsables de su cuidado, permanecen solos temporalmente y los hijos de familias Víctimas.			
ACCIONES	• Formación, cuidado y atención de los niños: Contempla actividades que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición, y saneamiento ambiental; actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial de niños y niñas, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario y a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia. • Formación, organización y participación de la familia y adultos comprometidos en las acciones con los niños, para que mediante procesos de capacitación, de planeación, realización y evaluación de actividades pedagógicas los padres y adultos comprendan su papel dentro del desarrollo infantil, modifiquen sus relaciones y las que establecen con los niños, de manera que con una nueva imagen de la infancia asuman la responsabilidad en el desarrollo infantil. • Formación y capacitación a los agentes educativos: La formación y actualización del personal que labora en Lactantes y Preescolares es un requisito indispensable para el desarrollo de la modalidad y debe girar alrededor de los núcleos temáticos que surgen de la operación de todos los componentes de la modalidad, del proyecto pedagógico educativo comunitario, de la concepción del desarrollo infantil, así como de los lineamientos técnicos. • Complemento nutricional: Se debe asegurar el cumplimiento de la minuta patrón propuesto, que garantice el suministro de alimentación acorde con las necesidades de energía y nutriente de la población de primera infancia, según grupos de edad. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. Inicio y Finalización de Actividades con los Niños: Dependerá de las necesidades de atención de la población usuaria, previa concertación con las entidades contratistas y los padres de familia. Las actividades con los niños podrán realizarse entre enero y diciembre con recursos del ICBF hasta doscientos diez (210) días hábiles. La fecha de finalización dependerá de los días pactados contractualmente y de los recursos que por cofinanciación y/o donaciones reciban. • Jornada de Atención Lactantes y Preescolares: De acuerdo con la situación de los niños y sus familias, los lactantes y preescolares pueden atender durante el día, en jornada completa, durante ocho a nueve horas.			

	El nivel de sala cuna se organiza para atender casos excepcionales de extrema necesidad comprobada, al no contar los niños menores de dos años, con un adulto responsable para su cuidado y atención. En tal caso, se atenderán solamente durante las horas que sea estrictamente necesario. Cuando se organice este nivel, el Hogar promoverá la lactancia materna y el fortalecimiento del vínculo afectivo. Los horarios y jornadas de atención, serán acordados con los padres de familia. Todos sus componentes responderán a las condiciones de calidad definidas para esta modalidad. Jornada de atención Lactantes y Preescolares: Según necesidades de la población hay jornadas completas (8 horas diarias).		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días en Lactantes y Preescolares	
	ROTACIÓN	Niño por cupo año	
	BIENESTARINA	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses, 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 210 días	
	COSTO	La modalidad no define costos por objeto de gasto. Presupuesto del servicio Lactantes y Preescolares lo establece la Entidad Contratista, es importante anotar que el ICBF realiza un aporte para la financiación del cupo mes. El presupuesto lo constituyen: los aportes ICBF, otros recursos de cofinanciación.	
CONTRATACIÓN	Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres usuarios de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	- El aporte del ICBF está orientado a financiar parcialmente el valor cupo, niño, mes en los rubros de raciones para niños, material didáctico y formación de padres (material didáctico, capacitadores). Cubiertos estos gastos en su totalidad, el resto del aporte podrá ser utilizado en otros gastos requeridos para la atención del niño. - El aporte del ICBF hace parte del presupuesto destinado para el funcionamiento de la unidad de servicio. La entidad contratista deberá financiar los demás rubros que se requieran para el funcionamiento de la modalidad de atención; serán supervisados con una guía diferente a la de Hogares Infantiles, que recojan sus diferencias administrativas.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de las diferentes Modalidades de Atención Integral, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Normatividad vigente: - Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 - CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia - CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria - Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lactantes y Preescolares: Los Lineamientos Técnicos de Hogares Infantiles, aprobados mediante Resolución N° 1637 de 2006, aplican para Lactantes y Preescolares solamente en aspectos técnicos, no en los administrativos. - Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia - Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Directora de Primera Infancia	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I - 34	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	320	1504	4	124							
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL										
SUBPROYECTO	JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL (I)										
MODALIDAD	JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL (I)										
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en medio institucional, en el marco de la Atención Integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.									
	ESPECÍFICOS	• Suministrar el complemento nutricional que aporta mínimo el 65% de las recomendaciones de energía y nutrientes a los niños y niñas atendidos en la jornada de tiempo completo. • Fomentar estilos de vida saludables que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos en la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios y auto cuidado.									
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto interno armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV (Aplica para los Hogares Infantiles que transitan a CDI).										
	<table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES (1)</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> (1) 14 ciudades principales: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta son sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. • Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
ÚNICO	57.21	56.32	40.75								
ACCIONES	• Nutrición y salud: En cuanto al componente nutricional, el instituto garantiza a niños y niñas el suministro de alimentación inocua que aporte mínimo 65% a 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. • En situaciones excepcionales en que los niños y niñas no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. • Psicosocial: Para el desarrollo de este componente se aplica el Proyecto Pedagógico Educativo y Comunitario del ICBF bajo el enfoque de desarrollo humano, y la concepción de desarrollo infantil propuesto desde la mesa intersectorial para la primera infancia, o el definido por la EAS. • Familia y Comunidad: Los Hogares Comunitarios de Bienestar, contemplan el trabajo con padres de familia, centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de sus hijos e hijas. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de los niños y niñas, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación que les ayuden a poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que el niño y la niña crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea. • Coordinación del SNBF										

Para esta forma de atención, el ICBF aporta los mismos costos y conceptos del gasto del Hogar Comunitario.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO 200 días con aporte de ICBF

ROTACIÓN Niño por cupo año

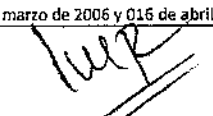
BIENESTARINA Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días;
1.800 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en mayo y noviembre)
Para esta modalidad aplica canasta con reposición de dotación sin gastos administrativos.

PARÁMETROS

COSTO

OBJETO DEL GASTO				JARDIN SOCIAL ANUAL 2015		
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2015	Tiempo 2015	Costo 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015
HOGAR				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
DOTACIÓN						
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.211.660			
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	121.165	121.165	121.165	121.165
BECA						
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200	56	184.800	171.600	158.400
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	126.302	126.302	126.302	126.302
ASEO, COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	1.006	316.890	316.890	316.890
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12	626			
SALARIO MADRE COMUNITARIA						
SALARIO	HOGAR / MES	12	1.069.217	12.830.604	12.830.604	12.830.604
RACIONES						
RACION DIA HABIL						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	2.225	6.230.000	5.785.000	5.340.000
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.610	7.308.000	6.786.000	6.264.000
RACION VACACIONES						
REGIONALES	NIÑO / DIA	30	758	318.360	295.620	272.880
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	888	372.960	346.320	319.680
COSTO HOGAR / AÑO 2015				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
				REGIONALES	20.001.819	19.520.879
				SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	21.184.419	20.010.739

Nota 1: A partir del mes de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 que establece que: "(...) Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas

		laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa”, se elimina de la canasta el Concepto Beca Madre Comunitaria o Bonificación y se reemplaza por Salario. Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación de la modalidad. Se descontarán las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según los lineamientos de la modalidad. Nota 2: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres. En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000.	
CONTRATACIÓN	Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres usuarios de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Dotación Inicial; • Raciones; • Material didáctico de consumo; • Material didáctico duradero; • Aseo y combustible; • Reposición de dotación; • Talento Humano • Gastos administrativo • Pago de pólizas y publicaciones(cuando aplica)		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de las diferentes Modalidades de Atención Integral, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: • HCB - Resolución no. 5827 de 2014. Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo, modalidad hogares comunitarios de bienestar en todas sus formas (FAM), familiares, grupales, múltiples, múltiples empresariales y jardines sociales) para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. • Superintendencia del Subsidio Familiar. Programas de atención integral a la niñez. Circulares externas 010 de marzo de 2006 y 016 de abril de 2006. Bogotá, D.C.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Directora de Primera Infancia	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



FICHA: I - 35	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	320	1504	4	125							
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL										
SUBPROYECTO	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL (I)										
MODALIDAD	HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL (I)										
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en medio institucional, en el marco de la Atención Integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.									
	ESPECÍFICOS	• Suministrar el complemento nutricional que aporta mínimo 65% de las recomendaciones de energía y nutrientes a los niños y niñas atendidos en la jornada de tiempo completo. • Fomentar estilos de vida saludables que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos en la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios y auto cuidado.									
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto interno armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV (Aplica para los Hogares Infantiles que transitan a CDI).										
	<table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES (I)</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> (I) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.				NIVEL	14 CIUDADES (I)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES (I)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
ÚNICO	57.21	56.32	40.75								
ACCIONES	• Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición) • Se priorizarán a los hijos de los trabajadores de la Empresa que organiza el servicio, en mayores condiciones de vulnerabilidad.										
	• Nutrición y salud: En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte mínimo el 65% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. • En situaciones excepcionales en que los niños y niñas no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. • Psicosocial: Para el desarrollo de este componente se aplica el Proyecto Pedagógico Educativo y Comunitario del ICBF bajo el enfoque de desarrollo humano, y la concepción de desarrollo infantil en el marco de los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. • Familia y Comunidad: Los Hogares Comunitarios de Bienestar, contemplan el trabajo con padres de familia, centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de sus hijos e hijas. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de los niños y niñas, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación que les ayuden a poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que el niño y la niña crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea. • Coordinación del SNBF										

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Para las anteriores formas de atención, el ICBF aporta los mismos costos y conceptos del gasto del Hogar Comunitario.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO 200 días con aporte de ICBF

ROTACIÓN Niño por cupo año

BIENESTARINA Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días; 5.400 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre)

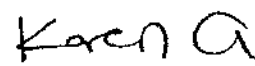
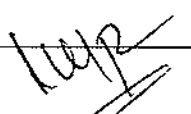
Para esta modalidad aplica canasta con reposición de dotación sin gastos administrativos.

Para los Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Hogares Múltiples que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios acorde con la jornada de atención.

COSTO

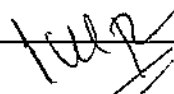
OBJETO DEL GASTO					HOGAR EMPRESARIAL ANUAL 2015		
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2015	Tiempo 2015	Costo 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	
<u>HOGAR</u>				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	
DOTACIÓN							
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.211.660				
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	121.165	121.165	121.165	121.165	
BECA							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200	66	184.800	171.600	158.400	
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	126.302	126.302	126.302	126.302	
ASEO, COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	1.006	316.890	316.890	316.890	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12	626				
SALARIO MADRE COMUNITARIA							
SALARIO	HOGAR / MES	12	1.069.217	12.830.604	12.830.604	12.830.604	
RACIONES							
RACION DIA HABIL							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	2.225	6.230.000	5.785.000	5.340.000	
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.610	7.308.000	6.786.000	6.264.000	
RACION VACACIONES							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30	758	318.360	295.620	272.880	
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	888	372.960	346.320	319.680	
COSTO HOGAR / AÑO 2015				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	
	REGIONALES			20.001.819	19.520.879	19.039.939	
	SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES			21.134.419	20.572.579	20.010.739	

Nota 1: A partir del mes de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 que establece que: "(...) Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas

	laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa", se elimina de la canasta el Concepto Beca Madre Comunitaria o Bonificación y se reemplaza por Salario. Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación de la modalidad. Se descontaran las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según los lineamientos de la modalidad. Nota 2: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres. En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000.		
CONTRATACIÓN	Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres usuarios de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Dotación Inicial; • Raciones; • Material didáctico de consumo; • Material didáctico duradero; • Aseo y combustible; • Reposición de dotación; • Talento Humano • Gastos administrativo • Pago de pólizas y publicaciones(cuando aplica)		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de las diferentes Modalidades de Atención Integral, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: • HCB - Resolución no. 5827 de 2014. Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo, modalidad hogares comunitarios de bienestar en todas sus formas (FAM), familiares, grupales, múltiples, múltiples empresariales y jardines sociales) para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Directora de Primera Infancia	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

H

FICHA: I - 36	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	320	1504	4	126							
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL										
SUBPROYECTO	HOGARES MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL (I)										
MODALIDAD	HOGARES MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL (I)										
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en medio institucional, en el marco de la Atención Integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.									
	ESPECÍFICOS	• Suministrar el complemento nutricional que aporta mínimo el 65% de las recomendaciones de energía y nutrientes a los niños y niñas atendidos en la jornada de tiempo completo. • Fomentar estilos de vida saludables que favorezcan la salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos en la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios y auto cuidado.									
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto interno armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV (Aplica para los Hogares Infantiles que transitan a CDI).										
	<table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES (1)</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> (1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
ÚNICO	57.21	56.32	40.75								
ACCIONES	• Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)										
	• Nutrición y salud: En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte mínimo el 65% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. • En situaciones excepcionales en que los niños y niñas no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. • Psicosocial: Para el desarrollo de este componente se aplica el Proyecto Pedagógico Educativo y Comunitario del ICBF bajo el enfoque de desarrollo humano, y la concepción de desarrollo infantil en el marco de los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. • Familia y Comunidad: Los Hogares Comunitarios de Bienestar, contemplan el trabajo con padres de familia, centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de sus hijos e hijas. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de los niños y niñas, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación que les ayuden a poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que el niño y la niña crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea. • Coordinación del SNBF										
PARÁMETROS	Para las anteriores formas de atención, el ICBF aporta los mismos costos y conceptos del gasto del Hogar Comunitario.										
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días con aporte de ICBF									

		Nota 2: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres. En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000.	
CONTRATACIÓN	Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres usuarios de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Dotación Inicial; • Raciones; • Material didáctico de consumo; • Material didáctico duradero; • Aseo y combustible; • Reposición de dotación; • Talento Humano • Gastos administrativo • Pago de pólizas y publicaciones(cuando aplica)		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de las diferentes Modalidades de Atención Integral, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: • HCB - Resolución no. 5827 de 2014. Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo, modalidad hogares comunitarios de bienestar en todas sus formas (famí, familiares, grupales, múltiples, múltiples empresariales y jardines sociales) para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación Inicial en el marco de la atención integral.		
Vo. So.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Directora de Primera Infancia	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I – 37	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	320	1504	4	127							
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL										
SUBPROYECTO	HCB AGRUPADOS - INSTITUCIONAL (T)										
MODALIDAD	HCB AGRUPADOS - INSTITUCIONAL (T)										
OBJETIVO	GENERAL	Brindar atención a los niños y niñas menores de cinco años en escenarios institucionales, de propiedad de los entes territoriales o en las viviendas de los agentes educativos, en los que se implementan acciones orientadas a fortalecer el desarrollo de los niños y niñas, y a fomentar la salud y nutrición. Así como apoyar a las familias en desarrollo de la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que poyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen en la crianza de los niños.									
	ESPECÍFICOS	• Propiciar en los niños usuarios su desarrollo psicosocial integral, a través de actividades pedagógicas grupales que enriquezcan las relaciones con los demás, consigo mismo y con el mundo que los rodea. • Garantizar el cuidado de los niños y niñas, su protección integral y apoyar la garantía y restitución de sus derechos. • Desarrollar acciones para hacer participe a los niños, niñas y sus familias en las decisiones que le competen y afectan. • Brindar las condiciones que propicien el desarrollo de los procesos físicos, psicológicos y de socialización de los niños menores de 5 años. • Suministrar el complemento nutricional que aporte mínimo el 65% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes por grupo de edad, para tiempo completo.									
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas menores de 5 años, con las siguientes características: • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a minorías étnicas. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV										
	<table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES (1)</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> (1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. • Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
ÚNICO	57.21	56.32	40.75								
ACCIONES	• Nutrición y salud: En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte mínimo el 65% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. • En situaciones excepcionales en que los niños y niñas no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. • Psicosocial: Para el desarrollo de este componente se aplica el Proyecto Pedagógico Educativo y Comunitario del ICBF bajo el enfoque de desarrollo humano, y la concepción de desarrollo infantil propuesto desde la mesa intersectorial para la primera infancia.										

- Familia y Comunidad: Los Hogares Comunitarios de Bienestar, contemplan el trabajo con padres de familia enfocado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de sus hijos e hijas. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de los niños y niñas, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación para poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que el niño y la niña crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea.
- Articulación con el SNBF

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días al año para atención directa al niño y 12 meses para el pago de salarios y prestaciones sociales de los agentes educativos en el marco del contrato de aporte.
ROTACIÓN	Niño por cupo año
BIENESTARINA	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días; 5.400 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre)

Gastos Administrativos: este recurso se incluye con el fin de apoyar a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa.

El Cálculo de este concepto se realizó de la siguiente manera:

Contador público	Costo/hogar/mes	1.648
Papelería	Costo/hogar/mes	56
Registros administrativos	Costo/hogar/mes	6.436
	Costo/hogar/mes	8.140
	costo/niño/mes	626

PARÁMETROS

COSTO

OBJETO DEL GASTO				HCB AGRUPADO ANUAL 2015		
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2015	Tiempo 2015	Costo 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015
HOGAR				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
DOTACIÓN						
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.211.660			
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	121.165	121.165	121.165	121.165
BECA						
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200	66	184.800	171.600	158.400
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	126.302	126.302	126.302	126.302
ASEO, COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	1.006	316.890	316.890	316.890
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12	626	105.168	97.656	90.144
SALARIO MADRE COMUNITARIA						
SALARIO	HOGAR / MES	12	1.069.217	12.830.604	12.830.604	12.830.604
RACIONES						

RACION DIA HABIL							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	2.225	6.230.000	5.785.000	5.340.000	
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.610	7.308.000	6.786.000	6.264.000	
RACION VACACIONES							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30	758	318.360	295.620	272.880	
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	888	372.960	346.320	319.680	
COSTO HOGAR / AÑO 2015					Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
REGIONALES					20.106.987	19.618.535	19.130.083
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES					21.239.587	20.670.235	20.160.883

Nota 1: Para la vigencia 2015 se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades.

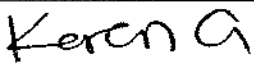
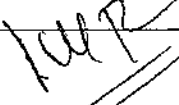
Nota 2: Para los contratos de HCB AGRUPADOS se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.

Nota 3: A partir de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 que establece: "(...) Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa". Por lo anterior, se elimina el Concepto Beca Madre Comunitaria o bonificación y se reemplaza por Salarios y Prestaciones Sociales para Agentes educativos

Se realizaran desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación de la modalidad. Se descontaran las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según los lineamientos de la modalidad.

Nota 4: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres, En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000.

CONTRATACIÓN	Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres de familia de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Dotación Inicial • Raciones día y vacaciones • Material didáctico de consumo • Material didáctico duradero • Aseo y combustible • Reposición de dotación • Talento Humano. • Gastos administrativos (incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable). • Póliza (Se realiza este aporte para las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa HCB)
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia

	Lineamientos: - Resolución no. 5827 de 2014. Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo, modalidad hogares comunitarios de bienestar en todas sus formas (FAMI), familiares, grupales, múltiples, múltiples empresariales y jardines sociales) para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad (En actualización en el marco de la formalización). - Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia - Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Directora de Primera Infancia	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I - 38	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	320	1504	4	128								
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL											
SUBPROYECTO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR (I)											
MODALIDAD	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR (I)											
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas desde la gestación hasta menores de 5 años, en entornos comunitarios y el hogar, en el marco de la atención integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas con los niños y niñas, de formación y acompañamiento con las familias, de nutrición; así como la gestión para promover los derechos de la salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.										
	ESPECÍFICOS	• Promover y fortalecer la construcción de redes familiares, sociales, comunitarias e institucionales, como estrategias para garantizar los derechos de los niños y niñas. • Fomentar una cultura de estilos de vida saludable que contribuya a mejorar la calidad de vida de las familias. • Capacitar y actualizar en contenidos de lactancia materna a los agentes educativos institucionales, comunitarios y grupos familiares para el fortalecimiento y la apropiación de esta práctica por parte de las madres. • Coordinar y articular con los organismos de salud, la vinculación de las mujeres gestantes, y de los niños y niñas al Sistema General de Salud. • Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuya a potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional y físico de los niños y niñas menores de cinco años.										
POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niños y niñas hasta los seis (6) meses de edad y niños(as) mayores de seis (6) meses y menores de cinco años de edad, con las siguientes características: • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto interno armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV (Aplica para los Hogares infantiles que transitan a CDI). <table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES (1)</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> n) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. • Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
ÚNICO	57.21	56.32	40.75									
ACCIONES	La modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar puede operar en dos esquemas: • Operación de la Modalidad Familiar en forma exclusiva. • Operación de la Modalidad Familiar adherida a un Centro de Desarrollo Infantil. Para ambos casos se definieron cinco procesos que orientan su contenido y ordenan metodológicamente la acción en el territorio. De igual manera contempla el apoyo nutricional necesario para el desarrollo integral de niños y niñas.											

Los cinco procesos técnico-operativos que orientan el enfoque de las acciones que se deben desarrollar en los municipios, con el fin de operativizar las atenciones dispuestas por la Ruta de Atención Integral, son:

- Reconocimiento de los territorios y concertación con los actores claves para la operación de la modalidad.
- Caracterización de las condiciones familiares y comunitarias.
- Atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar (se realiza a través de encuentros educativos en el hogar y encuentros educativos grupales o comunitarios).
- Gestión y planeación en los territorios.
- Monitoreo y evaluación.

Características de operación:

1. Frecuencia de los Encuentros Educativos Grupales y Encuentros Educativos en el Hogar

Se realiza un (1) encuentro educativo grupal a la semana con cada unidad de atención (grupos de 17 beneficiarios conformados por grupos de edad), cuya duración es de dos a cuatro horas, sin contar el tiempo de desplazamiento hasta el lugar de reunión.

El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con todas las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales.

Cada familia participante en la modalidad tiene al menos un (1) encuentro educativo en el hogar al mes, el cual es realizado por el profesional de atención psicosocial, el equipo docente o el profesional en áreas de la salud de acuerdo a la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia

2. Horarios

Los días y horarios del encuentro educativo grupal de la modalidad familiar, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde.

3. Componentes Nutricionales

- Para todos los beneficiarios se suministrarán complementos nutricionales que aporten mínimo el 65% de las recomendaciones diarias para mujeres gestantes y en periodo de lactancia y mínimo el 65% de las recomendaciones diarias para niños entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días, el cual se compone de:
- Un refrigerio para beneficiario (niño, niña o mujeres gestantes /en periodo de lactancia) y su acompañante que deberá suministrarse durante el encuentro educativo grupal. El contenido de refrigerio deberá cumplir con lo especificado en la minuta patrón entregada desde la Dirección de Nutrición y deberá garantizar la variación de los productos y la cadena de frío. No obstante, en los casos en los que por dispersión geográfica y enfoque diferencial se requiera cambiar las opciones de los refrigerios, podrá realizarse en el marco de un comité técnico operativo del contrato.
- Una Ración para Preparar -RPP (paquete alimentario) de entrega mensual. El contenido de la RPP deberá cumplir con lo especificado en la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición, por grupo de edad. La ración podrá tener modificaciones, siempre y cuando estén enmarcados en el cumplimiento del enfoque diferencial y deberá estar soportado en la justificación y concertación con la comunidad, contando con el aval del nutricionista del Centro Zonal y/o Regional. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de intervención.

4. Talento Humano

El prestador del servicio contratará el personal idóneo para cubrir todos los cargos, según la proporción que corresponda al número de niños y niñas a atender.

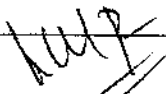
El equipo de la modalidad familiar está conformado por: Coordinador, docentes, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, Auxiliar pedagógico.

5. Infraestructura y Condiciones de Seguridad

Los encuentros educativos se desarrollarán en espacios comunitarios que gestionará el prestador del servicio con la comunidad o con las administraciones locales en desarrollo de la modalidad.

La dotación y las condiciones de la infraestructura deben responder a lo definido en términos de capacidad, seguridad e higiene planteados en los estándares de calidad para la modalidad familiar.

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	11 meses de atención directa a las familias
	ROTACIÓN	Niño por cupo año
	BIENESTAR/INA	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 5.400 gramos/niño/año en la Ración para Preparar (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 900 gramos/beneficiaria/mes, por 11 meses, en la Ración para Preparar.

	COSTO	• Valor cupo niño año: \$2.088.281 • Dotación inicial \$58.538 El concepto de dotación inicial aplica a nuevos cupos de tránsito o ampliación de cobertura según lo establecido en el anexo técnico de la modalidad. Si se ha realizado pagos por este concepto, el rubro de dotación no fungible se descontará del valor cupo a pagar mensualmente. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia	
CONTRATACIÓN	Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres usuarios de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Talento Humano: Coordinador, docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo salud y nutrición, auxiliar pedagógico • Dotación no fungible; • Alimentación: Minuta patrón definida. • Transporte; • Dotación de consumo; • Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio) En los casos en los que por ahorro en otros rubros, se disponga de un excedente, podrá incluirse dentro del rubro de gastos operativos el arriendo de un espacio administrativo y/o bodega para el almacenamiento y empaque de los alimentos. De igual forma podrá incluir la costos relacionados con la contratación de un apoyo administrativo		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de las diferentes Modalidades de Atención Integral, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: • Manual Operativo para la operación de las Modalidades de Atención Integral Institucional y Familiar. • Estándares de calidad de las Modalidades de Atención Integral Institucional y Familiar, Fichas Técnica de cada una de las Modalidades que vienen operando como otras formas de atención. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE Directora de Primera Infancia	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 39	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	320	1504	4	129								
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL											
SUBPROYECTO	HCB FAMI- FAMILIAR (T)											
MODALIDAD	HCB FAMI- FAMILIAR (T)											
OBJETIVO	GENERAL	Brindar atención a los niños y niñas menores de dos años en escenarios familiares, de propiedad de los entes territoriales o en las viviendas de los agentes educativos, en los que se implementan acciones orientadas a fortalecer el desarrollo de los niños y niñas, y a fomentar la salud y nutrición. Así como apoyar a las familias en desarrollo de la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que apoyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen en la crianza de los niños.										
	ESPECÍFICOS	• Apoyar a las familias en el desarrollo y adquisición de conocimientos y habilidades para el fortalecimiento de prácticas de crianza adecuadas y para la prevención del maltrato infantil, la negligencia y el abandono. • Promover la construcción de redes familiares, sociales, comunitarias e institucionales, como gestoras de su propio desarrollo familiar y como estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar. • Promover y fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna y constituir redes con estos grupos para que afiancen la práctica de la lactancia materna en la familia y la comunidad.										
POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niños y niñas hasta los seis (6) meses de edad; y niños y niñas mayores de seis (6) meses y menores de 2 años, con las siguientes características: • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto interno armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES (1)</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td align="center">57.21</td> <td align="center">56.32</td> <td align="center">40.75</td> </tr> </tbody> </table> (1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. • Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
ÚNICO	57.21	56.32	40.75									
ACCIONES	• Formación: El HCB - FAMI, tiene un alto componente educativo, el cual se desarrolla a través de sesiones educativas grupales y visitas domiciliarias. La atención a las familias se brinda durante 80 horas al mes distribuidas así: ✓ 32 horas para sesiones educativas grupales con madres gestantes, madres lactantes, niños y niñas menores de 2 años. ✓ 20 horas para visitas familiares (mínimo una visita por familia al mes). ✓ 8 horas de capacitación a la Madre Comunitaria. ✓ 20 horas para planeación de actividades, coordinación de actividades propias del SNBF y desplazamientos. Estas actividades, son dirigidas por un agente educativo comunitario denominado Madre o Padre Comunitario FAMI • El horario de atención será concertado con las familias beneficiarias. El servicio se presta durante jornada de medio tiempo que equivale a noventa y seis (96) horas al mes, este tiempo será distribuido en: Sesiones educativas, visitas domiciliarias y coordinación con entidades del SNBF.											

- **Nutricionales:** Suministro de una ración para preparar (paquete alimentario) de entrega mensual que debe cubrir mínimo el 20% de los requerimientos nutricionales definidos para la modalidad y un refrigerio para la sesión educativa grupal. Igualmente se puede suplir la Ración Para Preparar por ración servida, los días en que se adelantan las sesiones educativas, previa aprobación de la Regional. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención.
- **Articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar:** Especialmente con el Sector Salud, generando mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional para el uso de los servicios en promoción y prevención por parte de las gestantes, mujeres lactantes y niños menores de dos años usuarios del programa.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO 11 meses para formación y entrega de complemento nutricional y 12 meses para el pago de salarios y prestaciones sociales de los agentes educativos en el marco del contrato de aporte

ROTACIÓN Niño por cupo año

BIENESTARINA Niños y niñas de 6 a 24 meses: 900 gramos/niño/mes en la Ración para Preparar. Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 1.800 gramos/beneficiaria/mes, por 11 meses, en la Ración para Preparar (dos paquetes de 900 gramos/mes).

Gastos Administrativos: este recurso se incluye con el fin de apoyar a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa.

El Cálculo de este concepto se realizó de la siguiente manera:

Contador público	Costo/hogar/mes	1.648
Papelería	Costo/hogar/mes	56
Registros administrativos	Costo/hogar/mes	6.436
	Costo/hogar/mes	8.140
	costo/niño/mes	626

PARÁMETROS

COSTO

OBJETO DEL GASTO			HOGAR FAMI ANUAL 2015				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2015	Tiempo 2015		CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015
HOGAR*			Costo 2015	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias
DOTACIÓN							
DOTACION	HOG. / NUEVO		531.917				
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	53.714	53.714	53.714	53.714	53.714
BECA							

MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5	2.365	372.488,00	347.655,00	322.823,00	297.990,00
ASEO,COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5	696	109.620,00	102.312,00	95.004,00	87.696,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO / MES	12	626	112.680,00	105.168,00	97.656,00	90.144,00
SALARIO MADRE COMUNITARIA							
SALARIO	HOGAR / MES	12	661.128	7.933.536,00	7.933.536,00	7.933.536,00	7.933.536,00
RACIONES							
REGIONALES	FAMILIA / MES	11	10.639	1.755.435,00	1.638.406,00	1.521.377,00	1.404.348,00
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	FAMILIA / MES	11	12.451	2.054.415,00	1.917.454,00	1.780.493,00	1.643.532,00
REFRIGERIO							
REGIONALES	FAMILIA / MES	11	3.612	595.980,00	556.248,00	516.516,00	476.784,00
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	FAMILIA / MES	11	4.226	697.290,00	650.804,00	604.318,00	557.832,00
COSTO HOGAR / AÑO 2015				Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias
	REGIONALES			10.933.453	10.737.039	10.540.626	10.344.212
	SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES			11.333.743	11.110.643	10.887.544	10.664.444

Nota 1: Para los contratos de HCB FAMI se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.

Nota 2: Para la vigencia 2015 se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades.

Nota 3: A partir de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 que establece: "(...) Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa". Por lo anterior, se elimina el Concepto Beca Madre Comunitaria o bonificación y se reemplaza por Salario.

CONTRATACIÓN

Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres de familia de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.

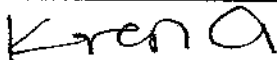
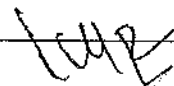
CLASIFICADOR DEL GASTO

- Dotación Inicial
- Raciones y Refrigerio
- Material didáctico de consumo
- Aseo y combustible
- Reposición de dotación
- Talento Humano
- Gastos administrativos (incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable).



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Póliza (Se realiza este aporte para las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa HCB) Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: • Resolución no. 5827 de 2014. Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo, modalidad hogares comunitarios de bienestar en todas sus formas (FAMI), familiares, grupales, múltiples, múltiples empresariales y jardines sociales) para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad (En actualización en el marco de la formalización). • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.		
	Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE Directora de Primera Infancia	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación

FICHA: I - 40	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	320	1504	4	130							
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL										
SUBPROYECTO	HCB TRADICIONAL - COMUNITARIO (T)										
MODALIDAD	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)										
OBJETIVO	GENERAL	Brindar atención a los niños y niñas menores de cinco años en escenarios comunitarios, de propiedad de los entes territoriales o en las viviendas de los agentes educativos, en los que se implementan acciones orientadas a fortalecer el desarrollo de los niños y niñas, y a fomentar la salud y nutrición. Así como apoyar a las familias en desarrollo de la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que apoyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen en la crianza de niños y niñas.									
	ESPECÍFICOS	• Propiciar en los niños usuarios su desarrollo psicosocial integral, a través de actividades pedagógicas grupales que enriquezcan las relaciones con los demás, consigo mismo y con el mundo que los rodea. • Garantizar el cuidado de los niños y niñas, su protección integral y apoyar la garantía y restitución de sus derechos. • Desarrollar acciones para hacer participe a los niños, niñas y sus familias en las decisiones que le competen y afectan. • Brindar las condiciones que propicien el desarrollo de los procesos físicos, psicológicos y de socialización de los niños menores de 5 años. • Suministrar el complemento nutricional que aporta mínimo el 65% de las recomendaciones de energía y nutrientes para tiempo completo.									
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas mayores de 6 meses y menores de 5 años, con las siguientes características:										
	• Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto interno armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMLV <table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES (1)</td><td>RESTO URBANO</td><td>RÚRAL DISPERSO</td></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> (1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. • Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RÚRAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RÚRAL DISPERSO								
ÚNICO	57.21	56.32	40.75								
ACCIONES	• Nutrición y salud: En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte mínimo 65% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupos de edad, para tiempo completo. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. • En situaciones excepcionales en que los niños y niñas no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. • Psicosocial: Para el desarrollo de este componente se aplica el Proyecto Pedagógico Educativo y Comunitario del ICBF bajo el enfoque de desarrollo humano, y la concepción de desarrollo infantil propuesto										

- desde la mesa intersectorial para la primera infancia.
- Familia y Comunidad: Los Hogares Comunitarios de Bienestar, contemplan el trabajo con padres de familia enfocado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de sus hijos e hijas. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de los niños y niñas, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación que les ayuden a poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que el niño y la niña crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea.
 - Articulación con el SNBF

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO 200 días al año para atención directa al niño y 12 meses para el pago de salarios y prestaciones sociales de los agentes educativos en el marco del contrato de aporte.

ROTACIÓN Niño por cupo año

BIENESTARINA Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días; 5.400 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre)

Gastos administrativos: este recurso se incluye con el fin de apoyar a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa.

El Cálculo de este concepto se realizó de la siguiente manera:

Contador público	Costo/hogar/mes	1.648
Papelería	Costo/hogar/mes	56
Registros administrativos	Costo/hogar/mes	6.436
	Costo/hogar/mes	8.140
	costo/niño/mes	626

COSTO

OBJETO DEL GASTO				HCB TRADICIONAL FAMILIAR ANUAL 2015		
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2015	Tiempo 2015	Costo 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015 Con 14 Niños	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015 Con 13 Niños	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015 Con 12 Niños
HOGAR						
DOTACIÓN						
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.211.660			
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	121.165	121.165	121.165	121.165
BECA						

MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200	66	184.800	171.600	158.400
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	126.302			
ASEO, COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	1.006	316.890	316.890	316.890
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12	626	105.168	97.656	90.144
SALARIO MADRE COMUNITARIA						
SALARIO	HOGAR / MES	12	982.143	11.785.716	11.785.716	11.785.716
RACIONES						
RACION DIA HABIL						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	2.225	6.230.000	5.785.000	5.340.000
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.610	7.308.000	6.786.000	6.264.000
RACION VACACIONES						
REGIONALES	NIÑO / DIA	30	758	318.360	295.620	272.880
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	888	372.960	346.320	319.680
COSTO HOGAR / AÑO 2015				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
			REGIONALES	19.062.099	18.573.647	18.085.195
			SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	20.194.699	19.625.347	19.055.995

Nota 1: Para la vigencia 2015 se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades.

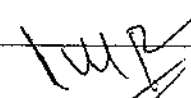
Nota 2: Para los contratos de HCB FAMILIARES se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.

Nota 3: A partir de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 que establece: "(...) Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa". Por lo anterior, se elimina el Concepto Beca Madre Comunitaria o bonificación y se reemplaza por Salarios y Prestaciones Sociales para Agentes educativos

Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación de la modalidad. Se descontarán las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según los lineamientos de la modalidad.

Nota 4: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres. En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000.

CONTRATACIÓN Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en

	el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres de familia de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Dotación Inicial • Raciones día y vacaciones • Material didáctico de consumo • Material didáctico duradero • Aseo y combustible • Reposición de dotación • Talento Humano. • Gastos administrativos (incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable). • Póliza (Se realiza este aporte para las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa HCB)		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: • Resolución no. 5827 de 2014. Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo, modalidad hogares comunitarios de bienestar en todas sus formas (FAMI), familiares, grupales, múltiples, múltiples empresariales y Jardines sociales) para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad (En actualización en el marco de la formalización). • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Directora de Primera Infancia	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	




FICHA: I - 41	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	320	1504	4	131							
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL										
SUBPROYECTO	HCB INTEGRAL - COMUNITARIO (I)										
MODALIDAD	HCB INTEGRAL - COMUNITARIO (I)										
OBJETIVO	GENERAL	Implementar procesos de fortalecimiento de Hogares Comunitarios para su tránsito hacia integralidad hasta cumplir con los referentes de calidad de la modalidad comunitaria.									
	ESPECÍFICOS	• Propiciar en los niños usuarios su desarrollo integral, a través de actividades pedagógicas y de cuidado intencionadas en ambientes enriquecidos que propician relaciones con otros entornos. • Garantizar el cuidado de los niños y niñas, su protección integral y apoyar la garantía y restitución de sus derechos. • Desarrollar acciones para hacer partícipe a los niños, niñas y sus familias en las decisiones que les competen y afectan. • Suministrar el complemento nutricional que aporte mínimo el 65% del requerimiento calórico total diario recomendado para esta edad. • Fortalecer la capacidad conceptual, técnica y operativa de las madres y padres comunitarios para trabajar con los niños, niñas, familias y comunidades vinculados a los Hogares comunitarios en tránsito hacia la integralidad. • Hacer visible y fortalecer a las Familias de las niñas y niños como actores fundamentales en el Desarrollo Infantil Temprano. • Articular acciones con entes territoriales y entidades de la comisión Intersectorial involucrados en procesos de atención para la garantía de derechos. • Realizar el monitoreo y seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niña y niño beneficiario. • Favorecer la participación de las comunidades en los procesos de educación inicial en el marco de la atención integral.									
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas menores de 5 años y sus familias que cumplan con las siguientes características:										
	• Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV <table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES (1)</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> (1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición) • Madres comunitarias que atienden Hogares comunitarios en tránsito hacia la integralidad.				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
ÚNICO	57.21	56.32	40.75								
ACCIONES	Se trabaja sobre los componentes de la atención integral: • Pedagógico: Se implementa una educación inicial con identidad propia, centrada en responder a los intereses y necesidades de las niñas y niños en primera infancia en el marco de sus características culturales e individuales y donde el juego, la literatura, la exploración del medio y el arte se constituyen en experiencias fundamentales para potenciar su desarrollo.										

- Familia, Comunidad y Redes: Se trabaja en procesos de formación y acompañamiento a familias y comunidades para Acoger, proteger y ofrecer espacios de afecto educación y crianza que potencien el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia.
Fortalecer la organización propia e incidir en los escenarios de política locales para avanzar en torno a su desarrollo y el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia.
- Salud y nutrición: Los Hogares comunitarios Integrales son escenarios de formación para propiciar en las niñas, niños y sus familias, hábitos de vida saludables, así como garantizar el consumo mínimo del 65% de los requerimientos calóricos diarios de acuerdo con los grupos de edad. Además, se verifica el acceso de los niños y las niñas a los servicios de salud, se asesora a las familias para acceder a estos servicios y se desarrolla coordinación intersectorial para lograr que todos los niños y niñas tengan acceso a dichos servicios. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención.
- Ambientes Educativos y Protectores: El ambiente de cada hogar comunitario y de cada espacio comunitario donde se atiende a las niñas y niños se organiza para favorecer su desarrollo, bienestar y seguridad, y para incentivar la exploración del medio que les rodea. Igualmente, se realiza la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos, se fortalece a las familias como co-garantes y se trabaja en articulación interinstitucional para restablecer derechos cuando es necesario.
- Talento humano: se conforman equipos de trabajos funcionales, multidisciplinarios y con excelentes capacidades profesionales y personales. Para ello ha sido fundamental definir áreas de conocimiento que desde sus diferentes saberes aportan a la comprensión del desarrollo infantil, así como profesiones que tienen por objeto dentro de sus procesos de formación, la inclusión de temáticas relacionadas con el desarrollo infantil. El equipo está conformado por las Madres Comunitarias (1 por cada 12 niños), un coordinador por cada 50 hogares comunitarios, 1 profesional del área psicosocial, un profesional en salud y nutrición por cada 25 hogares comunitarios y un docente por cada 10 Hogares Comunitarios. Este componente es fundamental, pues de él dependen los demás componentes de la atención. Desde este componente se desarrollan acciones para la cualificación permanente del talento humano para asegurar una educación inicial de calidad.
- Administración y Gestión: Se trabaja para lograr una clara visión y misión relacionada con el desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de los niños, niñas y sus familias.

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días al año para atención directa al niño y 12 meses para el pago de salarios y prestaciones sociales de madres comunitarias en el marco del contrato de aporte.													
	ROTACIÓN	Niño por cupo año													
	BIENESTARINA	15 gramos/niño/día hábil por 200 días 5.400 gramos/niño para llevar a la casa. Un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre													
	COSTO	El costo de los Hogares Comunitarios Integrales se define como: La canasta estimada para el funcionamiento del Hogar Comunitario tradicional y un costo adicional para la inclusión de los componentes que definen su tránsito a la integralidad. <u>Canasta de funcionamiento del Hogar Comunitario Tradicional:</u> La canasta para el funcionamiento de Hogares comunitarios ha incluido un concepto denominado Gastos Administrativos, este recurso se incluye con el fin de apoyar a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. El Cálculo de este concepto se realizó de la siguiente manera:													
		<table border="1"> <tr> <td>Contador público</td><td>Costo/hogar/mes</td><td>1.648</td></tr> <tr> <td>Papelaría</td><td>Costo/hogar/mes</td><td>56</td></tr> <tr> <td>Registros administrativos</td><td>Costo/hogar/mes</td><td>6.436</td></tr> <tr> <td></td><td>Costo/hogar/mes</td><td>8.140</td></tr> <tr> <td></td><td>costo/niño/mes</td><td>626</td></tr> </table>	Contador público	Costo/hogar/mes	1.648	Papelaría	Costo/hogar/mes	56	Registros administrativos	Costo/hogar/mes	6.436		Costo/hogar/mes	8.140	
Contador público	Costo/hogar/mes	1.648													
Papelaría	Costo/hogar/mes	56													
Registros administrativos	Costo/hogar/mes	6.436													
	Costo/hogar/mes	8.140													
	costo/niño/mes	626													

OBJETO DEL GASTO				HCB TRADICIONAL FAMILIAR ANUAL 2015		
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2015	Tiempo 2015	Costo 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015
HOGAR				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
DOTACIÓN						
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.211.660			
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	121.165	121.165	121.165	121.165
BECA						
MAT.DIDACT.DE CONSUMO.	NIÑO / DIA	200	66	184.800	171.600	158.400
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	126.302			
ASEO, COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	1.006	316.890	316.890	316.890
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12	626	105.168	97.656	90.144
SALARIO MADRE COMUNITARIA						
SALARIO	HOGAR / MES	12	982.143	11.785.716	11.785.716	11.785.716
RACIONES						
RACION DIA HABIL						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	2.225	6.230.000	5.785.000	5.340.000
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.610	7.308.000	6.785.000	6.264.000
RACION VACACIONES						
REGIONALES	NIÑO / DIA	30	758	318.360	295.620	272.880
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	888	372.960	346.320	319.680
COSTO HOGAR / AÑO 2015				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
			REGIONALES	19.062.099	18.573.647	18.085.195
			SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	20.194.699	19.625.347	19.055.995

Nota 1: Para la vigencia 2015 se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades.

Nota 2: Para los contratos de HCB FAMILIARES se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.

Nota 3: A partir de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 que establece: "(...) Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa". Por lo anterior, se elimina el Concepto Beca Madre Comunitaria o bonificación y se reemplaza por Salarios y Prestaciones Sociales para Agentes educativos. Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación de la modalidad. Se descontarán las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según los lineamientos de la modalidad.

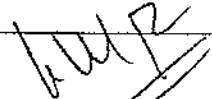
Nota 4: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres. En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000.

Canasta para el tránsito hacia la integralidad:

EQUIPO DE TALENTO HUMANO				
MADRE COMUNITARIA: 1 por cada 12 niños entre 2 y 5 años ó 1 por cada 10 niños cuando se atiende 2 niños menores de 2 años ó 1 por cada 6 niños cuando se atiende un grupo de niños menores de 2 años				SMMLV*
1 Coordinador profesional por 50 HCB – 520 niños - niñas				
1 Profesional Psicosocial	1 profesional en salud/ Nutrición	1 Profesional en administración	1 docente/artista	\$72.115**
(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)	(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)	(por 40 HCBF 520 niñas y niños)	(1 por cada 10 HCB –niñas y niños)	

*Para las madres comunitarias en servicios HCB Tradicional no se reconoce el subsidio de transporte.

** Este valor puede ser modificado de acuerdo a las concertaciones que se realicen durante el proceso de contratación.

	Nota 4: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres. En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000. Canasta para el tránsito hacia la integralidad: <table><thead><tr><th colspan="5">EQUIPO DE TALENTO HUMANO</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="4">MADRE COMUNITARIA: 1 por cada 12 niños entre 2 y 5 años ó 1 por cada 10 niños cuando se atiende 2 niños menores de 2 años ó 1 por cada 6 niños cuando se atiende un grupo de niños menores de 2 años</td><td>SMMLV*</td></tr><tr><td colspan="5">1 Coordinador profesional por 50 HCB – 520 niños - niñas</td></tr><tr><td>1 Profesional Psicosocial</td><td>1 profesional en salud/ Nutrición</td><td>1 Profesional en administración</td><td>1 docente/artista</td><td rowspan="2">\$72.115**</td></tr><tr><td>(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)</td><td>(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)</td><td>(por 40 HCBF 520 niñas y niños)</td><td>(1 por cada 10 HCB –niñas y niños)</td></tr></tbody></table> *Para las madres comunitarias en servicios HCB Tradicional no se reconoce el subsidio de transporte. ** Este valor puede ser modificado de acuerdo a las concertaciones que se realicen durante el proceso de contratación.	EQUIPO DE TALENTO HUMANO					MADRE COMUNITARIA: 1 por cada 12 niños entre 2 y 5 años ó 1 por cada 10 niños cuando se atiende 2 niños menores de 2 años ó 1 por cada 6 niños cuando se atiende un grupo de niños menores de 2 años				SMMLV*	1 Coordinador profesional por 50 HCB – 520 niños - niñas					1 Profesional Psicosocial	1 profesional en salud/ Nutrición	1 Profesional en administración	1 docente/artista	\$72.115**	(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)	(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)	(por 40 HCBF 520 niñas y niños)	(1 por cada 10 HCB –niñas y niños)
EQUIPO DE TALENTO HUMANO																									
MADRE COMUNITARIA: 1 por cada 12 niños entre 2 y 5 años ó 1 por cada 10 niños cuando se atiende 2 niños menores de 2 años ó 1 por cada 6 niños cuando se atiende un grupo de niños menores de 2 años				SMMLV*																					
1 Coordinador profesional por 50 HCB – 520 niños - niñas																									
1 Profesional Psicosocial	1 profesional en salud/ Nutrición	1 Profesional en administración	1 docente/artista	\$72.115**																					
(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)	(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)	(por 40 HCBF 520 niñas y niños)	(1 por cada 10 HCB –niñas y niños)																						
CONTRATACIÓN	Contrato o convenio de aporte con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral y económica con comprobada experiencia en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria. Entre las entidades se encuentran asociaciones de padres de familia de los niños y niñas beneficiarios, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales – ONG, Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sin ánimo de lucro.																								
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Dotación inicial • Alistamiento • Raciones día y vacaciones • Ración complementaria para asegurar el 65% • Material didáctico de consumo • Material didáctico duradero • Aseo y combustible • Reposición de dotación • Talento Humano. • Gastos administrativos (incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable). Póliza (Se realiza este aporte para las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa HCB)																								
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: Orientaciones para la Modalidad Comunitaria. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.																								
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE Directora de Primera Infancia	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014																						

FICHA: I - 42	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	320	1504	4	132							
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL										
SUBPROYECTO	CONVENIO ESPECIAL- INSTITUCIONAL (I)										
MODALIDAD	CONVENIO ESPECIAL- INSTITUCIONAL (I)										
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en medio institucional, en el marco de la Atención Integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.									
	ESPECÍFICOS	• Promover el desarrollo integral de niños y niñas brindando atención en los componentes de educación inicial, salud y nutrición y cuidado calificado. • Fortalecer los territorios para la planeación, ejecución y seguimiento de la política de Atención Integral a la Primera Infancia, articulándose con la oferta de atención integral existente en el territorio y contribuir al cumplimiento de la garantía de los derechos de los niños y niñas. • Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional y físico de los niños y niñas menores de cinco años. • Implementar esquemas y modelos de atención integral a la primera infancia, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital de acuerdo a las condiciones locales y modelos de atención diferenciales que promuevan y apoyen el desarrollo infantil • Promover la participación y el ejercicio de ciudadanía de los niños, niñas y sus familias. • Articular acciones con entes territoriales y otras entidades que en lo local son responsables de la garantía de derechos de los niños y niñas para promover su desarrollo integral. • Realizar el monitoreo y seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niño y niña beneficiario									
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV (Aplica para los Hogares Infantiles que transitan a CDI).										
	<table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES (1)</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> (1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. • Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
ÚNICO	57.21	56.32	40.75								
ACCIONES	Implementación de esquemas de atención Integral institucional a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y /o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.										

Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales.

Los CDI son una de las modalidades de atención definidas en el marco de la Política Pública de Primera Infancia.

Se conciben como modalidad complementaria a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas. Es un escenario donde se articulan y armonizan, a través del trabajo de un equipo humano idóneo, todas las atenciones que los niños deben recibir, a partir de lo definido en el marco de calidad.

Características de operación:

Opera en espacios construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con el apoyo de personal idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral y cuidado.

Los agentes educativos responsables de la atención de los niños y niñas deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, ya que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI Modalidad Institucional:

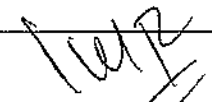
- Familia, comunidad y redes sociales.
- Salud y Nutrición.
- Proceso Pedagógico.
- Talento Humano.
- Ambientes Educativos y Protectores.
- Proceso administrativo y de gestión.

La canasta de atención está compuesta por:

1. Infraestructura, la cual contempla: pago de arriendo, servicios públicos, mantenimiento y adecuaciones y mejoras locativas.
2. Talento Humano: Coordinador, maestro, profesional de atención psicosocial, profesional de nutrición, auxiliar pedagógico, manipuladora de alimentos, auxiliar de aseo, auxiliar administrativo.
3. Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.
4. Material didáctico: Duradero y de consumo.
5. Dotación de consumo.
6. Dotación no fungible.
7. Gastos operativos.

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Doce meses en Centros de Desarrollo Infantil que comprende doscientos veinte (220) días de atención efectiva.
ROTACIÓN	Niño cupo año
BIENESTARINA	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 220 días; 3.600 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, mayo, agosto y noviembre) Para la programación y entrega de Bienestarina, debe verificarse que el convenio incluya las cláusulas referentes al adecuado cuidado, almacenamiento y uso del complemento.
COSTO	Los costos de la operación se definen de acuerdo a los aportes de los cooperantes, la modalidad a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.

CONTRATACIÓN	Se podrán celebrar convenios de cooperación, asociación, interadministrativos o de aporte con Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro y organismos internacionales y demás tipos de contratos requeridos acordes con las acciones a desarrollar. De igual manera, se celebraran a través de Convenios Interadministrativos con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Infraestructura: Sin arriendo: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil Temprano en infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos, mantenimiento, adecuaciones y mejoras locativas. Con arriendo: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo, servicios públicos, mantenimiento, adecuaciones y mejoras locativas. • Talento Humano: Coordinador, Docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo en nutrición y salud, Auxiliar pedagógico, Manipulador de alimentos, Auxiliar de servicios generales, Auxiliar administrativo; • Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes; • Material didáctico: duradero y de consumo; • Dotación de consumo; • Dotación no fungible; • Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio)		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de las diferentes Modalidades de Atención Integral, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos vigentes. Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: • Manual Operativo para la operación de las Modalidades de Atención Integral Institucional y Familiar. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención Integral.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Directora de Primera Infancia	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I - 43		PRG	SPRG	PROY	SBPY								
		320	1504	4	133								
PROYECTO		ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL											
SUBPROYECTO		CONVENIO ESPECIAL- FAMILIAR (I)											
MODALIDAD		CONVENIO ESPECIAL- FAMILIAR (I)											
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas desde la gestación hasta menores de 5 años, en entornos comunitarios y el hogar, en el marco de la atención integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas con los niños y niñas, de formación y acompañamiento con las familias, de nutrición; así como la gestión para promover los derechos de la salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.											
	ESPECÍFICOS	• Promover y fortalecer la construcción de redes familiares, sociales, comunitarias e institucionales, como estrategias para garantizar los derechos de los niños y niñas. • Implementar esquemas y modelos de atención integral a la primera infancia, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital de acuerdo a las condiciones locales y modelos de atención diferenciales que promuevan y apoyen el desarrollo infantil • Fomentar una cultura de estilos de vida saludable que contribuya a mejorar la calidad de vida de las familias. • Capacitar y actualizar en contenidos de lactancia materna a los agentes educativos institucionales, comunitarios y grupos familiares para el fortalecimiento y la apropiación de esta práctica por parte de las madres. • Coordinar y articular con los organismos de salud, la vinculación de las mujeres gestantes, y de los niños y niñas al Sistema General de Salud. • Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuya a potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional y físico de los niños y niñas menores de cinco años.											
POBLACIÓN OBJETIVO		Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niños y niñas hasta de seis (6) meses de edad y niños(as) menores de cinco años de edad, con las siguientes características: • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV (Aplica para los Hogares Infantiles que transitan a CDI). <table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES (1)</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> (1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. • Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										
ACCIONES		• Implementación de esquemas de atención integral familiar a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. • Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. • Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia. • Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales. La modalidad Familiar puede operar en dos esquemas: • Operación de la Modalidad Familiar en forma exclusiva.											

- Operación de la Modalidad Familiar adherida a un Centro de Desarrollo Infantil.

Para ambos casos se definieron cinco procesos que orientan su contenido y ordenan metodológicamente la acción en el territorio. De igual manera contempla el apoyo nutricional necesario para el desarrollo integral de los niños y niñas.

Los cinco procesos técnico-operativos que orientan el enfoque de las acciones que se deben desarrollar en los municipios, con el fin de operar las atenciones dispuestas por la Ruta de Atención Integral, son:

- Reconocimiento de los territorios y concertación con los actores claves para la operación de la modalidad.
- Caracterización de las condiciones familiares y comunitarias.
- Atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar (se realiza a través de encuentros educativos en el hogar y encuentros educativos grupales o comunitarios).
- Gestión y planeación en los territorios.
- Monitoreo y evaluación.

Características de operación:

1. Frecuencia de los Encuentros Educativos Grupales y Encuentros Educativos en el Hogar

Se realiza un (1) encuentro educativo grupal a la semana con cada unidad de atención (grupos de 17 beneficiarios conformados por grupos de edad), cuya duración es de dos a cuatro horas, sin contar el tiempo de desplazamiento hasta el lugar de reunión.

El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con todas las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales.

Cada familia participante en la modalidad tiene al menos un (1) encuentro educativo en el hogar al mes, el cual es realizado por el profesional de atención psicosocial, el equipo docente o el profesional en áreas de la salud de acuerdo a la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia

2. Horarios

Los días y horarios del encuentro educativo grupal de la modalidad familiar, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde.

3. Componentes Nutricionales

Para todos los beneficiarios se suministrarán complementos nutricionales que aporten mínimo el 50% de las recomendaciones diarias para mujeres gestantes y en período de lactancia y mínimo el 60% de las recomendaciones diarias para niños entre 6 meses y 4 años 11 meses, el cual se compone de:

- Un refrigerio para beneficiario (niño, niña o mujeres gestantes /en período de lactancia) y su acompañante, que deberá suministrarse durante el encuentro educativo grupal. El contenido de refrigerio deberá cumplir con lo especificado en la minuta patrón entregada desde la Dirección de Nutrición y deberá garantizar la variación de los productos y la cadena de frío. No obstante, en los casos en los que por dispersión geográfica y enfoque diferencial se requiera cambiar las opciones de los refrigerios, podrá realizarse en el marco de un comité técnico operativo del contrato.
- Una Ración para Preparar -RPP (paquete alimentario) de entrega mensual. El contenido de la RPP deberá cumplir con lo especificado en la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición, por grupo de edad. La ración podrá tener modificaciones, siempre y cuando estén enmarcados en el cumplimiento del enfoque diferencial y deberá estar soportado en la justificación y concertación con la comunidad, contando con el aval del nutricionista del Centro Zonal y/o Regional.

Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención.

4. Talento Humano

El prestador del servicio contratará el personal idóneo para cubrir todos los cargos, según la proporción que corresponda al número de niños y niñas a atender.

El equipo de la modalidad familiar está conformado por: Coordinador, docentes, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, Auxiliar pedagógico.

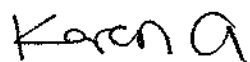
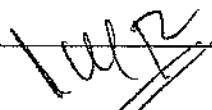
5. Infraestructura y Condiciones de Seguridad

Los encuentros educativos se desarrollarán en espacios comunitarios que gestionará el prestador del servicio con la comunidad o con las administraciones locales en desarrollo de la modalidad.

La dotación y las condiciones de la infraestructura deben responder a lo definido en términos de capacidad, seguridad e higiene planteados en los estándares de calidad para la modalidad familiar.

PARÁMETROS

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	11 meses de atención directa a las familias
ROTACIÓN	Niño por cupo año

	BIENESTARINA	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 5.400 gramos/niño/año en la Ración para Preparar (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 900 gramos/beneficiaria/mes, por 11 meses, en la Ración para Preparar. Para la programación y entrega de Bienestarina, debe verificarse que el convenio incluya las cláusulas referentes al adecuado cuidado, almacenamiento y uso del complemento.	
	COSTO	Los costos de la operación se definen de acuerdo a los aportes de los cooperantes, la modalidad a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.	
CONTRATACIÓN		Se podrán celebrar convenios de cooperación, asociación, interadministrativos o de aporte con Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro y organismos internacionales y demás tipos de contratos requeridos acordes con las acciones a desarrollar. De igual manera, se celebrarán a través de Convenios Interadministrativos con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.	
CLASIFICADOR DEL GASTO		• Talento Humano: Coordinador, docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo salud y nutrición, auxiliar pedagógico • Dotación no fungible; • Alimentación: Minuta patrón definida. • Transporte; • Dotación de consumo; • Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio) En los casos en los que por ahorro en otros rubros, se disponga de un excedente, podrá incluirse dentro del rubro de gastos operativos el arriendo de un espacio administrativo y/o bodega para el almacenamiento y empaque de los alimentos. De igual forma podrá incluir la costos relacionados con la contratación de un apoyo administrativo	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS		Para la implementación de las diferentes Modalidades de Atención Integral, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: • Manual Operativo para la operación de las Modalidades de Atención Integral Institucional y Familiar. • Estándares de calidad de las Modalidades de Atención Integral Institucional y Familiar, Fichas Técnica de cada una de las Modalidades que vienen operando como otras formas de atención. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.	
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Directora de Primera Infancia	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	




FICHA: I - 44	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	320	1504	4	134							
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL										
SUBPROYECTO	CONVENIO ESPECIAL - COMUNITARIO (I)										
MODALIDAD	CONVENIO ESPECIAL - COMUNITARIO (I)										
OBJETIVO	GENERAL	Implementar procesos de fortalecimiento de Hogares Comunitarios para su tránsito hacia integralidad hasta cumplir con los referentes de calidad de la modalidad comunitaria.									
	ESPECÍFICOS	• Propiciar en los niños usuarios su desarrollo integral, a través de actividades pedagógicas y de cuidado intencionadas en ambientes enriquecidos que propician relaciones con otros entornos. • Garantizar el cuidado de los niños y niñas, su protección integral y apoyar la garantía y restitución de sus derechos. • Desarrollar acciones para hacer participe a los niños, niñas y sus familias en las decisiones que les competen y afectan. • Suministrar el complemento nutricional que aporta mínimo el 65% del requerimiento calórico total diario recomendado para esta edad. • Fortalecer la capacidad conceptual, técnica y operativa de las madres y padres comunitarios para trabajar con los niños, niñas, familias y comunidades vinculados a los Hogares comunitarios en tránsito hacia la integralidad. • Hacer visible y fortalecer a las Familias de las niñas y niños como actores fundamentales en el Desarrollo Infantil Temprano. • Articular acciones con entes territoriales y entidades de la comisión Intersectorial involucrados en procesos de atención para la garantía de derechos. • Realizar el monitoreo y seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niña y niño beneficiario. • Favorecer la participación de las comunidades en los procesos de educación inicial en el marco de la atención integral.									
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas menores de 5 años y sus familias que cumplan con las siguientes características:										
	• Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto interno armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV <table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES (1)</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> (1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición) • Madres comunitarias que atienden Hogares comunitarios en tránsito hacia la integralidad.				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
ÚNICO	57.21	56.32	40.75								
ACCIONES	Se trabaja sobre los componentes de la atención integral:										
	• Pedagógico: Se implementa una educación inicial con identidad propia, centrada en responder a los intereses y necesidades de las niñas y niños en primera infancia en el marco de sus características culturales e individuales y donde el juego, la literatura, la exploración del medio y el arte se constituyen en experiencias fundamentales para potenciar su desarrollo. • Familia, Comunidad y Redes: Se trabaja en procesos de formación y acompañamiento a familias y comunidades para Acoger, proteger y ofrecer espacios de afecto educación y crianza que potencien el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia.										

- Fortalecer la organización propia e incidir en los escenarios de política locales para avanzar en torno a su desarrollo y el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia.
- **Salud y nutrición:** Los Hogares comunitarios integrales son escenarios de formación para propiciar en las niñas, niños y sus familias, hábitos de vida saludables, así como garantizar el consumo mínimo del 65% de los requerimientos calóricos diarios de acuerdo con los grupos de edad. Además, se verifica el acceso de los niños y las niñas a los servicios de salud, se asesora a las familias para acceder a estos servicios y se desarrolla coordinación intersectorial para lograr que todos los niños y niñas tengan acceso a dichos servicios.
 - **Ambientes Educativos y Protectores:** El ambiente de cada hogar comunitario y de cada espacio comunitario donde se atiende a las niñas y niños se organiza para favorecer su desarrollo, bienestar y seguridad, y para incentivar la exploración del medio que les rodea. Igualmente, se realiza la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos, se fortalece a las familias como co-garantes y se trabaja en articulación interinstitucional para restablecer derechos cuando es necesario.
 - **Talento humano:** se conforman equipos de trabajos funcionales, multidisciplinarios y con excelentes capacidades profesionales y personales. Para ello ha sido fundamental definir áreas de conocimiento que desde sus diferentes saberes aportan a la comprensión del desarrollo infantil, así como profesiones que tienen por objeto dentro de sus procesos de formación, la inclusión de temáticas relacionadas con el desarrollo infantil. El equipo está conformado por las Madres Comunitarias (1 por cada 12 niños), un coordinador por cada 50 hogares comunitarios, 1 profesional del área psicosocial, un profesional en salud y nutrición por cada 25 hogares comunitarios y un docente por cada 10 Hogares Comunitarios. Este componente es fundamental, pues de él dependen los demás componentes de la atención. Desde este componente se desarrollan acciones para la cualificación permanente del talento humano para asegurar una educación inicial de calidad.
 - **Administración y Gestión:** Se trabaja para lograr una clara visión y misión relacionada con el desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de los niños, niñas y sus familias.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO 200 días al año para atención directa al niño y 12 meses para el pago de salarios y prestaciones sociales de las madres comunitarias en el marco del contrato de aporte.

ROTACIÓN Niño por cupo año

BIENESTARINA 15 gramos/niño/día hábil por 200 días
5.400 gramos/niño para llevar a la casa. Un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre

COSTO El costo de los Hogares Comunitarios Integrales se define como:

La canasta estimada para el funcionamiento del Hogar Comunitario tradicional y un costo adicional para la inclusión de los componentes que definen su tránsito a la integralidad. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial.

Canasta de funcionamiento del Hogar Comunitario Tradicional:

La canasta para el funcionamiento de Hogares comunitarios ha incluido un concepto denominado Gastos Administrativos, este recurso se incluye con el fin de apoyar a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa.

El Cálculo de este concepto se realizó de la siguiente manera:

Contador público	Costo/hogar/mes	1.648
Papejería	Costo/hogar/mes	56
Registros administrativos	Costo/hogar/mes	6.436
	Costo/hogar/mes	8.140
	costo/niño/mes	626

PARÁMETROS

OBJETO DEL GASTO			HCB TRADICIONAL FAMILIAR ANUAL 2015			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2015	Tiempo 2015	Costo 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2015
HOGAR				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
DOTACIÓN						
DOTACION	HOG. / NUEVO		1.211.660			
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1	121.165	121.165	121.165	121.165
BECA						
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200	66	184.800	171.600	158.400
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1	126.302			
ASEO, COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315	1.006	316.890	316.890	316.890
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12	626	105.168	97.656	90.144
SALARIO MADRE COMUNITARIA						
SALARIO	HOGAR / MES	12	982.143	11.785.716	11.785.716	11.785.716
RACIONES						
RACION DIA HABIL						
REGIONALES	NIÑO / DIA	200	2.225	6.230.000	5.785.000	5.340.000
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	200	2.610	7.308.000	6.786.000	6.264.000
RACION VACACIONES						
REGIONALES	NIÑO / DIA	30	758	318.360	295.620	272.880
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DIA	30	888	372.960	346.320	319.680
COSTO HOGAR / AÑO 2015				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños
			REGIONALES	19.062.099	18.573.647	18.085.195
			SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	20.194.699	19.625.347	19.055.995

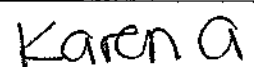
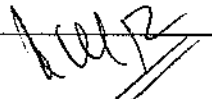
Nota 1: Para la vigencia 2015 se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades.

Nota 2: Para los contratos de HCB FAMILIARES se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos.

Nota 3: A partir de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 que establece: "[...] Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa". Por lo anterior, se elimina el Concepto Beca Madre Comunitaria o bonificación y se reemplaza por Salarios y Prestaciones Sociales para Agentes educativos.

Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación de la modalidad. Se descontarán las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según los lineamientos de la modalidad.

Nota 4: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres. En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000.

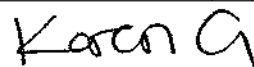
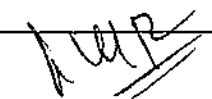
		Canasta para el tránsito hacia la integralidad: <table border="1" data-bbox="682 337 1816 544"> <tr> <th colspan="4">EQUIPO DE TALENTO HUMANO</th> </tr> <tr> <td colspan="4">MADRE COMUNITARIA: 1 por cada 12 niños entre 2 y 5 años ó 1 por cada 10 niños cuando se atiende 2 niños menores de 2 años ó 1 por cada 6 niños cuando se atiende un grupo de niños menores de 2 años</td> </tr> <tr> <td colspan="4">1 Coordinador profesional por 50 HCB – 520 niños - niñas</td> </tr> <tr> <td>1 Profesional Psicosocial</td> <td>1 profesional en salud/ Nutrición</td> <td>1 Profesional en administración</td> <td>1 docente/artista</td> </tr> <tr> <td>(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)</td> <td>(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)</td> <td>(por 40 HCBF 520 niñas y niños)</td> <td>(1 por cada 10 HCB –niñas y niños)</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>SMMLV*</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>\$72.115**</td> </tr> </table> * Para las madres comunitarias en servicios HCB Tradicional no se reconoce el subsidio de transporte. ** Este valor puede ser modificado de acuerdo a las concertaciones que se realicen durante el proceso de contratación. <i>Nota: Se puede contratar de manera agregada o desagregada las canastas de funcionamiento y de tránsito hacia la integralidad.</i>				EQUIPO DE TALENTO HUMANO				MADRE COMUNITARIA: 1 por cada 12 niños entre 2 y 5 años ó 1 por cada 10 niños cuando se atiende 2 niños menores de 2 años ó 1 por cada 6 niños cuando se atiende un grupo de niños menores de 2 años				1 Coordinador profesional por 50 HCB – 520 niños - niñas				1 Profesional Psicosocial	1 profesional en salud/ Nutrición	1 Profesional en administración	1 docente/artista	(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)	(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)	(por 40 HCBF 520 niñas y niños)	(1 por cada 10 HCB –niñas y niños)				SMMLV*				\$72.115**
EQUIPO DE TALENTO HUMANO																																	
MADRE COMUNITARIA: 1 por cada 12 niños entre 2 y 5 años ó 1 por cada 10 niños cuando se atiende 2 niños menores de 2 años ó 1 por cada 6 niños cuando se atiende un grupo de niños menores de 2 años																																	
1 Coordinador profesional por 50 HCB – 520 niños - niñas																																	
1 Profesional Psicosocial	1 profesional en salud/ Nutrición	1 Profesional en administración	1 docente/artista																														
(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)	(Por 20 HCB - 260 niñas y niños)	(por 40 HCBF 520 niñas y niños)	(1 por cada 10 HCB –niñas y niños)																														
			SMMLV*																														
			\$72.115**																														
CONTRATACIÓN	Se podrán celebrar convenios de cooperación, asociación, interadministrativos o de aporte con Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro y organismos internacionales y demás tipos de contratos requeridos acordes con las acciones a desarrollar. De igual manera, se celebraran a través de Convenios Interadministrativos con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.																																
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Dotación Inicial • Alistamiento • Raciones día y vacaciones • Ración complementaria para asegurar el 70% • Material didáctico de consumo • Material didáctico duradero • Aseo y combustible • Reposición de dotación • Talento Humano. • Gastos administrativos (incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable). • Póliza (Se realiza este aporte para las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa HCB)																																
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: Orientaciones para la Modalidad Comunitaria • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.																																
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABDUDINEN ABUCHAJBE Directora de Primera Infancia		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014																												

FICHA: I - 45	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	4	135
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES (I)			
MODALIDAD	1. ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES (I)			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar la atención integral de niños y niñas que conviven con sus madres en los Establecimientos de Reclusión de Mujeres, desde su gestación hasta los 3 años de edad, mediante acciones que contribuyan a mejorar y/o mantener su estado nutricional, fortalezcan los vínculos afectivos con sus familias y cuidadores/as y apoyen su desarrollo.		
	ESPECÍFICOS	• Propiciar el desarrollo psicosocial, moral y físico de los niños y niñas hasta los tres (3) años de edad que conviven con sus madres internas en los Establecimientos de Reclusión, a través de acciones de formación integral de fortalecimiento de la familia, y de atención directa al niño/a. • Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niños y niñas hasta tres (3) años de edad, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos. • Realizar procesos pedagógicos para el fortalecimiento de vínculos afectivos, apoyo a procesos de socialización, resolución pacífica de conflictos y etapas de desarrollo evolutivo de los niños y niñas que conduzcan a prácticas de crianza adecuadas para la prevención del maltrato infantil y la negligencia. • Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en lactancia al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria, evitando las prácticas que le sean contrarias a nivel de la modalidad. • Garantizar a los niños y niñas la complementación alimentaria acorde con el proceso de desarrollo que aporte el 100% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad. • Garantizar a las mujeres gestantes y madres en lactancia una complementación alimentaria que aporte el 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. • Promover entre la madre, padre y demás miembros de la familia, el conocimiento de los derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades que tienen con sus hijos e hijas en tal calidad.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Para esta modalidad la población objetivo son los niños y niñas hasta 3 años de edad que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión donde opera la Modalidad. Mujeres internas: gestantes y madres en periodo de lactancia			
ACCIONES	• Formación, cuidado y atención de los niños y niñas: Contempla actividades que integran aspectos pedagógicos que deben estar encaminados al desarrollo integral de competencias en la primera infancia: educación, cuidado y desarrollo psicosocial de los niños y las niñas, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia. Igualmente actividades de alimentación, salud, nutrición, y de saneamiento ambiental las cuales deberán adelantarse en las condiciones y bajo los parámetros que determinen las entidades competentes para tal fin y la normatividad vigente. • Formación de las madres para que mediante procesos de capacitación: comprendan su papel dentro del desarrollo infantil, modifiquen sus relaciones y las que establecen con los niños y niñas, de manera que con una nueva imagen de la infancia asuman la responsabilidad en el desarrollo infantil y fortalezcan el vínculo afectivo madre e hijo/a. • Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niños y niñas hasta tres (3) años de edad, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, igualmente para garantizarles una complementación alimentaria que aporte el 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. • Formación y capacitación a agentes educativos: La formación y actualización de las personas que atienden a los niños y niñas es un requisito indispensable para el desarrollo de la modalidad y debe girar alrededor de los núcleos temáticos que surgen de la operacionalización de todos los componentes de la modalidad, del proyecto pedagógico educativo comunitario, de la concepción del desarrollo infantil, así como de los lineamientos técnicos.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	365 días.		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		

	BIENESTARINA	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años: 15 gramos/niño/día por 365 días Mujeres gestantes y madres lactantes: 900 gramos/usuario/mes por 12 meses			
	COSTO				
		OBJETO DEL GASTO	VALOR UNITARIO 2015	FORMA DE PAGO	VALOR ANUAL 2015
		COSTOS GENERALES			
		Ración Niño	3.384	Niño/Día	17.291.721
		Complementación alimentaria Madre gestante	10.805	Madre/Mes	129.652
		Apoyo material didáctico	105	Niño/Día	536.857
		apoyo aseo y combustible	26.551	Unidad/Mes	318.623
		reposición de dotación para la UDS por cada 15 niños	106.205	unidad/Año	106.205
		CUALIFICACION TALENTO HUMANO			
		Psicosocial	282.880	Unidad/Mes	3.394.560
		nutrición	212.160	Unidad/Mes	2.545.920
		profesional de Salud	141.440	Unidad/Mes	1.697.280
		Dotación para los espacios donde permanecen los niños cuando no están en las UDS	59.405		891.072
		Agentes educativos por la atención de cada 15 niños	1.606.482	Unidad/Mes	19.277.788
		TOTAL			46.189.678
		Adicional a lo anterior, se reconocen gastos de desplazamiento por valor de \$ 3.025.728 en los casos aprobados por la Dirección de Primera Infancia.			
		• Cualificación: En el marco de la implementación de la Estrategia Nacional de Cero a Siempre se cualifican los componentes de la atención que se brinda a los niños y niñas hasta los tres años en los centros de reclusión de mujeres de acuerdo con sus necesidades. • Talento humano: se vincularon profesionales de apoyo psicosocial y de salud y nutrición, aplicando el estándar y costo establecidos para los Centros de Desarrollo Infantil-CDI- • Transporte: se cubrirá el costo de los trayectos de desplazamiento del talento humano al centro de reclusión en los casos especiales que apruebe la Dirección de primera infancia			
CONTRATACIÓN	Se celebran Convenios tripartitos de Cooperación entre la Regional ICBF, las Direcciones de los establecimientos carcelarios donde funcione la modalidad de servicio y Entidades Administradoras del Servicio sin ánimo de lucro que pueden ser Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Cajas de Compensación Familiar, otras organizaciones con fines de interés social y utilidad pública con experiencia en el manejo de programas sociales. El Convenio debe estipular de manera precisa las obligaciones de cada una de las partes.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Dotación inicial • Reposición de dotación • Ración y complemento nutricional				

11

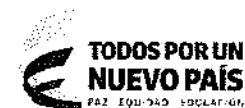


	• Aseo y combustible • Material didáctico • Acciones Agentes educativos • Talento humano • Complementación alimentaria madre gestante • Transporte hacia los centros de reclusión para el equipo multidisciplinario para los Centros de reclusión que apruebe la Dirección de Primera Infancia		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia • Ley 1709 de 2014 Lineamientos: • Convenio Marco No. 125 del 4 de enero de 2013 dónde se establece el compromiso del ICBF y el INPEC, para atender los hijos de las internas que permanecen en los establecimientos carcelarios. • Lineamientos técnico- Administrativo para La Modalidad ICBF – INPEC “Atención A Niños Y Niñas Hasta Los Tres (3) Años De Edad En Establecimientos De Reclusión De Mujeres” Noviembre de 2013. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención Integral.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE Directora de Primera Infancia	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



FICHA: I - 46	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	320	1504	4	136								
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL											
SUBPROYECTO	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN (T)											
MODALIDAD	1. OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN (T)											
OBJETIVO	GENERAL	Construir en el marco de la política de protección integral y la garantía de los derechos de la niñez, programas de Atención que den respuesta a la demanda de la población más vulnerable que se encuentra en una situación a transformar, recogiendo el sentir de las comunidades, fortaleciendo relaciones familiares y sociales para mejorar condiciones de vida de las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de los niños y las niñas.										
	ESPECÍFICOS	• Propiciar el desarrollo de los procesos psicológicos y de socialización de los niños menores de 5 años mediante actividades pedagógicas con ellos mismos, con la familia y con la comunidad. • Apoyar la garantía de los derechos de los niños y niñas de primera infancia. • Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional y físico de los niños y niñas menores de cinco años. • Promover la participación y el ejercicio de ciudadanía de los niños, niñas y sus familias. • Articular acciones con entes territoriales y otras entidades que en lo local son responsables de la garantía de derechos de los niños y niñas para promover su desarrollo integral										
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas menores de 5 años y sus familias que cumplan con las siguientes características: • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias que han sido víctimas del conflicto interno armado. • Niños y niñas en el rango de edad establecido que hacen parte de las familias focalizadas por la Red Unidos. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios), sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. • Niños y niñas en el rango de edad establecido pertenecientes a grupos étnicos. • Que el núcleo familiar perciba ingresos hasta de 1.5 SMMLV <table border="1"><thead><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES (1)</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr></thead><tbody><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></tbody></table> (1) 14 ciudades principales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo, incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.				NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES (1)	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
ÚNICO	57.21	56.32	40.75									
ACCIONES	• Implementación de esquemas de atención la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención diferencial. • Aunar esfuerzos con entidades territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. • Implementar modelos de atención a la primera infancia en articulación con las Entidades Territoriales que promuevan y apoyen el desarrollo infantil • Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.											

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

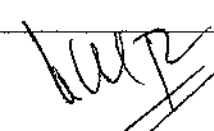


Estamos cambiando el mundo

11

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.	
	ROTACIÓN	Depende de cada una de las formas.	
	BIENESTARINA		
	COSTO	Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.	
CONTRATACIÓN	Se podrán celebrar convenios de cooperación, Interadministrativos o de aporte con Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro y demás tipos de contratos requeridos acorde con las acciones a desarrollar.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia LINEAMIENTO • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención Integral.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE Directora de Primera Infancia	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

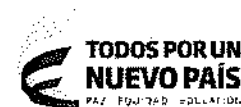
FICHA: I - 47	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	4	137
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	PROGRAMA DIA (T)			
MODALIDAD	PROGRAMA DIA (T)			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la reducción de la anemia en el país y al mejoramiento en el consumo y aprovechamiento biológico de micronutrientes en niños y niñas entre los 5 meses a 4 años 11 meses y 29 días a través de la entrega de un complemento nutricional y la realización de acciones complementarias de promoción, prevención y atención en salud.		
	ESPECÍFICOS	• Suministrar un complemento nutricional, para niñas y niños de 6 a 11 meses, que cubra en promedio el 12.6% de la recomendación diaria de calorías, el 22.5% de las recomendaciones diarias de proteínas y el 15% de las recomendaciones diarias de carbohidratos. • Suministrar un complemento nutricional que cubra mínimo el 25% de las recomendaciones diarias de calorías y macronutrientes, para niñas y niños entre 1 año y 4 años 11 meses. • Suministrar un complemento nutricional que cubra como mínimo el 100% de la recomendación diaria de hierro, ácido fólico y zinc, a través de un alimento fortificado para niñas y niños entre 1 año y 4 años 11 meses beneficiarios del programa. • Coordinar con el sector salud, acciones de promoción de la salud, prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias en las niñas y niños. • Promover la organización, participación y veeduría de la comunidad en torno al programa. • Fomentar estilos de vida saludables mediante procesos formativos dirigidos a las niñas y niños beneficiarios y sus familias.		
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños y niñas entre seis meses a cuatro años once meses de edad. • Niños, niñas, mujeres gestantes y/o lactantes beneficiarias de la modalidad FAMI. • Prioridad en el acceso a la población víctima de la violencia, en condición de desplazamiento a la población vinculada a la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS y a la población pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para los programas de atención a la primera infancia. • Población que viene atendida desde la vigencia anterior. • Potenciales beneficiarios con vulneración de derechos (Prevía valoración equipo psicosocial). • Población hasta los 5 años de edad, perteneciente a comunidades étnicas y en situación de vulnerabilidad, independiente de que se encuentren o no en las bases de datos referidas. • Población con discapacidad leve hasta los 6 años, (adelantar, ante las entidades que conforman el sistema de salud, las gestiones para garantizar la vinculación y atención de esta población, en otras modalidades según su necesidad). • Desayunos Infantiles Tipo 1 y 2: en la población objetivo se incluyen niñas y niños cuya valoración nutricional los ubique dentro de los indicadores de desnutrición o en riesgo de esta.			
ACCIONES	• Componente de Alimentación y nutrición: ✓ Complemento Nutricional Tipo 1: para niñas y niños de 6 a 11 meses, constituido por un paquete de Bienestarina MAS natural y/o Saborizada de 900 gramos niño/mes, correspondiente al suministro de 30 gramos al día. ✓ Complemento Nutricional Tipo 2: para niñas y niños de 12 meses a 4 años 11 meses y/o madres gestantes o lactantes pertenecientes a la Modalidad FAMI, constituido por: ✓ Una porción por 200 ml de leche entera natural o saborizada o bebida láctea con avena, Ultra Alta Temperatura (UAT/UHT) fortificadas con Hierro, Zinc, en forma aminoquelada y Ácido Fólico. ✓ Una galleta u otro producto a base de cereal, de mínimo 30 gramos, enriquecido con Hierro en forma aminoquelada y Ácido Fólico. ✓ Un paquete de Bienestarina MAS natural y/o saborizada de 900 gramos niño/mes, correspondiente al suministro de 30 gramos al día que se proporcionará con el fin de mejorar la adecuación nutricional, garantizar una complementación alimentaria para los fines de semana y minimizar el impacto de dilución del complemento entre otros miembros de la familia. • Componente Social: El Programa DIA no solo entrega un complemento alimentario, si no que adelanta acciones complementarias, que promueven la prevención y atención en salud, el esquema completo de vacunación, la garantía del Registro Civil de todos los niños y las niñas beneficiarios del programa, así mismo la formación, capacitación y el control social a través de Veedurías Ciudadanas. Fomenta prácticas sociales de alimentación salud y nutrición, estilos de vida saludables, lactancia materna, desnutrición, etc., orientadas a garantizar los derechos de los niños y las niñas, reflexión y formación con padres y beneficiarios, a través de escuelas para familias. En consecuencia el programa, promueve permanentemente la articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, ya que a partir de esta labor y de la participación de sus actores es viable el desarrollo y buen funcionamiento del mismo.			

	• Componente Administrativo: Su desarrollo, implica un conjunto de acciones y responsabilidades técnicas y administrativas de los niveles zonal, regional y nacional, en las que se involucra a diferentes actores para la distribución, almacenamiento y entrega de los alimentos a las niñas y niños beneficiarios. Dentro de las responsabilidades de los centros zonales y Regionales se encuentra la focalización de los beneficiarios y la selección de las Unidades de servicio. • Componente ambiental: Con el objeto de prevenir, minimizar y mitigar el impacto ambiental negativo de los empaques y embalajes de los productos que conforman los productos suministrados por el Programa, se tiene contemplado la ejecución de un Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual está compuesto por cuatro macroproyectos. ✓ Sensibilización, concientización y capacitación. ✓ Acciones para el Reciclaje de los Residuos Sólidos. ✓ Plan de Incentivos. ✓ Actividades de Seguimiento.		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	✓ Beneficiarios Complemento Tipo 1: 10 meses ✓ Beneficiarios Complemento Tipo 2: 200 días	
	ROTACIÓN	Niño por cupo año	
	BIENESTARINA	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días: 900 gramos/niño/mes por 9 meses	
	COSTO	El costo ración niño/día varía por tipo de complemento nutricional y macro región. (Promedio: Tipo 1: \$ 531 y Tipo 2: \$ 932 sin incluir el costo de la Bienestarina MAS natural y/o saborizada.	
CONTRATACIÓN	✓ Suministro de Alimentos: Según manual de contratación de la Entidad. ✓ Interventoría: Concurso de Méritos		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Contratos para el servicio de suministro y /o distribución, Suscripción de Garantías e Interventoría. • Seguimiento, Control, Asesoría y Asistencia técnica. • Capacitaciones (agentes educativos, funcionarios de los niveles zonal, regional, nacional y entes territoriales) • Pruebas piloto para el desarrollo de nuevos productos, encuestas de aceptabilidad.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normatividad vigente: • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia Lineamientos: • Manual Operativo del Programa Desayunos Infantiles con Amor DIA, Edición octubre de 2014. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.		
Vo. Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE Directora de Primera Infancia		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación
		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 48	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	4	138
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS			
MODALIDAD				
OBJETIVO	GENERAL	Diseñar y desarrollar procesos de formación y cualificación dirigidos al talento humano vinculado a los servicios de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia.		
	ESPECÍFICOS	• Fortalecer la capacidad técnica y operativa de los agentes educativos de los servicios de atención a la primera infancia, en el marco de la política pública para la atención integral a la primera infancia. • Actualizar, fortalecer y ampliar los conocimientos y prácticas de los agentes educativos. • Resignificar y movilizar las creencias, imaginarios, concepciones y saberes de los agentes educativos. • Generar insumos y mecanismos para la caracterización, seguimiento y evaluación de los procesos de formación y cualificación de agentes educativos. • Promover la participación y el ejercicio de la ciudadanía de los niños y niñas en sus entornos. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas menores de cinco años. • Favorecer y fortalecer los vínculos afectivos entre los niños y niñas, cuidadores y familias. • Promover los lenguajes de expresión creativa en desarrollo de las actividades rectoras de la infancia.		
POBLACIÓN OBJETIVO	• Talento humano vinculado en los diferentes servicios y modalidades de atención a la primera infancia. • Niños y niñas en la primera infancia, y sus familias. • Mujeres gestantes y lactantes.			
ACCIONES	• Facilitar a los agentes educativos el acceso a niveles de formación básica y media. • Brindar oportunidades de acceso a los agentes educativos a niveles de formación Técnica y Tecnológica relacionados con la Atención a la Primera Infancia. • Implementar acciones para la formación profesional del talento humano de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, especialmente a madres comunitarias. • Desarrollar diplomados, cursos de actualización y otro tipo de procesos de cualificación para agentes educativos. • Promover la construcción, circulación, visibilización y gestión del conocimiento entre los agentes educativos, mediante el uso y promoción de recursos virtuales educativos, entre otras herramientas. • Implementación y seguimiento de los sistemas de información y evaluación de los procesos de formación y cualificación de los agentes educativos.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A		
	ROTACIÓN	N/A		
	BIENESTARINA	N/A		
	COSTO	Los costos se definen acorde con las acciones a desarrollar por cada proceso de formación y cualificación al momento de la contratación, dado que cada proceso tiene unas características específicas que se definen previamente a la contratación.		
CONTRATACIÓN	Celebración de contratos, convenios y demás formas de contratación, requeridos con personas naturales o jurídicas acorde con la actividad a desarrollar.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Contratación de talleristas, instructores, docentes y demás personal requerido para desarrollar y ofrecer la formación y cualificación a los agentes educativos. • Contratación de salones, ambientes de aprendizaje y otros espacios requeridos para desarrollar y ofrecer la formación y cualificación a los agentes educativos. • Compra y entrega de materiales e insumos requeridos para la ejecución de los procesos de formación y cualificación de agentes educativos. • Gastos de transporte, alojamiento y alimentación que se requieran para el desarrollo de los procesos de formación y cualificación. • Contratación de talento humano para acciones administrativas, logísticas, financieras, de seguimiento y de evaluación de los procesos de formación y cualificación.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Currículos, planes y programas académicos de cada uno de los procesos de formación o cualificación. • Se entiende por procesos de formación aquellos que conducen a una titulación en educación básica, media, superior o postgrado y que pretende impactar las competencias y habilidades de base de los agentes educativos. Comprende la educación formal y la educación superior.			



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



- Se entiende por cualificación del talento humano los procesos estructurados y permanentes en el que las personas actualizan y amplían sus conocimientos, resignifican y movilizan sus creencias, imaginarios, concepciones y saberes, y fortalecen sus capacidades y prácticas cotidianas con el propósito de mejorar en un campo de acción determinado. Dentro de estos procesos se encuentran: Diplomados, Talleres, Seminarios, cursos, etc.

Vo. Bo.

Karen A
KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE

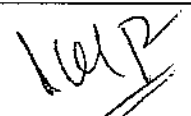
Directora de Primera Infancia

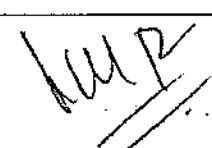
Alvaro
ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS

Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Diciembre de 2014

FICHA: I – 49	PRG 320	SPRG 1504	PROY 4	SBPY 141
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	GASTOS DE PERSONAL GESTION HUMANA-PRIMERA INFANCIA			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad fortaleciendo la verificación de la calidad de los servicios de atención a la primera infancia		
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer la supervisión de la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en las Regionales y la Sede de la Dirección General - La provisión de los empleos de carácter temporal, serán en los términos de la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y lo dispuesto en la sentencia C-288 de 2014		
POBLACIÓN OBJETIVO	Personal de Planta Temporal			
ACCIONES	Proveer los empleos de carácter temporal para el proceso de integración de recaudo en la Sede de Dirección General y en las Regionales en las áreas de Recaudo y Jurisdicción Coactiva			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	No aplica			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación legal y reglamentaria. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal temporal, cuando se provean los empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2015. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al diciembre del año 2015, por todo concepto en desarrollo del principio que todos los costos accesorios o inherentes a cualquier operación presupuestal deben ser imputados con cargo al rubro que lo genera.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS				
Vo.Bº.	 MARIA ALICIA NARANJO MESA Directora de Gestión Humana		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 50	PRG 320	SPRG 1504	PROY 4	SBPY 142
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA			
OBJETIVO	GENERAL	Financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar.		
	ESPECÍFICOS	- Apoyar las acciones del proyecto con aporte de recursos a las organizaciones de base – Asociaciones de Padres Usuarios y/o de familias, que en el marco de la organización y participación comunitaria se han organizado en Entidades Administradoras de los Servicios de Atención a la Primera Infancia, para la ejecución de sus proyectos y programas misionales tradicionales. - Pago de pólizas cuando aplique, generadas en la contratación de los servicios de atención a la Primera Infancia – HCB. - Financiar las contribuciones y disposiciones de Ley que implican erogaciones presupuestales en el proceso de ejecución de los proyectos, como pólizas cuando aplique.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Asociaciones de padres usuarios y/o de familias de los programas de atención a la primera infancia HCB.			
ACCIONES	- Pago de pólizas de garantía y cumplimiento, cuando aplique, para las modalidades de atención que lo contemplan en los modelos de minutas establecidas. - Garantizar los recursos financieros necesarios, para cumplir con las disposiciones establecidas por ley dentro de la contratación y ejecución de recursos como son pólizas de garantía y cumplimiento, publicaciones cuando aplique.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Los centros zonales y sedes regionales del ICBF quienes suscriben contratos de modalidades HCB realizan solicitud a sede nacional de los recursos requeridos por concepto de pólizas de acuerdo al valor de los contratos.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	No aplica			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Pago de póliza cuando aplique			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS				
Vo.Bo.	 KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE Directora de Primera Infancia		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



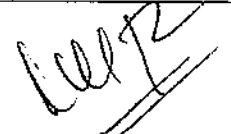
PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCIÓN DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	6		APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL
320	1504	6	105	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	6	106	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	6	117	APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD
320	1504	6	120	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
320	1504	6	131	FAMILIAS PARA LA PAZ
320	1504	6	132	COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES
320	1504	6	133	INNOVACION PARA LA ATENCION A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES
320	1504	6	134	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES
320	1504	6	135	CULTURA PARA LA CONVIVENCIA
320	1504	6	999	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

Nota1: Los Subproyectos 105, 106, y 120 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

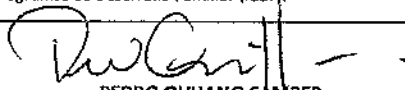
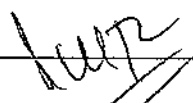
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

FICHA: I – 51		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	6	117
PROYECTO		APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD			
MODALIDADES		N.A.			
OBJETIVO	GENERAL	Brindar atención integral, intersectorial e interdisciplinaria, a familias que presentan episodios o dinámicas de violencia intrafamiliar, con el fin de interrumpir el circuito de violencia, activar el desarrollo de sus capacidades y, de manera preventiva o reparadora, propiciar el establecimiento de relaciones respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus integrantes, en el marco del modelo de gestión interinstitucional creado para tal fin y a la luz de las competencias institucionales.			
	ESPECÍFICO	- Fortalecer la capacidad de intervención institucional frente a la prevención y detección de la violencia intrafamiliar - Gestionar, brindar asesoría técnica y participar en el desarrollo de las estrategias que permitan la transformación de prácticas, la construcción de paz y convivencia familiar armónica, y la garantía, promoción y respeto de los derechos humanos, con las entidades territoriales y demás instituciones del SNBF - Desarrollar un modelo de gestión que favorezca la sinergia interinstitucional e intersectorial, de manera que se coordinen y armonicen las acciones del ICBF relacionadas con la construcción de paz y convivencia familiar armónica, y la garantía, promoción y respeto de los derechos humanos, con aquellas desarrolladas por otras entidades, en el marco de las competencias institucionales. - Implementar estrategias institucionales que activen, desarrollen y fortalezcan la generatividad (promoción de factores protectores) y que reduzcan la vulnerabilidad (prevención de riesgos o amenazas y restablecimiento de derechos vulnerados), del grupo familiar como un todo y de cada uno de sus miembros			
POBLACIÓN OBJETIVO		- Familias cuyos miembros, en especial los niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y/o adultos mayores, se encuentran inmersos en dinámicas de violencia intrafamiliar. - Servidores públicos del ICBF y de las entidades comprometidas en el modelo de gestión. - Entidades públicas y privadas involucradas en el desarrollo del modelo de gestión a nivel nacional, departamental y municipal.			
ACCIONES		NIVEL NACIONAL - Elaborar los informes de gestión nacional, ordinarios y extraordinarios, con datos cuantitativos y cualitativos, conforme a las orientaciones impartidas en la materia. - Recomendar la adopción de medidas que contribuyan a mejorar el esquema de atención, a prevenir y a controlar la problemática DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. - Promover la articulación local de las diferentes entidades con competencias frente al tema de la violencia intrafamiliar. NIVEL REGIONAL - Revisar y analizar la información reportada del equipo operativo ICBF asignado directamente la CAVIF; - Elaborar los informes de gestión regional, ordinarios y extraordinarios, con datos cuantitativos y cualitativos, conforme a las orientaciones impartidas en la materia. - Recomendar la adopción de medidas que contribuyan a mejorar el esquema de atención, a prevenir y a controlar la problemática. - Gestionar, brindar asesoría técnica y participar en el desarrollo de las estrategias que permitan la transformación de prácticas, la construcción de paz y convivencia familiar armónica, y la garantía, promoción y respeto de los derechos humanos, con las entidades territoriales y demás instituciones del SNBF. - Promover la articulación local de las diferentes entidades con competencias frente al tema de la violencia intrafamiliar. NIVEL LOCAL - Recepción de denuncias, caracterización de los casos, atención ICBF de orden civil – administrativo (valoración psicosocial, verificación de condiciones de garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, orientación y asesoría psicosocial, orientación y asesoría legal en Derecho de Familia, acompañamiento en procesos de atención extraprocesal, intervención en crisis, atención terapéutica, remisión formal a Centro Zonal ICBF, vinculación a programas ICBF de Prevención o restablecimiento, remisión formal a otras entidades, asistencia o representación legal en procesos ante Juzgados de Familia y/o apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos), atención ICBF en lo penal (asistencia o representación legal a niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos en los procesos judiciales de tipo penal) y acciones de seguimiento. - Implementación de estrategias que activen, acrecienten y fortalezcan la generatividad (promoción de factores protectores) y que reduzcan la vulnerabilidad (prevención de riesgos o amenazas y restablecimiento de derechos vulnerados), del grupo familiar como un todo y de cada uno de sus miembros. - Acompañamiento y gestión para la inclusión social efectiva de las familias con perspectiva de género - Actualización de rutas de atención intra e interinstitucional adaptadas a las condiciones y la oferta real de servicios			

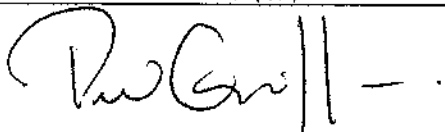
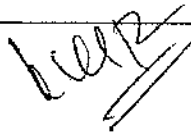
	▪ Recopilación, análisis y reporte de información en forma sistemática, constante y oportuna, conforme a las orientaciones impartidas en la materia, de manera que se puedan adoptar medidas que contribuyan a mejorar el esquema de atención, prevenir y controlar la problemática. ▪ Gestionar, brindar asesoría técnica y participar en el desarrollo de las estrategias que permitan la transformación de prácticas, la construcción de paz y convivencia familiar armónica, y la garantía, promoción y respeto de los derechos humanos, con las entidades territoriales y demás instituciones del SNBF. ▪ Promover la articulación local de las diferentes entidades con competencias frente al tema de la violencia intrafamiliar		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	CAVIF: 12 Meses	
	ROTACIÓN	N.A.	
	BIENESTARINA	N.A.	
	COSTO	El costo anual para la contratación del equipo operativo asignado al CAVIF es \$86.783.279	
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios Interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes vigentes en materia de contratación y el Manual de Contratación ICBF.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Celebración de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y territorial para el desarrollo del Subproyecto “Apoyo en Contratación de Servicios – Atención Directa a la Comunidad” (Equipo humano, dotación, entre otros). • Celebración de convenios de cooperación técnica y financiera, y/o con entidades privadas (ONG’s, Sociedad civil, etc.) para el desarrollo del Subproyecto “Apoyo en Contratación de Servicios – Atención Directa a la Comunidad” • Pago de conferencistas y capacitadores para actividades de formación con conocimiento		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Sistema referencial de política pública Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias		
Vo.Bo.	 PEDRO QUIJANO SAMPER	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre 2014
	 Director de Familias y Comunidades	Profesional Especializado Encargado de las Funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I – 52 A		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	6	131
PROYECTO		APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		FAMILIAS PARA LA PAZ – FAMILIAS CON BIENESTAR			
MODALIDADES		FAMILIAS CON BIENESTAR			
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje – educación, facilitación, apoyo terapéutico y consolidación de redes.			
	ESPECÍFICO	• Ampliar y fortalecer las capacidades de las familias para comunicarse, resolver problemas y cuidarse mutuamente, mediante procesos educativos que tengan en cuenta los intereses de sus integrantes, y la posibilidad de aplicar los aprendizajes en la vida cotidiana. • Activar el uso de recursos familiares disponibles ante transiciones vitales, amenazas, retos, inquietudes o conflictos particulares, proponiendo comprensiones alternativas y facilitando la construcción de nuevas formas de relacionamiento consecuentes con los principios éticos de respeto, cuidado, solidaridad, equidad y democracia. • Hacer prevención, detección temprana y mitigación de factores de riesgo en la familia y en la comunidad asociados a violencias intrafamiliar y sexual, situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de derechos y situaciones de embarazo en la población adolescente (Apoyo Terapéutico). • Apoyar la activación y/o consolidación de redes de apoyo naturales (familia extensa/ amigos, vecindad y entorno comunitario) e institucionales (programas, servicios sociales y recursos) como mecanismo para enriquecer el mundo relacional de las familias y para fortalecer el tejido social.			
POBLACIÓN OBJETIVO		• Familias en situación de vulnerabilidad económica y social con afectación en su dinámica relacional, identificadas a través de los diagnósticos territoriales del ICBF, el SISBEN u otros sistemas de información municipal destinados para tal fin. Se atenderán prioritariamente familias con niños, niñas y adolescentes que presenten inasistencia, deserción o violencia escolar, embarazo adolescente y/o explotación laboral. • Familias con niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD y han sido reintegrados a sus hogares. • Familias Víctimas, conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UAEARIV; atendiendo prioritariamente a las familias con niños, niñas y adolescentes.			
ACCIONES		El operador contratado por el ICBF deberá realizar las siguientes acciones: Fase de Alistamiento: - Selección, contratación, inducción / reinducción del talento humano por parte del operador, haciendo énfasis en el enfoque conceptual y metodológico para la comprensión y el abordaje de las familias propuesto por el ICBF, y demás documentos de referencia. - Planeación general de las acciones a desarrollar consignada en una propuesta de Plan Operativo de Trabajo. - Mapeo e identificación de los actores en el territorio, la oferta de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, y las oportunidades generadas o generables desde la sociedad civil y la empresa privada. - Diseño de las sesiones grupales (acciones de aprendizaje – educación) y los esquemas generales de los encuentros particulares con las familias (acciones de facilitación). - Preparación logística (Verificación de la existencia, ubicación, capacidad y condiciones de los espacios locativos de operación en el territorio; Adquisición y preparación de dotación, insumos y papelería). Fase de Focalización y Caracterización: - Búsqueda, verificación de la ubicación, identificación y vinculación de las familias vulnerables focalizadas. - Conformación de grupos y subgrupos de familias, según distribución territorial. - Encuadre del proceso con cada familia. Diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio – Familiar. Validación de la información del registro inicial y la línea de base. - Elaboración y entrega de los Reportes Cualitativos y Cuantitativos de Avance sobre las acciones. Fase de Atención Familiar: - Desarrollo de los encuentros grupales de aprendizaje – educación para abordar los temas básicos de la “Guía para Programas de Desarrollo Familiar”. Encuentros programados a nivel general para todas las familias.			

	- Desarrollo de acciones de facilitación para profundizar en asuntos particulares de cada sistema familiar. Implica atención de tipo domiciliario respecto de cada familia. - Desarrollo de apoyo terapéutico respecto de familias que se identifican en mayor riesgo a la luz de la conjugación de amenazas y vulnerabilidades versus las oportunidades y recursos activos existentes. (Modelo de Intervención Breve). - Acompañamiento a las familias en la gestión para la activación de redes naturales e institucionales; presentación de la oferta local de servicios y rutas de atención; detección y remisión de casos. Establecimiento de escenarios y mecanismos de articulación. - Elaboración y entrega de los Reportes Cualitativos y Cuantitativos de Avance sobre las acciones. Fase de Cierre: - Identificación con las familias de sus propósitos comunes por realizar y las acciones a seguir en adelante. - Concertación con la administración territorial para la continuidad de los procesos de las familias una vez culminado su paso como beneficiario de la modalidad. - Evaluación Integral y Participativa del Proceso. - Elaboración, entrega y socialización de Informe Final Integral a partir del análisis de la información conclusiva sobre la experiencia. Presentación de recomendaciones que se hacen para el mejoramiento de la modalidad.		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Familias con Bienestar: 8 meses.	
	ROTACIÓN	N.A.	
	BIENESTARINA	N.A.	
	COSTO	Familias con Bienestar: \$357.136 Familia/Año; \$44.642 Familia/Mes.	
CONTRATACIÓN	• A través de Convocatoria Pública de Aporte, Convenios Interadministrativos o Interinstitucionales, Contratación Directa, Contratos de Aporte de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Régimen Especial de Aporte (Ley 7 de 1979, Decretos 2388 de 1979, 2923 de 1994, 2150 de 1995 y 1529 de 1996) y el Manual de Contratación ICBF, previa aprobación de la Dirección de Contratación y concepto favorable de la Dirección de Familias y Comunidades.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	Celebración de Contrato de Aporte. El operador puede invertir los recursos en: • Contratación de talento humano técnico y administrativo para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF. • Gastos de viaje y transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica a los agentes educativos y/o de intervención psicológica; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias. • Diseño y elaboración de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad. • Apoyo logístico para acciones de inducción, capacitación y gestión del conocimiento con el personal involucrado en la operación de la modalidad. • Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad. • Adquisición de insumos de papelería y materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007). • Documento Técnico Familias con Bienestar (ICBF). • Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF).		
Vo.Bo.	 PEDRO QUIJANO SAMPER	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	 Director de Familias y Comunidades	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	Diciembre de 2014

FICHA: I 52 B	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	6	131
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	FAMILIAS PARA LA PAZ – FAMILIAS AFECTIVAS			
MODALIDADES	FAMILIAS AFECTIVAS			
OBJETIVO	GENERAL	Incrementar con las familias sus capacidades y recursos para construir formas de relacionamiento respetuosas, equitativas y solidarias entre géneros y generaciones, mediante el diseño e implementación de programas educativos que faciliten el aprendizaje de competencias parentales para vivir en concordia y potenciar el desarrollo del grupo familiar y el de cada uno de sus integrantes.		
	ESPECÍFICO	• Ampliar las competencias emocionales, cognitivas y comportamentales de los integrantes del subsistema conyugal o de pareja para construir sentido de vida colectivo, y vivir en armonía. • Potenciar con padres, madres y cuidadores capacidades y recursos para el cuidado, crianza y educación de hijos e hijas durante las diferentes etapas del ciclo vital. • Crear escenarios de aprendizaje colaborativo que propicien la autonomía, la auto-regulación y el desarrollo familiar y el de cada uno de sus integrantes. • Generar conocimiento sobre las formas como se relacionan y como aprenden las familias.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Familias que deseen ampliar sus recursos y capacidades para mejorar o re-construir su sentido de vida colectivo, vivir en concordia y/o mejorar su dinámica relacional. Criterios de Vinculación • Familias con niños, niñas y adolescentes beneficiados por otros programas y o modalidades de atención del ICBF, con énfasis en los atendidos en programas preventivos de primera infancia, niñez y adolescencia. • Familias en situación de conflicto relacional a nivel de los subsistemas conyugal y o parental referidos a asuntos legalmente considerados como conciliables¹ • Familias vinculados a otros programas y o servicios sociales del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal que quieran mejorar su dinámica relacional.			
ACCIONES	• Desarrollar programas educativos que respondan a las características, necesidades e intereses de las familias en los diferentes contextos socio-culturales. • Implementar programas educativos con padres, madres y cuidadores que faciliten el aprendizaje colaborativo para vivir en concordia y desarrollar habilidades parentales. • Difundir el enfoque conceptual y metodológico sobre desarrollo familiar del ICBF promoviendo su implementación. • Diseñar material educativo para facilitar el desarrollo de las intervenciones de aprendizaje-educación y favorecer la adhesión de las familias con el proceso educativo. • Evaluar los resultados y construir conocimiento sobre las formas de representación, los saberes y las formas de interacción de las familias. • Formar y/o capacitar facilitadores de programas educativos.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Tiempo de funcionamiento de la modalidad 10 meses. Cada programa educativo se desarrollará en un tiempo máximo de cinco (5) meses.		
	ROTACIÓN	NA		
	BIENESTARINA	NA		
	COSTO	De acuerdo con el requerimiento del programa educativo.		
CONTRATACIÓN	La operación de la modalidad demanda la suscripción de contratos de aporte, los cuales deben obedecer a la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubra al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la ley 7 de 1979 y del Artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979.			

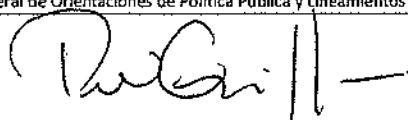
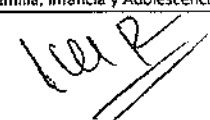
¹ Se trata de población identificada directamente por el ICBF a través de sus servicios de atención al ciudadano, de asistencia y asesoría a la familia o de otros servicios preventivos o población referenciada por otros prestadores del servicio público de bienestar familiar presentes en el territorio.

CLASIFICADOR DEL GASTO	• Contratación de personas naturales o jurídicas para la implementación de los programas educativos o de las demás acciones de la modalidad. El talento humano que se contrate deberá cumplir con el perfil y los requisitos definidos por el ICBF. • Apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audio-visuales, elementos de consumo) para la realización de los programas educativos, la formación-capacitación de facilitadores, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones de la modalidad. • Diseño, producción, reproducción (audio, video o impresos) y distribución de material informativo y pedagógico para el desarrollo de los programas educativos. • Aportes financieros para la suscripción de convenios y/o contratos con entidades públicas, privadas, ONG, instituciones académicas, entre otras) para el desarrollo de programas educativos con familias, o para el desarrollo de otras acciones de la modalidad. • Gastos Administrativos para la operación.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007). • Guías para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF) • Documento Técnico Familias Afectivas (ICBF).		
Vo.Bo.	 PEDRO QUIJANO SAMPER	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Director de Familias y Comunidades	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: 1 – 53 A	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	6	132
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES – TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR			
MODALIDADES	TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos, y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus dinámicas familiares y comunitarias, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer sus derechos.		
	ESPECÍFICO	- Fomentar y promover valores y tradiciones con las familias de grupos étnicos, a través de acciones que reafirmen su identidad y fortalezcan la reproducción de su cultura material e inmaterial. - Promover el diálogo intergeneracional e intercultural como herramienta para el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo. - Fortalecer las formas socio-organizativas de las comunidades étnicas, como promotoras del ejercicio de los derechos, la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas, jóvenes y sus familias. - Apoyar a familias y comunidades étnicas en la implementación de proyectos de autosuficiencia alimentaria para el autoconsumo y hábitos de vida saludable, a través de procesos que están considerados en los Planes de Vida/Planes de Etnodesarrollo, de grupos étnicos, o que hayan sido previamente concertados con las comunidades.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Los grupos étnicos identificados que se atenderá a través de la modalidad son: Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueros y Pueblo Gitano o Rom.			
ACCIONES	- Promover y facilitar, la presentación de propuestas a financiar, enmarcadas en sus planes de vida/ planes de etno-desarrollo de las comunidades étnicas. - Recibir, revisar y avalar las propuestas presentadas por las comunidades de grupos étnicos al nivel zonal, regional y nacional para acceder a la financiación de los proyectos. - Orientar y acompañar los procesos de concertación con los grupos étnicos. - Certificar la ubicación y atención de las familias que se proponen como posibles beneficiarias de la modalidad. - Brindar asistencia técnica a las comunidades de grupos étnicos beneficiarios de la modalidad y los actores involucrados del nivel local, entidades territoriales del SNBF y operadores. - Identificar con metodologías participativas acciones que prevengan la vulneración de los derechos de las familias y comunidades activando la oferta del ICBF y de las entidades del SNBF. - Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF, que permitan hacer efectivas la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado para la promoción y garantía, del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades. - Articular la oferta institucional del Convenio ICBF – SENA para la atención a la población de grupos étnicos, beneficiaria del proyecto.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Según lo requerido por cada proyecto. Actividades y pagos dentro de la misma vigencia.		
	ROTACIÓN	N. A		
	BIENESTARINA	Según Solicitud de las comunidades		
	COSTO	Según el proyecto de atención		
CONTRATACIÓN	- Contratos de aporte directamente con las organizaciones de comunidades étnicas debidamente reconocidas ante el Ministerio del Interior, con el conocimiento, la experiencia y la capacidad técnica para operar el proyecto. - Contratos de aporte por intermedio de un operador (entidad sin ánimo de lucro), teniendo en cuenta la previa concertación con el grupo étnico. - Los proyectos presentados deben considerar contrapartidas de las comunidades beneficiarias del proyecto			

CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos de personal - Personal para el fortalecimiento cultural: Contratación de personas pertenecientes a las comunidades de grupos étnicos como instructores de la misma (sabedores, palabreros, parteras, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, entre otros) o personas naturales y/o jurídicas con el conocimiento y la experiencia en dicha materia. - Personal para fortalecimiento socio – organizativo: Contratación de personas pertenecientes a las comunidades de grupos étnicos y/o profesionales con conocimiento y experiencia en fortalecimiento de la organización comunitaria de estos. - Personal para asistencia técnica, caracterización, monitoreo y seguimiento del proyecto con comunidades étnicas con el fin de apoyar en la recopilación y cargue de la información de las familias beneficiarias; además personal técnico o profesional en áreas específicas que brinden apoyo en las líneas de autosuficiencia alimentaria (agronomos, veterinarios, zootecnistas entre otros) y fortalecimiento cultural (áreas sociales y humanas)		
	Gastos generales - Encuentros interculturales y transculturales entre las familias y comunidades de grupos étnicos, procesos de capacitación en normatividad étnica, transmisión de saberes tradicionales, dinámicas de convivencia familiar, etc. - Apoyo para el aprendizaje y adquisición de insumos en áreas como: medicina tradicional, rituales y complejos ceremoniales, oralidad, danza, música, pintura, teatro y literatura. - Apoyo para el aprendizaje, la compra de materiales y herramientas para la producción artesanal en alfarería, cestería, talla, artesanía de los metales, bisutería, cerámica, ebanistería, talabartería, orfebrería, taxidermia, tejido, vitral y confección. - Compra de semillas, plántulas, herramientas e insumos para la construcción de huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares. - Adquisición de pie de cría y especies menores piscícolas; avícolas, apícolas, bovinas y caprinas y compra de herramientas para obtener proteína animal. - Apoyo a procesos de aprendizaje en la elaboración de herramientas, artefactos, insumos de trabajo, productos agrícolas y procesamiento de alimentos para el abastecimiento alimentario.		
	Otros gastos - Apoyo para el desplazamiento y la estadía de dinamizadores comunitarios que participen en los eventos de capacitación e intercambio de experiencias propias del proyecto. - Adquisición de material didáctico para eventos de intercambio y sistematización de experiencias, capacitación y asesoría. - Refrigerios para los integrantes de comunidades que participen en los eventos propios del proyecto. - Gastos Administrativos para la operación.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Marco General de Orientaciones de Política Pública y Lineamientos Técnicos de Atención Diferenciada ICBF en Materia de Familia, Infancia y Adolescencia (2007)		
Vo.Bo.	 PEDRO QUIJANO SAMPER	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Director de Familias y Comunidades	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: 1 – 53 B	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	6	132
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	COMUNIDADES ÉTNICAS Y RURALES – COMUNIDADES RURALES			
MODALIDADES	COMUNIDADES RURALES			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo y bienestar de las familias rurales y campesinas partiendo de sus capacidades familiares, socioculturales y territoriales para que contribuyan a la igualdad, la paz y el desarrollo local de sus territorios.		
	ESPECÍFICO	- Desarrollar procesos para el fortalecimiento de las relaciones familiares y dinámicas comunitarias, desde un enfoque colaborativo y participativo que contribuyan al reconocimiento y dinamización de las particularidades y potencialidades de la ruralidad colombiana. - Promover el diálogo intergeneracional como herramienta para fortalecer los vínculos de cuidado familiares y comunitarios a partir de la transmisión de saberes propios de la identidad y la cultura de las comunidades campesinas y rurales. - Fomentar estrategias que promuevan la participación de familias y comunidades en el desarrollo de alternativas innovadoras para abordar sus problemas y necesidades en temas relacionados con: autosuficiencia alimentaria, dinámica familiar y comunitaria e identidad propia. - Apoyar la implementación de proyectos de autosuficiencia alimentaria para el autoconsumo y de hábitos de vida saludable, en comunidades rurales y campesinas que lo requieran por sus necesidades manifestadas		
POBLACIÓN OBJETIVO	Aquellos que habitan en zona rural (dispersa o no) que se caracteriza por su arraigo a la obtención de sus alimentos principalmente a partir de actividades productivas realizadas en sus predios (titulados o no) individuales y colectivos. Igualmente, se resalta que estas comunidades han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y visiones de desarrollo a futuro.			
ACCIONES	- Promover y facilitar la presentación de propuestas a financiar de acuerdo con sus necesidades y potencialidades. - Recibir, revisar y avalar las propuestas presentadas por las comunidades rurales al nivel zonal, regional y nacional para acceder a la financiación de los proyectos. - Realizar acompañamiento y asistencia técnica a las regionales, entidades territoriales del SNBF, operadores y comunidad rural respecto de la implementación de la modalidad. - Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF que permitan hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado, para la promoción y garantía del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades. - Articular la oferta institucional del Convenio ICBF – SENA para la atención a la población rural, beneficiaria del proyecto - Sistematizar la información recibida de los operadores sobre la gestión de la modalidad a nivel nacional que permita ampliar y cualificar la comprensión de las familias y comunidades en el marco de sus contextos y su diversidad. - Identificar con metodologías participativas acciones que prevengan la vulneración de los derechos de las familias y comunidades activando la oferta del ICBF y de las entidades del SNBF.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Según lo requerido por cada proyecto.		
	ROTACIÓN	N.A		
	BIENESTARINA	Según solicitud de las comunidades.		
	COSTO	Según el proyecto de atención.		
CONTRATACIÓN	- Celebración de convenios Interadministrativos con entidades del orden nacional y territorial para el desarrollo de la modalidad (Equipo humano, dotación, entre otros). - Celebración de convenios de cooperación técnica y financiera, y/o con entidades privadas (ONG's, Sociedad civil, etc.) para el desarrollo de la modalidad. - Contrato de aporte directamente con las organizaciones o asociaciones campesinas y/o organizaciones con experiencia en trabajo con estas comunidades debidamente reconocidas, con conocimiento, experiencia y capacidad técnica para operar los proyectos - Contratos de aporte por intermedio de un operador (entidad sin ánimo de lucro), teniendo en cuenta previo aval de la comunidad a atender si así lo requiere.			

CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos de personal: - Contratación de personas naturales y/o jurídicas que realicen las acciones propias del proyecto, de acuerdo con los requerimientos del mismo y los estándares definidos por ICBF. - Personal para asistencia técnica, caracterización, monitoreo y seguimiento del proyecto con comunidades rurales y campesinas, que apoyen el proceso de recopilación y cargue de información de los beneficiarios Gastos generales: - Encuentros y talleres culturales de las familias de comunidades rurales y campesinas, procesos de capacitación que promuevan su identidad como persona rural y campesina, transmisión de conocimientos, dinámicas de convivencia familiar, entre otros. - Desarrollo e implementación de proyectos familiares y comunitarios que contribuyan en la dinámica familiar. - Adquisición de pie de cría y especies menores piscícolas, avícolas, apícolas, bovinas y caprinas y compra de herramientas para obtener proteína animal. - Apoyo para el aprendizaje y adquisición de insumos en áreas como: medicina tradicional, oralidad, danza, música, pintura, teatro y literatura. - Apoyo en la adquisición de insumos para el autoabastecimiento alimentario, materia prima para el desarrollo cultural y organizativo, que contribuyan en la generación de proyectos para el bienestar y el desarrollo comunitario. Otros gastos: - Elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de material impreso, de audio, video, digital o multimedia promocional, informativo, pedagógico o edu-comunicativo sobre vínculos, cuidado, convivencia, sexualidad, género y construcción de ciudadanía. - Apoyo para el desplazamiento y estadía de capacitadores comunitarios que participen en los eventos, encuentros y talleres. - Adquisición de material didáctico para eventos, encuentros y talleres y sistematización de las experiencias, capacitaciones y asesorías. - Refrigerios para los integrantes de la comunidad que participen en los eventos de capacitación propios del proyecto. - Gastos Administrativos para la operación.		
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS		
Vo.Bo.	 PEDRO QUIJANO SAMPER		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Director de Familias y Comunidades		
	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS		
	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación		

FICHA: I – 54	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	6	133
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	INNOVACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES			
MODALIDADES	NUEVAS FORMAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES			
OBJETIVO	GENERAL	Implementar formas innovadoras de atención familiar y comunitaria que contribuyan en el fortalecimiento de los vínculos de cuidado, la convivencia armónica y la construcción de ambientes protectores y seguros, a través de acciones y/o estrategias que propicien la creación de conocimiento y el diseño de acciones conjuntas y concertadas para el desarrollo de las familias y comunidades.		
	ESPECÍFICOS	• Potenciar la Integración de las familias y comunidades, a través de espacios de participación y planificación local que permitan la recuperación de los valores familiares y el fortalecimiento de su papel como agentes transformadores de la realidad municipal y barrial. • Fomentar en las familias habilidades sociales, ciudadanas y culturales que contribuyan con el bienestar de la sociedad, generando la construcción de factores de prevención y protección, mediante la activación de sus conocimientos y recursos para reducir los elementos de riesgo que inciden en el desarrollo integral de las comunidades y sus territorios. • Promover la convivencia pacífica, el bienestar en las comunidades, mediante la generación de acciones de atención a las familias, orientadas a dar respuesta a las situaciones de emergencia o desastres que incidan en sus dinámicas relacionales y su calidad de vida.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Familias y Comunidades en situación de riesgo psicosocial y/o afectadas por emergencias y desastres naturales o provocados por el hombre.			
ACCIONES	• Implementación de nuevas formas de atención familiar y comunitaria que contribuyan con la convivencia armónica, la participación social y el fortalecimiento de sus capacidades. • Acompañamiento familiar mediante la implementación de estrategias pedagógicas y sociales que les permitan a las familias contar con herramientas para participar en los procesos de desarrollo comunitario y su interacción con el territorio. • Apoyo en la consolidación de redes comunitarias que fortalezcan el tejido social, el apoyo mutuo y la solidaridad entre las familias. • Sensibilización familiar y comunitaria sobre la importancia de fortalecer la vida en familia, la organización social y el desarrollo barrial promoviendo la convivencia comunitaria y la participación social. • Articulación de las entidades que integran el SNBF, en torno a procesos de reconocimiento de la familia como actor y deliberante en el diseño de políticas de desarrollo para los entornos familiares y comunitarios. • Generar procesos de formación y capacitación que contribuyan en el cambio de patrones socioculturales de las familias, fortaleciendo factores protectores y la consolidación de iniciativas para el desarrollo de proyectos comunitarios. • Evaluación de resultados de la atención brindada mediante las Nuevas Formas de Atención a las Familias y Comunidades			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Según lo requerido en la implementación de los servicios de atención familiar y comunitaria		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	Según lo requerido por la línea de acción y el diseño del modelo de atención a las familias y comunidades		

CONTRATACIÓN	• A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF, previa aprobación de la Dirección de Contratación y concepto de la Dirección de Familias y Comunidades. • Se requieren como operadores regionales o nacionales a organizaciones sociales sin ánimo de lucro, acreditadas y legalizadas; con experiencia en procesos de trabajo con familias, organización comunitaria, y capacidad de articulación interinstitucional. • Concurso de Méritos Abierto • Orden de Servicio • Convocatoria Pública de Aporte • Convenio interadministrativo • Orden de Compra • Contratación Directa • Licitación Pública • Mínima Cuantía • Selección Abreviada—de Características Uniformes por Subasta Inversa- Selección Abreviada —de Menor Cuantía		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Celebración de convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, ONG's, Organizaciones Internacionales, empresas privadas, entidades de cooperación entre otros, para el desarrollo de las estrategias y acciones de la modalidad (Equipo humano, dotación, entre otros). • Pago de conferencistas, capacitadores, desarrollo de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas y proyectos enfocados hacia la modalidad. • Elaboración, producción, reproducción, y/o distribución y materiales (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo de la cultura para la convivencia familiar y comunitaria. • Apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audio-visuales, elementos de consumo) para la realización de los programas educativos, la formación-capacitación de facilitadores, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones de la modalidad. • Gastos Administrativos para la operación.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias – Documento técnico de la modalidad.		
Vc.Bo.	 PEDRO QUIJANO SAMPER	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	 Director de Familias y Comunidades	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			Diciembre de 2014

FICHA: I – 55	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	6	134
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES			
MODALIDADES	GESTIÓN DE POLÍTICAS DE FAMILIA Y OTRAS RELACIONADAS			
OBJETIVO	GENERAL	Reconocer y comprender a las familias, en la diversidad de sus manifestaciones y contextos, como agentes de desarrollo social mediante acciones de gestión, coordinación, orientación y seguimiento de las políticas públicas posibilitando el ejercicio de los derechos humanos de sus integrantes y la construcción de tejido social.		
	ESPECÍFICO	• Implementar estrategias que contribuyan a la implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las familias y comunidades en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal. • Brindar orientación, a las entidades públicas y privadas interesadas en implementar acciones para el fortalecimiento y apoyo de las familias y las comunidades • Promover la inclusión de la política de apoyo y fortalecimiento a las familias en las diferentes áreas misionales, programas y servicios institucionales, así como en los distintos ámbitos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Entidades Públicas y Privadas del orden Nacional Departamental, Municipal y Distrital pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Servidores públicos y colaboradores ICBF Agentes Educativos Comunitarios e Institucionales vinculados al Servicio Público de Bienestar Familiar Consejos, Redes, Comités, Mesas, y demás organizaciones sociales, activistas o colectivos sobre Familias, Género y/o Grupos de Comunidades Étnicas y Rurales.			
ACCIONES	• Participar en la formulación, aplicación y seguimiento de estrategias planes y programas para el fortalecimiento y apoyo a familias y comunidades. • Recopilar en coordinación con los entes territoriales, información sobre los programas y acciones para la atención de las familias. • Desarrollar estrategias que articulen y armonicen los procesos, documentos técnicos, programas, instrumentos, acciones del ICBF para la atención a familias colombianas con la política de apoyo y fortalecimiento a las familias y otras políticas relacionadas. • Adelantar acciones que favorezcan la generación de conocimiento sobre las estructuras y dinámicas familiares que orienten la formulación de programas y servicios del ICBF. • Coordinar con el SNBF la inclusión y puesta en marcha de la política de apoyo y fortalecimiento a las familias y otras políticas relacionadas, en los planes de desarrollo territorial. • Contribuir en coordinación con la Dirección de Gestión Humana al desarrollo de una cultura del cuidado mutuo y la convivencia armónica de las familias al interior del ICBF. • Establecer líneas de base y parámetros de seguimiento que permitan medir los alcances e impactos de las acciones que se desarrollen. • Coordinar con la Oficina de Cooperación y Convenios la consecución de recursos que favorezcan la ejecución de las políticas públicas de apoyo familiar y comunitario.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Según lo requerido en la gestión y ejecución de la políticas de familia		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	Según lo requerido por la modalidad.		

CONTRATACIÓN	• A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF, previa aprobación de la Dirección de Contratación y concepto de la Dirección de Familias y Comunidades. • Concurso de Méritos Abierto • Convocatoria Pública de Aporte • Convenio Interadministrativo • Orden de Compra • Contratación Directa • Licitación Pública • Mínima Cuantía • Selección Abreviada—de Características Uniformes por Subasta Inversa- Selección Abreviada —de Menor Cuantía.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Celebración de convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, ONG's, Organizaciones Internacionales, empresas privadas, entidades de cooperación entre otros, para el desarrollo de las estrategias y acciones de la modalidad (Equipo humano, dotación, entre otros). • Pago de conferencistas, capacitadores, desarrollo de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas y proyectos enfocados hacia la modalidad. • Elaboración, producción, reproducción, y/o distribución y materiales (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo de la cultura para la convivencia familiar y comunitaria. • Apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audio-visuales, elementos de consumo) para la realización de los programas educativos, la formación-capacitación de facilitadores, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones de la modalidad. • Gastos Administrativos para la operación. • Apoyar a las instituciones públicas o privadas en el diseño y puesta en marcha de programas y estrategias de fortalecimiento familiar. • Gastos para el diseño y ejecución de encuestas, investigaciones, sistematización, análisis de datos para conocer las dinámicas familiares		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS			
Vo.Bo.	 PEDRO QUIJANO SAMPER  Director de Familias y Comunidades	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

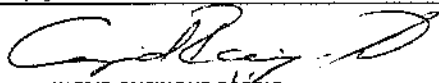
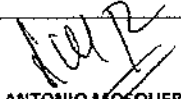
FICHA: I – 56		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	6	135
PROYECTO		APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		CULTURA PARA LA CONVIVENCIA			
MODALIDADES		Movilización social para el bienestar de las familias y comunidades			
OBJETIVO	GENERAL	Fomentar con las personas y la ciudadanía en general el reconocimiento y la apropiación de acciones, hábitos y rutinas que favorezcan relaciones familiares y comunitarias de confianza, apoyo y cuidado mutuo, que potencien los núcleos familiares y los colectivos comunitarios, como ejes articuladores para la formación de capital social y la construcción de una sociedad cohesionada, incluyente y respetuosa.			
	ESPECÍFICO	- Promover con las familias y comunidades, procesos de movilización social y cultura ciudadana, para apropiar actitudes, hábitos y comportamientos que generen cambios en sus patrones culturales que favorezcan la sana convivencia, el reconocimiento de los derechos de sus integrantes, el respeto mutuo, el cumplimiento de las normas y la regulación social. - Identificar grupos de interés y diseñar e implementar estrategias enfocadas al reconocimiento y posicionamiento de la familia y las comunidades como ejes articuladores de la sociedad, promocionando acciones que fomenten vínculos de cuidado y protección entre las personas y su entorno comunitario. - Promover estrategias de articulación y cooperación entre las políticas, programas y proyectos que desarrolle el ICBF en el marco del SNBF, en el ámbito del sector privado, la cooperación y las organizaciones sociales, y que estén enfocados a la promoción de una cultura familiar orientada hacia la reconciliación, la convivencia familiar y la paz.			
POBLACIÓN OBJETIVO		Familias y ciudadanía en general.			
ACCIONES		MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - Elaboración de estrategias pedagógicas que contribuyan en el fortalecimiento de los hábitos relacionados con la comunicación, la convivencia y la auto-regulación de las familias mediante la promoción de acciones y valores definidos en los componentes de cultura ciudadana. - Desarrollo de procesos de sensibilización que contribuyan en la promoción de los vínculos de cuidado, la armonía mutua y la generación de capacidades familiares a través de aprendizajes de transformación colectiva y de regulación cultural. - Movilización familiar, comunitaria e interinstitucional que contribuyan en los procesos de dinámica relacional favoreciendo la concordia, el cuidado mutuo y la comunicación. - Vinculación de socios estratégicos para desarrollar campañas de responsabilidad social que impulsen, diversifiquen y masifiquen la difusión de mensajes clave y la promoción de acciones que favorezcan la construcción de una cultura para la convivencia y de entornos familiarmente saludables. - Socialización a través de líderes de opinión de mensajes clave y promoción de acciones que favorezcan la construcción de una cultura para la convivencia y de entornos familiarmente saludables. - Fomentar la construcción de redes colaborativas que promuevan la transformación de comportamientos e imaginarios sociales para promover la resolución pacífica de los conflictos. - Articular con entidades del SNBF, la apropiación de un marco conceptual para la cultura de la convivencia como enfoque de política pública, orientada a la promoción y protección de los derechos de las familias y de sus integrantes. - Desarrollar procesos y estrategias de medición, seguimiento y supervisión que permitan identificar el alcance de las acciones adelantadas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Según lo requerido para implementar acciones de transformación de patrones de conducta en la ciudadanía.			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			

	COSTO	De acuerdo al requerimiento en el proceso de formación y sensibilización familiar y comunitaria.			
CONTRATACIÓN	- A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación ICBF, previa aprobación de la Dirección de Contratación y concepto de la Dirección de Familias y Comunidades. - Se requieren como operadores locales, regionales o nacionales a organizaciones sociales sin ánimo de lucro, acreditadas y legalizadas; con experiencia en procesos de trabajo con familias, organización comunitaria y capacidad de articulación interinstitucional; así como a entidades de cooperación y de la sociedad civil que estén en capacidad de desarrollar estrategias y acciones en el marco de las modalidades del Subproyecto "Cultura para la convivencia". - Concurso de Méritos Abierto - Convocatoria Pública de Aporte - Convenio Interadministrativo - Orden de Compra - Contratación Directa - Licitación Pública - Mínima Cuantía - Selección Abreviada—de Características Uniformes por Subasta Inversa- Selección Abreviada —de Menor Cuantía.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Celebración de convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, ONG's, Organizaciones Internacionales, empresas privadas, entidades de cooperación entre otros, para el desarrollo de las estrategias y acciones de la modalidad (Equipo humano, dotación, entre otros). - Pago de conferencistas, capacitadores, desarrollo de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas y proyectos enfocados hacia la cultura para la convivencia. - Elaboración, producción, reproducción, difusión y/o distribución y materiales (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo de la cultura para la convivencia familiar y comunitaria. - Apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audio-visuales, elementos de consumo) para la realización de los programas educativos, la formación-capacitación de facilitadores, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones de la modalidad. - Gastos Administrativos para la operación.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Documento Técnico de la modalidad.				
Vo.Bo.	 PEDRO QUIJANO SAMPER		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Director de Familias y Comunidades		Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación		

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	7		PROTECCION – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
320	1504	7	101	UBICACIÓN INICIAL
320	1504	7	102	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA
320	1504	7	103	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD
320	1504	7	104	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO
320	1504	7	105	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
320	1504	7	106	UNIDADES MOVILES
320	1504	7	107	PRUEBAS DE FILIACIÓN
320	1504	7	108	ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y VOCACIONAL
320	1504	7	110	DOTACIONES UNIDADES APLICATIVAS
320	1504	7	112	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	7	113	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	7	119	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
320	1504	7	121	POLÍTICAS PÚBLICAS
320	1504	7	124	GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO
320	1504	7	128	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
320	1504	7	129	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA – APVND
320	1504	7	130	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD – APVND
320	1504	7	131	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO - APVND
320	1504	7	133	ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD
320	1504	7	134	ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS

320	1504	7	140	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL ICBF
320	1504	7	141	GASTOS DE PERSONALGESTION HUMANA-PROTECCION
320	1504	7	999	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

Nota: Los Subproyectos 112, 113, 128 y 140 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: 1 - 57	PRG 320	SPRG 1504	PROY 7	SBPY 101
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	UBICACIÓN INICIAL			
MODALIDAD	Centro de Emergencia			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas, y adolescentes, más conveniente de acuerdo con su situación, en el que se desarrollen los procesos tendientes a la identificación, medida tomada por la Autoridad Competente para el restablecimiento de derechos de los niños, niña y adolescentes.		
	ESPECÍFICO			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Hogar de Paso: 4 beneficiarios por cupo al mes (Ente Territorial) Centro de Emergencia: 3 beneficiarios por cupo al mes		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras		
	COSTO	Valor cupo/mes: Servicio de Ubicación Inicial: - Hogar de Paso: \$724.411 (Ente Territorial) - Centro de Emergencia: \$1.347.650		
CONTRATACIÓN	Centro de Emergencia: Contrato de Aporte Forma de Pago: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF. Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo al porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Centro de Emergencia: Transferencia de recursos por Contrato de Aporte. En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (5 raciones de alimentos al día: desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág. - Lineamiento Técnico para la Modalidad de: Hogar de Paso para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6021 del 30/12/2010, 66 pág. - Lineamiento Técnico para la Modalidad de: Centro de Emergencia para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5927 del 27/12/2010, 12 pág. - Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución No. 6022 del 30/12/2010, 37 pág.			
Vo. Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO  Directora de Protección		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 58	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	102
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA			
MODALIDAD	1. Intervención de apoyo • Por condiciones de Vulneración • Discapacidad • Situación de Vida en Calle • Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil • Consumo de Sustancias Psicoactivas • Violencia Sexual 2. Atención Terapéutica 3. Externado • Por condiciones de Vulneración • Discapacidad • Situación de Vida en Calle • Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil • Consumo de Sustancias Psicoactivas 4. Seminternado • Por condiciones de Vulneración • Discapacidad • Situación de Vida en Calle • Consumo de Sustancias Psicoactivas			
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes superar las crisis generadas por situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración y generar procesos de atención que permitan prevenir mayores niveles de vulneración, para lo cual, dependiendo de la situación o condición particular del niño, niña o adolescente y sus familias o redes sociales próximas, la Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos determina diferentes modalidades de ubicación.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Seis meses, con la posibilidad de prórroga de seis (6) meses más, de acuerdo al concepto de la Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos. Para los servicios de atención a población con discapacidad, la rotación es de 1 cupo al año.		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle s		

		encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras																																																								
		<table><tr><th>No.</th><th>Modalidad</th><th>Valor cupo mes</th></tr><tr><td>1</td><td>Intervención de apoyo-vulneración</td><td>\$175.883</td></tr><tr><td></td><td>Intervención de Apoyo-Discapacidad</td><td>\$273.418</td></tr><tr><td></td><td>Intervención de Apoyo-Situación de Vida en Calle</td><td>\$187.685</td></tr><tr><td></td><td>Intervención de Apoyo-Vinculados a peores formas de trabajo infantil</td><td>\$180.559</td></tr><tr><td></td><td>Intervención de Apoyo-Consumo de Sustancias Psicoactivas</td><td>\$271.858</td></tr><tr><td></td><td>Intervención de Apoyo-Violencia Sexual</td><td>\$200.594</td></tr><tr><td>2</td><td>Atención Terapéutica – Operador</td><td>\$52.417</td></tr><tr><td></td><td>Atención Terapéutica – Regional</td><td>\$39.050</td></tr><tr><td>3</td><td>Externado-Vulneración</td><td>\$298.588</td></tr><tr><td></td><td>Externado-Discapacidad</td><td>\$633.842</td></tr><tr><td></td><td>Externado-Situación de Vida en Calle</td><td>\$298.588</td></tr><tr><td></td><td>Externado-Vinculados a peores formas de trabajo infantil</td><td>\$295.440</td></tr><tr><td></td><td>Externado-Consumo de Sustancias Psicoactivas</td><td>\$407.356</td></tr><tr><td>4</td><td>Seminternado-Vulneración</td><td>\$530.085</td></tr><tr><td></td><td>Seminternado-Discapacidad</td><td>\$788.563</td></tr><tr><td></td><td>Seminternado-Situación de vida en calle</td><td>\$890.198</td></tr><tr><td></td><td>Seminternado-Consumo de Sustancias Psicoactivas</td><td>\$606.598</td></tr></table>			No.	Modalidad	Valor cupo mes	1	Intervención de apoyo-vulneración	\$175.883		Intervención de Apoyo-Discapacidad	\$273.418		Intervención de Apoyo-Situación de Vida en Calle	\$187.685		Intervención de Apoyo-Vinculados a peores formas de trabajo infantil	\$180.559		Intervención de Apoyo-Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$271.858		Intervención de Apoyo-Violencia Sexual	\$200.594	2	Atención Terapéutica – Operador	\$52.417		Atención Terapéutica – Regional	\$39.050	3	Externado-Vulneración	\$298.588		Externado-Discapacidad	\$633.842		Externado-Situación de Vida en Calle	\$298.588		Externado-Vinculados a peores formas de trabajo infantil	\$295.440		Externado-Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$407.356	4	Seminternado-Vulneración	\$530.085		Seminternado-Discapacidad	\$788.563		Seminternado-Situación de vida en calle	\$890.198		Seminternado-Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$606.598
No.	Modalidad	Valor cupo mes																																																								
1	Intervención de apoyo-vulneración	\$175.883																																																								
	Intervención de Apoyo-Discapacidad	\$273.418																																																								
	Intervención de Apoyo-Situación de Vida en Calle	\$187.685																																																								
	Intervención de Apoyo-Vinculados a peores formas de trabajo infantil	\$180.559																																																								
	Intervención de Apoyo-Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$271.858																																																								
	Intervención de Apoyo-Violencia Sexual	\$200.594																																																								
2	Atención Terapéutica – Operador	\$52.417																																																								
	Atención Terapéutica – Regional	\$39.050																																																								
3	Externado-Vulneración	\$298.588																																																								
	Externado-Discapacidad	\$633.842																																																								
	Externado-Situación de Vida en Calle	\$298.588																																																								
	Externado-Vinculados a peores formas de trabajo infantil	\$295.440																																																								
	Externado-Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$407.356																																																								
4	Seminternado-Vulneración	\$530.085																																																								
	Seminternado-Discapacidad	\$788.563																																																								
	Seminternado-Situación de vida en calle	\$890.198																																																								
	Seminternado-Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$606.598																																																								
	COSTO																																																									
CONTRATACIÓN	Contrato de Aporte Forma de Pago: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF, excepto para Atención terapéutica, cuya forma de pago es por Sesión. Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo al porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato.																																																									
CLASIFICADOR DEL GASTO	Intervención de Apoyo En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica, d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Atención Terapéutica: Cuando el Centro Zonal no cuente con el número suficiente de profesionales requeridos para la operación del servicio, podrán contratarse personas naturales o jurídicas. Para ello, deberá realizarse la selección con base en criterios de idoneidad, formación académica y experiencia. En caso de contratar personas jurídicas, deberá realizarse contrato de aporte. En caso de realizar contratación, se deberán pactar desembolsos a mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes. El profesional debe ser psicólogo especializado con cinco años de experiencia. Revisión y análisis de casos de abuso sexual por parte de expertos. Podrán contratarse peritos expertos que puedan generar conceptos sobre la valoración y atención de niños y niñas víctimas de abuso sexual que han sido atendidos por operadores. Por solicitud de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Dirección de Protección a la Dirección de Logística y Abastecimiento se establece que el valor por sesión para la presente vigencia corresponde a \$ 39.050 cuando es atendida por persona natural y de \$52.417 cuando se contrata con un operador. Externado																																																									

	El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, trasporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Seminternado El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos ● Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: <i>Madres Gestantes y Lactantes</i> Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6025 de 2010, 56 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con <i>discapacidad</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 5928 de 2010, 20 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en <i>Situación de Vida en Calle</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6023 de 2010, 30 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Consumidores de Sustancias Psicoactivas</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6019 de 2010. 59 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</i> con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6018 de 2010. 36 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes <i>Víctimas de Violencia Sexual</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6022 de 2010. 37 páginas. ● Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Apoyo y Fortalecimiento a la Familia para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6024 del 30/12/2010, 74 pág.		
Vo. Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Directora de Protección	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I -59	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	103
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD			
MODALIDAD	1. Hogar Gestor-Discapacidad 2. Hogar Sustituto ICBF- Vulneración 3. Hogar Sustituto ICBF-Discapacidad 4. Hogar Sustituto ONG- Vulneración 5. Hogar Sustituto ONG- Discapacidad 6. Internado de Atención Especializada 7. Internado- Para Madre Gestante o en Periodo de Lactancia 8. Internado de Diagnóstico y Acogida 9. Preparación para la vida laboral y productiva 10. Casa Hogar-Vulneración 11. Casa Hogar-Madres Gestantes o en periodo de lactancia 12. Internado-Discapacidad 13. Internado-Discapacidad Mental Psicosocial 14. Internado-Situación de Vida en Calle 15. Internado –Consumo de Sustancias Psicoactivas 16. Internado-Violencia Sexual 17. Acogida y Desarrollo-Situación de vida encalle 18. Acogida y Desarrollo- Violencia Sexual			
OBJETIVO	GENERAL	Generar procesos de atención que permitan prevenir mayores niveles de amenaza, inobservancia y vulneración, dependiendo de la necesidad particular del niño, niña o adolescente y de los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o red vincular se definen diferentes servicios a las que se debe recurrir solo en el caso que la familia nuclear no presente condiciones de garantía de derechos.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Para todos los servicios la rotación es de 1 NNA Cupo/Año, incluye Hogar Sustituto –Discapacidad. Para los servicios de Hogar Sustituto, dos cupos al año, cuando se encuentra en situación de vulneración de derechos y 1 al año cuando se encuentra en situación de adoptabilidad. Para el servicio Acogida y Desarrollo: la rotación varía según las características de la población.		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras		

	COSTO	No.	Modalidad	Valor cupo mes
				\$355.990
		1	Hogar Gestor-Discapacidad	
		2	Hogar Sustituto ICBF- Vulneración	\$459.853 + Beca \$214.783
		3	Hogar Sustituto ICBF-Discapacidad	\$544.601 + Beca \$322.175
		4	Hogar Sustituto ONG- Vulneración	\$657.757 + Beca \$214.783
		5	Hogar Sustituto ONG- Discapacidad	\$880.095 + Beca \$322.175
		6	Internado de Atención Especializada	\$881.356
		7	Internado- Para Madre Gestante o en Periodo de Lactancia	\$1.138.195
		8	Internado de Diagnóstico y Acogida	\$1.145.763
		9	Preparación para la vida laboral y productiva	\$881.356
		10	Casa Hogar-Vulneración	\$817.995
		11	Casa Hogar-Madres Gestantes o en periodo de lactancia	\$817.995
		12	Internado-Discapacidad	\$1.255.484
		13	Internado-Discapacidad Mental Psicosocial	\$1.868.305
		14	Internado-Situación de Vida en Calle	\$881.355
		15	Internado –Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$946.970
		16	Internado-Violencia Sexual	\$1.094.389
		17	Acogida y Desarrollo-Situación de vida en calle	\$1.453.029
		18	Acogida y Desarrollo- Violencia Sexual	\$1.453.029
CONTRATACIÓN	Contrato de Aporte Forma de Pago: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF, El Hogar Gestor y el Hogar Sustituto ICBF se paga por resolución. Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo al porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Hogar Gestor Las Regionales mediante resolución distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas y adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población. Hogar Sustituto Vulneración y Hogar Sustituto para Discapacidad Los aportes asignados por el ICBF para todos los niños ubicados en hogares sustitutos son los mismos en todo el país sin distingos en razón de la edad (0 a 18 años). No obstante, existen variaciones según tipo de administración: directa ICBF o a través de operador contratado; y tipo de población (en amenaza o vulneración, o con discapacidad o enfermedad de cuidado especial o desvinculados de grupos armados). El valor cupo/mes incluye tres componentes: a) Cuota de sostenimiento, b) Dotación, c) Gastos de emergencia. <i>La cuota de sostenimiento debe ser entregada mensualmente al responsable del hogar sustituto para asumir los gastos de alimentación, artículos de aseo personal y transporte urbano del niño. Esta cuota equivale al 80% del valor cupo/mes asignado a Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF.</i> El componente de dotación incluye <i>dotación básica</i> (elementos entregados a la apertura de un nuevo hogar), <i>dotación personal</i> (vestuario de acuerdo con la edad, clima y costumbres de la región. Se debe hacer al ingreso del niño, niña o adolescente y reposición 2 veces al año y <i>dotación escolar</i> (útiles escolares para los niños vinculados al sistema educativo y juguetes o material didáctico para niños no escolarizados o con discapacidad en grado severo). En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF la dotación equivale al 10% del valor cupo/mes. Las Regionales y los operadores, tienen autonomía para definir si entregan a los responsables de los hogares sustitutos los elementos de dotación en especie, efectivo ó bono. En ambos casos se deberán adquirir los elementos según los estándares y procedimientos establecidos en el lineamiento técnico. Por gastos de emergencia se dispone de un recurso destinado a cubrir algunas situaciones imprevistas en la atención, que no estén incluidos en sostenimiento ni dotación. Incluye: Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños y niñas menores de un año, leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los niños, niñas y adolescentes; (E).			

prematuros, con base en aislados de soya, deslactosadas, anti reflujo, etc), transporte intermunicipal e interdepartamental para niños, niñas y adolescentes y adulto acompañante en caso de requerirlo, gastos de salud, medicamentos y servicios no contemplados en el POS para afiliados al régimen subsidiado o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial; prótesis, artículos ortopédicos, tratamiento odontológico y sus especialidades, gastos funerarios. En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF para los gastos de emergencia se destina el 10% del valor cupo/mes. Estos recursos deben ser manejados directamente por la Regional.

La cuota de sostenimiento es la misma tanto en Hogares Sustitutos a cargo directo del ICBF como en aquellos contratados con operador, pero en este último caso no se aplican los mismos porcentajes de distribución para la dotación y los gastos de emergencia dado que todo el valor cupo/mes restante debe ser destinado por la entidad contratista no sólo a éstos dos componentes sino también al financiamiento del talento humano requerido y demás gastos adicionales establecidos en los lineamientos y estándares vigentes.

En Hogares Sustitutos ONG la contratación se realizará a través de contrato de aporte.

Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.

El valor de dotación y gastos de emergencias pueden constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades apremiantes en dotación o emergencias que se presenten en los niños, niñas y adolescentes, según lo definido lineamientos.

Becas: Se reconocerá a los hogares sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a cupos atendidos y días de atención. Resolución 2925 de 2013.

En hogares sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca será liquidada en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos

En hogares sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos.

Internado de Atención Especializada (vulneración, situación de vida en calle, consumo de sustancias psicoactivas y violencia sexual)

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Internado - Para Madre Gestante o En período de lactancia

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Internado para Diagnóstico y Acogida

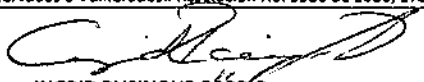
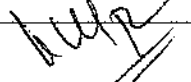
El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena) de acuerdo a la Minuta Patrón; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños y niñas durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Preparación para la Vida Laboral y Productiva

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

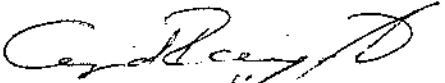
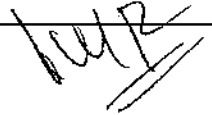
Casa Hogar (Vulneración y Madres gestantes o en periodo de lactancia)

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

	ICBF. Esta modalidad es para 12 niños, niñas o adolescentes. Internado: Discapacidad El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Internado: Discapacidad Mental Psicosocial El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Acogida y Desarrollo El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos • Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: <i>Madres Gestantes y Lactantes</i> Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6025 de 2010, 56 páginas. • Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con <i>discapacidad</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 5928 de 2010, 20 páginas. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en <i>Situación de Vida en Calle</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6023 de 2010, 30 páginas. • Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Consumidores de Sustancias Psicoactivas</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6019 de 2010. 59 páginas. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</i> con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6018 de 2010. 36 páginas. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes <i>Víctimas de Violencia Sexual</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6022 de 2010. 37 páginas. • Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Vulneración y Adoptabilidad para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados.. Resolución No. 5930 de 2010, 178 páginas.		
Vo. Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	 Directora de Protección	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	Diciembre de 2014

FICHA: 1 - 60	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	104
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
MODALIDAD	1. Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009 2. Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009 3. Hogar Gestor-para víctimas en el marco del conflicto armado: Minas Antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o atentados terroristas, Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento. 4. Hogar Gestor Desvinculados 5. Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados 6. Hogar Transitorio-Desvinculados 7. Centro de Atención Especializada-Desvinculados			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	- Niños, niñas y adolescentes, desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley - Niños, niñas y adolescentes con vulnerabilidad económica y social víctimas de minas anti personal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados. - Niños, niñas y adolescentes con vulnerabilidad económica y social víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas. - Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social en situación de orfandad por muerte de uno o de sus dos padres en el marco del conflicto armado. - Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social por desaparición o secuestro de sus padres por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley. - Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley. - Familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o en situación de desplazamiento y/o pertenecientes a grupos étnicos. Nota. Serán población objetivo de este Sub proyecto los hijos e hijas menores de cinco años de los y las adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado.			
ACCIONES	Las acciones que se implementan con los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, se cumplen a través del desarrollo de acciones en cuatro fases de atención: Fase I: Identificación, Acogida y Diagnóstico. En esta fase, inicialmente se lleva a cabo un proceso de acogida que garantiza un ambiente cálido, de generación de confianza y de estabilización emocional con el niño, niña o adolescente y el equipo profesional. Cuando se requiera se realiza atención en crisis. De manera simultánea la autoridad competente realiza las acciones necesarias para dar apertura el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. En cuanto a contribución a la reparación integral y reconciliación. Verificar que la familia haya declarado el hecho victimizante ante el Ministerio Público para que el niño, niña o adolescente sea incluido en el Registro Único de Víctimas y hacer la caracterización de niños, niña y adolescente y su familia para evidenciar cuáles son las principales necesidades de reparación integral, teniendo en cuenta el hecho victimizante y la perspectiva diferencial, así como la oferta institucional y trabajar en articulación con la Unidad para las Víctimas. Fase II: Intervención y Proyección. En esta fase se pone en marcha el Plan de Atención Integral, PLATIN, encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de los niños, las niñas y adolescentes atendidos; así mismo, el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las capacidades protectoras de la familia a nivel individual y social. En cuanto a contribución a la reparación integral y reconciliación, implementar estrategias pedagógicas para que los, las adolescentes y sus familias ejerzan sus derechos a la reparación integral, de acuerdo al plan elaborado por la Unidad para las Víctimas en coordinación con la autoridad administrativa competente en cuanto a: Restitución, indemnización. Medidas de satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición; al igual que intervención colectiva. Fase III. Preparación para el Egreso. Se deben desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, para que continúen el desarrollo de su vida, sin la intervención del equipo, las acciones deben estar dirigidas a que la familia cuente con capacidad para garantizar de manera integral los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir nuevas victimizaciones. Fase IV: Seguimiento. Es necesario tener en cuenta durante el seguimiento el cumplimiento de los compromisos establecidos por la familia para el desarrollo pleno del niño, niña y adolescentes a través de las			

	diferentes categorías derecho, de la reparación integral y reconciliación. Así mismo, se requiere dar cuenta de atención que se ha brindado por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de SNBF y el SNARIV.																													
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses																												
	ROTACIÓN	- Hogar Transitorio: 12 beneficiarios por cupo al año - Hogar Sustituto Tutor: Dos beneficiarios por cupo al año - Hogar Gestor: Un beneficiario cada dos años - Centro de Atención Especializada: Uno beneficiario por cupo año																												
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras																												
	COSTO	<table><tr><th>No.</th><th>Modalidad</th><th>Valor cupo mes</th></tr><tr><td>1</td><td>Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009</td><td>\$355.990</td></tr><tr><td>2</td><td>Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009</td><td>\$208.117</td></tr><tr><td>3</td><td>Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas. Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento.</td><td>\$208.117</td></tr><tr><td>4</td><td>Hogar Gestor-Desvinculados</td><td>\$208.117</td></tr><tr><td>5</td><td>Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Nacional)</td><td>\$949.413 + Beca \$322.175</td></tr><tr><td></td><td>Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Quindío)*</td><td>\$974.706 + Beca \$322.175</td></tr><tr><td></td><td>Hogar Transitorio-Desvinculados</td><td>\$1.251.972</td></tr><tr><td>7</td><td>Centro de Atención Especializada-Desvinculados</td><td>\$1.370.267</td></tr></table>		No.	Modalidad	Valor cupo mes	1	Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009	\$355.990	2	Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009	\$208.117	3	Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas. Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento.	\$208.117	4	Hogar Gestor-Desvinculados	\$208.117	5	Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Nacional)	\$949.413 + Beca \$322.175		Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Quindío)*	\$974.706 + Beca \$322.175		Hogar Transitorio-Desvinculados	\$1.251.972	7	Centro de Atención Especializada-Desvinculados	\$1.370.267
		No.	Modalidad	Valor cupo mes																										
1		Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009	\$355.990																											
2		Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009	\$208.117																											
3		Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas. Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento.	\$208.117																											
4		Hogar Gestor-Desvinculados	\$208.117																											
5		Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Nacional)	\$949.413 + Beca \$322.175																											
		Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Quindío)*	\$974.706 + Beca \$322.175																											
	Hogar Transitorio-Desvinculados	\$1.251.972																												
7	Centro de Atención Especializada-Desvinculados	\$1.370.267																												
* Tarifa Diferencial de acuerdo al piloto je en la operación del programa para la atención de Conflicto Armado en la modalidad de Hogares Tutores desvinculados.																														
CONTRATACIÓN	- Hogar Gestor: No aplica contratación debido a que esta modalidad es operada directamente por el ICBF. - Demás Servicios: contrato de aporte, convenio. - Encuentros familiares. Contrato de prestación de servicios con Operador. Por niño, niña o adolescente se estima dos encuentros al año. Valor por NNA \$ 1.250.000. Total 500 niños y niñas - Capacitación a regionales, centros zonales y operadores que atienden a víctimas del conflicto armado.																													
	Forma de Pago Hogar Gestor: Mediante resolución, las regionales distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población. Cuando una familia tenga más de un niño, niña o adolescente víctima del conflicto armado, se dará el aporte por cada uno de ellos, sin que pase de dos cupos con apoyo económico, previo estudio y concepto técnico del equipo interdisciplinario responsable. En todo caso, cuando existan más de dos niños en una familia víctimas del conflicto, deben ser atendidos en la modalidad hogar gestor sin apoyo económico.																													
	Demás Servicios: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.																													

	Hogar Tutor: cuando en la modalidad se ubique a un o una adolescente con su hijo entre 0 y 5 años de edad se reconocer al operador por el hijo el valor cupo/mes establecido en hogar sustituto. En ningún caso el reconocimiento de estos valores significará la adición ni en los cupos ni en el valor inicial del contrato suscrito.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	Hogar Gestor: <i>Apoyo económico a la familia:</i> Mediante resolución, las Regionales distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población. Hogar Sustituto Tutor El aporte mensual destinado a atender exclusivamente las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, y es entregado directamente a la persona responsable del Hogar Sustituto Tutor. La cuota de sostenimiento equivale al 80% del valor cupo mes. Está dividido en a) Alimentación; b) dotación; c) Transporte Urbano y d) Gastos de emergencia. <i>Becas:</i> Se reconocerá a partir de 1º de julio de 2013 a los hogares tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar durante el mes. Resolución 2925 de 2013. En hogares sustitutos tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos Hogar Transitorio y Centro de Atención Especializada El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Encuentros familiares: Gastos de alojamiento, alimentación, transporte, logística del evento, adquisición de papelería para el desarrollo de actividades propias del servicio y Transporte para profesionales que realizan actividades del servicio		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Ley 1098 de 2006. Mediante la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas. Lineamientos Técnico Administrativos Lineamiento de Hogar Gestor aprobado según resolución 6024 del 30 de diciembre de 2010.		
Vc. Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO  Directora de Protección	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 61	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	105
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
MODALIDAD	1. Prestación de servicios a la Comunidad 2. Intervención de Apoyo- Restablecimiento 3. Libertad Viglada 4. Semicerrado-Externado Restablecimiento 5. Semicerrado-Externado Sistema de Responsabilidad Penal 6. Semicerrado- Seminternado Restablecimiento 7. Semicerrado-Seminternado Sistema de Responsabilidad Penal 8. Semicerrado-Internado Restablecimiento 9. Semicerrado-Internamiento Abierto SRPA 10. Hogar Gestor 11. Casa Hogar 12. Centro de Emergencia 13. Centro Transitorio 14. Internamiento Preventivo 15. Centro de Atención Especializada 16. Apoyo Post-Institucional –Restablecimiento 17. Apoyo Post-Institucional SRPA			
OBJETIVO	GENERAL	Brindar una experiencia de reflexión personal y familiar desde el establecimiento de una relación pedagógica y formativa encaminada a desarrollar la plena conciencia como ciudadano activo y responsable, a partir de la evaluación de dificultades y la proyección de un plan de vida integral.		
	ESPECÍFICOS	• Promover la protección de sus derechos y la reflexión sobre el ejercicio responsable de los mismos. • Promover una cultura de respeto por las normas para la comprensión de la importancia y la razón de ser de las mismas, al igual que de desarrollar la disposición al comportamiento social respetuoso de los derechos de todas las personas. • Realizar intervención con la familia para el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales y ofrecer alternativas para la inclusión social y familiar evitando la reiteración al delito y re-significar estilos de vida fundamentados en circuitos ilegales y vulneración de derechos. • Brindar espacios de reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y las consecuencias de sus actos, para el mismo, para la víctima y para la sociedad promoviendo el diálogo restaurativo y las acciones de reparación integral.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes ente los 14 y los 18 vinculados a procesos de responsabilidad Penal para adolescentes (Libro II de la Ley 1098 de 2006). Niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que presuntamente se han visto involucrados en la comisión de conductas delictivas y adolescentes excluidos de responsabilidad penal y de procesos judiciales (Artículos 142 y 143 de la Ley 1098 de 2006)			
ACCIONES	El subproyecto "Restablecimiento en Administración de Justicia" atiende los tipos poblacionales definidos en la Ley 1098/06 Libro II y tiene como finalidad, lograr el mayor impacto posible en la vida de los niños, niñas, adolescentes que ingresan por conflicto con ley. Este impacto debe ser entendido en términos de desarrollo humano integral e inclusión social efectiva en los diferentes entornos económicos, políticos, sociales y culturales disminuyendo los riesgos en reiteración del delito y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos. Para este propósito la Subdirección ha desarrollado Lineamientos de atención para: • Población: adolescentes vinculados a procesos de Responsabilidad Penal de Adolescentes La función del ICBF se realiza a través de la Defensoría de Familia, cuya acción está dirigida principalmente a velar por el interés superior de los adolescentes, así como a la protección integral enfocando su acción en la promoción, protección, garantía y restablecimiento de derechos. En el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el Defensor de Familia es garante de derechos del adolescente y le asiste la obligación expresa consagrada en el artículo 146 del Código de la Infancia			

y la Adolescencia: "En todas las actuaciones del proceso y en las etapas de indagación, investigación y del juicio, el adolescente deberá estar acompañado por el Defensor de Familia, quien verificará la garantía de los derechos del adolescente"

De acuerdo con la Sentencia de Casación 33510 magistrado ponente JULIO ENRIQUE SOCHA SALAMANCA, "De lo anterior se sigue que el defensor de familia, en relación con el adolescente sometido al sistema de responsabilidad penal, tiene unas funciones especiales y, por lo tanto, debe catalogarse como interviniente bajo las precisas facultades conferidas en el Libro Segundo del Código de la Infancia y la Adolescencia. "Así las cosas, en todo momento el defensor de familia debe conservar sus funciones de (i) prevención, (ii) protección, (iii) garantía de derechos y (iv) restablecimiento de los mismos, aún en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. "Queda entendido que si dentro de esas precisas facultades debe hacer peticiones al Juez, ellas deberán tener directa relación con las facultades antes señaladas, en aras de consultar el interés superior del adolescente y de preservar los roles que deben cumplir cada una de las demás partes e intervinientes"2.

Para el ejercicio de dichas funciones la Defensoría de Familia, contará con un equipo de trabajo compuesto por el Defensor de Familia y profesionales de psicología, trabajo social y nutrición. El Defensor de Familia deberá activar a otras entidades responsables en la garantía y restablecimiento de los derechos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

- Población: Niños y niñas menores de 14 años y mayores de 14 y menores de 18 en procesos de Restablecimiento - derivados de procesos de administración de justicia.

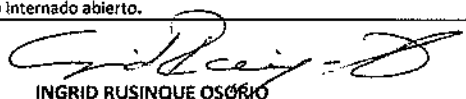
Este lineamiento pretende definir las actuaciones a seguir cuando un niño, niña o adolescente que es menor de catorce (14) años ha estado involucrado en la presunta comisión de un delito; es víctima potencial de la conducta punible "uso de menores de edad para la comisión de delitos" (Artículo 7 de la Ley 1453 de 2011), y no es sujeto de responsabilidad penal. Para tal efecto, la Ley 1098 de 2006 indica que se deberán "aplicar medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y protección dentro del SNBF". Adicionalmente, bajo principio de protección integral e interés superior, igual atención y garantía de derechos se deberá prestar a los mayores de 14 años y menor de 18 a quienes en desarrollo de la administración de justicia se hayan remitido para la atención en procesos de restablecimiento.

Las acciones básicas se orientan a:

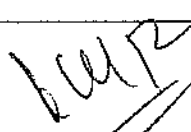
- Desarrollar un proceso pedagógico especializado de acuerdo con la edad y las circunstancias particulares, orientado a su formación como sujeto de derechos y responsabilidades y la comprensión de los estilos de vida en la ética y probidad que permitan prevenir nuevos comportamientos relacionados con la ilegalidad.
- Promoción de acciones formativas con el fortalecimiento de los lazos afectivos a través de terapias familiares, psicoterapia individual, grupos de apoyo y aprendizaje en respeto mutuo en convivencia.
- Gestionar ante los entes territoriales, de acuerdo con el principio de corresponsabilidad la garantía del acceso a los servicios de salud, educación, recreación, cultura, lúdica y artísticas y a través del SENA se debe garantizar la formación pre laboral, laboral y de emprendimiento.

PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO:	12 meses
	ROTACIÓN	• Prestación de servicios a la comunidad: Dos adolescentes cupo año. • La sanción en programas de libertad vigilada podrá tener una rotación máxima de dos años, • Semicerrado Responsabilidad Penal: Seminternado, Externado e Internado abierto: La sanción no podrá superar los tres años. Para programación se estima la rotación de un adolescentes cupo • Semicerrado en Restablecimiento: Se estima una rotación de un adolescente al año. Seminternado: Un adolescente por cupo año. Internamiento abierto: Un adolescente por cupo al año • H. gestores, Casa Hogar, Intervención de Apoyo, Externado, Seminternado, Apoyo post institucional Internado: un cupo niño/año • Centro de Emergencia: un cupo niño / mes; Internado: un cupo niño/año • Transitorio: Un adolescente cupo día. Permanencia básica 36 horas. • Internamiento preventivo : Tres adolescentes por cupo año. Permanencia 4 meses prorrogables por un mes más. • Centro de Atención Especializada: Un adolescente por cupo año. La sanción puede llegar hasta 8 años. • Apoyo post institucional: Un adolescente cupo año.
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras

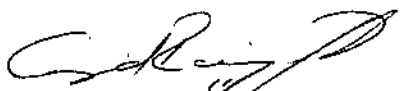
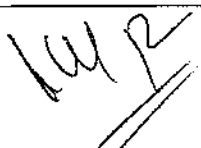
² Cfr. Sentencia de casación de 4 de marzo de 2009, radicación Nº 30645.

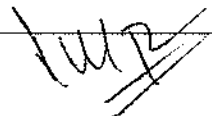
	COSTO	Valor cupo mes: • Prestación Servicios a la Comunidad \$146.144 todas las regionales a excepción de Amazonas \$153.451 • Intervención de apoyo restablecimiento: \$272.794 para todas las regionales a excepción de la Regional Amazonas \$286.434 • Libertad Vigilada: \$ 272.794 para todas las regionales a excepción de la Regional Amazonas \$ 286.434 • Semicerrado: Externado: \$ 383.697, Seminternado: \$650.335, Internado: \$ 1.146.869 • Hogar gestor: \$ 208.118 • Casa hogar: \$ 1.207.166 • Centro de emergencia: \$ 1.439.752 • Centro Transitorio \$ 1.351.762, a excepción de Amazonas \$ 1.392.316 • Internamiento Preventivo \$ 1.547.135, a excepción de Amazonas y La Guajira \$ 1.624.492 • Centro de Atención Especializada \$ 1.453.752 a excepción de Amazonas y La Guajira \$1.526.440 • Apoyo post institucional: \$ 112.000	
CONTRATACIÓN	En Hogar Gestor no aplica contratación. En Apoyo post-institucional aplica contratación de talento humano. En las demás modalidades debe celebrarse contrato de aporte o convenio. Forma de Pago: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF. Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo al porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	Transferencia de recursos por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo. En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación ; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador): Personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), Escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	La Ley 1098 de 2006 a través del libro II título I Define y establece finalidades, autoridades y procedimientos para el desarrollo de los procesos jurídico, de restablecimiento garantía de derechos y carácter especializado contemplando en los artículos 140, 143 , 148, 163, 177, 178 y 204 la obligación del ICBF de definir los lineamientos técnicos con base en el reconocimiento, garantía y restablecimiento de derechos en la atención a adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Por lo cual el ICBF ha expedido los siguientes documentos, y se encuentra en proceso de actualización de los mismos. Para profundizar en el tema consultar: • Lineamientos técnico administrativos para la atención de NNA menores de 14 años que incurrn en la comisión de un delito y adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años por comisión de delitos no judicializados (aprobados mediante Resolución 4594 de octubre 20 de 2009). • Resolución 1301/2010 se aprueba la nueva versión de El Lineamiento Técnico Administrativo para la Atención de Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes • Estándares de talento humano remitidos mediante el memorando 031516 /2009. • CONPES 3629 de 2009. • Marco Pedagógico para los servicios de atención dirigidos a los adolescentes en Conflicto con la Ley aprobado mediante la Resolución 3454/2011. Nota: A través de la modalidad "Intervención de Apoyo" se da cumplimiento a la sanción de Libertad Vigilada que consiste en la concesión de libertad, que da la autoridad judicial al adolescente, para que permanezca en su medio familiar y social, con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada, de tiempo parcial. Esta medida no podrá durar más de dos años. Para el cumplimiento de la sanción "Medio Semicerrado" impuesta por los Jueces de Conocimiento, los adolescentes hallados responsables de la comisión de un delito pueden ser remitidos a las modalidades externado, seminternado o internado abierto.		
Va.Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO  Directora de Protección	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 62		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	7	106
PROYECTO		PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO		UNIDADES MÓVILES			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la garantía y restitución de los derechos y la reparación integral de niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros y familias ROOM, víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.			
	ESPECÍFICO	- Brindar acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mediante el establecimiento de planes de acompañamiento integral familiar, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral. - Contribuir a la garantía del derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y en periodo de lactancia y su grupo familiar víctimas del desplazamiento forzado. - Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas (Ley 1448 de 2011 y Ley 1098 de 2006). - Contribuir a la atención humanitaria de emergencia a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado: niños, niñas y adolescentes, mujeres adolescentes gestantes y en periodo de lactancia mediante el apoyo alimentario y los primeros auxilios psicosociales. - Promover y apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes Víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos. - Contribuir al proceso de reunificación familiar de familias víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones. - Identificar, orientar y remitir a la Autoridad competente a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos y a niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos PARD. - Identificar y orientar a la población Víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la ley 1448 de 2011, para el acceso a declaración			
POBLACIÓN OBJETIVO		Niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, familias negras, afro descendientes, raizales y palenqueros y familias ROOM, víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.			
ACCIONES		La estrategia unidades móviles para la atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo: Servicio del ICBF consistente en equipos integrados por cuatro profesionales en Psicología, Nutrición, Trabajo Social, Maestro en Artes, Pedagogía, Sociología y Antropología de acuerdo con las características regionales, los cuales se movilizan por todo el territorio y acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en emergencias ocasionadas por el desplazamiento forzado o al lugar de residencia de la población en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones, para contribuir a la garantía y restitución de los derechos y la reparación integral de niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, familias negras, afro descendientes, raizales y palenqueros y familias ROOM, víctimas del desplazamiento forzado.			
PARÁMETROS		TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES		
		ROTACIÓN	N.A.		
		BIENESTARINA	N.A.		

	COSTO	
CONTRATACIÓN	Transferencias por contratos de aporte, contratos Interadministrativos y/o convenios con entidades de reconocida idoneidad nacional o internacional, que cuenten con la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto. Persona natural o jurídica, profesional o técnico, en la Sede Nacional y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representen el desarrollo de las actividades propias del Proyecto. Apoyo en contratación de servicios y transporte para las unidades móviles de atención a población Víctima de Conflicto Armado.	
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos de personal - Contratación de profesionales para el funcionamiento de los equipos sociales, de acuerdo con los requisitos y el perfil establecido Gastos generales - Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales que conforman las unidades móviles: Chalecos, Gorras, Camisetas, Capas plásticas, pito, linterna, chalecos salvavidas, botiquines, morrales entre otros. - Compra y distribución de: implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos. - Impresiones y publicaciones. - Contratación de Transporte para el desplazamiento de los profesionales de la unidad móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria de emergencia. - Gastos de capacitación a servidores públicos, y profesionales de unidades móviles: transporte y viáticos, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones. Otros: - Compra de alimentos para prestar ayuda humanitaria a la población en situación de emergencia. Transferencias: Por convenios y por contratos. Contrato de suministros y transporte.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	En cumplimiento a las ordenes contempladas en, la ley 1098 de 2006, la ley 1448 de 2011 y la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento: 092/2008, 251/2008, 004/005/006/2009, 173/2010, 174/2010, 382/2010, 299/2010, 051/2013 y 169/2013, el ICBF debe adelantar las acciones necesarias para el restablecimiento y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afro descendientes víctimas del desplazamiento forzado. MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA UNIDADES MÓVILES PARA LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES ASOCIADOS AL MISMO.	
Vo. Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO  Directora de Protección	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación
		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 63		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	7	107
PROYECTO		PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO		PRUEBAS DE FILIACIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en procura del restablecimiento del derecho a la identidad. Generar estrategias de seguimiento que permitan visibilizar a los niños, niñas y adolescentes, que no son reconocidos por los presuntos padres, al momento de su inscripción en el registro civil de nacimiento, con el fin de verificar el inicio de las actuaciones tendientes a restablecer el derecho a la identidad en su elemento Filiación.			
	ESPECÍFICO	• Apoyo al desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Acreditación y Vigilancia a los laboratorios que realizan pruebas de paternidad o maternidad con marcadores genéticos de ADN - CAV. • Apoyar investigaciones y estudios relativos a los procesos de filiación.			
POBLACIÓN OBJETIVO		La población sujeto de atención es la ciudadanía en general (en especial los NNA) y las familias con NNA involucrados en procesos de Investigación/Impugnación de paternidad y/o maternidad con pruebas de ADN ordenadas por las autoridades competentes			
ACCIONES		Articulación de acciones necesarias para el efectivo restablecimiento del derecho a la identidad, en su elemento filiación, garantizando la atención con calidad y oportunidad, al 100% de los grupos familiares que asisten completos a la práctica de las pruebas de ADN, dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad de conformidad con lo establecido en la Leyes vigentes. Así mismo, impulsar el manejo y seguimiento de la información reportada por las notarías a nivel nacional en el marco del cumplimiento del Decreto 1260 de 1970 en sus artículos 56 y 59 con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales, con el fin de evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes no reconocidos. • El cumplimiento de los objetivos demanda la acción coordinada de entidades y sectores en los ámbitos local, municipal, departamental y nacional. • Los Centros Zonales y las Regionales ICBF, son responsables de coordinar y gestionar con los Jueces y demás autoridades locales el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la solicitud de la práctica de las pruebas de investigación de paternidad o maternidad, así como de incluir y actualizar la información correspondiente a los procesos en el Módulo de Pruebas Genéticas – PGE – Sistema de Información Misional – SIM. • La coordinación general y el seguimiento y control de los convenios y/o contratos celebrados para la práctica de pruebas de investigación de la paternidad o maternidad están a cargo de la Sede de la Dirección General, quien define los lineamientos y procedimientos generales para su trámite. • Digitalización e Indexación de los documentos relacionados con los procesos de Investigación de Paternidad o Maternidad de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, vulnerados en particular aquellos que no son reconocidos por los presuntos padres, al momento de su inscripción en el registro civil de nacimiento. • Soporte, Actualización y Mantenimiento (SAM) y/o reinstalación del Sistema de Gestión Documental Docunet.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	• ICBF - OPCIÓN 2 • Descripción del Servicio Cantidad (Horas) Subtotal • Reinstalación y Configuración Servidor Apache, PHP, Docunet • Consulta Web Y Restauración de Base de Datos en Oracle (En sitio) • 10 Horas \$ 3.000.000 • IVA 16% \$ 480.000 • Valor Total \$ 3.480.000			
CONTRATACIÓN		Convenios y/o contratos La Subdirección de Restablecimiento de Derechos – Tema Filiación, requiere la actualización del aplicativo DOCUNET para obtener Soporte, la Actualización y Mantenimiento (SAM) y/o reinstalación del Sistema de			

CLASIFICADOR DEL GASTO	Gestión Documental Docunet el cual es utilizado para la digitalización e indexación de los documentos relacionados con los procesos de Investigación de Paternidad o Maternidad. • Práctica de las pruebas de ADN dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad y su correspondiente notificación. • Desarrollo de estrategias de seguimiento, que permitan evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales. • Actualización del aplicativo DOCUNET		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS			
Vo.Bo.	 INGRID RUSÍNQUE OSORIO	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Directora de Protección	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I - 64	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	108
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y VOCACIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer el proyecto de vida para lograr un desarrollo humano integral e inclusión social efectiva en los diferentes entornos económicos, políticos, sociales y culturales de los niños, niñas y adolescentes atendidos en las modalidades del Proyecto de Protección.		
	ESPECÍFICO	Complementar las acciones de las instituciones de protección y hogares sustitutos en fortalecimiento de proyecto de vida. - Lograr el desarrollo personal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso de restablecimiento de derechos y de los niños, niñas o adolescentes atendidos en el subproyecto restablecimiento en administración de justicia, explorando y fortaleciendo sus potencialidades, competencias y recursos propios. - Generar oportunidades de participación en experiencias vocacionales que les permitan desarrollar y fortalecer sus habilidades y competencias personales, sociales y laborales. - En los procesos de Restablecimiento en Administración de Justicia se requiere facilitar el desarrollo y fortalecimiento de Talentos, capacidades y competencias personales, sociales y ocupacionales de los adolescentes y jóvenes tanto Privados de Libertad como No Privados de Libertad con el fin de fortalecer su proyecto de vida para lograr la efectiva inclusión social, comunitaria laboral y productiva.		
ACCIONES				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	Transferencias por contratos de aporte, contratos interadministrativos y/o convenios con entidades de reconocida idoneidad nacional o internacional, que cuenten con la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Aplicación de instrumentos para la valoración de los recursos y condiciones personales de los adolescentes y jóvenes. - Gastos de transporte, textos, útiles escolares y demás elementos requeridos para la manutención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el fortalecimiento de su proyecto de vida. - Gastos de acompañamiento psicológico e intervención terapéutica especializada requeridos para la atención y superación de los daños emocionales y psicológicos causados por las situaciones que originaron su ingreso al PARD. - Financiación de los proyectos productivos y/o de generación de ingresos de los y las adolescentes y jóvenes y sus familias. - Aporte para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas requeridas para el mejoramiento de las condiciones de integración social. - Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de actividades de formación, capacitación, recreación, deporte y cultura, entre otros. - Pago de elementos y materiales para la realización de actividades artísticas y culturales con los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa - Divulgación y difusión de los resultados de la formación artística y cultural de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS				
Vo.Bo.	 INGRID RUSÍNQUE OSORIO Directora de Protección		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 65	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	110
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de restablecimiento de derechos		
	ESPECÍFICO	Garantizar los recursos necesarios para la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.		
ACCIONES	Se deben priorizar los Centros de Emergencia y los Centros del Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia. Conforme a lo establecido en el artículo 127 de la ley 7 de 1979, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
CONTRATACIÓN	Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales u orden de servicio			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Según la modalidad y el tipo de servicio, se podrán adquirir elementos tales como: menaje de cocina, elementos propios de la dotación de espacios de utilización de los NNA (dormitorios, aulas, talleres, áreas recreativas y deportivas), así como enseres –muebles- y demás objetos básicos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio. No incluye papelería, ni dotación personal para los NNA. (compromiso CONPES 3629/09) - Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales - La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección. Para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS				
Vo.Ba.	 INGRID RUSINQUE OSORIO  Directora de Protección		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 66	PRG		SPRG		PROY		SBPY	
	320		1504		7		119	
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA							
SUBPROYECTO	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA							
OBJETIVO	GENERAL	Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los NNA bajo protección especial del estado a través del ICBF, en tanto son usuarios del proyecto "Protección – Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia". Por tanto, la población beneficiaria de este, la constituyen los NNA						
	ESPECÍFICO	- Garantizar los recursos para los adolescentes beneficiarios del Subproyecto de Restablecimiento en Administración de Justicia, frente a traslados, reubicaciones, fallos judiciales, fallos de tutela, y acciones requeridas como apoyo en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia para garantizar el restablecimiento de sus derechos y su inclusión social, en el marco de la finalidad pedagógica, protectora y restaurativa señalada para las medidas y sanciones que se tomen, todo ello, dentro de la función garantista de derechos que cumple el ICBF en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en virtud de la Ley 1098/06. - Garantizar los recursos para la atención inmediata de NNA, que lo requieran como apoyo en el proceso del Subproyecto de Restablecimiento de Derechos.						
POBLACIÓN OBJETIVO	- Usuarios del proyecto, priorizando aquellos vinculados a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y ubicados en medio familiar biológico, sustituto y medio institucional. - Víctimas de hechos de violencia que deban ser trasladados a diferentes ciudades para garantizar su seguridad y protección. - Vinculados al programa de atención a víctimas y testigos de la Fiscalía que deban ser atendidos por el ICBF. - Que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de secuestro por parte sus padres o guardadores y que, por tanto, se encuentran amparados por el Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980 y acogido en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994. - Colombianos víctimas de delitos en el exterior que deban ser repatriados. - Niños, niñas y adolescentes atendidos en los servicios del Subproyecto de Restablecimiento en la Administración de Justicia vinculados y/o derivados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes							
ACCIONES	Se debe llevar un registro permanente con la información de los NNA atendidos a través de este servicio (identificación y número total), el tipo de inversión realizada y el monto de la misma. Esta información servirá de base para eventuales modificaciones presupuestales posteriores (traslados, adiciones) así como para la programación de la siguiente vigencia. <u>01 gastos generales:</u> Comprende el pago de materiales, bienes, suministros y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los NNA usuarios del proyecto. <u>02 gastos excepcionales en salud:</u> El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los NNA sin distinción, ni exclusión. En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del artículo 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada NNA ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (artículos 86 y 44 de la Constitución Política Nacional). <i>No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución.</i> Pueden incluirse en este rubro los gastos en salud para la atención de NNA ubicados en Hogares Amigos.							
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES						
	ROTACIÓN	N.A.						
	BIENESTARINA	N.A.						
CONTRATACIÓN	Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias del Proyecto de Protección Transferencias por contratos de aporte, contratos interadministrativos y/o convenios con entidades de reconocida idoneidad nacional o internacional, que cuenten con la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Proyecto de Protección.							
CLASIFICADOR DEL GASTO	<u>Emergencias en casos de restablecimiento.</u> <i>Gastos generales</i>							

- Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños menores de 1 año; leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los NNA en protección que no se encuentren cubiertos en los conceptos de costo o clasificadores del gasto de otras modalidades (Ej.: para prematuros se formulan leches con base en aislados de soya, deslactosadas, antireflujo, etc).
 - Gastos para acciones de atención inmediata a NNA puestos a disposición del ICBF (alimentación, vestuario, elementos de aseo y traslado) cuando así lo indique la verificación inicial de estado de cumplimiento de derechos o cuando no puedan ser ubicados rápidamente en los servicios de atención pertinentes (Por ejemplo, NNA desvinculados de grupos armados irregulares que deben permanecer en espera de su traslado a otras zonas del país).
 - Gastos imprevistos o de emergencias para la atención de NNA ubicados en Hogares Amigos.
 - Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de los NNA atendidos en el proyecto (cuando sea estrictamente necesario).
 - Impuestos aeroportuarios, según sea el caso.
 - Transporte internacional para repatriar NNA colombianos que se encuentren en otros países y han sido víctimas de delitos (especialmente en situaciones de trata de personas o explotación sexual infantil) o estén en situación de vulneración de derechos, así como para facilitar la repatriación de NNA extranjeros por las mismas circunstancias, cuando esto sea necesario.
 - Alojamiento, alimentación y pasajes de los NNA atendidos a través el proyecto cuando resulta necesario su desplazamiento a otras regiones.
 - Alojamiento, alimentación y pasajes del cuidador (madre y/o padre y/o hermano (a), vincular, sustituto o amigo) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del NNA -dadas las condiciones físicas, mentales, de edad o de salud del menor de edad, y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos o en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia en los términos determinados por el Decreto 850/2010. (Sentencia del Tribunal Superior de Ibagué).
 - Gastos funerarios en caso del fallecimiento de NNA que se encuentren a cargo del ICBF a través de procesos de protección. Incluye la posibilidad de adquisición o arriendo de nichos para el manejo digno de los restos mortales de niños que, al momento de su fallecimiento, eran usuarios del proyecto.
 - Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.
 - Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de NNA en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
 - Gastos complementarios al proceso académico (Gastos de grado, Preicfes, Apoyo para participación en eventos deportivos, culturales, recreativos, educativos, etc) para los Niños, Niñas y adolescentes en proceso de Restablecimiento de Derechos ubicados en Hogares Sustitutos y Tutores.
 - Gastos imprevistos o de emergencias para la atención de NNA vinculados o derivados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que incluye gastos para acciones de atención inmediata.
 - Herramientas académicas para las niñas, niños y adolescentes vinculados al proceso educativo.
- Gastos excepcionales en salud.*
- Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los NNA beneficiarios del proyecto, cuando resulte estrictamente necesario.
 - Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas y tecnológicas no contempladas en el POS, que requieran los NNA beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende. (Para casos de discapacidad debidamente justificados)
 - Gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan de beneficios del régimen subsidiado.
 - Medicamentos y servicios odontológicos incluídas las especialidades de la misma) no contemplados en el POS.
 - Gastos de acompañamiento psicológico e intervención terapéutica especializada requeridos para la atención y superación de los daños emocionales y psicológicos causados.
 - Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para NNA, a los que se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización (Se sugiere indagar con grupo de voluntariado o Cruz Roja).
 - Considerando que los medicamentos para las personas menores de 18 años deben ser entregados por el sistema de salud (Acuerdo 83 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud), con cargo a este rubro no es posible realizar contratos de suministro de medicamentos con droguerías.
 - La compra de medicamentos, si se llegare a presentar, será excepcional y esporádica.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

N/A

Va.Bo.

INGRID RUSINQUE OSORIO

Directora de Protección

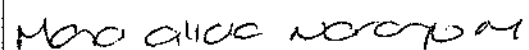
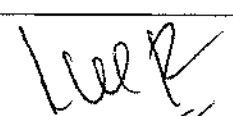
ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS

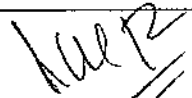
Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Diciembre de 2014

FICHA: I - 67	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	121
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	POLÍTICAS PÚBLICAS			
OBJETIVO	GENERAL	Incidir desde el marco de la protección Integral, en las acciones y decisiones institucionales, gubernamentales y de Estado, encaminadas a Restablecer los Derechos de los niños, niñas y adolescentes con sus Derechos amenazados, vulnerados e inobservados, que responda a los tratados, convenciones, acuerdos, normas y metas de país y a las problemáticas emergentes que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para las cuales el ICBF se debe preparar técnica operativa y financieramente.		
	ESPECÍFICO	• Desarrollar la Estrategia Nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo Infantil y proteger al joven trabajador 2008 -2015. • Articular con el Conpes 147 del 2012, Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años. • Promover la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. Y aplicación de la ley 1306 de 2009 para la atención de las personas adultas interdictos. • Promover la Política de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, niñas y adolescentes. Ley 1336 de 2009. • Promover la Política pública Social para habitantes de la Calle. Ley 1641 de 2013. • Promover la Política de Reparación, paz y reconciliación, en el marco de la Ley 1448 de 2011. • Desarrollar estrategia nacional para el fortalecimiento en la atención de la población en Restablecimiento de Derechos, en riesgo ó con discapacidad mental psicosocial. • Desarrollar programa de formación para la vida laboral y productiva de jóvenes y adolescentes con discapacidad en Restablecimiento de Derechos		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A			
ACCIONES	Asistencia Técnica, el Enfoque Diferencial y la permanente revisión y actualización de los lineamientos técnicos, de igual manera políticas institucionales de transparencia que acompañen los procesos de contratación a los operadores prestadores de servicios.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO			
CONTRATACIÓN	Pago de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias del subproyecto Transferencias por contratos de aporte, contratos interadministrativos y/o convenios con entidades de reconocida idoneidad nacional o internacional, que cuenten con la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del subproyecto.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Políticas Públicas Gastos generales: • Realización de eventos de promoción, divulgación y capacitación para servidores públicos del ICBF y agentes educativos institucionales y comunitarios. • Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material. • Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política. • Caracterizaciones de la población en las zonas más afectadas por la problemática. • Divulgación del tema en medios masivos de comunicación. • Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de la política en las líneas de acción que concierne al ICBF, por su misión institucional. • Servicio de interpretación de lengua de señas a personas sordas y sordo ciegas, que se encuentren involucradas en procesos administrativos que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en eventos promovidos o apoyados por el ICBF. • Proyectos y acciones para la innovación social. • Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación para el desarrollo de la justicia restaurativa para promover el restablecimiento de derechos y cumplir la finalidad pedagógica restaurativa y diferenciada del Sistema Responsabilidad para Adolescente para NNA y las víctimas de delitos cuando el ofensor es menor de edad. CONPES 3629 de 2009 e Informe de Vigilancia			

FICHA: I - 68	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	124
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIO			
MODALIDAD	N.A.			
OBJETIVO	GENERAL	Vincular al personal de apoyo para el proyecto "Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia"		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Vincular al personal de apoyo para el proyecto "Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia"			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	Vincular al personal de apoyo para el proyecto "Protección -acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia"			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Ver ficha F-01 Ordinal 1.0.2.11 GASTOS DE PERSONAL SUPERNUMERARIOS Y SUS SUBORDINALES			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
Vo. Bo.	 MARIA ALICIA NARANJO MESA Directora de Gestión Humana		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
				FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 de Diciembre de 2014

	Superior al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Procuraduría General de la Nación en el marco de los lineamientos de Asistencia Técnica para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del ICBF. • Brindar soporte a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia y asistencia técnica de centros zonales, regionales y sede nacional, para una perfilación, ubicación/reubicación y atención adecuada de los niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años en inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. • Desarrollo de actividades encaminadas a la formación para la vida laboral y productiva de jóvenes y adolescentes con discapacidad en Restablecimiento de Derechos.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A		
Vo.Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Directora de Protección	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I - 69	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	129
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA - APVND			
MODALIDAD	Intervención de apoyo - APVND • Por condiciones de Vulneración • Discapacidad • Situación de Vida en Calle • Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil • Consumo de Sustancias Psicoactivas • Violencia Sexual Atención Terapéutica - APVND Externado - APVND • Por condiciones de Vulneración • Discapacidad • Situación de Vida en Calle • Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil • Consumo de Sustancias Psicoactivas SemInternado - APVND • Por condiciones de Vulneración • Discapacidad • Situación de Vida en Calle • Consumo de Sustancias Psicoactivas			
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes superar las crisis generadas por situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración y generar procesos de atención que permitan prevenir mayores niveles de vulneración, de acuerdo a lo referido en la ley de víctimas, excluyendo a la población desplazada, para lo cual, dependiendo de la situación o condición particular del niño, niña o adolescente y sus familias o redes sociales próximas, la Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos determina diferentes modalidades de ubicación.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Seis meses, con la posibilidad de prórroga de seis (6) meses más, de acuerdo al concepto de la Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos. Para los servicios de atención a población con discapacidad, la rotación es de 1 cupo al año.		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras		

		<table><tr><th>No.</th><th>Modalidad</th><th>Valor cupo mes</th></tr><tr><td>1</td><td>Intervención de apoyo-vulneración - APVND</td><td>\$175.883</td></tr><tr><td></td><td>Intervención de Apoyo-Discapacidad - APVND</td><td>\$273.418</td></tr><tr><td></td><td>Intervención de Apoyo-Situación de Vida en Calle - APVND</td><td>\$187.685</td></tr><tr><td></td><td>Intervención de Apoyo-Vinculados a peores formas de trabajo infantil - APVND</td><td>\$180.559</td></tr><tr><td></td><td>Intervención de Apoyo-Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND</td><td>\$271.858</td></tr><tr><td></td><td>Intervención de Apoyo-Violencia Sexual - APVND</td><td>\$200.594</td></tr><tr><td>2</td><td>Atención Terapéutica – Operador - APVND</td><td>\$52.417</td></tr><tr><td></td><td>Atención Terapéutica – Regional - APVND</td><td>\$39.050</td></tr><tr><td>3</td><td>Externado-Vulneración - APVND</td><td>\$298.588</td></tr><tr><td></td><td>Externado-Discapacidad - APVND</td><td>\$633.842</td></tr><tr><td></td><td>Externado-Situación de Vida en Calle - APVND</td><td>\$298.588</td></tr><tr><td></td><td>Externado-Vinculados a peores formas de trabajo infantil - APVND</td><td>\$295.440</td></tr><tr><td></td><td>Externado-Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND</td><td>\$407.356</td></tr><tr><td>4</td><td>Seminternado-Vulneración - APVND</td><td>\$530.085</td></tr><tr><td></td><td>Seminternado-Discapacidad - APVND</td><td>\$788.563</td></tr><tr><td></td><td>Seminternado-Situación de vida en calle - APVND</td><td>\$890.198</td></tr><tr><td></td><td>Seminternado-Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND</td><td>\$606.598</td></tr></table>	No.	Modalidad	Valor cupo mes	1	Intervención de apoyo-vulneración - APVND	\$175.883		Intervención de Apoyo-Discapacidad - APVND	\$273.418		Intervención de Apoyo-Situación de Vida en Calle - APVND	\$187.685		Intervención de Apoyo-Vinculados a peores formas de trabajo infantil - APVND	\$180.559		Intervención de Apoyo-Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND	\$271.858		Intervención de Apoyo-Violencia Sexual - APVND	\$200.594	2	Atención Terapéutica – Operador - APVND	\$52.417		Atención Terapéutica – Regional - APVND	\$39.050	3	Externado-Vulneración - APVND	\$298.588		Externado-Discapacidad - APVND	\$633.842		Externado-Situación de Vida en Calle - APVND	\$298.588		Externado-Vinculados a peores formas de trabajo infantil - APVND	\$295.440		Externado-Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND	\$407.356	4	Seminternado-Vulneración - APVND	\$530.085		Seminternado-Discapacidad - APVND	\$788.563		Seminternado-Situación de vida en calle - APVND	\$890.198		Seminternado-Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND	\$606.598
No.	Modalidad	Valor cupo mes																																																						
1	Intervención de apoyo-vulneración - APVND	\$175.883																																																						
	Intervención de Apoyo-Discapacidad - APVND	\$273.418																																																						
	Intervención de Apoyo-Situación de Vida en Calle - APVND	\$187.685																																																						
	Intervención de Apoyo-Vinculados a peores formas de trabajo infantil - APVND	\$180.559																																																						
	Intervención de Apoyo-Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND	\$271.858																																																						
	Intervención de Apoyo-Violencia Sexual - APVND	\$200.594																																																						
2	Atención Terapéutica – Operador - APVND	\$52.417																																																						
	Atención Terapéutica – Regional - APVND	\$39.050																																																						
3	Externado-Vulneración - APVND	\$298.588																																																						
	Externado-Discapacidad - APVND	\$633.842																																																						
	Externado-Situación de Vida en Calle - APVND	\$298.588																																																						
	Externado-Vinculados a peores formas de trabajo infantil - APVND	\$295.440																																																						
	Externado-Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND	\$407.356																																																						
4	Seminternado-Vulneración - APVND	\$530.085																																																						
	Seminternado-Discapacidad - APVND	\$788.563																																																						
	Seminternado-Situación de vida en calle - APVND	\$890.198																																																						
	Seminternado-Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND	\$606.598																																																						
CONTRATACIÓN	Contrato de Aporte Forma de Pago: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF, excepto para Atención terapéutica, cuya forma de pago es por Sesión. Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo al porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula “DESEMBOLOSOS” del contrato.																																																							
CLASIFICADOR DEL GASTO	Intervención de Apoyo - APVND En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica, d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Atención Terapéutica - APVND Cuando el Centro Zonal no cuente con el número suficiente de profesionales requeridos para la operación del servicio, podrán contratarse personas naturales o jurídicas. Para ello, deberá realizarse la selección con base en criterios de idoneidad, formación académica y experiencia. En caso de contratar personas jurídicas, deberá realizarse contrato de aporte. En caso de realizar contratación, se deberán pactar desembolsos a mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes. El profesional debe ser psicólogo especializado con cinco años de experiencia. Revisión y análisis de casos de abuso sexual por parte de expertos. Podrán contratarse peritos expertos que puedan generar conceptos sobre la valoración y atención de niños y niñas víctimas de abuso sexual que han sido atendidos por operadores. Por solicitud de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Dirección de Protección a la Dirección de Logística y Abastecimiento se establece que el valor por sesión para la presente vigencia corresponde a \$ 39.050 cuando es atendida por persona natural y de \$52.417 cuando se contrata con un operador. Externado - APVND El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Seminternado - APVND El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.																																																							

LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos ● Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: <i>Madres Gestantes y Lactantes</i> Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6025 de 2010, 56 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con <i>discapacidad</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 5928 de 2010, 20 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en <i>Situación de Vida en Calle</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6023 de 2010, 30 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Consumidores de Sustancias Psicoactivas</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6019 de 2010. 59 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Vinculados o Peores Formas de Trabajo Infantil</i> con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6018 de 2010. 36 páginas. ● Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes <i>Víctimas de Violencia Sexual</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6022 de 2010. 37 páginas. ● Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Apoyo y Fortalecimiento a la Familia para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6024 del 30/12/2010, 74 pág.		
Vo. Bo.	 INGRID RUSINQUE OSÓRIO	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Directora de Protección	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: 1 - 70		PRG	SPRG	PROY	SBPY												
		320	1504	7	130												
PROYECTO		PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA															
SUBPROYECTO		VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD - APVND															
MODALIDAD		19. Hogar Sustituto ICBF- Vulneración - APVND 20. Hogar Sustituto ICBF- Discapacidad - APVND 21. Hogar Sustituto ONG- Vulneración - APVND 22. Hogar Sustituto ONG- Discapacidad - APVND 23. Internado de Atención Especializada - APVND 24. Internado- Para Madre Gestante o en Período de Lactancia - APVND 25. Preparación para la vida laboral y productiva - APVND 26. Casa Hogar-Vulneración - APVND 27. Casa Hogar-Madres Gestantes o en período de lactancia - APVND 28. Internado-Discapacidad - APVND 29. Internado-Discapacidad Mental Psicosocial - APVND 30. Internado-Situación de Vida en Calle - APVND 31. Internado –Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND 32. Internado-Violencia Sexual - APVND 33. Acogida y Desarrollo-Situación de vida encalle - APVND 34. Acogida y Desarrollo- Violencia Sexual - APVND															
OBJETIVO		GENERAL	Generar procesos de atención que permitan prevenir mayores niveles de amenaza, inobservancia y vulneración, de acuerdo a lo referido en la ley de víctimas, excluyendo a la población desplazada, dependiendo de la necesidad particular del niño, niña o adolescente y de los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o red vincular se definen diferentes servicios a las que se debe recurrir solo en el caso que la familia nuclear no presente condiciones de garantía de derechos.														
		ESPECÍFICO	N.A.														
POBLACIÓN OBJETIVO		Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias															
ACCIONES		Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.															
PARÁMETROS		TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses														
		ROTACIÓN	Para todos los servicios la rotación es de 1 NNA Cupo/Año, incluye Hogar Sustituto –Discapacidad. Para los servicios de Hogar Sustituto, dos cupos al año, cuando se encuentra en situación de vulneración de derechos y 1 al año cuando se encuentra en situación de adoptabilidad. Para el servicio Acogida y Desarrollo: la rotación varía según las características de la población.														
		BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras														
		COSTO	<table><tr><td>No.</td><td>Modalidad</td><td>Valor cupo mes</td></tr><tr><td>1</td><td>Hogar Sustituto ICBF- Vulneración - APVND</td><td>\$459.853 + Beca 213.547</td></tr><tr><td>2</td><td>Hogar Sustituto ICBF- Discapacidad - APVND</td><td>\$544.601 + Beca \$320.320</td></tr><tr><td>3</td><td>Hogar Sustituto ONG- Vulneración - APVND</td><td>\$657.757 + Beca \$213.547</td></tr></table>			No.	Modalidad	Valor cupo mes	1	Hogar Sustituto ICBF- Vulneración - APVND	\$459.853 + Beca 213.547	2	Hogar Sustituto ICBF- Discapacidad - APVND	\$544.601 + Beca \$320.320	3	Hogar Sustituto ONG- Vulneración - APVND	\$657.757 + Beca \$213.547
No.	Modalidad	Valor cupo mes															
1	Hogar Sustituto ICBF- Vulneración - APVND	\$459.853 + Beca 213.547															
2	Hogar Sustituto ICBF- Discapacidad - APVND	\$544.601 + Beca \$320.320															
3	Hogar Sustituto ONG- Vulneración - APVND	\$657.757 + Beca \$213.547															

4	Hogar Sustituto ONG- Discapacidad - APVND	\$880.095 + Beca \$320.320
5	Internado de Atención Especializada - APVND	\$881.356
6	Internado- Para Madre Gestante o en Periodo de Lactancia - APVND	\$1.138.195
7	Preparación para la vida laboral y productiva - APVND	\$881.356
8	Casa Hogar-Vulneración - APVND	\$817.995
9	Casa Hogar-Madres Gestantes o en periodo de lactancia - APVND	\$817.995
10	Internado-Discapacidad - APVND	\$1.255.484
11	Internado-Discapacidad Mental Psicosocial - APVND	\$1.868.305
12	Internado-Situación de Vida en Calle - APVND	\$881.355
13	Internado -Consumo de Sustancias Psicoactivas - APVND	\$946.970
14	Internado-Violencia Sexual - APVND	\$1.094.389
15	Acogida y Desarrollo-Situación de vida encalle - APVND	\$1.453.029
16	Acogida y Desarrollo- Violencia Sexual - APVND	\$1.453.029

Contrato de Aporte

Forma de Pago:

Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF, El Hogar Gestor y el Hogar Sustituto ICBF se paga por resolución.

Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo al porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato.

Hogar Sustituto Vulneración y Hogar Sustituto para Discapacidad - APVND

Los aportes asignados por el ICBF para todos los niños ubicados en hogares sustitutos son los mismos en todo el país sin distingos en razón de la edad (0 a 18 años). No obstante, existen variaciones según tipo de administración: directa ICBF o a través de operador contratado; y tipo de población (en amenaza o vulneración, o con discapacidad o enfermedad de cuidado especial o desvinculados de grupos armados).

El valor cupo/mes incluye tres componentes: a) Cuota de sostenimiento, b) Dotación, c) Gastos de emergencia.

La cuota de sostenimiento debe ser entregada mensualmente al responsable del hogar sustituto para asumir los gastos de alimentación, artículos de aseo personal y transporte urbano del niño. Esta cuota equivale al 80% del valor cupo/mes asignado a Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF.

El componente de dotación incluye *dotación básica* (elementos entregados a la apertura de un nuevo hogar), *dotación personal* (vestuario de acuerdo con la edad, clima y costumbres de la región. Se debe hacer al ingreso del niño, niña o adolescente y reposición 2 veces al año y *dotación escolar* (útiles escolares para los niños vinculados al sistema educativo y juguetes o material didáctico para niños no escolarizados o con discapacidad en grado severo). En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF la dotación equivale al 10% del valor cupo/mes. Las Regionales y los operadores, tienen autonomía para definir si entregan a los responsables de los hogares sustitutos los elementos de dotación en especie, efectivo ó bono. En ambos casos se deberán adquirir los elementos según los estándares y procedimientos establecidos en el lineamiento técnico.

Por gastos de emergencia se dispone de un recurso destinado a cubrir algunas situaciones imprevistas en la atención, que no están incluidos en sostenimiento ni dotación. Incluye: Leches de iniciación o de continuación (I y II semestres) para niños y niñas menores de un año, leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los niños, niñas y adolescentes; (Ej. prematuros, con base en aislados de soya, deslactosadas, anti reflujo, etc), transporte intermunicipal e interdepartamental para niños, niñas y adolescentes y adulto acompañante en caso de requerirlo, gastos de salud, medicamentos y servicios no contemplados en el POS para afiliados al régimen subsidiado o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial; prótesis, artículos ortopédicos, tratamiento odontológicos y sus especialidades, gastos funerarios. En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF para los gastos de emergencia se destina el 10% del valor cupo/mes. Estos recursos deben ser manejados directamente por la Regional.

La cuota de sostenimiento es la misma tanto en Hogares Sustitutos a cargo directo del ICBF como en aquellos contratados con operador, pero en este último caso no se aplican los mismos porcentajes de distribución para la dotación y los gastos de emergencia dado que todo el valor cupo/mes restante debe ser destinado por la entidad contratista no sólo a éstos dos componentes sino también al

financiamiento del talento humano requerido y demás gastos adicionales establecidos en los lineamientos y estándares vigentes.

En Hogares Sustitutos ONG la contratación se realizará a través de contrato de aporte.

Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.

El valor de dotación y gastos de emergencias pueden constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades apremiantes en dotación o emergencias que se presenten en los niños, niñas y adolescentes, según lo definido lineamientos.

Becos: Se reconocerá a los hogares sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a cupos atendidos y días de atención. Resolución 2925 de 2013.

En hogares sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca será liquidada en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos.

En hogares sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos.

Internado de Atención Especializada (vulneración, situación de vida en calle, consumo de sustancias psicoactivas y violencia sexual) - APVND

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Internado - Para Madre Gestante o En período de lactancia - APVND

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Preparación para la Vida Laboral y Productiva - APVND

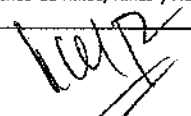
El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Casa Hogar (Vulneración y Madres gestantes o en período de lactancia) - APVND

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Esta modalidad es para 12 niños, niñas o adolescentes.

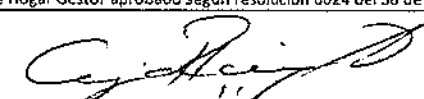
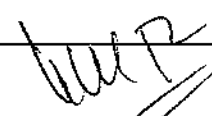
Internado: Discapacidad - APVND

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte,

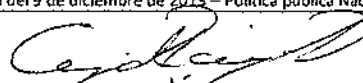
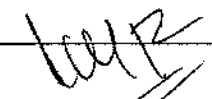
	papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Internado: Discapacidad Mental Psicosocial - APVND El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Acogida y Desarrollo - APVND El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos - Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág. - Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: <i>Madres Gestantes y Lactantes</i> Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6025 de 2010, 56 páginas. - Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con <i>discapacidad</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 5928 de 2010, 20 páginas. - Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en <i>Situación de Vida en Calle</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6023 de 2010, 30 páginas. - Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Consumidores de Sustancias Psicoactivas</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6019 de 2010. 59 páginas. - Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</i> con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6018 de 2010. 36 páginas. - Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes <i>Víctimas de Violencia Sexual</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6022 de 2010. 37 páginas. - Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Vulneración y Adoptabilidad para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados.. Resolución No. 5930 de 2010, 178 páginas.		
Vo. Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Directora de Protección	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I - 71	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	131
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - APVND			
MODALIDAD	- Hogar Gestor-para víctimas en el marco del conflicto armado: Minas Antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o atentados terroristas, Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento. - APVND - Hogar Gestor Desvinculados - APVND - Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados - APVND - Hogar Transitorio-Desvinculados - APVND - Centro de Atención Especializada-Desvinculados - APVND			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	- Niños, niñas y adolescentes, desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley - Niños, niñas y adolescentes con vulnerabilidad económica y social víctimas de minas anti personal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados. - Niños, niñas y adolescentes con vulnerabilidad económica y social víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas. - Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social en situación de orfandad por muerte de uno o de sus dos padres en el marco del conflicto armado. - Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social por desaparición o secuestro de sus padres por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley. - Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley. Nota. Serán población objetivo de este Sub proyecto los hijos e hijas menores de cinco años de los y las adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado. Las acciones que se implementan con los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, se cumplen a través del desarrollo de acciones en cuatro fases de atención:			
ACCIONES	Fase I: Identificación, Acogida y Diagnóstico. En esta fase, inicialmente se lleva a cabo un proceso de acogida que garantiza un ambiente cálido, de generación de confianza y de estabilización emocional con el niño, niña o adolescente y el equipo profesional. Cuando se requiera se realiza atención en crisis. De manera simultánea la autoridad competente realiza las acciones necesarias para dar apertura el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. En cuanto a contribución a la reparación integral y reconciliación. Verificar que la familia haya declarado el hecho victimizante ante el Ministerio Público para que el niño, niña o adolescente sea incluido en el Registro Único de Víctimas y hacer la caracterización de niños, niña y adolescente y su familia para evidenciar cuáles son las principales necesidades de reparación integral, teniendo en cuenta el hecho victimizante y la perspectiva diferencial, así como la oferta institucional y trabajar en articulación con la Unidad para las Víctimas. Fase II: Intervención y Proyección. En esta fase se pone en marcha el Plan de Atención Integral, PLATIN, encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de los niños, las niñas y adolescentes atendidos; así mismo, el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las capacidades protectoras de la familia a nivel individual y social. En cuanto a contribución a la reparación integral y reconciliación, implementar estrategias pedagógicas para que los, las adolescentes y sus familias ejerzan sus derechos a la reparación integral, de acuerdo al plan elaborado por la Unidad para las Víctimas en coordinación con la autoridad administrativa competente en cuanto a: Restitución, indemnización. Medidas de satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición; al igual que intervención colectiva.			

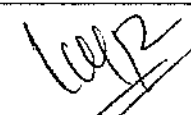
	Fase III. Preparación para el Egreso. Se deben desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, para que continúen el desarrollo de su vida, sin la intervención del equipo, las acciones deben estar dirigidas a que la familia cuente con capacidad para garantizar de manera integral los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir nuevas victimizaciones. Fase IV: Seguimiento. Es necesario tener en cuenta durante el seguimiento el cumplimiento de los compromisos establecidos por la familia para el desarrollo pleno del niño, niña y adolescentes a través de las diferentes categorías derecho, de la reparación integral y reconciliación. Así mismo, se requiere dar cuenta de atención que se ha brindado por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de SNBF y el SNARIV.																							
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses																						
	ROTACIÓN	- Hogar Transitorio: 12 beneficiarios por cupo al año - Hogar Sustituto Tutor: Dos beneficiarios por cupo al año - Hogar Gestor: Un beneficiario cada dos años - Centro de Atención Especializada: Uno beneficiario por cupo año																						
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras																						
	COSTO	<table><thead><tr><th>No.</th><th>Modalidad</th><th>Valor cupo mes</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas. Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento. - APVND</td><td>\$208.117</td></tr><tr><td>2</td><td>Hogar Gestor-Desvinculados – APVND</td><td>\$208.117</td></tr><tr><td>3</td><td>Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Nacional) - APVND</td><td>\$949.413 + Beca \$322.175</td></tr><tr><td></td><td>Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Quindío)* - APVND</td><td>\$974.706 + Beca \$322.175</td></tr><tr><td>4</td><td>Hogar Transitorio-Desvinculados - APVND</td><td>\$1.251.972</td></tr><tr><td>5</td><td>Centro de Atención Especializada-Desvinculados - APVND</td><td>\$1.370.267</td></tr></tbody></table>		No.	Modalidad	Valor cupo mes	1	Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas. Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento. - APVND	\$208.117	2	Hogar Gestor-Desvinculados – APVND	\$208.117	3	Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Nacional) - APVND	\$949.413 + Beca \$322.175		Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Quindío)* - APVND	\$974.706 + Beca \$322.175	4	Hogar Transitorio-Desvinculados - APVND	\$1.251.972	5	Centro de Atención Especializada-Desvinculados - APVND	\$1.370.267
	No.	Modalidad	Valor cupo mes																					
1	Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas. Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento. - APVND	\$208.117																						
2	Hogar Gestor-Desvinculados – APVND	\$208.117																						
3	Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Nacional) - APVND	\$949.413 + Beca \$322.175																						
	Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Quindío)* - APVND	\$974.706 + Beca \$322.175																						
4	Hogar Transitorio-Desvinculados - APVND	\$1.251.972																						
5	Centro de Atención Especializada-Desvinculados - APVND	\$1.370.267																						
	* Tarifa Diferencial de acuerdo al pilotaje en la operación del programa para la atención de Conflicto Armado en la modalidad de Hogares Tutores desvinculados.																							
CONTRATACIÓN	- Hogar Gestor: No aplica contratación debido a que esta modalidad es operada directamente por el ICBF. - Demás Servicios: contrato de aporte, convenio, - Encuentros familiares. Contrato de prestación de servicios con Operador. Por niño, niña o adolescente se estima dos encuentros al año. Valor por NNA \$ 1.250.000. Total 500 niños y niñas - Capacitación a regionales, centros zonales y operadores que atienden a víctimas del conflicto armado. Forma de Pago Hogar Gestor - APVND: Mediante resolución, las regionales distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población. Cuando una familia tenga más de un niño, niña o adolescente víctima del conflicto armado, se dará el aporte por cada uno de ellos, sin que pase de dos cupos con apoyo económico, previo estudio y concepto técnico del equipo interdisciplinario responsable. En todo caso, cuando existan más de dos niños en una familia víctimas del conflicto, deben ser atendidos en la modalidad hogar gestor sin apoyo económico.																							

	Demás Servicios: Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF. Hogar Tutor: cuando en la modalidad se ubique a un o una adolescente con su hijo entre 0 y 5 años de edad se reconocer al operador por el hijo el valor cupo/mes establecido en hogar sustituto. En ningún caso el reconocimiento de estos valores significará la adición ni en los cupos ni en el valor inicial del contrato suscrito.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	Hogar Gestor - APVND: <i>Apoyo económico a la familia:</i> Mediante resolución, las Regionales distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población. Hogar Sustituto Tutor - APVND El aporte mensual destinado a atender exclusivamente las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, y es entregado directamente a la persona responsable del Hogar Sustituto Tutor. La cuota de sostenimiento equivale al 80% del valor cupo mes. Está dividido en a) Alimentación; b) dotación; c) Transporte Urbano y d) Gastos de emergencia. <i>Becas:</i> Se reconocerá a partir de 1º de julio de 2013 a los hogares tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar durante el mes. Resolución 2925 de 2013. En hogares sustitutos tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos Hogar Transitorio y Centro de Atención Especializada - APVND El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Encuentros familiares - APVND: Gastos de alojamiento, alimentación, transporte, logística del evento, adquisición de papelería para el desarrollo de actividades propias del servicio y Transporte para profesionales que realizan actividades del servicio		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Ley 1098 de 2006. Mediante la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas. Lineamientos Técnico Administrativos Lineamiento de Hogar Gestor aprobado según resolución 6024 del 30 de diciembre de 2010.		
Vo. Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 de Diciembre de 2014
	 Directora de Protección	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I – 72	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	133
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD			
MODALIDAD	1. En centros de atención integral a víctimas de violencia sexual-CAIVAS 2. Unidades de Apoyo-Hogar Gestor Desvinculados 3. Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias con NNA con Discapacidad y en Situación de Desplazamiento-UNAFA 4. Equipos Móviles de Protección Integral. 5. Asistencia Técnica 6. Equipos de supervisión a servicios misionales.			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar atención integral, oportuna y generativa a los niños, niñas o adolescentes y sus familias que han vivido experiencias de violencia sexual, desplazamiento, víctimas de minas antipersonas, situación en calle, de discapacidad y víctimas de conflicto armado que requieran el restablecimiento de derechos. Desarrollar acciones coordinadas de promoción, garantía, prevención de la amenaza, inobservancia y direccionamiento a la Autoridad Administrativa para el restablecimiento de los derechos a los niños, niñas y adolescentes vinculados a las peores formas de trabajo infantil y demás problemáticas que vulneren sus derechos e intervención a sus familias. Garantizar el seguimiento oportuno de la ejecución de los servicios misionales, brindando asistencia técnica para el fortalecimiento de la atención en a Niños, Niñas y Adolescentes.		
	ESPECÍFICO	• Brindar atención así como promover acciones que atenúen las consecuencias traumáticas de los eventos vividos, y prevengan los riesgos asociados a la inobservancia, amenaza y vulneración de derechos. • Generar un seguimiento oportuno a la operación de los servicios misionales. • Brindar asistencia técnica que permita el fortalecimiento en la prestación de los servicios misionales.		
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias. • El Programa Unidades De Apoyo y Fortalecimiento Familiar UNAFA es un programa del ICBF dirigido a la atención, orientación y fortalecimiento de las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o en situación de desplazamiento y/o pertenecientes a comunidades indígenas, que por su situación de pobreza presentan vulneración de sus derechos			
ACCIONES	La contratación del talento humano que intervenga en la prestación de servicios de atención directa a la comunidad, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto. En los contratos de este personal de apoyo se debe asegurar la inexistencia real de personal de planta que pueda asumir las funciones a contratar, la definición de perfil, la exigencia particular de metas y resultados, así como la efectiva transferencia del conocimiento o tecnología al ICBF y la verificación de su cumplimiento, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.			
	El Programa de Apoyo y Fortalecimiento a Familias de NNA con discapacidad y/o en situación de desplazamiento y/o pertenecientes a grupos étnicos – UNAFA se desarrolla en cinco fases: • Fase 0. Encuentro: Allí se socializará el programa UNAFA a las familias y a los funcionarios de las Direcciones Regionales del ICBF. • Fase No.1. Caracterización Familiar y Socio Cultural: Se desarrollarán actividades como la caracterización familiar, la contextualización del territorio y se llevarán a cabo dos talleres y sus respectivas visitas que darán cuenta a los ejes transversales del programa, adicionalmente se llevará a cabo un encuentro con las entidades para conocer la oferta de servicios en el territorio. • Fase No.2. Desarrollo Familiar: En esta fase se realizarán dos encuentros y dos talleres los cuales buscan fortalecer y brindar herramientas a las familias para contribuir con sus proyectos de vida, la inclusión social de sus hijos y su empoderamiento. • Fase No.3. Gestión Social: Se llevará a cabo en esta fase tres encuentros y un taller, el cual brindará a las familias y a sus hijos información sobre la política pública en discapacidad y la convención de derechos de las personas con discapacidad. • Fase No.4. Seguimiento: Esta es la última fase del programa UNAFA y su principal propósito es realizar un seguimiento que dé cuenta de los avances y las dificultades de las familias durante el proceso de acompañamiento. Unidad de Apoyo: Cada unidad conformada por un psicólogo, un trabajador social, en comunidades indígenas se adiciona un promotor comunitario (indígena seleccionado por la comunidad). La unidad de			

	apoyo brinda proceso de atención en sitio a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, ubicados en la modalidad hogar gestor. Equipo de Asistencia técnica: Compuesto de un trabajador(a) social(a) y un psicólogo(a). Equipos de supervisión a servicios misionales. Estará conformado de acuerdo a las necesidades de cada regional por el número de contratos a los que deba realizar seguimiento.		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses	
	ROTACIÓN	N.A.	
	BIENESTARINA	N.A.	
	COSTO	N.A.	
CONTRATACIÓN	Personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones y términos solicitados por el ICBF y la normatividad vigente en materia contractual. Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa, etc.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos de Personal - Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede Nacional y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representen prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. Gastos Generales - Reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para la atención directa a la comunidad. - Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías - Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales que conforman los Equipos de atención integral a la comunidad: Chalecos, Gorras, Camisetas, Capas plásticas, pito, linterna, chalecos salvavidas, botiquines, morrales, entre otros. - Compra y distribución de: implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos. - Impresiones, Fotocopias y publicaciones y minutos a celular. - Contratación de Transporte para el desplazamiento de los profesionales, en zonas de difícil acceso. - Gastos de capacitación a servidores públicos y profesionales enlaces de la estrategia: transporte y viáticos para profesionales y familias niños, niñas y adolescentes con discapacidad, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones. - Otros: Compra de alimentos para el desarrollo de actividades de promoción y prevención a los niños, niñas y adolescentes y sus familias participantes.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág. - Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución No. 6022 del 30/12/2010, 37 pág. - Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de atención a niños, niñas y adolescentes vinculados a las peores formas de trabajo infantil, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 6018 del 30/12/2010. - El programa UNAFE es la respuesta del ICBF a diferentes compromisos en el marco de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad: La Sentencia T-608 de 2007 de la Corte Constitucional, la cual hace referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias. El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional, que hace referencia a los derechos de la población con discapacidad y desplazamiento y sus familias. A la Ley Estatutaria 1618 de 2013 – Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. CONPES SOCIAL 166 del 9 de diciembre de 2013 – Política pública Nacional de Discapacidad e inclusión social.		
Vo.Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Directora de Protección	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I - 73	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	134
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS			
MODALIDAD	N.A			
OBJETIVO	GENERAL	Cualificar el programa de adopción y ampliar las oportunidades para que los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad con y sin características y necesidades especiales puedan tener una familia.		
	ESPECÍFICO	• Cualificar la selección de familias colombianas aspirantes a la adopción. • Mejorar el proceso de apoyo y seguimientos post adopción. • Ampliar las redes familiares para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales que contribuyan a mejorar su bienestar. • Facilitar la interacción de los niños, niñas, adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales con familias por periodos cortos o vacacionales que contribuyan a la creación de vínculos saludables y permanentes y mejorar el conocimiento sobre la vida familiar. • Acompañar y hacer seguimiento psicosocial a las familias y los niños, niñas, adolescentes con características y necesidades especiales para que las relaciones se fortalezca y en los casos que sea posible lleguen a la adopción.		
ACCIONES	• Junto con las oficinas de comunicaciones nacional y regional divulgar la estrategia Padrino Mentor Nacional. • Coordinar con los operadores el desarrollo de las acciones previstas en cada una de las estrategias establecidas en el Lineamiento Técnico Búsqueda de Referentes Afectivos o en el de Adopciones en caso de que se integren estos dos Lineamientos. • Preparar, evaluar y seleccionar a las familias colombianas residentes en Colombia aspirantes a adopción. • Adquirir pruebas psicológicas para la selección de las familias Colombianas residentes en Colombia aspirantes a adopción			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		12 MESES	
	ROTACIÓN		N.A.	
	BIENESTARINA		N.A.	
	COSTO			
CONTRATACIÓN	<u>Para las estrategias de Búsqueda de Referentes Afectivos:</u> 1. Contratos de aporte y memorandos de entendimiento con entidades de reconocida idoneidad nacional o internacional para el desarrollo de las estrategias contenidas en el Lineamiento Búsqueda de Referentes Afectivos y que cuenten con la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto. 2. Contrato de servicios de profesionales del área psicosocial externos para realizar la evaluación psicosocial a las familias interesadas en ser padrinos mentores nacionales. <u>Para el programa de adopciones:</u> 1. Contrato de servicios de profesionales del área psicosocial para realizar seguimiento post adopción 2. Contrato para comprar las pruebas psicológicas para la selección de las familias colombianas aspirantes a la adopción y para las familias interesadas en ser referentes afectivos.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Traducción del formulario de postulación de los niños cuando se requiera, gastos de transporte nacional e internacional, servicio de recomendación en aerolínea nacional, alojamiento, alimentación, transporte local, materiales y clases de idioma extranjero para la preparación, visa, fotos visa, exámenes especializados y vacunas no cubiertos por POS, camisetas distintivas, eventos recreativos para preparación, seguro médico, imprevistos, para niños, niñas y adolescentes que participen en el programa de vacaciones en Colombia o el extranjero. • Gastos de transporte nacional e internacional, gastos de alojamiento, alimentación y transporte locales, materiales y talleres de preparación, clases de idioma extranjero, pasaporte, visa, fotos pasaporte y visa, eventos recreativos para preparación, seguro médico, para los servidores públicos de planta y de contrato del ICBF o de instituciones de protección que sean acompañantes de los niños que participan en el programa de vacaciones en Colombia o el extranjero. • Material para la preparación de las familias nacionales o extranjeras.			

	• Eventos recreativos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes y familias interesadas en ser padrinos mentores nacionales, refrigerios y transporte local para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. • Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de actividades de formación y recreativas para las familias interesadas en ser padrinos mentores nacionales y para las actividades de preparación y selección de las familias aspirantes a la adopción. • Pago por la realización de evaluaciones psicosociales a las familias nacionales interesadas en ser padrino mentor nacional realizado por profesionales externos. • Adquisición de pruebas psicométricas para evaluar a las familias interesadas en ser padrinos mentores nacionales y para la selección de las familias aspirantes a la adopción (únicamente con autorización de la Subdirección de Adopciones). Adicionalmente, en aquellos casos en que los instrumentos de valoración psicológica adquiridos deban ser interpretados por profesionales especializados y dentro de los equipos no se cuente con éste perfil de manera permanente, se debe incluir dentro de la adquisición de las pruebas el valor correspondiente a interpretación y costos de logística tales como digitadores, materiales etc. • Material de publicidad para divulgar el programa de padrino mentor nacional en las Regionales y recursos para desarrollar actividades de divulgación y socialización entre las familias y los NNA beneficiarios del programa. • Recursos para el seguimiento postadopción de las adopciones de familias colombianas residentes en Colombia que se hará por profesionales contratados para tal únicamente. • Pago de servicios de intérpretes cuando se requiera.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento técnico del programa de adopción, aprobado por resolución nº 3748 de 6 septiembre de 2010. Lineamiento Búsqueda de Referentes Afectivos aprobado por Resolución Nº 4920 del 4 de noviembre de 2011 y modificado por la Resolución Nº3900 del 24 de julio de 2012 y la resolución Nº050 del 4 de enero de 2013 por la cual se establecen requisitos adicionales para contratar los programas Vacaciones en el extranjero y Vacaciones en Colombia.		
Vo.Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Directora de Protección	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: I - 74	PRG 320	SPRG 1504	PROY 7	SBPY 141
PROYECTO	PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	GASTOS DE PERSONAL GESTION HUMANA-PROTECCION			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad fortaleciendo la verificación de la calidad de los servicios de atención a la primera infancia		
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer la supervisión de la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en las Regionales y la Sede de la Dirección General - La provisión de los empleos de carácter temporal, serán en los términos de la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y lo dispuesto en la sentencia C-288 de 2014		
POBLACIÓN OBJETIVO	Personal de Planta Temporal			
ACCIONES	Proveer los empleos de carácter temporal para el proceso de Integración de recaudo en la Sede de Dirección General y en las Regionales en las áreas de Recaudo y Jurisdicción Coactiva			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	No aplica			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación legal y reglamentaria. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal temporal, cuando se provean los empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2015. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al diciembre del año 2015, por todo concepto en desarrollo del principio que todos los costos accesorios o inherentes a cualquier operación presupuestal deben ser imputados con cargo al rubro que lo genera.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS				
Va.Bo.	 MARIA ALICIA NARANJO MESA Directora de Gestión Humana		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

Nota1: Los Subproyectos 112, 113, 127,128 y 140 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1504			ATENCIÓN DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
320	1504	11		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AL NIVEL NACIONAL
320	1504	11	101	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA
320	1504	11	104	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1504	11	105	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1504	11	117	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA -APD
320	1504	11	118	ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE
320	1504	11	119	ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL- AMAS
320	1504	11	999	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

Nota1: Los Subproyectos 104 y 105 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 75	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	11	101
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA			
MODALIDADES	1. Generaciones con Bienestar 2. Generaciones Rurales con Bienestar 3. Generaciones Étnicas con Bienestar 4. Convenios Especiales- Promoción y Prevención para la Protección Integral de NNA			
OBJETIVO	GENERAL	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.		
	ESPECÍFICO	• Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias. • Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. • Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. • Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar. • Realizar alianzas estratégicas y convenios de cooperación con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.		
POBLACIÓN OBJETIVO	El Programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y menores de 18 años; que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones, descritas sin orden de prioridad: a. Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. b. Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por los puntos de corte establecidos por el ICBF en la metodología SISBEN III) o pobreza extrema de la Red Unidos, y/o pertenecientes al Programa Más Familias en Acción. c. Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, excepto aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan las problemáticas concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades externado, intervención de apoyo y hogar sustituto. d. Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.			

³Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

ACCIONES	Implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - Generaciones con Bienestar, en sus diferentes modalidades, el cual busca promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores⁴ para los niños, niñas y adolescentes. Los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa participan en módulos de formación basados en la experiencia o la pedagogía vivencial en los que por medio de encuentros vivenciales se desarrollan primordialmente los contenidos establecidos en los lineamientos técnico administrativos del Programa. Para la promoción y gestión para la garantía de derechos, se realizarán acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad. Finalmente, se dinamizarán las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para la prevención de peores formas de trabajo infantil, violencia sexual, y otras problemáticas específicas se realizarán alianzas estratégicas con entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de desarrollar acciones que promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que están en riesgo de ser víctimas de estos flagelos.	
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	1. Generaciones con Bienestar: 16 horas de encuentros vivenciales por mes 2. Generaciones Rurales con Bienestar: 24 horas de encuentros vivenciales por mes 3. Generaciones Étnicas con Bienestar: 24 horas de encuentros vivenciales por mes 4. Convenios Especiales- Promoción y Prevención para la Protección Integral de NNA: 8 meses con opción de prórroga
	ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo durante los 8 meses de operación del programa, en grupos de 25 niños, niñas y adolescentes.
	BIENESTARINA	N.A.
PARÁMETROS	COSTO	Funcionamiento del programa: Para las modalidades Generaciones Con Bienestar, Generaciones Rurales Con Bienestar y Generaciones Étnicas Con Bienestar, el valor de la operación estará determinado por tres componentes como se presenta a continuación: Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre En donde, El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$3.576 por cupo. El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2015 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio

⁴Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

El valor NNA mes 2015 (2 o 3 encuentros vivenciales, dependiendo de la modalidad de atención) para cada modalidad es:

a. Para Generaciones Con Bienestar:

AMAZONAS	\$ 43.766
ANTIOQUIA	\$ 33.562
ARAUCA	\$ 38.627
ATLÁNTICO	\$ 32.866
BOGOTÁ	\$ 34.182
BOLÍVAR	\$ 32.654
BOYACÁ	\$ 32.721
CALDAS	\$ 31.288
CAQUETÁ	\$ 32.683

CASANARE	\$ 34.973
CAUCA	\$ 35.696
CESAR	\$ 32.619
CHOCÓ	\$ 38.184
CÓRDOBA	\$ 32.370
CUNDINAMARCA	\$ 33.093
GUAINÍA	\$ 45.108
GUAVIARE	\$ 39.580
HUILA	\$ 31.433

LA GUAJIRA	\$ 32.299
MAGDALENA	\$ 32.607
META	\$ 31.724
NARIÑO	\$ 33.565
NORTE DE SANTANDER	\$ 33.075
PUTUMAYO	\$ 35.253
QUINDÍO	\$ 32.774
RISARALDA	\$ 31.966
SAN ANDRÉS	\$ 36.267

SANTANDER	\$ 32.630
SUCRE	\$ 32.532
TOLIMA	\$ 31.821
VALLE DEL CAUCA	\$ 33.184
VAUPÉS	\$ 52.571
VICHADA	\$ 42.638

b. Para Generaciones Étnicas con Bienestar:

AMAZONAS	\$ 79.767
ANTIOQUIA	\$ 40.102
ARAUCA	\$ 79.767
ATLÁNTICO	\$ 39.416
BOGOTÁ	\$ 38.241
BOLÍVAR	\$ 39.416
BOYACÁ	\$ 41.296
CALDAS	\$ 39.350
CAUCA	\$ 44.374

CESAR	\$ 41.740
CHOCÓ	\$ 74.846
CÓRDOBA	\$ 39.416
GUAINÍA	\$ 79.767
GUAVIARE	\$ 79.767
HUILA	\$ 38.313
LA GUAJIRA	\$ 41.983
MAGDALENA	\$ 39.416
META	\$ 41.007

NARIÑO	\$ 43.605
NORTE DE SANTANDER	\$ 41.379
PUTUMAYO	\$ 45.883
RISARALDA	\$ 40.006
SAN ANDRÉS	\$ 46.971
SUCRE	\$ 41.740
TOLIMA	\$ 40.758
VALLE DEL CAUCA	\$ 38.778
VAUPÉS	\$ 90.783

VICHADA	\$ 79.767
---------	-----------

c. Para Generaciones Rurales con Bienestar:

ANTIOQUIA	\$ 40.102
-----------	-----------

MAGDALENA	\$ 39.416
-----------	-----------

PUTUMAYO	\$ 45.883
----------	-----------

BOLÍVAR	\$ 39.416
CALDAS	\$ 39.350
CAQUETÁ	\$ 43.670
CAUCA	\$ 44.374
CESAR	\$ 41.740
CÓRDOBA	\$ 39.416
CHOCÓ	\$ 74.846
HUILA	\$ 38.313

META	\$ 41.007
NARIÑO	\$ 43.605
NORTE DE SANTANDER	\$ 41.379
SUCRE	\$ 41.740
TOLIMA	\$ 40.758
VALLE DEL CAUCA	\$ 38.778
ARAUCA	\$ 79.767
CASANARE	\$ 58.026

GUAVIARE	\$ 79.767
VAUPÉS	\$ 90.783
VICHADA	\$ 79.767

El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente, así:

a. Para Generaciones Con Bienestar:

ANTIOQUIA	\$ 8.391
ATLÁNTICO	\$ 8.217
BOLÍVAR	\$ 8.164
BOYACÁ	\$ 8.180
CALDAS	\$ 7.822
CAQUETÁ	\$ 8.171
CAUCA	\$ 8.924
CESAR	\$ 8.155
CÓRDOBA	\$ 8.093

CUNDINAMARCA	\$ 8.273
CHOCÓ	\$ 9.546
HUILA	\$ 7.858
LA GUAJIRA	\$ 8.075
MAGDALENA	\$ 8.152
META	\$ 7.931
NARIÑO	\$ 8.391
NORTE DE SANTANDER	\$ 8.269
QUINDÍO	\$ 8.194

RISARALDA	\$ 7.992
SANTANDER	\$ 8.158
SUCRE	\$ 8.133
TOLIMA	\$ 7.955
VALLE DEL CAUCA	\$ 8.296
ARAUCA	\$ 9.657
CASANARE	\$ 8.743
PUTUMAYO	\$ 8.813
SAN ANDRÉS	\$ 9.067

AMAZONAS	\$ 10.942
GUAINÍA	\$ 11.277
GUAVIARE	\$ 9.895
VAUPÉS	\$ 13.143
VICHADA	\$ 10.660
BOGOTÁ	\$ 8.546

b. Para Generaciones Étnicas con Bienestar:

ANTIOQUIA	\$ 6.684
ATLÁNTICO	\$ 6.569
BOLÍVAR	\$ 6.569
BOYACÁ	\$ 6.883

HUILA	\$ 6.386
LA GUAJIRA	\$ 6.997
MAGDALENA	\$ 6.569
META	\$ 6.835

VALLE DEL CAUCA	\$ 6.463
ARAUCA	\$ 13.295
PUTUMAYO	\$ 7.647
SAN ANDRÉS	\$ 7.829

BOGOTÁ	\$ 6.374
--------	----------

CALDAS	\$ 6.558	NARIÑO	\$ 7.268	AMAZONAS	\$ 13.295
CAUCA	\$ 7.396	NORTE DE SANTANDER	\$ 6.897	GUAINÍA	\$ 13.295
CESAR	\$ 6.957	RISARALDA	\$ 6.668	GUAVIARE	\$ 13.295
CÓRDOBA	\$ 6.569	SUCRE	\$ 6.957	VAUPÉS	\$ 15.131
CHOCÓ	\$ 12.474	TOLIMA	\$ 6.793	VICHADA	\$ 13.295

c. Para Generaciones Rurales con Bienestar:

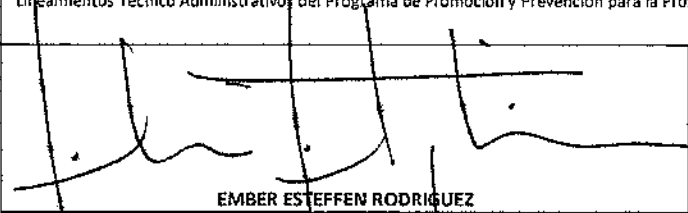
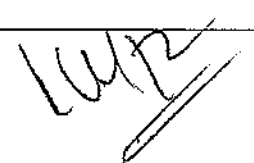
ANTIOQUIA	\$6.684	MAGDALENA	\$6.569	PUTUMAYO	\$7.647
BOLÍVAR	\$6.569	META	\$6.835	GUAVIARE	\$13.295
CALDAS	\$6.558	NARIÑO	\$7.268	VAUPÉS	\$15.131
CAQUETÁ	\$7.278	NORTE DE SANTANDER	\$6.897	VICHADA	\$13.295
CAUCA	\$7.396	SUCRE	\$6.957	BOYACA	\$9.671
CESAR	\$6.957	TOLIMA	\$6.793	SANTANDER	\$9.671
CÓRDOBA	\$6.569	VALLE DEL CAUCA	\$6.463		
CHOCÓ	\$12.474	ARAUCA	\$13.295		
HUILA	\$6.386	CASANARE	\$9.671		

Cofinanciación:

Por parte del operador o del ente territorial:

La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ampliación de cobertura.
- Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF.
- Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.
- Formación en emprendimientos.
- Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Cualificación del refrigerio.
- Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa.
- Cualificación del talento humano.

CONTRATACIÓN	La contratación se puede llevar a cabo con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Secretarías de Despacho e instituciones descentralizadas de los Entes Territoriales, Universidades y demás entidades sin ánimo de lucro, o Cajas de Compensación Familiar, con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes y sus familias. a. De igual manera, en el caso de la modalidad Generaciones Étnicas y Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas, la contratación también podrá realizarse con el cabildo, asociación o consejo comunitario.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Transferencias por Contratos de Aporte para la operación del Programa de Promoción y Prevención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes. • Contratos o Convenios interadministrativos para la operación del Programa de Promoción y Prevención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes. • Convenios tripartitos para la operación del Programa de Promoción y Prevención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes. • Convenios con organizaciones internacionales, organismos intergubernamentales y agencias de cooperación internacional.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes aprobados mediante Resolución 9222 del 15 de octubre de 2013.		
Vo.Bo.	 EMBER ESTEFFEN RODRIGUEZ Director de Niñez y Adolescencia	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: 1 - 76	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	11	117
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA – ATENCIÓN POBLACION DESPLAZADA APD			
MODALIDADES	1. Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas 2. Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas 3. Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural			
OBJETIVO	GENERAL	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes desplazados y/o víctimas del conflicto armado, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.		
	ESPECÍFICO	• Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias. • Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. • Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. • Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar. • Realizar alianzas estratégicas y convenios de cooperación con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.		
POBLACIÓN OBJETIVO	El Programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y menores de 18 años; que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones, descritas sin orden de prioridad: e. Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. f. Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por los puntos de corte establecidos por el ICBF en la metodología SISBEN III) o pobreza extrema de la Red Unidos, y/o pertenecientes al Programa Más Familias en Acción. g. Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, excepto aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan las problemáticas concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades externado, intervención de apoyo y hogar sustituto. h. Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.			

⁵Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

ACCIONES	Implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - Generaciones con Bienestar, en sus diferentes modalidades, el cual busca promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores⁶ para los niños, niñas y adolescentes. Los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa participan en módulos de formación basados en la experiencia o la pedagogía vivencial en los que por medio de encuentros vivenciales se desarrollan primordialmente los contenidos establecidos en los lineamientos técnico administrativos del Programa. Para la promoción y gestión para la garantía de derechos, se realizarán acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad. Finalmente, se dinamizarán las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para la prevención de peores formas de trabajo infantil, violencia sexual, y otras problemáticas específicas se realizarán alianzas estratégicas con entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de desarrollar acciones que promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que están en riesgo de ser víctimas de estos flagelos.	
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	1. Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas: 24 horas de encuentros vivenciales por mes 2. Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural: 24 horas de encuentros vivenciales por mes
	ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo durante los 8 meses de operación del programa, en grupos de 25 niños, niñas y adolescentes.
	BIENESTARINA	N.A.
PARÁMETROS	COSTO	Funcionamiento del programa: Para las modalidades Servicios Sociales para la atención y reparación a víctimas, Servicios de Política Social (Servicios Sociales para la Atención y Reparación a Víctimas Étnicas) y Servicios de Política Social (Servicios Sociales para la Atención y Reparación a Víctimas Rural), el valor de la operación estará determinado por tres componentes como se presenta a continuación: Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre En donde, El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$3.576 por cupo. El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2015 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio

⁶Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

El valor NNA mes 2015 (2 o 3 encuentros vivenciales, dependiendo de la modalidad de atención) para cada modalidad es:

a. Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas

AMAZONAS	\$ 43.766
ANTIOQUIA	\$ 33.562
ARAUCA	\$ 38.627
ATLÁNTICO	\$ 32.866
BOGOTÁ	\$ 34.182
BOLÍVAR	\$ 32.654
BOYACÁ	\$ 32.721
CALDAS	\$ 31.288
CAQUETÁ	\$ 32.683

CASANARE	\$ 34.973
CAUCA	\$ 35.696
CESAR	\$ 32.619
CHOCÓ	\$ 38.184
CÓRDOBA	\$ 32.370
CUNDINAMARCA	\$ 33.093
GUAINÍA	\$ 45.108
GUAVIARE	\$ 39.580
HUILA	\$ 31.433

LA GUAJIRA	\$ 32.299
MAGDALENA	\$ 32.607
META	\$ 31.724
NARIÑO	\$ 38.565
NORTE DE SANTANDER	\$ 33.075
PUTUMAYO	\$ 35.253
QUINDÍO	\$ 32.774
RISARALDA	\$ 31.966
SAN ANDRÉS	\$ 36.267

SANTANDER	\$ 32.630
SUCRE	\$ 32.532
TOLIMA	\$ 31.821
VALLE DEL CAUCA	\$ 33.184
VAUPÉS	\$ 52.571
VICHADA	\$ 42.638

b. Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas

AMAZONAS	\$79.767
ANTIOQUIA	\$40.102
ARAUCA	\$79.767
ATLÁNTICO	\$39.416
BOGOTÁ	\$38.241
BOLÍVAR	\$39.416
BOYACÁ	\$41.296
CALDAS	\$39.350
CAUCA	\$44.374

CESAR	\$41.740
CHOCÓ	\$74.846
CÓRDOBA	\$39.416
GUAINÍA	\$79.767
GUAVIARE	\$79.767
HUILA	\$38.313
LA GUAJIRA	\$41.983
MAGDALENA	\$39.416
META	\$41.007

NARIÑO	\$43.605
NORTE DE SANTANDER	\$41.379
PUTUMAYO	\$45.883
RISARALDA	\$40.006
SAN ANDRÉS	\$46.971
SUCRE	\$41.740
TOLIMA	\$40.758
VALLE DEL CAUCA	\$38.778
VAUPÉS	\$90.783

VICHADA	\$79.767
CAQUETA	\$43.670
CASANARE	\$58.026
QUINDIO	\$39.350
SANTANDER	\$41.379

c. Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural

ANTIOQUIA	\$40.102
-----------	----------

MAGDALENA	\$39.416
-----------	----------

PUTUMAYO	\$45.883
----------	----------

BOLÍVAR	\$39.416	META	\$41.007	GUAVIARE	\$79.767
CALDAS	\$39.350	NARIÑO	\$43.605	VAUPÉS	\$90.783
CAQUETÁ	\$43.670	NORTE DE SANTANDER	\$41.379	VICHADA	\$79.767
CAUCA	\$44.374	SUCRE	\$41.740	SANTANDER	\$58.026
CESAR	\$41.740	TOLIMA	\$40.758	BOYACA	\$58.026
CÓRDOBA	\$39.416	VALLE DEL CAUCA	\$38.778		
CHOCÓ	\$74.846	ARAUCA	\$79.767		
HUILA	\$38.313	CASANARE	\$58.026		

El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente, así:

a. Servicios de política social -- Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas

ANTIOQUIA	\$8.391	CUNDINAMARCA	\$8.273	RISARALDA	\$7.992	AMAZONAS	\$10.942
ATLÁNTICO	\$8.217	CHOCÓ	\$9.546	SANTANDER	\$8.158	GUAINÍA	\$11.277
BOLÍVAR	\$8.164	HUILA	\$7.858	SUCRE	\$8.133	GUAVIARE	\$9.895
BOYACÁ	\$8.180	LA GUAJIRA	\$8.075	TOLIMA	\$7.955	VAUPÉS	\$13.143
CALDAS	\$7.822	MAGDALENA	\$8.152	VALLE DEL CAUCA	\$8.296	VICHADA	\$10.660
CAQUETÁ	\$8.171	META	\$7.931	ARAUCA	\$9.657	BOGOTÁ	\$8.546
CAUCA	\$8.924	NARIÑO	\$8.391	CASANARE	\$8.743		
CESAR	\$8.155	NORTE DE SANTANDER	\$8.269	PUTUMAYO	\$8.813		
CÓRDOBA	\$8.093	QUINDÍO	\$8.194	SAN ANDRÉS	\$9.067		

b. Servicios de política social -- Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas

ANTIOQUIA	\$6.684	HUILA	\$6.386	VALLE DEL CAUCA	\$6.463	BOGOTÁ	\$6.374
ATLÁNTICO	\$6.569	LA GUAJIRA	\$6.997	ARAUCA	\$13.295	CAQUETA	\$7.278

BOLÍVAR	\$6.569	MAGDALENA	\$6.569	PUTUMAYO	\$7.647	CASANARE	\$9.671
BOYACÁ	\$6.883	META	\$6.835	SAN ANDRÉS	\$7.829	QUINDIO	\$6.558
CALDAS	\$6.558	NARIÑO	\$7.268	AMAZONAS	\$13.295	SANTANDER	\$6.897
CAUCA	\$7.396	NORTE DE SANTANDER	\$6.897	GUAINÍA	\$13.295		
CESAR	\$6.957	RISARALDA	\$6.668	GUAVIARE	\$13.295		
CÓRDOBA	\$6.569	SUCRE	\$6.957	VAUPÉS	\$15.131		
CHOCÓ	\$12.474	TOLIMA	\$6.793	VICHADA	\$13.295		

c. Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural

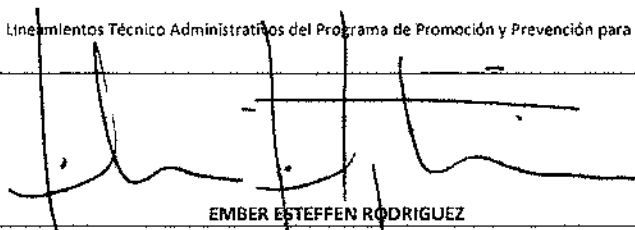
ANTIOQUIA	\$6.684	MAGDALENA	\$6.569	PUTUMAYO	\$7.647
BOLÍVAR	\$6.569	META	\$6.835	GUAVIARE	\$13.295
CALDAS	\$6.558	NARIÑO	\$7.268	VAUPÉS	\$15.131
CAQUETÁ	\$7.278	NORTE DE SANTANDER	\$6.897	VICHADA	\$13.295
CAUCA	\$7.396	SUCRE	\$6.957	BOYACA	\$9.671
CESAR	\$6.957	TOLIMA	\$6.793	SANTANDER	\$9.671
CÓRDOBA	\$6.569	VALLE DEL CAUCA	\$6.463		
CHOCÓ	\$12.474	ARAUCA	\$13.295		
HUILA	\$6.386	CASANARE	\$9.671		

Cofinanciación:

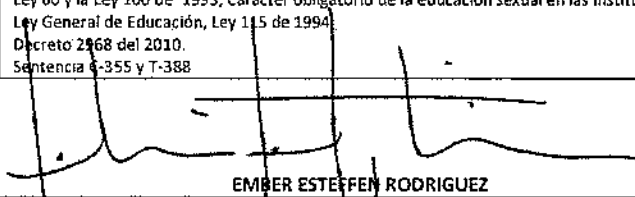
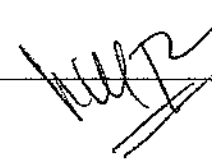
Por parte del operador o del ente territorial:

La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ampliación de cobertura.
- Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF.
- Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.
- Formación en emprendimientos.
- Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias.
- Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.

	• Cualificación del refrigerio. • Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa. • Cualificación del talento humano.		
CONTRATACIÓN	La contratación se puede llevar a cabo con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Secretarías de Despacho e instituciones descentralizadas de los Entes Territoriales, Universidades y demás entidades sin ánimo de lucro, o Cajas de Compensación Familiar, con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes y sus familias. De igual manera, en el caso de la modalidad Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas, la contratación también podrá realizarse con el cabildo, asociación o consejo comunitario.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Transferencias por Contratos de Aporte para la operación del Programa de Promoción y Prevención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes. • Contratos o Convenios interadministrativos para la operación del Programa de Promoción y Prevención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes. • Convenios tripartitos para la operación del Programa de Promoción y Prevención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes. • Convenios con organizaciones internacionales, organismos intergubernamentales y agencias de cooperación internacional.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes aprobados mediante Resolución 9222 del 15 de octubre de 2013.		
Vo.Bo.	 EMBER ESTEFFEN RODRIGUEZ	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Director de Niñez y Adolescencia	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: 1 - 77	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	11	118
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES			
OBJETIVO	GENERAL	Formular y desarrollar acciones integrales para reducir el embarazo en la adolescencia y contribuir a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes.		
	ESPECÍFICO	• Desarrollo de acciones e iniciativas orientadas a la prevención del embarazo en la adolescencia. • Articular y armonizar las acciones internas del ICBF relacionadas con la promoción y garantía de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. • Articular y armonizar las acciones del ICBF con las de otras entidades responsables de la garantía y promoción de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, en el marco del fortalecimiento intersectorial. • Implementar estrategias de promoción, divulgación pedagógica y movilización social que contemplen acciones de empoderamiento, información, educación y comunicación, e incidencia política que permitan el reconocimiento efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. • Fortalecer la capacidad técnica de los servidores públicos, colaboradores, agentes institucionales, sociales y comunitarios, vinculados a los servicios y programas del ICBF que permitan desarrollar competencias para el reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. • Promover la innovación, investigación y gestión de conocimiento en promoción de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. • Realizar alianzas estratégicas y convenios de cooperación con otras entidades del sector público y privado, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. • Promover y desarrollar acciones que posibiliten la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en el diseño, implementación y evaluación de estrategias, planes, programas y políticas relacionadas con la prevención del embarazo en la adolescencia, y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes.		
POBLACIÓN OBJETIVO	• Niños y niñas de 6 a 10 años, y adolescentes entre los 11 y 17 años, 11 meses y 29 días. • Servidores públicos y colaboradores • Agentes institucionales, sociales y comunitarios vinculados a los programas, proyectos y servicios del ICBF.			
ACCIONES	• Participar y desarrollar los compromisos adquiridos por el Instituto, en cabeza de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en la Comisión Nacional Intersectorial de Promoción y Garantía de DSR, y demás que resulten pertinentes en desarrollo de la prevención de vulneración de derechos. • Promover, gestionar, coordinar, brindar asistencia técnica y apoyar la incorporación de la promoción y garantía de los Derechos sexuales reproductivos de niños, niñas y adolescentes en las agendas públicas territoriales. • Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas y otras estrategias de información, divulgación pedagógica, educación, formación, comunicación y movilización social de los derechos sexuales reproductivos de niños, niñas y adolescentes. • Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de niños, niñas y adolescentes. • Promover, de manera articulada con la Oficina de Cooperación y Convenios y con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el desarrollo de acciones conjuntas con otras entidades del sector público y privado, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos sexuales reproductivos de niños, niñas y adolescentes. • Realizar acciones orientadas a la conformación, dinamización y activación de redes sociales físicas y virtuales de niños, niñas y adolescentes. • Fomentar la innovación, investigación y gestión de conocimiento en temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. • Realizar acciones que promuevan la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en el diseño, implementación y evaluación de estrategias, planes, programas y políticas relacionadas con la prevención del embarazo en la adolescencia, y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		

CONTRATACIÓN	Contratos de aporte, contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación, mediante modalidad de contratación directa y/o convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2.007, Ley 7ma 1.979, el Decreto 2388 de 1.979, y el manual de contratación vigente de la Entidad.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Realizar aportes financieros para el desarrollo de proyectos y convenios de cooperación, para el desarrollo de las políticas que impactan directa o indirectamente a la población objetivo en relación con la prevención del embarazo en la adolescencia. - Contratar consultorías y/o investigaciones para el desarrollo de actividades específicas asociadas con las políticas para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos que impactan a niños, niñas y adolescentes, y que brinden soporte a los procesos necesarios para la implementación de las mismas. - Realización de eventos y desarrollo de instrumentos, metodologías, canales (incluyendo micro-sitios, sitios y portales en Internet) y estrategias de educación, promoción, divulgación y capacitación para funcionarios y operadores del programa, así como adolescentes que contribuyan con la articulación, movilización o divulgación de las temáticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. - Gastos asociados a la realización de eventos de formación, sensibilización, promoción, divulgación, difusión, planeación y capacitación en temas relacionados con la promoción de derechos sexuales y reproductivos para servidores públicos, colaboradores, agentes institucionales, sociales y comunitarios, vinculados a los servicios y programas del ICBF, niños, niñas y adolescentes y sus familias. - Gastos de participación de los y las adolescentes entre 11 y 17 años participantes de Programas del ICBF en eventos tanto nacionales como internacionales (transporte aéreo, transporte terrestre, alimentación, hospedaje, gastos de seguros médicos temporales y gastos de documentación). - Suscribir contratos y convenios para la realización de actividades orientadas a la conformación, dinamización y activación de redes sociales físicas y virtuales de adolescentes que propendan por la prevención del embarazo en la adolescencia y la garantía y ejercicio seguro de los derechos sexuales y reproductivos. - Suscribir contratos y convenios para la realización de actividades orientadas a la promoción de la participación y acciones colectivas de niños, niñas y adolescentes. - Adquisición de materiales e insumos necesarios para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. - Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos a las Políticas intersectoriales, problemáticas de la adolescencia o en derechos niños, niñas y adolescentes. - Adquisición de insumos para reconocer y/o premiar a niños, niñas o adolescentes, grupos, organizaciones y redes de niños, niñas y adolescentes, cuyas iniciativas promuevan los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de embarazo en la adolescencia. - Suscribir contratos y convenios con líderes de opinión entre la población de niños, niñas y adolescentes, con el fin de masificar mensajes, contenidos y estrategias alrededor de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de embarazo en la adolescencia entre la población objetivo. - Contratar apoyos técnicos y operativos para dinamizar a nivel territorial la estrategia nacional intersectorial de prevención de embarazo en adolescentes y promoción de derechos sexuales y reproductivos. - Suscribir contratos, alianzas y convenios con entidades nacionales o internacionales, públicas, privadas o comunitarias; que faciliten la presencia institucional del ICBF en eventos, reuniones, congresos, conciertos, o actividades de carácter masivo que cuenten con la presencia de niños, niñas, adolescentes o jóvenes como público principal y objetivo de dichas actividades.		
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Adolescentes de 10 a 14 años, y de 15 a 19 años vinculados a la Estrategia de Prevención del Embarazo en adolescentes y Promoción de derechos sexuales y reproductivos		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes – Generaciones con Bienestar. Lineamientos para el Desarrollo de una Estrategia de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y la Promoción de Proyectos de Vida para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de 6 a 19 años Política Nacional de sexualidad, y derechos sexuales y reproductivos. Ley 60 y la Ley 100 de 1993, Carácter obligatorio de la educación sexual en las instituciones educativas. Ley General de Educación, Ley 115 de 1994. Decreto 2968 del 2010. Sentencia C-355 y T-388		
Vo.Bo.	 EMBER ESTEFFEN RODRIGUEZ Director de Niñez y Adolescencia	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 78		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	11	119
PROYECTO		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL- AMAS			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a su protección integral en cumplimiento de lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normatividad nacional e internacional relativa a los niños, niñas y adolescentes.			
	ESPECÍFICO	• Desarrollo de acciones e iniciativas orientadas a la implementación de políticas públicas y leyes que impacten positivamente (de manera directa o indirecta) a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días. • Articular y armonizar las acciones del ICBF relacionadas con la promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Implementar estrategias de promoción, divulgación pedagógica y movilización social que contemplen acciones de empoderamiento, información, educación y comunicación, e incidencia política que permitan el reconocimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Fortalecer la capacidad técnica de los servidores públicos y agentes institucionales vinculados a los servicios y programas del ICBF que permitan desarrollar competencias para el reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Promover la innovación, investigación y gestión de conocimiento en promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Realizar alianzas estratégicas y convenios de cooperación con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.			
POBLACIÓN OBJETIVO		• Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días. • Servidores públicos. • Agentes institucionales vinculados a los programas y servicios del ICBF.			
ACCIONES		• Desarrollar iniciativas orientadas al cumplimiento de compromisos del ICBF, en cabeza de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en el marco de políticas o normas que impactan directa e indirectamente a la población objetivo. (CONPES de prevención del reclutamiento, CONPES de delincuencia juvenil, estrategia de prevención de trabajo infantil y demás documentos de Política Pública vigentes relacionados con la problemática de la Niñez y la Adolescencia.). • Desarrollar acciones de prevención y detección temprana de factores de riesgo para los niños, niñas y adolescentes. • Participar en el desarrollo de las estrategias y líneas de acción que promuevan el conocimiento y ejercicio adecuado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conjuntamente con las instancias nacionales, departamentales y locales. • Promover, gestionar, coordinar, brindar asistencia técnica y apoyar la incorporación de la promoción y garantía de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en las agendas públicas territoriales. • Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas y otras estrategias de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niños, niñas y adolescentes. • Promover, de manera articulada con la Oficina de Cooperación y Convenios, el desarrollo de acciones conjuntas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Realizar acciones orientadas a la conformación, dinamización y activación redes sociales físicas y virtuales de niños, niñas y adolescentes. • Fomentar la innovación, investigación y gestión de conocimiento en temas relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	N.A.			
CONTRATACIÓN		Contratos de aporte, contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación, mediante contratación directa y/o convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación vigente de la Entidad.			

CLASIFICADOR DEL GASTO	- Realizar aportes financieros para el desarrollo de proyectos, convenios de asociación o cooperación técnica, para el desarrollo de las políticas que impactan directa o indirectamente a la población objetivo. - Contratar consultorías y/o investigaciones para el desarrollo de actividades específicas asociadas con las políticas que impactan a los niños, niñas y adolescentes, y que brinden soporte a los procesos necesarios para la implementación de las mismas. - Realización de eventos y desarrollo de instrumentos, metodologías, canales (incluyendo micro-sitios, sitios y portales en Internet) y estrategias de educación, promoción, divulgación y capacitación para colaboradores y operadores del programa, así como para niños, niñas y adolescentes que contribuyan con la articulación, movilización o divulgación de las temáticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. - Gastos asociados a la realización de eventos de formación, sensibilización, promoción, divulgación, difusión y capacitación en temas relacionados con la promoción de derechos para agentes institucionales, funcionarios del ICBF, niños, niñas y adolescentes y sus familias. - Gastos de participación de los niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17, 11 meses y 29 días, participantes o vinculados a Programas del ICBF en eventos tanto nacionales como internacionales (transporte aéreo, alimentación, hospedaje, gastos de seguros médicos temporales y gastos de documentación). - Suscribir contratos y convenios para la realización de campañas formativas, culturales y educativas para el nivel nacional y territorial para la promoción y la prevención en las temáticas relacionadas con la niñez y la adolescencia. - Suscribir contratos y convenios para la realización de actividades orientadas a la conformación, dinamización y activación redes sociales físicas y virtuales de niños, niñas y adolescentes. - Suscribir contratos y convenios para la realización de actividades orientadas a la promoción de la participación y acciones colectivas de niños, niñas y adolescentes. - Adquisición de materiales e insumos necesarios para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. - Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos a las Políticas intersectoriales, problemáticas de la niñez y la adolescencia o en derechos de los niños, niñas y adolescentes.		
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Niños, niñas y adolescentes vinculados a programas de prevención o promoción de derechos. (reclutamiento, uso del tiempo libre y procesos de participación)		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes – Generaciones con Bienestar. Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos. Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador.		
Vo.Bo.	 EMBER ESTEFFEN RODRIGUEZ Director de Niñez y Adolescencia	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 79	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	13	101
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	POLÍTICA Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Promover y coordinar las acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2008 - 2019, de conformidad con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en concordancia con las demás políticas nacionales afines.		
	ESPECÍFICOS	• Ejecutar las acciones del PNSAN correspondientes al ICBF en cada una de las líneas de acción. • Fortalecer y apoyar la construcción de los planes departamentales de Seguridad Alimentaria Nutricional. • Propiciar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de la Política de Actividad Física • Brindar asistencia técnica a las Regionales Zonales y Centros Zonales del ICBF sobre el funcionamiento y ejecución de los planes departamentales de Seguridad Alimentaria Nutricional • Promover espacios de participación del ICBF para la definición de la política de nutrición para poblaciones vulnerables		
POBLACIÓN OBJETIVO	Toda la población colombiana, con énfasis en grupos vulnerables por ciclo vital, situación socioeconómica y/o sociopolítica y población víctima del conflicto armado con énfasis en condición de desplazamiento, que se encuentren en situación de riesgo y/o de inseguridad alimentaria y/o nutricional, teniendo en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la identidad y diversidad cultural.			
ACCIONES	• Participar activa en la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el fin de garantizar la coordinación y articulación en la observación, seguimiento y evaluación del fenómeno en el marco de las responsabilidades del Instituto. • Contribuir a la gestión de la normatividad relacionada con seguridad alimentaria y nutricional • Implementar acciones y estrategias en Seguridad Alimentaria y Nutricional en coordinación con la CISAN para fortalecer la formación de hábitos y estilos de vida saludable en los programas del ICBF • Asesorar a todas las áreas y dependencias del ICBF en temas relacionados Seguridad Alimentaria y Nutricional y emitir conceptos técnicos. • Coordinar para el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el ICBF • Desarrollar acciones enmarcadas en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria ○ Realización de eventos de promoción, divulgación, capacitación, formación y/o actualización para servidores públicos del ICBF y del SNBF. ○ Realización de eventos de divulgación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en todo su contexto y en los diferentes ámbitos (Internacional, nacional, regional y local). ○ Realización de eventos para la construcción y/o reformulación de los Planes Departamentales y/o Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional. ○ Formación del recurso humano, en el marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en cumplimiento de las acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de acuerdo con los parámetros establecidos en este proyecto. ○ Diseño, producción, reproducción y/o impresión y edición de materiales audiovisuales que se elaboren como material promocional, informativo y pedagógico sobre la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional • Desarrollar de estrategias de Promoción y coordinación de acciones para continuar el proceso de actualización de la herramientas de seguridad alimentaria y nutricional • Desarrollar y actualización de herramientas e insumos técnicos en materia de nutrición que se constituyan en referentes nacionales, entre otros, Plan Nacional de Educación Nutricional, la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos, las Guías Alimentarias para la Población Colombiana, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la Población Colombiana. • Desarrollar de estrategias de Información, educación y comunicación para la Promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en los individuos, las comunidades, localidades y en los diferentes ámbitos de la vida nacional. • Articulación y ejecución de acciones relacionadas con el desarrollo de una cultura de estilos de vida saludables a través de la implementación de las Guías Alimentarias para la población colombiana. • Promoción y apoyo a investigaciones en los cinco ejes de la SAN, especialmente en los ejes cuyas acciones sean competencia del ICBF. • Realización de actividades de apoyo a la promoción de acciones para el mejoramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos en articulación con las Entidades responsable de la normativa en el área de alimentos. • Promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la Seguridad			

	Alimentaria y Nutricional en los individuos, las comunidades, localidades y en los diferentes ámbitos de la vida nacional. • Capacitación a agentes del SNBF en las acciones propias de la modalidad.		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses	
	ROTACIÓN	NA	
	BIENESTARINA	NA	
	COSTO	NA	
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación ICBF.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	De manejo exclusivo de la Dirección de Nutrición • Con base en desarrollos regionales de los avances en Planes Departamentales y/o Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el nivel nacional determinará la transferencia de recursos. Gastos de Personal: • Pago de conferencistas y capacitadores para actividades de formación y actualización en SAN Gastos Generales: • Construcción y producción y edición de materiales impresos, audiovisuales y digitales, con enfoque promocional, informativo y pedagógico relacionados con la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional Guía Metodológica de Planes de SAN Guías Alimentarias Ley 1355 de 2009 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional		
Va.Bo.	 ANA MARIA ANGEL CORREA Directora Nutrición	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 80		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	13	103
PROYECTO		DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO		ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a mejorar y/o recuperar el estado nutricional de niños y niñas menores de cinco (5) años de edad, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de acciones de atención y promoción de las buenas prácticas en salud y nutrición con la corresponsabilidad de la familia y la comunidad, las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.			
	ESPECÍFICOS	• Focalizar la población con altas prevalencias de desnutrición en zonas rurales dispersas, difícil acceso con débil oferta institucional y situaciones socioculturales diferenciales. • Gestionar la articulación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para el desarrollo de acciones que contribuyan a mejorar y/o recuperar el estado nutricional de la población objetivo. • Promover la afiliación y atención de la población objetivo y sus familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, que coadyuven al mejoramiento del estado nutricional de los beneficiarios de la estrategia. • Desarrollar acciones formativas de alimentación, salud y nutrición para los beneficiarios y sus familias, con enfoque de derechos y enfoque diferencial. • Promover la transformación de factores de riesgo o amenaza causantes de la desnutrición, mediante el fortalecimiento, desarrollo y movilización de capacidades y recursos de las familias y las comunidades. • Desarrollar acciones que permitan generar proyectos de autoconsumo familiar y comunitario. • Brindar complementación alimentaria a los beneficiarios, de acuerdo a sus requerimientos y estado nutricional. • Coordinar y gestionar alianzas estratégicas con instituciones del orden Nacional e Internacional relacionadas con la atención de la población vulnerable beneficiaria. • Generar acciones de remisión y contrarremisión a la oferta de servicios de Primera Infancia y Familia y Comunidades, con el fin de propiciar la sostenibilidad en el estado de salud y nutrición de los beneficiarios.			
MODALIDAD	1. Centros de Recuperación Nutricional 2. Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario 3. Recuperación Nutricional con Énfasis en los primeros 1000 días				
POBLACIÓN OBJETIVO	<u>Centros de Recuperación Nutricional</u> • Niños y niñas menores de cinco años, con manifestaciones clínicas de marasmo, kwashiorkor o mixta. • Niños y niñas menores de dos años con peso bajo para la edad o desnutrición global entre ≥ -3 DE y < -2 DE; Peso muy bajo para la edad o desnutrición global severa < -3 DE, y que adicionalmente tengan Riesgo de Peso bajo para la Talla ≥ -2 y < -1 y patología asociada a la desnutrición que hayan sido tratados y estabilizados por el sistema de salud. • Niños y niñas menores de cinco años con peso bajo para la talla o desnutrición aguda ≥ -3 DE y < -2 DE; Peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa < -3 DE.				
	<u>Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario</u> • Niños y niñas menores de dos años con peso bajo para la edad o desnutrición global • Niños y niñas de menores de cinco años con peso bajo para la talla o desnutrición aguda, y con peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa clínicamente estables, que conserven el apetito y estén alertas. • Niños y niñas menores de cinco años con riesgo de peso bajo para la talla o riesgo de desnutrición aguda que estén recibiendo apoyo alimentario que aporte menos del 30% de las recomendaciones de energía y nutrientes y que tengan factores de riesgo en su entorno familiar. <u>Recuperación Nutrición con Énfasis en los primeros 1.000 días</u> • Mujeres gestantes con bajo peso gestacional. • Madres en periodo de lactancia con bajo peso < 18.5 kg/m² (con niños y niñas menores de 6 meses). • Niños y niñas de 6 a 24 meses con peso muy bajo para la edad o desnutrición global severa, peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa* < -3 D.E. que conserven el apetito y mantengan buenas condiciones de salud. • Niños y niñas de 6 a 24 meses con peso bajo para la edad o desnutrición global, peso bajo para la talla o desnutrición aguda ≥ -3 a < -2 DE. • Niños y niñas de 6 a 24 meses con riesgo de peso bajo para la talla ≥ -2 a < -1 DE.				
ACCIONES	<u>Centros de Recuperación Nutricional:</u>				

Los Centros de Recuperación Nutricional son una forma de atención de choque e impacto para el tratamiento de niños y niñas con desnutrición, en los cuales se brinda atención nutricional, médica y psicosocial a 15 niños, a través de dos fases de atención con la participación de un equipo interdisciplinario – Médico, Nutricionista y profesional social. Está enmarcada dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el fin de evitar muertes por desnutrición y contribuir a mejorar la situación nutricional de la población infantil; deben estar articulados a los Planes Departamentales y Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como a los planes de desarrollo del gobierno municipal y departamental.

Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de Búsqueda activa de niños y niñas desnutridos de acuerdo a la población objetivo con / sin patología asociada y remisión a la fase correspondiente.

Fase 1 (promedio duración 30 días): Esta fase se desarrolla en los Centros de Recuperación Nutricional para la primera infancia.

- Casos de desnutrición sin patología asociada.
- Ingreso por parte del médico de los niños y niñas remitidos por las ESE o IPS al Centro.
- Valoración, diagnóstico y tratamiento: médico, nutricional.
- Visita domiciliaria para identificar capacidades, fortalezas y recursos de las familias de los niños y niñas y factores de riesgo y amenaza de desnutrición que en ellas se detecten (máximo a la segunda semana de estancia).
- Preparación para el egreso, articulación y coordinación intersectorial del orden local.
- Conformación de la red en contra de la desnutrición.
- Acordar con las familias un plan de atención de recuperación familiar nutricional
- Canalización a los programas de promoción y prevención para el niño, niña y grupo familiar, en general.
- Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y familias beneficiarias.

Fase 2 (duración 3 meses): Como esta fase es ambulatoria, se atenderá mensualmente a los niños, niñas y sus familias en el CRN para la Primera Infancia.

- Seguimiento médico, nutricional y social mensual.
- Entrega mensual del paquete alimentario.
- Capacitación y refuerzo médico, social y nutricional a la familia.
- Vinculación de las familias a los diferentes programas y servicios que hay en el municipio.
- Verificación de la canalización efectiva a los programas de Promoción y Prevención.
- Seguimiento del plan casero referenciado en la historia clínica.
- Visita domiciliaria para el acompañamiento y seguimiento a las familias de los niños y niñas

Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario:

La modalidad de atención Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario, se refiere a un proceso de atención promocional, preventivo y terapéutico, que se realiza principalmente en el ámbito familiar y comunitario; con la participación y compromiso de líderes y agentes locales y el acompañamiento y apoyo de instituciones y otros actores locales; para estimular y fortalecer la autogestión y el empoderamiento de la comunidad, como estrategia para contribuir la garantía de los derechos de los niños y las niñas; su implementación está planteada para municipios con población rural dispersa, población indígena y débil presencia de redes institucionales.

El desarrollo se hace a través de la Atención en la Comunidad, la cual se llevará a cabo en el medio familiar, con la participación de cuatro gestores comunitarios para atender 30 niños cada uno, con el apoyo y supervisión de un equipo de profesionales integrado por un Enfermero/a, un Nutricionista, un profesional social y un técnico agropecuario para la atención de 120 niños por 6 meses de atención.

Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de Búsqueda activa de niños y niñas desnutridos de acuerdo a la población objetivo con / sin patología asociada y remisión a la fase correspondiente.

La población beneficiaria de acuerdo a su situación de desnutrición y salud, ingresarán a la modalidad de atención así:

Los niños y niñas con desnutrición aguda o desnutrición aguda severa sin patología asociada, que conservan el apetito y que están clínicamente estables y alerta, teniendo en cuenta su estado crítico recibirán acciones especializadas para el mejoramiento y/o recuperación de su estado nutricional, como el suministro de alimento terapéutico listo para el consumo durante 30 días, junto con los alimentos de la ración alimentaria. Lo anterior con el apoyo de los gestores/as comunitarios y del equipo interdisciplinario, a través de acciones permanentes que incluyen actividades de atención nutricional, acompañamiento en gestión de proyectos productivos para el autoconsumo, acciones educativas, lúdicas y de orientación y acompañamiento familiar y social.

En el caso que se encuentren niños y niñas con patologías asociadas a la desnutrición, o con complicaciones médicas como edema, pobre apetito, signos clínicos de desnutrición severa, deben ser remitidos a las Instituciones de Salud del SGSSS para su atención. Simultáneamente debe de ponerse en conocimiento del caso al Centro Zonal o autoridad competente y una vez se haya logrado la estabilización clínica, completado el tratamiento y manejo de su patología, podrán ser atendidos en la modalidad RNEC.

Para el caso de grupos étnicos, el equipo interdisciplinario deberá realizar la gestión con las autoridades tradicionales, para articular el manejo de la medicina occidental con la tradicional.

De igual forma, los niños y niñas menores de 2 años con desnutrición global y los niños y niñas menores de 5 años con riesgo de bajo peso para la talla sin patología asociada, recibirán complementación alimentaria sin refuerzo con alimento terapéutico, y las acciones de seguimiento y acompañamiento mencionadas anteriormente.

Las acciones a desarrollar son:

- Entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar Tipo 1 (niños y niñas de 6 a 11 meses), Tipo II (niños y niñas de 12 – 59 meses)
- Desparasitación y tratamiento de las deficiencias de micronutrientes.
- Caracterización de las familias con niños y niñas que cumplan los criterios de ingreso.
- Elaboración de diagnóstico comunitario, priorización y elaboración del plan de acción.
- Tratamiento médico, alimentario, nutricional y social.
- Capacitación a las familias beneficiarias en temas relacionados con nutrición, alimentación, salud, psicosociales, saneamiento básico y agua potable.
- Compra y adquisición de filtros para consumo de agua.
- Articulación y coordinación intersectorial.
- Gestión para el abordaje y afectación de los determinantes sociales que generan la desnutrición.
- Gestión para la implementación de huertas caseras y comunitarias.
- Vinculación de las familias a los diferentes programas y servicios que hay en el municipio.
- Canalización del núcleo familiar y verificación de su efectividad para los programas de promoción y prevención.

Recuperación Nutricional con Énfasis en los primeros 1.000 días

La modalidad de atención de recuperación nutricional con énfasis en los primeros 1.000 días, está dirigida a la población de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de bajo peso, así como a los niños y niñas menores de dos años con desnutrición, contemplando acciones de complementación alimentaria, educación alimentaria y nutricional de la población usuaria y sus familias y seguimiento nutricional, con el fin de lograr el mejoramiento de su estado nutricional y promover hábitos de alimentación adecuada, partiendo del compromiso de la familia, la comunidad y el Estado.

La población objeto de atención, preferiblemente debe tener valoración previa por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para verificar el estado de salud que permita una óptima recuperación nutricional.

Las acciones que se realizan en la modalidad están enfocadas a la atención nutricional, gestión para la salud, promoción de hábitos saludables y prácticas claves con la población usuaria y sus familias. Dentro de las acciones a desarrollar se plantea lo siguiente:

- Valoración nutricional inicial y seguimiento mensual.
- Concertación con la población beneficiaria y sus familias del cronograma del plan de capacitación en salud, hábitos alimentarios, estilos de vida saludable.
- Entrega mensual del complemento alimentario ración para preparar tipo 1 (niños y niñas de 6-11 meses), Tipo 2 (niños y niñas de 12- 24 meses), Mujer gestante y madres en periodo de lactancia y específicamente para la Guajira ración preparada para niños y niñas de 12-59 meses.
- Desarrollo de sesiones mensuales de educación alimentaria, nutricional y en salud.
- Visitas domiciliarias y seguimiento por parte de los gestores en salud y nutrición.
- Realización de estudios de caso.
- Gestión ante las entidades territoriales para la articulación y atención de la población beneficiaria.

PARÁMETROS	TIEMPO DE	Centros de Recuperación Nutricional: 365 días
-------------------	------------------	---

	FUNCIONAMIENTO	Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario: 365 días Recuperación Nutricional con Énfasis en los primeros 1000 días – Ración para Preparar: 12 meses Recuperación Nutricional con Énfasis en los primeros 1000 días –Ración Preparada: 240 días								
	ROTACIÓN	Centros de Recuperación Nutricional: 1 usuario por cupo/mes Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario: 2 usuarios por cupo /año Recuperación Nutricional con Énfasis en los primeros 1000 días – Ración para Preparar: 2 usuarios por cupo /año Recuperación Nutricional con Énfasis en los primeros 1000 días –Ración Preparada: 2 usuarios por cupo /año								
	BIENESTARINA	<u>Centros de Recuperación Nutricional:</u> Se entregará con las Raciones alimentarias para Preparar tipo 2 correspondiente a la fase 2, para niños y niñas de 12 a 59 meses, 1.800 gramos/cupo/mes. <u>Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario:</u> Se entregará con las Raciones para Preparar alimentarias tipo 2, para niños y niñas de 12 a 59 meses, 1.800 gramos/cupo/mes. <u>Recuperación Nutricional con Énfasis en los primeros 1000 días – Ración para Preparar:</u> Ración para preparar Tipo 2: para niños y niñas de 12 a 59 meses: 1800 gramos/cupo/mes y Ración para Preparar para las Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia 1800 gramos/cupo/mes. <u>Recuperación Nutricional con Énfasis en los primeros 1000 días –Ración Preparada:</u> 20 gramos/cupo/día para consumo en el programa y 2700 gramos/cupo/año para consumo en casa.								
	COSTOS	- Centros de Recuperación Nutricional: los costos se calculan para la atención de 15 niños y niñas/mes								
		#	REGIONAL	VALOR AÑO			VALOR NIÑO/DÍA	VALOR NIÑO/MES		
				REPOSICIÓN (Solo primer mes)	FASE I	FASE II	COSTOS TOTALES VIGENCIA 2015	FASE I	6 a 11 meses (RPP tipo 1)	12 a 59 meses (RPP tipo 2)
		1	BOLÍVAR	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 101,986,344	\$ 491,491,907	\$ 71,742	\$ 203,775	\$ 67,096
		2	CALDAS	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 101,667,960	\$ 491,173,523	\$ 71,742	\$ 147,481	\$ 80,801
		3	CAUCA	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 72,812,088	\$ 462,317,651	\$ 71,742	\$ 124,325	\$ 53,192
		4	CESAR	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 64,842,552	\$ 454,348,115	\$ 71,742	\$ 118,153	\$ 45,511
		5	CHOCÓ	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 76,220,352	\$ 465,725,915	\$ 71,742	\$ 145,192	\$ 51,920
		6	CÓRDOBA	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 75,951,648	\$ 465,457,211	\$ 71,742	\$ 144,944	\$ 51,671
		7	GUAINÍA	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 119,118,816	\$ 508,624,379	\$ 71,742	\$ 197,148	\$ 88,582
		8	GUAVIARE	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 100,815,624	\$ 490,321,187	\$ 71,742	\$ 180,351	\$ 71,597
		9	LA GUAJIRA	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 91,196,496	\$ 480,702,059	\$ 71,742	\$ 159,514	\$ 65,673
		10	MAGDALENA	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 87,032,880	\$ 476,538,443	\$ 71,742	\$ 157,706	\$ 61,306
		11	NARIÑO	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 64,130,184	\$ 453,635,747	\$ 71,742	\$ 116,287	\$ 45,153
		12	SUCRE	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 94,877,352	\$ 484,382,915	\$ 71,742	\$ 165,583	\$ 68,416
		13	VAUPÉS	\$ 2,099,063	\$ 387,406,500	\$ 119,118,816	\$ 508,624,379	\$ 71,742	\$ 197,148	\$ 88,582

Nota: De acuerdo con las concertaciones que realicen las Regionales del ICBF con grupos étnicos, estos costos podrán variar o modificarse, previa presentación de la respectiva justificación.

Nota: De acuerdo con las concertaciones que realicen las Regionales del ICBF con grupos étnicos, estos costos podrán variar o modificarse, previa presentación de la respectiva justificación

para visto bueno de la Dirección de Nutrición

- Unidad Nueva 2015

#	REGIONAL	VALOR AÑO			
		DOTACIÓN INICIAL	FASE I	FASE II	COSTOS TOTALES VIGENCIA 2015
1	LA GUAJIRA	\$ 20,990,621	\$ 387,406,500	\$ 91,196,496	\$ 499,593,617

VALOR NIÑO/DÍA	VALOR NIÑO/MES	
FASE I	FASE II	
	6 a 11 meses (RPP tipo 1)	12 a 59 meses (RPP tipo 2)
\$ 71,742	\$ 159,514	\$ 65,673

- Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario: los costos se calculan para la atención de 120 niños y niñas/mes.

#	REGIONAL	REPOSICIÓN (Solo primer mes)	VALOR AÑO				
			REPOSICIÓN (Solo primer mes)	ALIMENTO TERAPÉUTICO	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	RACIONES PARA PREPARAR	COSTOS TOTALES VIGENCIA 2014
1	AMAZONAS	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 313,992,060	\$ 0	\$ 325,009,961
2	ATLÁNTICO	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 119,574,432	\$ 383,179,397
3	BOLÍVAR	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 135,981,792	\$ 399,585,757
4	CALDAS	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 135,557,280	\$ 399,162,245
5	CAUCA	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 97,082,784	\$ 360,687,749
6	CAUCA - TORIBIO	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 7,129,920	\$ 252,587,064	\$ 85,147,584	\$ 345,187,589
7	CESAR	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 107,981,856	\$ 371,586,821
8	CHOCÓ	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 101,627,136	\$ 365,232,101
9	CHOCÓ - RIOSÚCIO	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 362,119,560	\$ 101,627,136	\$ 474,764,597
10	GUAINÍA	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 158,825,088	\$ 422,430,053
11	LA GUAJIRA	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 122,973,408	\$ 386,578,373
12	MAGDALENA	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 116,043,840	\$ 379,648,805

VALOR NIÑO/MES			
ALIMENTO TERAPÉUTICO (para el primer mes de cada grupo)	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	RACIONES PARA PREPARAR	
		6 a 11 meses (RPP tipo 1)	12 a 59 meses (RPP tipo 2)
\$ 63,660	\$ 218,050	\$ 0	\$ 0
\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 175,073	\$ 60,029
\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 203,775	\$ 67,096
\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 147,481	\$ 80,801
\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 124,325	\$ 53,192
\$ 42,440	\$ 175,408	\$ 124,325	\$ 53,192
\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 145,289	\$ 57,412
\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 145,192	\$ 51,920
\$ 63,660	\$ 251,472	\$ 145,192	\$ 51,920
\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 197,148	\$ 88,582
\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 164,299	\$ 65,673
\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 157,706	\$ 61,306

13	META	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 270,470,508	\$ 121,362,336	\$ 402,850,745	\$ 63,660	\$ 187,827	\$ 162,453	\$ 64,736
14	NARIÑO	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 310,002,972	\$ 85,506,912	\$ 406,527,785	\$ 63,660	\$ 215,280	\$ 116,287	\$ 45,153
15	PUTUMAYO	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 152,028,864	\$ 415,633,829	\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 219,578	\$ 77,075
16	RISARALDA	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 84,053,088	\$ 347,658,053	\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 115,079	\$ 44,193
17	TOLIMA	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 130,962,528	\$ 394,567,493	\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 164,227	\$ 72,626
18	VALLE DEL CAUCA	\$ 323,021,00	\$ 323,021	\$ 10,694,880	\$ 252,587,064	\$ 92,113,920	\$ 355,718,885	\$ 63,660	\$ 175,408	\$ 120,876	\$ 49,741

Notas:

1. De acuerdo con las concertaciones que realicen las Regionales del ICBF con grupos étnicos, estos costos podrán variar o modificarse, previa presentación de la respectiva justificación para visto bueno de la Dirección de Nutrición, es el caso de las Regionales que se encuentran resaltadas en color gris.

2. El alimento terapéutico se calcula para el 70% de los niños y niñas beneficiarios (De los 120, 84 niños y niñas por semestre) de la modalidad de Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario.

3. El ítem de "Otros gastos de funcionamiento" se refiere a: material y actividades educativas, recurso humano, costos transporte y comunicaciones.

-Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros 1000 días – Ración para preparar:

REGIONAL	COSTO UNITARIO – MES 2015									TOTAL /AÑO	
	NIÑOS Y NIÑAS		MUJERES GESTANTES	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		GESTORES EN SALUD Y NUTRICIÓN		TRANSPORTE	DOTACIÓN INICIAL		PAPELERÍA Y MATERIAL EDUCATIVO
	TIPO 1	TIPO 2		#		#	\$ 500,000,00				
ARAUCA	\$ 165,322	\$ 70,930	\$ 147,145	1	\$ 3,372,943	0	\$ 0	\$ 700,000	\$ 1,500,000	\$ 5,820	\$ 140,281,356,00
ATLANTICO	\$ 175,073	\$ 60,029	\$ 154,543	1	\$ 3,372,943	3	\$ 1,500,000	\$ 2,800,000	\$ 1,500,000	\$ 58,200	\$ 995,143,620,00
BOLIVAR	\$ 203,775	\$ 67,096	\$ 171,060	1	\$ 3,372,943	5	\$ 2,500,000	\$ 4,200,000	\$ 1,500,000	\$ 173,242	\$ 3,261,487,164,00
CALDAS	\$ 147,481	\$ 80,801	\$ 150,768	1	\$ 3,372,943	3	\$ 1,500,000	\$ 2,800,000	\$ 1,500,000	\$ 18,721	\$ 391,938,816,00
CAQUETA	\$ 232,880	\$ 84,631	\$ 170,500	1	\$ 3,372,943	2	\$ 1,000,000	\$ 2,100,000	\$ 1,500,000	\$ 48,015	\$ 1,003,839,132,00
CASANARE	\$ 186,441	\$ 83,279	\$ 163,429	1	\$ 3,372,943	0	\$ 0	\$ 700,000	\$ 1,500,000	\$ 9,700	\$ 188,902,116,00
CAUCA	\$ 124,325	\$ 53,192	\$ 112,305	1	\$ 3,372,943	4	\$ 2,000,000	\$ 3,500,000	\$ 1,500,000	\$ 109,998	\$ 1,447,289,040,00
CESAR	\$ 145,289	\$ 57,412	\$ 108,414	1	\$ 3,372,943	1	\$ 500,000	\$ 1,400,000	\$ 1,500,000	\$ 100,589	\$ 1,094,512,464,00
CHOCÓ	\$ 145,192	\$ 51,920	\$ 110,463	1	\$ 3,372,943	3	\$ 1,500,000	\$ 2,800,000	\$ 1,500,000	\$ 198,171	\$ 2,053,386,588,00
CORDOBA	\$ 144,944	\$ 51,671	\$ 110,215	1	\$ 3,372,943	1	\$ 500,000	\$ 1,400,000	\$ 1,500,000	\$ 68,967	\$ 844,019,952,00
CUNDINAMARCA	\$ 164,227	\$ 72,626	\$ 132,856	1	\$ 3,372,943	3	\$ 1,500,000	\$ 2,800,000	\$ 1,500,000	\$ 97,000	\$ 1,311,859,116,00

GUAVIARE	\$ 180,351	\$ 71,597	\$ 145,057	1	\$ 3,372,943	1	\$ 500,000	\$ 1,400,000	\$ 1,500,000	\$ 20,467	\$ 383,312,280,00
HUILA	\$ 118,153	\$ 45,511	\$ 111,415	1	\$ 3,372,943	1	\$ 500,000	\$ 1,400,000	\$ 1,500,000	\$ 15,326	\$ 261,199,356,00
LA GUAJIRA	\$ 0	\$ 65,673	\$ 155,836	1	\$ 3,372,943	1	\$ 500,000	\$ 1,400,000	\$ 1,500,000	\$ 273,346	\$ 3,905,397,348,00
MAGDALENA	\$ 157,706	\$ 61,306	\$ 139,159	1	\$ 3,372,943	2	\$ 1,000,000	\$ 2,100,000	\$ 1,500,000	\$ 95,933	\$ 1,402,486,308,00
META	\$ 162,453	\$ 64,736	\$ 142,668	1	\$ 3,372,943	1	\$ 500,000	\$ 1,400,000	\$ 1,500,000	\$ 73,332	\$ 1,099,771,548,00
NARIÑO	\$ 116,287	\$ 45,153	\$ 104,267	1	\$ 3,372,943	9	\$ 4,500,000	\$ 7,000,000	\$ 1,500,000	\$ 312,340	\$ 3,330,568,332,00
NORTE DE SANTANDER	\$ 118,153	\$ 45,511	\$ 111,415	1	\$ 3,372,943	2	\$ 1,000,000	\$ 2,100,000	\$ 1,500,000	\$ 67,124	\$ 852,461,340,00
PUTUMAYO	\$ 219,578	\$ 77,075	\$ 152,956	1	\$ 3,372,943	1	\$ 500,000	\$ 1,400,000	\$ 1,500,000	\$ 29,197	\$ 559,334,412,00
RISARALDA	\$ 115,079	\$ 44,193	\$ 110,125	1	\$ 3,372,943	2	\$ 1,000,000	\$ 2,100,000	\$ 1,500,000	\$ 41,225	\$ 497,413,872,00
SUCRE	\$ 165,583	\$ 68,416	\$ 157,791	1	\$ 3,372,943	3	\$ 1,500,000	\$ 2,800,000	\$ 1,500,000	\$ 80,025	\$ 1,264,805,340,00
TOLIMA	\$ 164,227	\$ 72,626	\$ 132,856	1	\$ 3,372,943	3	\$ 1,500,000	\$ 2,800,000	\$ 1,500,000	\$ 36,957	\$ 528,650,916,00
VALLE	\$ 120,876	\$ 49,741	\$ 110,394	1	\$ 3,372,943	0	\$ 0	\$ 700,000	\$ 1,500,000	\$ 22,407	\$ 319,409,508,00
VICHADA	\$ 197,148	\$ 88,582	\$ 166,411	1	\$ 3,372,943	1	\$ 500,000	\$ 1,400,000	\$ 1,500,000	\$ 26,287	\$ 520,917,828,00

-Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros Mil días -- Ración preparada:

REGIONAL	COSTO RACION/ NIÑO/ DÍA	COSTOS MENSUALES		COSTOS ANUALES		
		COSTO RACION/NIÑO/MES	COSTO/ GESTOR EN SALUD Y NUTRICIÓN/ MES	COSTO RACION	COSTO GESTORES EN SALUD Y NUTRICIÓN	TOTAL
GUAJIRA	\$ 1.119	\$22.380	\$500.000	\$ 4,028,400,000	\$ 90,000,000	4.110.900.000

CONTRATACIÓN

Para todas las modalidades de la estrategia de recuperación Nutricional la contratación se realizará por convocatoria pública o contratación directa de acuerdo a lo definido en el Manual de Contratación, está podrá llevarse a cabo con: Empresas Sociales del Estado Instituciones Prestadoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar, Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de Lucro, Cabildos, resguardos Indígenas, Corporaciones, Academia, Fundaciones sin ánimo de Lucro en coordinación con el ICBF, entre otras.

CLASIFICADOR DEL GASTO

Centros de Recuperación Nutricional:

Fase 1: Compra de: alimentación diaria, fórmula láctea, suplementos de vitaminas y minerales (Zinc, ácido fólico, sulfato ferroso, vitamina A), elementos de aseo, material didáctico, dotación inicial (camas, armarios, menaje, juegos de cama, cobijas, toallas, equipos de consultorio como tensiómetro para niños, equipo de órganos, fonendoscopio, termómetros, pesabebés digital, báscula, tallímetros, Infantómetros y otros equipos necesarios), dotación de comedor, y pago de costos administrativos (profesionales auxiliar de enfermería, manipuladora de alimentos, arriendo, servicios públicos), búsqueda activa y transporte, costos de gerencia, costos de seguimiento y control, y de reposición de dotación.

Fase 2: Compra de Ración para Preparar (paquetes alimentarios) tipo 1 y tipo 2.

Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario:

Corresponde a la dotación inicial (archivador, sillas, equipó de computo, impresora, escritorio, pesa bebes, para trabajo de campo, báscula para trabajo de campo, equipo de órganos (Otoscopio, especulo nasal),

tallimetro para trabajo en campo, infantómetro para trabajo en campo, fonendoscopio, termómetro más tensiómetro pediátrico y modelos de alimentos), reposición, material para educación y actividades, pago de costos administrativos y contratación de equipo humano (enfermeros profesionales, trabajador social o psicológico, gestores comunitarios, nutricionistas, técnicos agropecuarios, digitador), costos de reposición, alimento terapéutico listo para el consumo con características especiales para la recuperación nutricional de los niños y niñas con desnutrición aguda, ración para Preparar tipo 1 y tipo 2, transporte, búsqueda activa, comunicaciones.

Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros Mil días - Ración para Preparar:

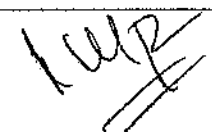
1. Compra de dotación inicial, papelería, material educativo, contratación de equipo humano (nutricionistas y gestores en salud y nutrición), transporte recurso humano para búsqueda activa, seguimiento y visitas domiciliarias.
2. Compra de alimentos para raciones para preparar:

Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna		
ALIMENTO	CANTIDAD Gramos o cc	PRESENTACIÓN
Compota de fruta	3.390	30 unidades de 116 gramos c/u
Arroz blanco para consumo humano	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u
Aceite vegetal	250	1 botella de 250 cc
Alimento infantil en polvo a base avena/maíz/arroz	400	2 bolsas o tarros de 200 o 250 gramos c/u

Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad sin lactancia materna		
ALIMENTO	CANTIDAD Gramos o cc	PRESENTACIÓN
Formula infantil de continuación (etapa 2)	2.700	3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u
Arroz blanco para consumo humano	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u
Aceite vegetal	250	1 botella de 250 cc
Alimento infantil en polvo a base avena/maíz/arroz	400	2 bolsas o tarros de 200 o 250 gramos c/u

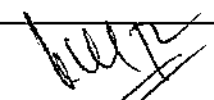
Ración para niños y niñas de 12 a 59 meses de edad		
ALIMENTO	CANTIDAD Gramos o cc	PRESENTACIÓN
Leche entera en polvo	1.600	4 bolsa de 400 gramos c/u
Arroz blanco para consumo humano	1.500	3 bolsas de 500 gramos c/u
Lenteja	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u
Pastas fortificadas	1.250	5 paquetes de 250 gramos c/u
Aceite vegetal	500	2 botellas de 250 cc c/u o 1 botella de 500 cc
Bienestarina	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u

Ración para preparar para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia		
ALIMENTO	CANTIDAD Gramos / cc	PRESENTACIÓN
Arroz blanco para consumo humano	2.000	4 bolsas de 500 gramos c/u
Pastas fortificadas	1.500	6 paquetes de 250 gramos c/u
Harina de maíz amarillo	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u
Lenteja	500	1 bolsa de 500 gramos

		Frijol cargamanto	500	1 bolsa de 500 gramos
		Aceite vegetal	1.000	4 botellas de 250 cc c/u
		Panela	1.000	2 unidades de 500 gramos c/u
		Chocolate en pastillas	1.000	2 paquetes de 500 gramos c/u
		Leche entera en polvo con hierro	2.400	6 bolsas de 400 gramos c/u
		Atún lomos en aceite	875	5 latas de 175 gramos c/u
		Bienestarina	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u
		<i>Nota:</i> De acuerdo con las concertaciones que realicen las Regionales del ICBF con grupos étnicos, estos alimentos podrán variar o modificarse, previa presentación de la respectiva justificación para visto bueno de la Dirección de Nutrición, sin que en ningún caso sobrepase los costos asignados y se mantenga el aporte nutricional de cada ración. 3. Empaque secundario, ensamble, almacenamiento, transporte y distribución de las raciones alimentarias. <u>Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros Mil días - Ración preparada:</u> • Compra de alimentos para las preparaciones de acuerdo con la minuta patrón. • Dotación básica para las manipuladoras de alimentos (gorros, tapabocas, guantes, delantales, zapatos) • Elementos de aseo para la unidad de servicio, los beneficiarios y el personal. • Papelería • Contratación de equipo humano (gestores en salud y nutrición)		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS		Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto Estrategia de Recuperación Nutricional. Resolución Aprobatoria No. 5676 del 8 de Octubre de 2014.		
Vo.Bo.	 ANA MARÍA ÁNGEL CORREA Directora de Nutrición	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 81	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	13	104
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO			
MODALIDAD	1. Materno infantil 2. Bienestarina por convenios 3. Apoyo en procesos de restablecimiento OPSR convenio ICBF- DPS - PMA 4. Apoyo a planes de salvaguarda			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de los diferentes grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria con enfoque diferencial, mediante acciones integrales en salud y nutrición.		
	ESPECÍFICO	<u>Materno Infantil</u> - Suministrar Bienestarina como complemento alimentario y nutricional a la población objeto de esta modalidad. - Desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional unidas a las acciones en salud desarrolladas por ese sector, que integre elementos de las estrategias de Atención Integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI y Estrategia de Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia- IAMi y Maternidad segura <u>Bienestarina por Convenios:</u> Suministrar Bienestarina como complemento nutricional a la población en situación de vulnerabilidad, previa entrega a las entidades del Sector Salud, Entidades Territoriales y otras instancias, con el fin de contribuir al logro de un adecuado estado de salud y nutrición. <u>Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPSR</u> - Mejorar el acceso a los alimentos y la diversidad de la dieta entre los grupos vulnerables afectados por el desplazamiento y la violencia y que tienen un acceso limitado a otros programas, prestándoles asistencia de emergencia y ayudándolos a participar en los programas gubernamentales - Subsanar las carencias de micronutrientes en los niños, en particular del hierro y mantener su estado nutricional. - Ayudar a los niños desplazados internamente y a los afectados por la violencia a volver a la escuela primaria mediante actividades de alimentación escolar en emergencia - Apoyar la recuperación y la rehabilitación de las personas desplazadas vulnerables mediante la mejora de sus medios de subsistencia y la ampliación de su base de activos, con miras a que consigan y fomenten la autosuficiencia, y se fomente su inclusión en los programas nacionales de protección social <u>Apoyo a planes de salvaguarda</u> - Apoyar los compromisos establecidos en los planes de salvaguarda y otros compromisos en el componente de nutrición de acuerdo con la competencia Institucional que se defina con los diferentes grupos étnicos. - Adelantar acciones de fortalecimiento social, comunitario y cultural.		
POBLACIÓN OBJETIVO	<u>Materno Infantil</u> - Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, y niños y niñas menores de cinco años de edad, que por criterios del personal de salud que realiza la atención a los diferentes ciclos vitales, se considere la necesidad de administrar la complementación alimentaria y las acciones educativas pertinentes. - Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de cinco años de edad, remitidos de los Centros Zonales del ICBF que requieran la complementación alimentaria y se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos. <u>Priorización de la población:</u> Familias preferiblemente del área rural; Bajo peso en las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia; Madres en periodo de lactancia que hagan lactancia exclusiva con su hijo; Dificultades con el acceso a los alimentos; Desnutrición en los niños y las niñas menores de 5 años; Otros criterios del personal de salud. <u>Bienestarina por Convenios</u> Niños y niñas mayores de 1 año y menores de 5 años de edad (4 años 11 meses 29 días), niños y niñas en edad escolar, adolescentes, adultos mayores o familias, en condiciones de vulnerabilidad, no beneficiarios de programas ICBF, atendidos en Instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza <u>Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPSR</u> Familias en situación de desplazamiento y con altos niveles de inseguridad alimentaria por el conflicto armado, específicamente Mujeres gestantes y madres en lactancia niños y niñas menores de cinco años, escolares en situación de desplazamiento. Según el Manual de Procedimiento de la OPSR, los beneficiarios de este programa son: Los hogares desplazados que padecen inseguridad alimentaria y no reciben ayuda oficial (tanto los registrados como los no registrados): Las comunidades que acogen a las personas desplazadas: Las comunidades identificadas por los sistemas de alerta temprana que corren el riesgo de ser			

POBLACIÓN OBJETIVO	desplazadas o cuyos movimientos y acceso a los alimentos están sujetos a restricciones y limitaciones (confinamiento y bloqueo); Dentro de los grupos mencionados, la OPSR hará hincapié especialmente en las poblaciones étnicas. <u>Apoyo a planes de salvaguarda</u> • Mujeres gestantes y madres en lactancia niños y niñas menores de cinco años pertenecientes a los grupos étnicos que tengan planes de salvaguarda. • Agentes educativos y representantes de comunidades étnicas.	
ACCIONES	<u>Materno Infantil</u> La atención a la población usuaria, estará a cargo del personal que realiza la atención en salud en las Instituciones Prestadoras de Salud en cumplimiento de normas y protocolos establecidos, quienes además entregarán la complementación alimentaria y realizarán las actividades educativas en salud y nutrición. • Es necesario que la institución de salud, cuente con un sitio para el almacenaje de la Bienestarina MAS y con una persona que haga la entrega del complemento alimentario de manera oportuna a los usuarios. • Durante el proceso de atención es necesario: Identificación de la población usuaria por parte del personal de salud; Entrega de la Bienestarina MAS en el periodo establecido; Desarrollo de acciones educativas en salud y hábitos alimentarios, y estilos de vida saludable. • La atención de estos usuarios se realizará en el marco de las consultas de Crecimiento y Desarrollo, controles prenatales y otras acciones de salud y nutrición con la entrega de un complemento alimentario, el cual contribuirá a fortalecer las acciones desarrolladas por el sector salud. • Para el óptimo desarrollo de esta modalidad, se requiere de un espacio físico adecuado para el recibo y almacenaje de la Bienestarina MAS, además de la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM con el fin de entregar un producto de excelente calidad a los usuarios. • Se requiere que la entidad de salud designe a una persona responsable del recibo, almacenamiento y entrega de la Bienestarina MAS a los usuarios, y así mismo, para el diligenciamiento de los formatos y la información solicitada por el ICBF • La Institución de salud debe diligenciar y presentar el formato relacionado con entrega de la Bienestarina MAS en la operación de la modalidad • El componente de la participación y corresponsabilidad está dirigido a aunar esfuerzos entre diversos actores (familiares, comunitarios, sociales, estatales, religiosos, privados, grupos sociales), interesados en contribuir con la implementación de acciones de prevención y promoción, mitigación y superación que contribuyan a partir de las capacidades y recursos de las familias, y territorio, en la transformación de factores de riesgo del entorno familiar y comunitario. • De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas • Es necesario lograr la vinculación, participación y compromiso de las familias de la población usuaria, como autogestoras de su propio bienestar. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la garantía de un adecuado estado nutricional y de salud no solamente se interrelacionan factores físicos como la salud, sino que existen otros factores del contexto donde convive el niño o niña con sus familias, como el sistema de creencias, las costumbres, los rituales, las formas de organizaciones, las expresiones culturales, los hábitos de alimentación, las pautas de crianza, entre otros <u>Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPSR</u> • Focalizar a poblaciones en situación de desplazamiento y afectadas por la violencia que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad extrema y que están por fuera de los servicios ICBF. • Brindar atención integral a las familias focalizadas • Seleccionar los socios implementadores • Promocionar y/o adelantar actividades en las diferentes modalidades de atención de la OPSR • Realizar acciones en el marco del seguimiento nutricional <u>Apoyo a planes de salvaguarda</u> • Complementación alimentaria • Desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional. • Acciones de fortalecimiento social, comunitario y cultural.	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Materno Infantil: 12 meses de convenio Bienestarina por Convenio: meses comprometidos en convenio Operación Prolongada de Socorro y Recuperación – OPSR: meses comprometidos en convenio Apoyo a planes de salvaguarda: de acuerdo a los compromisos con cada grupo étnico.
	ROTACIÓN	Materno Infantil: 1 beneficiario por cupo / año Bienestarina por Convenio: 1 usuario por cupo / año
	BIENESTARINA	Materno Infantil: 1800 gr/cupo/mes (a partir del año de edad) Bienestarina por convenio: Primera Infancia: 15 g/día (a partir del año de edad); Escolar y Adolescente: 10 g /día; Adulto Mayor: 15 g/día; Familia: 1800–3600

		g/mes Operación Prolongada de Socorro y Recuperación – OPSR: • Forma de Atención Socorro: Familia focalizada: 900 g/única entrega; Mujer Gestante y Madre Lactante: 900 g/mes; Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses: 900 g/mes • Forma de Atención Recuperación: Escolares en Internado: 30g/día; Familias en Alimentos por Trabajo y Alimentos por Capacitación: 900 g/mes Apoyo a planes de salvaguarda: de acuerdo a solicitudes y disponibilidad.
	COSTO	Para todas las modalidades: el costo de la Bienestarina distribuida se contempla inmerso en el rubro presupuestal C-320-1504-13-0-106
CONTRATACIÓN	Materno Infantil • Celebración de Contrato Interadministrativo entre ICBF Regional y las Entidades Territoriales, para la atención a la población objetivo. • El suministro de Bienestarina queda sujeto al reporte de la información de los beneficiarios al ICBF Zonal o Regional, por parte de la entidad. Bienestarina por Convenios • Celebración de Contrato Interadministrativo entre ICBF Regional y las Entidades Territoriales o Instituciones solicitantes, para la atención a la población objetivo. • El suministro de Bienestarina queda sujeto al reporte de la información de los beneficiarios al ICBF Zonal o Regional, por parte de la entidad. Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPSR Para apoyo en procesos de restablecimiento los recursos de este convenio serán administrados de acuerdo con lo que se establece en la Carta de Entendimiento, suscrita entre el ICBF, el Departamento para la Prosperidad Social- DPS entidades delegadas por el Gobierno Nacional y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas como entidad cooperante. Apoyo a planes de salvaguarda: Celebración de contratos de aporte con organizaciones de grupos étnicos, ONGs y comunidad.	
CLASIFICADOR DEL GASTO	Materno Infantil y Bienestarina por Convenios Corresponde a la Bienestarina suministrada a la población definida, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio debidamente firmado. No se suministrará Bienestarina a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización de convenio. Para la aprobación de los convenios el nutricionista o profesional delegado por el Coordinador del Centro Zonal o Regional, deberá realizar visita técnica y aplicar los formatos señalados en el instructivo IT1.MPM4- creación de puntos, emitir un concepto técnico y acatar lo establecido en el procedimiento para la programación de Bienestarina PR3.MPM4 Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPSR Aporte en Bienestarina, recursos y talento humano técnico para apoyar el desarrollo de la Operación Otros: Transferencias por convenios y contratos; Gastos de administración almacenamiento y transporte de la Bienestarina, viáticos y gastos de viaje para servidores públicos, fortalecimiento a los socios implementadores, elaboración de material educativo, eventos de socialización con los socios implementadores. Apoyo a planes de salvaguarda: Compra de alimentos, empaques secundarios, ensamble, almacenamiento, transporte y distribución de raciones alimentarias; contratar gestores comunitarios y/o técnicos; adquisición de equipos antropométricos; adquisición de papelería y materiales para educación alimentaria y nutricional; y transporte del recurso humano y agentes educativos.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Bienestarina por Convenio: NA Materno Infantil: LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD MATERNO INFANTIL Aprobados por Resolución No. 6020 del 21 de Octubre de 2014 Apoyo En Procesos De Restablecimiento ICBF- DPS- PMA - OPSR Manual de procedimientos en el marco del Convenio. Procedimientos aprobados Apoyo a planes de salvaguarda: en construcción.	
Va.Bo.	 ANA MARÍA ANGEL CORREA Directora de Nutrición	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación
		FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014

FICHA: I - 82	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	13	106
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la garantía del Derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población objetivo, mediante la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional, teniendo en cuenta la calidad e inocuidad de los mismos.		
	ESPECÍFICO	• Garantizar el suministro de Bienestarina de acuerdo al cronograma establecido y requerimientos de los programas. • Controlar la calidad de la Bienestarina, alimentos de alto valor nutricionales y/o los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición a través de la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas y revisión de los procesos de fabricación, con destino a la población objetivo beneficiarios que están registrados en algún servicio del ICBF y en las Unidades Ejecutoras de los programas que los atienden y reportados e inscritos en el Centro Zonal respectivo. Adicionalmente se entrega a los beneficiarios que son atendidos por otras entidades a través de convenios, contratos o donaciones suscritos con el ICBF.		
POBLACIÓN OBJETIVO	• Mujeres gestantes, madres lactantes, niños, niñas, adolescentes y familias beneficiarias de los programas ICBF. • Poblaciones especiales beneficiarias por medio de convenios, contratos o donaciones suscritos con el ICBF para el suministro de la Bienestarina. • De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 "Raciones de Bienestarina – actualizado a 2014".			
ACCIONES	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN Se debe asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo 2 "Raciones de Bienestarina – actualizado a 2014" de acuerdo a cantidad a entregar. PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN • Compra de materias primas, costos de producción y distribución de Bienestarina • Compra de Alimentos de alto valor Nutricional. • Desarrollo de nuevos productos fortificados • Contratación de Interventorías, esquemas de control y supervisión, consultorías, evaluaciones y estudios relacionados con aspectos de producción, compra, distribución y consumo de alimentos de alto valor nutricional • Apoyo a acciones de Complementación Alimentaria. • Contratación del servicio de laboratorios para el control de calidad de la Bienestarina y los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición • Implementación esquemas alternativos dentro del proyecto de Alimentos de alto valor nutricional. ADMINISTRATIVO Implica un conjunto de acciones y responsabilidades técnicas y administrativas del nivel zonal, regional y nacional en las que se involucra a diferentes actores para la distribución, almacenamiento y entrega de Bienestarina y/o alimentos de alto valor nutricional a la población beneficiaria de los programas ICBF.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	De acuerdo al Anexo 2 "Raciones de Bienestarina – actualizado a 2014"		
	BIENESTARINA	N/A		
	COSTO	El costo kilo de Bienestarina varia teniendo en cuenta los costos de las materias primas, empaque y distribución, para el 2014 el precio promedio es: Bienestarina Más \$4.424 kilo Bienestarina Más Vainilla \$4.958 kilo Bienestarina Más Fresa \$4.958 kilo		

CONTRATACIÓN	Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley.
CLASIFICADOR DEL GASTO	1. Producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional - Compra de alimentos de alto valor nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población beneficiaria de los programas ICBF. - Contratación de la operación logística para el recibo, almacenamiento, distribución, control e interventoría de la Bienestarina, alimentos de alto valor nutricional y/o productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición. - Gastos de registro de marca y sello propios del ICBF, así como registro INVIMA de alimentos de Alto Valor Nutricional incluidos dentro de la misma. - Inversiones en las plantas de producción de Bienestarina y/o alimentos de Alto Valor Nutricional propias del ICBF, aprobadas por el ICBF (Dirección Administrativa, Dirección Nutrición y la interventoría del contrato de concesión). 2. Bienestarina Aportes financieros para realización de convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de la planeación, adquisición, interventoría, supervisión, control, sistematización y actividades propias del ICBF en la ejecución de los contratos que se suscriban para la administración, operación y/o gestión de las plantas de producción de Bienestarina y distribución de alimentos de alto valor nutricional. 3. Gastos generales - Gastos destinados a garantizar la administración, operación y mantenimiento de las plantas de producción, dando cumplimiento a las metas programadas por la Dirección General del ICBF y gastos destinados a garantizar la distribución del producto a los beneficiarios. - Capacitación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para los funcionarios y contratistas participantes en la ejecución del proyecto, incluyendo la adquisición de los bienes y servicios para su ejecución. - Realización de convenios que optimicen y promuevan la disponibilidad y entrega oportuna de la Bienestarina y los productos desarrollados y/o adquiridos por la Dirección de Nutrición. 4. Desarrollo de nuevos productos fortificados - Investigación y/o desarrollo de prototipos de productos en laboratorio y/o planta piloto (convenio, alquiler o maquila) - Gastos para pruebas normales y aceleradas para análisis de vida útil - Compra de material para desarrollo de prototipos (materias primas, empaque y alistamiento de material para las pruebas sensoriales) - Gastos para solicitud o modificaciones de registros sanitarios - Capacitación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para actividades relacionadas con el proyecto. - Gastos para capacitación y/o entrenamiento de los servidores públicos, contratistas, que realicen labores propias para el desarrollo de nuevos productos. 5. Apoyo acciones de complementación alimentaria Gastos generales - Adquisición y mantenimiento de equipos para la preparación, pesaje y almacenamiento de alimentos. - Adquisición de estibas - Compra de alimentos para demostraciones. - Transporte de alimentos que incluye los gastos que demande el alquiler de transporte o movilización de vehículos propios de uso exclusivo para transporte de alimentos de alto valor nutricional para atención de la población beneficiaria de los programas ICBF (gasolina, lubricantes, viáticos y gastos de viaje del conductor, cargue y descargue de alimentos). - Seguros de transporte y almacenamiento de alimentos. - Alquiler y gastos de administración de bodegas: para almacenamiento de la Bienestarina y otros alimentos. - Fumigación de bodegas para almacenamiento de Bienestarina y otros alimentos. - Empaque y ensamble de paquetes alimentarios. - Pago de cargue y descargue de alimentos (coterios). - Mantenimiento preventivo, correctivo y/o de limpieza de las bodegas de alimentos. No incluye obras de remodelación ni de construcción. - Vigilancia de los sitios destinados exclusivamente al almacenamiento y bodegaje de alimentos. - Servicios públicos de los sitios destinados exclusivamente al almacenamiento y bodegaje de alimentos.

- Capacitación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para actividades relacionadas con el proyecto.

6. Laboratorios de control de calidad

Gastos generales

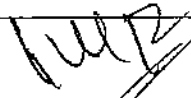
- Contratación externa de laboratorios y convenios con autoridades administrativas competentes para realizar análisis fisicoquímicos, microbiológicos, bromatológicos y todos los demás análisis especializados que se requieran para el control de calidad de los productos de alto valor nutricional. (en casos autorizados por la Dirección de Nutrición)
- Compra de material bibliográfico, compra de normas técnicas, oficiales, procedimientos, etc., relacionados con el manejo, control, producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.
- Análisis de laboratorio y sensoriales (microbiológico, fisicoquímico, vitaminas y minerales, panel entrenado y consumidores) para los diferentes productos que se investiguen, diseñen, desarrollen y/o produzcan.

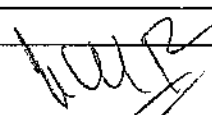
7. Interventorías

- Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y legal, para verificar el cumplimiento y efectuar el control de los compromisos y obligaciones de los aspectos relacionados con la compra, producción, distribución, contratos con proveedores, productores y operadores del suministro de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición.

8. Otros - Estudios técnicos, consultorías, esquemas de control, y/o evaluaciones de aspectos asociados a la producción, compra, distribución y consumo de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional

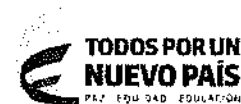
- Gastos relacionados con la contratación de estudios técnicos, consultorías, esquemas de control, y evaluaciones de aspectos asociados a la producción, compra, distribución y consumo de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición, con el fin de garantizar permanentemente el correcto direccionamiento frente a los objetivos planteados.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS	El cuadro Anexo 2 "Raciones de Bienestarina – actualizado a 2014" para cada uno de los programas forma parte de los lineamientos de programación para la vigencia correspondiente. Igualmente se contempla la cantidad dentro de los parámetros de las fichas de lineamientos; además se tienen en cuenta las fichas técnicas y minutas para otros programas que son atendidos.		
Vo.Bo.	 ANA MARÍA ÁNGEL CORREA	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	Directora de Nutrición	Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

FICHA: 1 - 83	PRG 320	SPRG 1504	PROY 13	SBPY 117
PROYECTO	ASISTENCIA PARA DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD			
OBJETIVO	GENERAL	Contratar servicios profesionales y técnicos para la atención directa a la comunidad en Regional y Centros Zonales		
	ESPECÍFICOS	- Garantizar la atención de los servicios misionales en nutrición y acciones relacionadas con seguridad alimentaria - Propender por el mejoramiento del servicio de nutrición en las unidades de atención		
POBLACIÓN OBJETIVO				
ACCIONES	APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD Implica la contratación del recurso humano que intervenga en la prestación de servicios de atención directa a la comunidad, a través de contratos de prestación de servicios u <i>outsourcing</i> , con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto. En los contratos de este personal de apoyo se debe asegurar la inexistencia real de personal de planta que pueda asumir las funciones a contratar, la definición de perfil, la exigencia particular de metas y resultados, así como la efectiva transferencia del conocimiento o tecnología al ICBF y la verificación de su cumplimiento, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	A través de procesos públicos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratación directa, contratos de aporte de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación ICBF.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD - Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede Nacional y Regionales, de reconocida idoneidad, experiencia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. - Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativos			
Va.Bo.	 ANA MARIA ANGEL CORREA Directora de Nutrición		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación

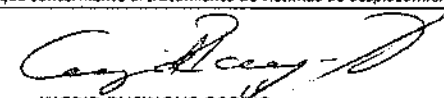


PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
320				PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO
320	1507			ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O EXCLUIDA
320	1507	1		ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL
320	1507	1	101	PROGRAMA ALIMENTACIÓN EN LA TRANSICIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA
320	1507	1	102	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
320	1507	1	103	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
320	1507	1	999	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF

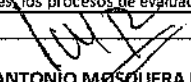
Nota. Los Subproyectos 102 y 103 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"

FICHA: I - 84	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1507	01	101
PROYECTO	ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	PROGRAMA ALIMENTACIÓN EN LA TRANSICIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA			
MODALIDADES	1. Entrega de recursos económicos para la adquisición de alimentos en la etapa de transición o entrega de bonos o raciones alimentarias. 2. Acompañamiento a los hogares para desarrollar actividades tendientes a evaluar el estado nutricional, principalmente a niños y niñas entre cero (0) y cinco (5) años de edad y de mujeres gestantes o en periodo de lactancia y brindar orientación y educación nutricional en buenos hábitos alimentarios.			
OBJETIVO	GENERAL	Brindar alimentación en forma temporal a los hogares víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento que se encuentran en etapa de transición, contribuyendo a la garantía, restablecimiento y mejoramiento en las condiciones de vida para alcanzar el goce efectivo de sus derechos, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011, modificado por los Decretos 1196 de 2012 y 1377 de 2014, contribuyendo así a la garantía de su derecho a la subsistencia mínima.		
	ESPECÍFICO	1. Atender las solicitudes de los hogares víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento para la asistencia alimentaria en la transición, de manera temporal con enfoque diferencial y garantizando su subsistencia mínima, según la composición del grupo familiar, previo envío de las solicitudes debidamente caracterizadas por la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. 2. Desarrollar un esquema de acompañamiento, orientación y fortalecimiento nutricional a los beneficiarios del programa. El seguimiento nutricional se efectuará preferiblemente a los hogares con niños y niñas entre cero (0) y cinco (5) años de edad, mujeres gestantes o en periodo de lactancia, personas con discapacidad y adultos mayores.		
POBLACIÓN OBJETIVO	1. Hogares Víctimas de Desplazamiento Forzado que realicen solicitud de atención de ayuda humanitaria para la entrega del componente de alimentación que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, que se encuentren en la etapa de transición de acuerdo con la valoración realizada por la UARIV. 2. Hogares Víctimas de Desplazamiento Forzado que cumplan con los requisitos legales para ser beneficiarios de la atención alimentaria y que por su alto nivel de vulnerabilidad, requieren de este apoyo de manera temporal.			
ACCIONES	El esquema operativo general del componente de entrega de asistencia alimentaria del Programa de Alimentación en la Transición para los Hogares Desplazados, contempla las siguientes etapas:			
	1. Recepción, Caracterización y Remisión de las Solicitudes realizadas por la UARIV El ICBF recibirá de la UARIV las solicitudes realizadas por la población víctima del conflicto armado en situación de desplazamiento, que previamente hayan sido acreditadas y caracterizadas como correspondientes a la etapa de transición, conforme con los criterios establecidos por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Reglamentario 4800 de 2011. Una vez se cuente con esta información, el ICBF realizará el trámite, dará el aval y la programación del componente de asistencia alimentaria del programa de acuerdo con la ruta de ingreso de las solicitudes al programa, el marco legal de atención a la población víctima de desplazamiento forzado y la disponibilidad de recursos. 2. Entrega de la Asistencia Alimentaria a los Hogares Víctimas del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento Con la recepción de las solicitudes remitidas por la UARIV, el ICBF realizará la entrega del componente de asistencia alimentaria a los hogares que lo requieran, la cual puede hacerse a través de cualquiera de las siguientes estrategias de atención: a. Pago en efectivo: Se aplica con preferencia en áreas rurales dispersas o alejadas de centros urbanos, realizándose dicho pago a través de entes pagadores con presencia en el territorio y de fácil acceso. El proceso de pago partirá de la negociación con un ente pagador con experiencia demostrada en el desarrollo de procesos de pago en áreas rurales y que pueda garantizar la presencia en las zonas requeridas. El ICBF definirá la mejor alternativa teniendo en cuenta el mayor número de entes financieros idóneos para adelantar esta labor de los cuales tenga conocimiento. b. Entrega de bonos: Se aplica en ciudades y municipios grandes, que cuenten con la presencia de grandes superficies comerciales y cadenas de supermercados, que faciliten el proceso de canje de los bonos por los productos definidos por el instituto, con las debidas restricciones de adquisición de otro tipo de elementos diferentes a productos alimenticios. El ente pagador reportará en sus conciliaciones mensuales los productos que recibe el hogar, de esta forma se garantiza la utilización del bono. c. Entrega de alimentos: Esta forma se aplica preferiblemente en comunidades indígenas respondiendo al enfoque diferencial y a los acuerdos establecidos en el marco de los escenarios de concertación definidos en los Decretos diferenciales. Esta entrega se realizará con base en las minutas diferenciales que el instituto defina para esta población.			

	La aplicación de estas estrategias de atención puede ser combinada y depende de la cobertura que tengan los operadores seleccionados y la demanda de solicitudes de la población Víctima del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento, vigilando la implementación de dichas formas de acuerdo con la ubicación y facilidades de acceso de la población solicitante, garantizando la oportunidad en el trámite. 3. Acompañamiento a los hogares Víctimas del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento Con la información remitida por la UARIV, y según la estrategia de atención aplicada, se llevará a cabo la selección de los hogares a quienes se les hará el acompañamiento. El ICBF realizará convocatorias de los hogares a través de las Unidades Móviles o por intermedio del personal de apoyo que defina la entidad, los cuales se encargarán de identificar los datos de ubicación, el número y las edades de los miembros del hogar. Para el caso de los niños y niñas entre cero (0) y cinco (5) años de edad, mujeres gestantes y/o lactantes, se registrará la información de peso y talla. Con esta información se procederá a iniciar el seguimiento del estado nutricional de la población. En las convocatorias grupales o visitas individuales a cada hogar se fortalecerá y orientará en adecuados hábitos alimentarios. El seguimiento o monitoreo se realizará por lo menos dos (2) veces en el transcurso de tiempo que el hogar se encuentre atendido por el ICBF con el fin de confirmar la recepción de la atención humanitaria entregada. En por lo menos una de las convocatorias que se realice a los hogares, se llevará a cabo una capacitación enfocada a la orientación y fortalecimiento de hábitos alimentarios según la caracterización inicial de la familia, promoviendo la seguridad alimentaria por medio de la autogestión. Todas estas estrategias estarán fundamentadas en registros que se consignarán en un aplicativo, por medio del cual se podrán evidenciar la trazabilidad de las acciones ejecutadas por el ICBF en los diferentes períodos y el cual podrá ser una fuente de información como aporte al proceso de estabilización socioeconómica, ingreso de la población víctima a los programas de generación de ingresos y por consiguiente, el cierre de la entrega de la ayuda humanitaria en la etapa de transición.	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	De acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad de cada hogar beneficiario.
	ROTACIÓN	Ses (6) meses, los cuales pueden ser prorrogados, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad de cada hogar.
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	\$655.000 valor promedio por solicitud atendida.
CONTRATACIÓN	La contratación de la operación del componente de entrega de asistencia alimentaria del Programa de Alimentación en la Transición para Hogares Desplazados, se llevará a cabo siguiendo los parámetros establecidos en el manual de contratación vigente del ICBF. La contratación se llevará a cabo a través de operadores quienes se encargarán de hacer la entrega del componente de Asistencia Alimentaria de acuerdo con las formas establecidas: efectivo, bonos o entrega de alimentos. Los operadores pueden ser: Entidades bancarias u organismos financieros, grandes superficies, establecimientos de comercio intermedios, plazas de mercado o distribuidores de alimentos, Cajas de Compensación Familiar, organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales - ONG, y otras. Las pólizas y publicaciones deberán ser asumidas por la Entidad contratista. Igualmente el ICBF, podrá desarrollar acciones conjuntas con otras entidades cuyo objeto social se encuentre enmarcado en la atención humanitaria. Forma de pago La forma de pago dependerá de la forma de entrega definida y los acuerdos a los que se llegue con el operador. La contratación del esquema de acompañamiento del programa se llevará a cabo siguiendo los parámetros establecidos en el manual de contratación vigente del ICBF. La forma de pago será mensual y de acuerdo con lo que se pacte en los contratos.	
CLASIFICADOR DEL GASTO	Con la recepción de las solicitudes remitidas por la UARIV, el ICBF realizará la atención inicial, otorgando al hogar víctima del conflicto armado en situación de desplazamiento la entrega del componente alimentario correspondiente a la etapa de transición, el cual puede darse bajo la aplicación de alguna de las siguientes estrategias de atención: Pago en efectivo: Se aplica con preferencia en áreas rurales dispersas o alejadas de centros urbanos, realizándose dicho pago a través de entes pagadores con presencia en el territorio y de fácil acceso. El proceso de pago partirá de la negociación con un ente pagador con experiencia demostrada en el desarrollo de procesos de pago en áreas rurales y que pueda garantizar la presencia en las zonas requeridas. El ICBF definirá la mejor alternativa teniendo en cuenta el mayor número de entes financieros idóneos para adelantar esta labor de los cuales tenga conocimiento. Entrega de bonos: Se aplica en ciudades y municipios grandes, que cuenten con la presencia de grandes superficies comerciales y cadenas de supermercados, que faciliten el proceso de canje de los bonos por los productos definidos por el Instituto, con las debidas restricciones de adquisición de otro tipo de elementos diferentes a productos alimenticios. El ente pagador reportará en sus conciliaciones mensuales los productos que recibe el hogar, de esta forma se garantiza la utilización del bono. Entrega de alimentos: Esta forma se aplica preferiblemente en comunidades indígenas respondiendo al enfoque diferencial y los acuerdos establecidos en el marco de los escenarios de concertación	

	definidos en los Decretos diferenciales. Esta entrega se realizará con base en las minutas diferenciales que el Instituto defina para esta población. La aplicación de las estrategias de atención podrá ser combinada y dependerá de la cobertura que tengan los operadores seleccionados y la demanda de solicitudes de la población víctima de desplazamiento. Para el esquema de acompañamiento del programa, se tendrá las siguientes actividades. • Gastos de personal ◦ Contratación de profesionales de acuerdo con los requisitos y el perfil establecido • Gastos generales ◦ Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales que conforman los equipos de acompañamiento: Chalecos, Gorras, Camisetas, Carpas plásticas, pito, linterna, chalecos salvavidas, botiquines, morrales entre otros. ◦ Compra y distribución de: Implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos. ◦ Impresiones y publicaciones. ◦ Contratación de Transporte para el desplazamiento de los profesionales de los equipos de acompañamiento. ◦ Gastos de capacitación a servidores públicos y profesionales de los equipos de acompañamiento: transporte y viáticos, material didáctico, pago de conferencistas.		
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• <i>Lineamiento del Programa de Alimentación en la Transición para los Hogares Desplazados.</i> • <i>Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, en la que concierne al tratamiento de víctimas de desplazamiento.</i> • <i>Lineamientos técnico para el Programa Especializado y Modalidades para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes que se desvinculan de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley. Resolución No. 6020 de 2010 en la que concierne al tratamiento de víctimas de desplazamiento.</i>		
Vo. Bo.	 INGRID RUSINQUE OSORIO	 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS	FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014
	 Directora de Protección	Profesional Especializada encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	

PRG	SPRG	PROY	SBPY	DESCRIPCIÓN
410				INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS
410	300			INTERSUBSECTORIAL SALUD
410	300	6		ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
410	300	6	101	INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
410	300	6	999	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. GMF.

FICHA: I - 85	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	410	300	6	101
PROYECTO	ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			
SUBPROYECTO	INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN			
MODALIDAD				
OBJETIVO	GENERAL	Brindar información y resultados actualizados, oportunos y eficientes a través de la autoevaluación, el análisis y la retroalimentación del monitoreo, evaluación e investigación, como insumo para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional y estableciendo las condiciones básicas hacia la evaluación integral, sistemática, objetiva y sencilla.		
	ESPECÍFICO	- Realizar seguimiento y monitoreo a la gestión institucional a nivel nacional, regional y zonal, que aporten información para la toma de decisiones. - Apoyar y gestionar el desarrollo de investigaciones y evaluaciones a nivel nacional, regional y zonal con el fin de orientar la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas del ICBF.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores Públicos del ICBF y agentes del SNBF en los diferentes ámbitos territoriales.			
ACCIONES	Monitoreo de la Gestión: - Formulación y monitoreo de la planeación institucional a través de las diferentes herramientas de medición establecidas para la vigencia (Tablero de Control, SIMEL, Plan de Acción, Plan de Gestión Institucional, entre otros). - Generación y divulgación de alertas del proceso de monitoreo y evaluación. - Articulación al seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora de la gestión de las áreas misionales. - Socialización y retroalimentación de resultados periódicos de la gestión a través de reportes de herramientas y boletines estratégicos. Investigaciones y evaluaciones: - Definición y establecimiento de las líneas de investigación y evaluación. - Definición de la agenda de investigaciones y evaluaciones para la vigencia - Elaboración de estudios previos para cada una de las evaluaciones e investigaciones - Asistencia y supervisión técnica a la ejecución de las evaluaciones e investigaciones - Divulgación y uso de los resultados Establecer el Plan de Implementación de recomendaciones.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	- A nivel de Dirección General se realizarán contratos y/o convenios con personas naturales o jurídicas con experiencia en el tema, para realización de evaluaciones e investigaciones. - En las Regionales ICBF para la realización de investigaciones sociales participativas, se podrá efectuar los procesos a contractuales con personas naturales y/o jurídicas con experiencia en el tema.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones e investigaciones, estrategias de monitoreo y seguimiento de gestión institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF. - Adquisición de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las investigaciones, los procesos de evaluación y análisis de información de la gestión institucional.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS				
Vo.Bo.	 JULIO CÉSAR JIMÉNEZ GARZÓN Subdirector de Monitoreo y Evaluación		 ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre de 2014	

FICHA: I - 86		SUBPROYECTOS	
		SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
PROYECTOS	C-123-300-1 CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO		
	C-223-300-1 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
	C-310-300-2 ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR		
	C-320-1504-1 APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y FAMILIA		
	C-320-1504-4 ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL		
	C-320-1504-6 APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL		
	C-320-1504-7 PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA		
	C-320-1504-11 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AL NIVEL NACIONAL		
	C-320-1504-13 DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL		
	C-320-1507-1 ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL		
SUBPROYECTOS	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL ICBF		
OBJETIVO	GENERAL	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto	
	ESPECÍFICO		
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de cada uno de los proyectos		
ACCIONES	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
	- Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede Nacional y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad. - Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías		

SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Viáticos

Viáticos para servidores públicos o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, así como los encargados del diseño e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento institucional, también cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF, entre otras, cuando deban adelantar actividades propias del proyecto en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, así como de los procesos derivados del cumplimiento de los objetivos del proyecto y la Ley de Infancia y Adolescencia en destinos nacionales y/o internacionales.

Para el caso de los contratistas se entenderá como los gastos de manutención si este se encuentra estipulado en el contrato

Gastos de Viaje

Transporte aéreo, terrestre y/o fluvial de los servidores públicos o interventores que realicen labores propias del proyecto, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, o cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF, entre otras, cuando deban adelantar actividades misionales como de apoyo en lugar diferentes a su sede habitual de trabajo, para el diseño e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento institucional, así como de los procesos derivados del cumplimiento de los objetivos del proyecto y la Ley de Infancia y Adolescencia en destinos nacionales y/o internacionales.

Para el caso de los contratistas se entenderá como los gastos de desplazamientos si este se encuentra estipulado en el contrato

Y las demás que estipule la Resolución 4040 de Julio 2012, por medio de la cual se establece el procedimiento para la autorización de comisiones de servicios y el reconocimiento y pago de viáticos, gastos de transporte y gastos de viaje a los servidores públicos y contratistas del ICBF.

SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Una evaluación entendida como una investigación sistemática y objetiva aplicada en algunos de los diferentes eslabones de la cadena de valor (insumos, procesos, productos, resultados e impactos) y que tiene como finalidad mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de un plan, política, programas o proyecto a través de la toma de decisiones

La investigación (social participativa, encuestas, censos) es un proceso mediante el cual se busca producir conocimientos sobre la realidad de los diferentes grupos sociales, a partir de la aplicación sistemática del método científico, con el fin de mejorar las situaciones encontradas como problemáticas e indagar sobre distintos fenómenos sociales, entre otros.

SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL ICBF

- Desarrollar actividades de apoyo a la supervisión de las modalidades de servicio que presta el ICBF tales como observación, verificación y registro del nivel de cumplimiento del proceso, estructura y resultados establecidos por los operadores que apoyan la gestión del instituto en la prestación de los servicios de atención a la niñez, la familia y todo lo relacionado con las áreas de apoyo no misionales, utilizando estrategias de seguimiento y asesoría, que permitan mejorar la calidad de los servicios, en cumplimiento de la garantía de los derechos de los NNA.
- Estas actividades están dirigidas a las entidades administradoras y agentes operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar en los diferentes ámbitos territoriales.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO

N.A.

ROTACIÓN

N.A.

BIENESTARINA

N.A.

COSTO

N.A.

Conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y de acuerdo el bien o servicio a contratar y a través de pagos por resolución para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje.

APLICA PARA TODOS LOS SUBPROYECTOS

El presupuesto de funcionamiento en gastos generales para el 2015 es de \$35.017 millones y el presupuesto de inversión es de \$5.115.308 millones lo que corresponde al 0.68%; teniendo en cuenta que en el presupuesto de inversión se han generado proyectos transversales orientados al cumplimiento de la misión del ICBF, en los cuales se aportan recursos de los diferentes proyectos de inversión, se hace necesario determinar la financiación de dichos proyectos, así:

- Los gastos que están directamente relacionados con los proyectos de inversión son financiados por el proyecto de inversión respectivo.

SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede Nacional y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad.
- Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías

SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

De acuerdo a lo estipulado en la Resolución 4040 de Julio 2012, por medio de la cual se establece el procedimiento para la autorización de comisiones de servicios y el reconocimiento y pago de viáticos, gastos de transporte y gastos de viaje a los servidores públicos y contratistas del ICBF.

SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las evaluaciones e investigaciones

SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL ICBF

- Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría del proyecto, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.
- Apoyo a actividades de coordinación, recolección, sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de procesos de supervisión y/o interventoría del proyecto
- Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para la ejecución total o parcial del proceso de aseguramiento a la calidad, que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.
- Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y legal, para ejecutar el proceso de aseguramiento a la calidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas por la Dirección General del ICBF.
- De acuerdo a lo estipulado en la Resolución 4040 de Julio 2012, por medio de la cual se establece el procedimiento para la autorización de comisiones de servicios y el reconocimiento y pago de viáticos, gastos de transporte y gastos de viaje a los servidores públicos y contratistas del ICBF.

SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MISIONALES DEL ICBF

- La contratación de la supervisión y/o interventoría de los servicios, se hará en los términos y condiciones que defina la Dirección General, de conformidad con lo establecido en la guía para el sistema de supervisión y/o interventoría. Para la vigencia la contratación será desde la Sede Nacional, sin embargo se trabajará bajo una estrecha coordinación con cada una de las Regionales.
- En el marco del sistema de supervisión se entiende el seguimiento como la observación, recolección y análisis comparativo del cumplimiento de los estándares a partir de los resultados obtenidos en cada una de las visitas efectuadas.
- Se entiende por asesoría las acciones específicas y concretas que sugiere el equipo de apoyo al supervisor/a o interventor/a al respecto de una situación general y/o particular, con el fin de mantener los factores que están determinando los resultados positivos encontrados y proponer las alternativas para modificar los aspectos que están generando el incumplimiento en los estándares.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Vo. Bo.

Maria Alicia Naranjo M.
MARIA ALICIA NARANJO MESA

Directora de Gestión Humana

Julio C. Jiménez G.
JULIO CÉSAR JIMÉNEZ GARZÓN

Subdirector de Monitoreo y Evaluación

Jorge Alirio Ortega Ceron
JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Álvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos
ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS

Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación

**FECHA DE
EXPEDICIÓN:**

**Diciembre de
2014**

ANEXO 1: ¿CÓMO IDENTIFICAR SI UN PROYECTO ES TIC?

En el marco del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) se identificaron políticas transversales que se financian a través de múltiples proyectos de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Los proyectos y el gasto en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son considerados transversales al Estado, dado que todas las entidades las requieren para la gestión, la modernización institucional y para la generación, uso y divulgación de la información.

Este documento contiene una guía para la utilización del clasificador de TIC dirigida a los involucrados en las etapas de formulación y seguimiento de los proyectos de inversión; y el proceso de presentación y actualización de la información del formulario de TIC a través del SUIFP.

1. ¿Qué son actividades de tecnologías de Información y comunicaciones - TIC?

De acuerdo con la Ley 1341 de junio 30 de 2009 o Ley de TIC, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.

Nota: Un proyecto debe clasificarse como TIC siempre que se identifique que al menos una parte de los recursos asociados al proyecto se dedican a Tecnologías de Información y Comunicaciones, sin importar su valor.

2. ¿Cómo identificar si un proyecto es TIC?

Paso 1: Si al examinar los datos básicos del proyecto (título, objetivo y descripción) se detecta la presencia de algunas palabras clave relacionadas en el listado siguiente (o términos similares), el proyecto es considerado TIC:

- ✓ Tecnologías de Información
- ✓ Sistema de Información
- ✓ Sistemas misionales
- ✓ Centro de cómputo
- ✓ Sistematización
- ✓ Hardware y/o software
- ✓ Informática
- ✓ Herramientas tecnológicas o plataforma tecnológica

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN		PERIODO	
Modalidades Responsabilidad Penal Adolescente					
Centro de atención especializada	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	900	g	Cupo mes	12 meses/año
Hogares Gestores	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 18 años	900	g		
Casa hogar	Jóvenes mayores de 14 años y hasta 18 años	900	g		
Internamiento preventivo	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	900	g		
Semicerrado – internado restablecimiento	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 18 años	900	g		
Semicerrado – internamiento abierto SRPA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	900	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
Semicerrado – externado restablecimiento	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 18 años	15	g		
Semicerrado – externado SRPA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	15	g		
Semicerrado – Seminternado restablecimiento	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 18 años	15	g		
Semicerrado – Seminternado SRPA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	15	g		
NOTAS: Para el cálculo de la Bienestarina Total suministrada en los diferentes servicios, se tomará el número de cupos en cada una de las modalidades, según las cantidades establecidas en este Cuadro. (Fecha : Diciembre 2014). * 450 gramos/cupo/mes, equivale a programar 900 gramos de Bienestarina cada dos meses					
1. La Bienestarina del año 2015 debe programarse para consumo a partir del mes de Enero. 2. Para el Programa DIA, la Bienestarina se programa desde el nivel nacional. 3. FAMI: Para calcular la Bienestarina por cupo/niño/día en la aplicación de metas, se toma la conformación Nacional FAMI de 44% mujeres gestantes ó lactantes y 56% niños menores de 2 años, y se asigna la ración de la Madre Comunitaria. En ese sentido, el factor para programación de la Bienestarina sobre la base de un hogar de 12 cupos es 1,35 cupo/ mes; para un hogar de 13 cupos es 1,384 cupo/ mes; para un hogar de 14 cupos es 1,35 cupo/ mes; para un hogar de 15 cupos es 1,32 cupo/mes. Las inquietudes se coordinarán con la Dirección de Nutrición. 4. CDI Desarrollo Infantil en Medio Familiar: Para calcular la Bienestarina por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio de 2% niños y niñas menores de 1 año, 28% mujeres gestantes o madres lactantes y 70% niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses. (Fuente: Dirección de Primera Infancia, Informe sistema Cuéntame a 30 de Sept. de 2014). Recordar que no se programa Bienestarina para los niños y niñas menores de un año. 5. Los meses de distribución podrán ser modificados según capacidad de producción de plantas y se informará previamente a cada Regional. 6. Solo se entregará Bienestarina previa aprobación de convenio o contrato. 7. <u>La cantidad mínima de Bienestarina para ser entregada en cada punto de entrega y periodo (mes) de distribución es de 45 Kg (2 bultos); se programarán entregas dobles (dos periodos) para los puntos con requerimientos inferiores a lo anteriormente citado.</u>					
Elaborado por: Zulma Arias Hernández – Nutricionista Dietista, Dirección de Nutrición. Luis Alexander Bobadilla – Profesional, Dirección de Nutrición Revisado por: Ana María Ángel – Directora de Nutrición					

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN		PERIODO	
			personas / mes		
Modalidades Restablecimiento de Derechos					
Centro de Emergencia	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	900	g		
Semi - internado y/o Externado	Niños y niñas de 1 a 6 años 11 meses	7,5	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses	15	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	15	g		
Internado y/o Hogar Sustituto y/o Hogar Tutor	Niños y niñas de 1 a 6 años 11 meses	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	900	g		
Casa Hogar	Niños y niñas de 1 a 6 años 11 meses	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años	900	g		
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	900	g		
Hogares Gestores	Niños y niñas menores de 18 años en condición de amenaza o vulneración	900	g	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas menores de 18 años con Discapacidad	900	g	Cupo mes	12 meses
Apoyo a familias en situación de emergencias	Niños y niñas de 6 a 11 meses	900	g	Cupo mes	La regionales solicitan el número de raciones a enviar por beneficiario de acuerdo a las necesidades y orientación de la Sede de la Dirección General
	Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses	1.800	g	Cupo mes	
	Mujeres Gestantes y Madres en lactancia	900	g	Cupo mes	
	Familias indígenas	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	
		3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	

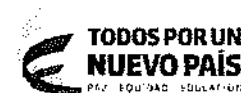
MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERIODO
Centro de Recuperación Nutricional	Niños y niñas de 12 a 59 meses (ración para preparar tipo 2)	1800	g	Cupo mes	3 meses beneficiario/año, desde el ingreso del niño a la Fase 3
Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario	Niños y niñas de 12 a 59 meses (ración para preparar tipo 2)	1800	g	Cupo mes	6 meses beneficiario/año
Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1.000 días	Niños y niñas de 12 a 59 meses	1800	g	Cupo mes	6 meses beneficiario/año
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	1800	g	Cupos mes	6 meses beneficiario/año
	Ración preparada	20	g	Niño día hábil	240 días
		3600	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr. en los meses de febrero, abril, julio y octubre
Bienestarina por Convenios	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses	15	g	Cupo/día hábil	Meses de ejecución de la modalidad
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	10	g	Niño día hábil Ración Preparada	Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
		4	g	Niño día hábil Ración Industrializada	
	Adulto Mayor	15	g	Cupo/día hábil	Meses de ejecución de la modalidad
Apoyo en Procesos de Restablecimiento ICBF-DPS- PMA - OPSR	Forma de atención Socorro: Familia focalizada	900	g	Familia	Ración única para primera entrega
	Forma de atención Socorro: Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia	900	g	Cupo/mes	Ración para las entregas siguientes, durante los meses de ejecución de la forma de atención
	Forma de atención Socorro: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses	900	g	Cupo/mes	
	Forma de atención Recuperación: Escolares en Internado	30	g	Cupo/día	Meses de ejecución de la forma de atención
	Forma de atención Recuperación: Familias en Alimentos por Trabajo y Alimentos por Capacitación	900	g	Familia/mes	Meses de ejecución de la forma de atención
Modalidades Familia y Comunidades					
Apoyo a Familias de Grupos Étnicos	Familias de grupos étnicos en proyectos de Seguridad Alimentaria	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	11 meses ó según atención en cada Regional
		3600	g	Familias de 3 a 5	

ANEXO 2. RACIONES DE BIENESTARINA – VIGENCIA 2015

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERIODO
Modalidades Primera Infancia					
Programa DIA	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses	900	gr.	Cupo mes	10 meses
Hogares Comunitarios FAMI	Niños y niñas entre 6 a 24 meses	900	gr.	Usuario mes	11 meses
	Mujer gestante, Madre lactante	1800	gr.	Usuario mes	11 meses
Hogares Comunitarios de Bienestar	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses	15	gr.	Niño día hábil	200 días
		5400	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr. en los meses de febrero, abril, Junio, agosto, octubre y noviembre
Hogares Infantiles	Niños y niñas entre 6 meses y 5 años 11 meses	15	gr.	Niño día hábil	210 días
		1800	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr en los meses de mayo y noviembre
Lactante y Preescolar	Niños y niñas entre 6 meses y 5 años 11 meses	15	gr.	Niño día hábil	210 días
Jardines Sociales	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses	15	gr.	Niño día hábil	200 días
		1800	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr en los meses de mayo y noviembre
Centros de Desarrollo Infantil	Modalidad Institucional: Niños y niñas entre 1 y 4 años 11 meses	15	gr.	Niño día hábil	220 días
		3600	gr.	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 gr. en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre
Desarrollo Infantil en Medio Familiar	Modalidad Familiar - Ración para Preparar: Mujeres gestantes y madres lactantes	900	gr.	Usuario mes	11 meses
	Modalidad Familiar - Ración para Preparar: Niños y niñas entre 1 y 4 años 11 meses	5400	gr.	Niño año	1 paquete de 900 gr. en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Atención a niños hasta los tres años, en establecimientos de reclusión de mujeres	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años	15	gr.	Niño día	365 días
	Mujer Gestante y Madre Lactante	900	gr.	Madre mes	12 meses
Modalidades Nutrición					
Materno Infantil	Mujer gestante, Madre Lactante, niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses	1800	gr.	Cupo mes	12 meses



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Planeación y Control de Gestión
Subdirección de Programación



- ✓ Mantenimiento o modificaciones de aplicaciones o sistemas de Información
- ✓ Adquisición ó renovación de licencias
- ✓ Sistemas operativos
- ✓ Software de ofimática,
- ✓ Aplicaciones comerciales,
- ✓ Herramientas de programación.

c) Servicios:

- ✓ Outsourcing de mesa de ayuda
- ✓ Call Center
- ✓ Contratación de consultorías o capacitaciones en:
 - Certificaciones
 - Integración de sistemas, alojamiento web,
 - Servicios de recopilación y procesamiento de datos
 - Gestión del cambio
 - Reingeniería y automatización de procesos.
- ✓ Arrendamiento de equipos
 - Procesamiento
 - Almacenamiento
 - Comunicaciones
- ✓ Intranet Gubernamental
 - Infraestructura tecnológica
- ✓ Centro de datos y servicios de base
- ✓ Centro de contacto al ciudadano
- ✓ Plataforma de Interoperabilidad
- ✓ Estándares y políticas: GEL-XML
- ✓ Enrutador transaccional
- ✓ Gestión del cambio
- ✓ Divulgación y promoción informática y TIC
- ✓ Servicios de Conectividad a Internet
 - Red de Alta Velocidad RAVEC
 - Otros proveedores
- ✓ Servicios electrónicos

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP). INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL CLASIFICADOR DE POLÍTICA TRANSVERSAL Y LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL SISTEMA SUIFP. Mayo 10 de 2012. En: www.suifp.gov.co

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

- ✓ Equipos de computación
- ✓ Gestión documental
- ✓ Archivo documental y/o digitalización
- ✓ Comunicaciones
- ✓ Seguridad de la información
- ✓ Información estadística
- ✓ Sociedad de la información
- ✓ Sociedad del Conocimiento
- ✓ Cibercultura, ciberseguridad
- ✓ E-justicia, e-educación, e-salud, e-gobierno
- ✓ Gobierno electrónico

Paso 2: Si al examinar las actividades del proyecto se detecta la presencia de algunos de los siguientes términos relacionadas en el listado siguiente, el proyecto es considerado TIC:

a) Hardware ó Elementos de Infraestructura:

- ✓ Equipos de procesamiento:
 - Adquisición de Servidores
 - Adquisición de PCs Escritorio
 - Adquisición de PCs Portátiles
 - Adquisición de Dispositivos Móviles
- ✓ Equipos de almacenamiento:
 - Adquisición de Arreglos de Discos
 - Adquisición de Librerías
- ✓ Equipos de redes y comunicaciones:
 - Adquisición de Switches
 - Adquisición de red alámbrica, Cableado estructurado.
 - Adquisición de red inalámbrica
- ✓ Equipos de impresión y otros:
 - Adquisición de Impresora
 - Adquisición de Escáner
- ✓ Equipos de Redes,
- ✓ Equipos de seguridad y ambientales para centros de cómputo

b) Software, Sistemas de Información o Aplicaciones:

- ✓ Desarrollo y/o adquisición de aplicaciones o sistemas de Información